

8

LXIV
1 / J-3

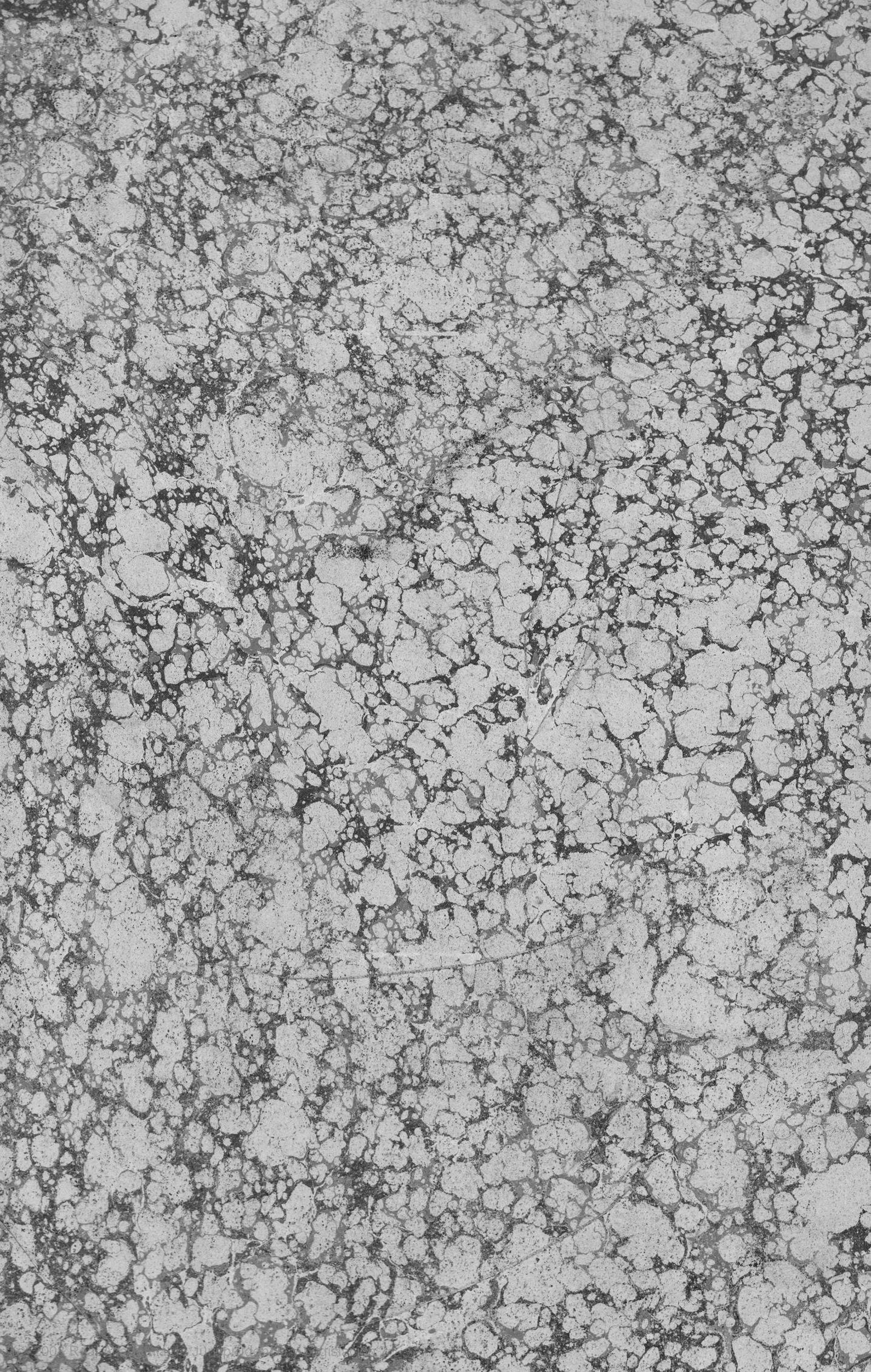
REAL ACADEMIA
DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA

Núm.
Estante
Tabla ~~19 G.~~

OBSERVACIONES

.....
.....
.....

1894



3

JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA,

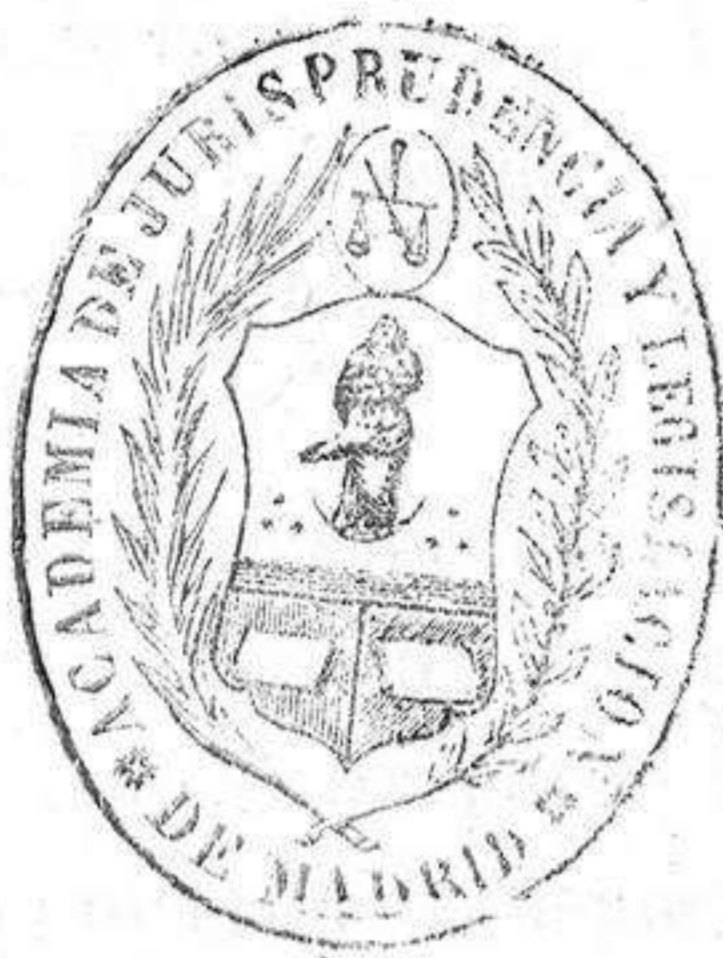
CELEBRADAS

SÓ EL ÁRBOL Y EN LA IGLESIA JURADERA

DE

SANTA MARIA LA ANTIGUA DE GUERNICA,

DESDE EL DIA 6 AL 20 DE JULIO DE 1868.



BILBAO:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y LITOGRAFÍA DE JUAN E. DELMAS, IMPRESOR DEL SEÑORÍO.

CALLE DE BIDEBARRIETA, NÚM. 7.

1868.

JUNTAS GENERALES

CONVOCATORIA

DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA

DE LA EMPRESA DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION S.A. (E.I.A.)

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa de la Industria de la Alimentación S.A. (E.I.A.) se convocará para el día 15 de Julio de 2008 a las 10:00 horas en el domicilio social de la Empresa, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se indican a continuación:

1. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Empresa correspondientes al ejercicio 2007.

2. Aprobación de los estados financieros de la Empresa correspondientes al ejercicio 2007.

3. Aprobación de la propuesta de reparto de dividendos correspondiente al ejercicio 2007.



CONVOCATORIA.

D. NARCISO MUÑIZ DE TEJADA, como Corregidor político de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya:

Hago saber á los Ayuntamientos y Justicias de las Anteiglesias, Villas, Ciudad, Concejos y Valles de Vizcaya, Caballeros, escuderos, infanzones, hijos-dalgo, sus vecinos y naturales, que en Diputación general celebrada en el día de la fecha con mi asistencia en esta villa de Bilbao, se ha acordado convocar Junta general ordinaria só el árbol de Guernica, para el día 6 del próximo mes de Julio y nueve horas de su mañana en adelante, con el objeto de tratar de los puntos siguientes.

1.º De lo practicado en el presente bienio en lo relativo al cumplimiento de la Ley de 25 de Octubre de 1839, confirmatoria de los Fueros de las Provincias Vascongadas.

2.º Del uso hecho por la Diputación general de las autorizaciones y encargos conferidos por el País en sus últimas Juntas generales.

3.º De los expedientes que la propia Diputación tiene acordado someter á la resolución de la Junta general.

4.º De la elección de los Señores que han de componer el gobierno universal del Señorío durante el próximo bienio.

Finalmente de los demas negocios, casos y cosas tocantes al servicio de ambas majestades divina y humana, al propio tiempo que á la mayor prosperidad y ventura del País Vizcaino.

Por lo tanto, en cumplimiento del espresado acuerdo, mando á los citados Ayuntamientos y Justicias, vecinos y naturales de este Señorío, y á cada uno de ellos en la parte que le toque ó tocar pueda, que juntos y congregados en la forma acostumbrada nom-

bren por cada pueblo el correspondiente número de apoderados y suplentes que reúnan las cualidades necesarias con arreglo á lo prescrito en los artículos 5.º, 7.º y 8.º del Reglamento interior de Juntas generales, y que con poderes bastantes sin limitacion ni restriccion, concurren á la referida Junta el dia 6 de Julio próximo á la hora señalada, y en los sucesivos hasta la conclusion de todas las sesiones, á tratar y resolver sobre los puntos espresados y demas que se ofreciesen durante el tiempo de su celebracion, apercibidos de que en defecto les parará perjuicio, advirtiéndose para los efectos conducentes que en el caso de nombrarse dos apoderados y de no contener el poder que se les confiera la cláusula de insolidacion en favor de cada uno de ellos, obrarán ambos colectivamente en todos sus actos, y que los artículos de dicho Reglamento á que preferentemente se hace referencia respecto á las circunstancias que deberán concurrir en los apoderados, son del tenor siguiente:

«ARTICULO 5.º Los pueblos de Vizcaya que tengan voto serán representados en las Juntas generales por uno ó cuando mas por dos apoderados, sin que á entrambos se les compute mas que un solo voto, y para reemplazar á estos en casos de enfermedad ó ausencia, podrán nombrar igual número de suplentes, y ni estos ni aquellos tendrán facultad de sustituir sus poderes.»

«ART. 7.º Para poder ser apoderado en Juntas generales se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años y ser vecino con casa abierta y levantando como tal las cargas comunes del pueblo que venga á representar con un año de anticipacion y residencia habitualmente la mayor parte del año por lo menos con su familia, ó bien propietario del mismo pueblo de finca raiz, cuya renta anual no baje de cincuenta y cinco escudos que deberá haber sido legítimamente adquirida por medio de Escritura pública, de que se haya tomado razon en el Registro de la propiedad con cuatro años de antelacion al otorgamiento del poder, á no ser que sea habida por herencia ó causa onerosa de matrimonio, y ademas haber nacido en Vizcaya, descender de este ilustre solar, ó estar legalmente avecindado en él con arreglo á fuero por espacio de cinco años.»

«ART. 8.º No podrá representar á pueblo alguno en las Juntas generales, todo aquel que goce sueldo ó pension del gobierno ó del Señorío, ni los incapacitados por las leyes de ejercer derechos pú-

blicos. Tampoco lo podrán ser los que durante el bienio en que las Juntas se celebren, hayan desempeñado el cargo de Diputados generales ó cualquier otro del Regimiento general. »

Y al traslado de esta convocatoria que irá firmada por D. José Antonio de Olascoaga, Secretario de Gobierno de este Señorío, se dará la misma fé y crédito que á su original. Dado en Bilbao á 5 de Junio de 1868.—NARCISO MUÑIZ DE TEJADA.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Corresponde con la convocatoria original, de que certifico y firmo yo el Secretario de Gobierno.

José Antonio de Olascoaga.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 6 DE JULIO DE 1868.



ó el árbol de Guernica, sitio de la apertura de las Juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, á seis de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, pasada la hora señalada de la convocatoria espedida á los pueblos del propio Señorío, que tienen voto en ellas, se colocaron en Cuerpo de Comunidad SS. SS. el Ilustrísimo Señor D. Narciso Muñiz de Tejada, Corregidor político, D. Alejandro de Urrecha y D. Julian de Basabe, Diputados generales: D. José de Goiri y D. Pedro A. de Longa, Síndicos procuradores generales y yó el Secretario de Gobierno asistiendo tambien á este acto los Secretarios de Justicia D. Manuel María Palacio y D. José María de Vildósola; y el Sr. Diputado D. Alejandro de Urrecha, como de turno, manifestó iba á procederse á la ratificacion del juramento que el precitado Illmo. Sr. Corregidor político D. Narciso Muñiz de Tejada al tomar posesion de su empleo el dia 17 de Febrero próximo pasado, prestó ante la Diputacion general, bajo la circunstancia de llenar esta formalidad en las primeras Juntas generales, y verificándolo así S. S. I., á interpelacion del indicado señor Diputado, ante un Crucifijo, y puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios en un Misal Romano, dijo: que ratificaba en efecto dicho juramento, volviendo á hacerlo de nuevo en la forma mas solemne de guardar, hacer guardar y observar los Fueros, libertades, franquicias, privile-

gios, exenciones, prerogativas, buenos usos y costumbres que ha tenido y tiene este referido Señorío.

llamamiento y entrega de poderes.

Seguidamente se procedió al llamamiento acostumbrado para la entrega de poderes, y efectuada ésta, resultó que los apoderados electos para representar al Señorío en las actuales Juntas, eran á saber:

Por la anteiglesia de *Mundaca*, D. Antonio de Garro y Elguía, alcalde interino, y D. Manuel de Rentería y Abinagoitiz, regidor; y suplentes, D. Domingo de Learreta y Tribis Arrospe, regidor, y don José Antonio de Rentería y Zabala.

Por la de *Pedernales*, D. Domingo de Aguirre, teniente de alcalde, y D. Francisco Antonio de Garay; y suplentes, D. Domingo de Tribis Arrospe y D. Juan Bautista de Arrasate.

Por la de *Busturia*, D. Juan Pablo de Luzárraga, alcalde, y don Juan Domingo de Apraiz, teniente; y suplentes, D. Pablo de Achirica y D. Pablo de Arróspide.

Por la de *Murueta*, D. Martin Antonio de Basabe, alcalde, y don Castor Maria de Allende-Salazar; y suplentes, D. Juan José de Asteinza y D. Juan Ignacio de Urresti.

Por la de *Fórúa*, D. José Ignacio de Ormaechea, alcalde, y D. José de Basteguieta, teniente; y suplentes, D. Juan José de Rentería y D. Juan de Echevarría.

Por la de *Luno*, D. José de Solaegui, alcalde, y el Excmo. Señor D. Manuel de Allende Salazar, Conde de Montefuerte, Senador del Reino; y suplentes, D. Ramon de Omaechevarría y D. Nicolás de Madariaga.

Por la de *Múgica*, D. José de Madariaga, alcalde, y D. Santiago de Uruburu, teniente.

Por la de *Arrieta*, D. Ignacio de Erausquin, alcalde, y D. Pedro de Madariaga, teniente; y suplentes, D. Francisco de Pinuaga y don Tomas de Guereca-echevarría.

Por la de *Mendata*, D. José Victor de Larrucea y Uribarri, alcalde; y suplente, D. José Manuel de Guericabeitia y Ajuria-goxeascoa, teniente.

Por la de *Arrázua*, D. Victor de Zabalaurtena y Beláustegui, alcalde, y D. Juan Bautista de Esturo y Monasterio, teniente; y suplentes, D. Antonio Julian de Ozamiz y Mendiola y D. Domingo de Inchausti y Zabalaurtena.

Por el Concejo de *Ajanguiz*, D. José Antonio de Arrien, alcalde, y D. Gregorio de Aguirre; y suplentes, D. Domingo Antonio de Sarandicoechea y D. José Angel de Oar-arteta y Menicalanda.

Por la anteiglesia de *Ereño*, D. Tomas de Urrutia y Aboitiz, alcalde, y D. Domingo de Ortuzar y Aldamiz Echevarria, teniente; y suplentes, D. José Francisco de Echeandia y Arana y D. Martin Antonio de Urrutia y Endeiza, regidores.

Por la de *Ibarranguelua*, D. Manuel Antonio de Zabala y Muniategui, alcalde, y D. Juan Miguel de Arano y Arrizabálaga; y suplentes D. José Martin de Rementeria y Onaindia y D. José de Irusquieta é Idoyaga.

Por la de *Arteaga*, D. Aquilino de Ozamiz é Iturrieta, teniente, y D. Juan Ignacio de Muniategui y Goitisoló, regidor; y suplentes D. Faustino de Ondaro y Zuzaeta, y D. Valentin de Ozamiz é Iturrieta, regidores.

Por la de *Cortézubi*, D. Domingo de Uria y Goenechea, alcalde, y D. Bartolomé de Ozamiz y Aniz, teniente; y suplentes D. Juan Manuel de Aldecoa y Arrótegui, y D. José Ignacio de Ozamiz y Aberasturi.

Por la de *Nachitua*, D. Juan Antonio de Badiola y Gomez y Don Juan Bautista de Mendiola y Longa, alcalde y teniente.

Por la de *Ispaster*, D. Andrés de Bengoechea, alcalde, y suplente D. José Francisco de Aguirre, teniente.

Por la de *Bedarona*, D. José de Eiguren y Zarandona, alcalde, y D. Martin Antonio de Eiguren y Echezabal; y suplentes D. José Antonio de Arrascada y Echévarri, y D. Domingo de Uribarri y Arcocha.

Por la de *Murélaga*, D. Francisco de Solaguren-beascoa y Goxascoechea, alcalde, y D. José Domingo de Zavala y Goicoecheta, teniente; y suplentes D. Vicente de Malax-Echevarria y Garechana, y D. Francisco de Landeta y Arámburu, Concejales.

Por la de *Navarniz*, D. José Maria de Zavala y Merica-Echevarria, alcalde; y suplente D. Manuel de Lequerica-beascoa y Zavalbeascoa, teniente.

Por la de *Guizaburuaga*, D. Domingo de Belarrinaga, alcalde; y suplente D. Domingo de Aróstegui, teniente.

Por la de *Amoroto*, D. Antonio de Urresti-beascoa, alcalde; y suplente D. Juan Domingo de Odiaga y Arriola, teniente.

Por la de *Mendeja*, D. Juan Martin de Erquiaga, alcalde, y Don Juan Pantaleon de Arancibia y Unanue, y suplentes D. Miguel Antonio de Gaviola, teniente, y D. José Antonio de Goitiandia.

Por la de *Berriatua*, D. Pedro José de Arriola y Eizaguirre, alcalde; y suplente D. Joaquin de Ugarteburu y Arriaga, teniente.

Por la de *Cenarruza*, D. José de Andrinua y Barrutieta, alcalde; y suplente D. Agustin de Idoeta y Anitua, teniente.

Por la de *Arbácegui*, D. Francisco de Guerricabeitia é Ibaibarriaga, alcalde; y suplente D. Juan José de Zuzaeta y Urionabarrenechea, teniente.

Por la de *Jemein*, D. Juan José de Aguirre-amalloa y Azpiri, alcalde, y el Sr. Padre de Provincia D. Vicente de Belarroa; y suplentes D. Pedro de Arrate y Goicoechea, teniente, y D. Pedro Maria de Recalde.

Por la de *Echevarria*, D. Isidro de Aguirre y Hormaechea, alcalde, y D. José de Gortazar y Munive; y suplentes D. José Marcos de Loyola y Solazabal y D. Julian de Solazabal y Arriaga.

Por la de *Amorevieta*, D. Ignacio de Lapeira y Langarica, alcalde, y D. Fermin de Olasolo y Beascoechea, teniente; y suplentes D. Domingo de Beascoechea y D. Pedro Manuel de Hormaechea.

Por la de *Echano*, D. Agustin de Goiria, alcalde, y D. José Ignacio de Echévarri, teniente; y suplentes D. Martin de Garmendia y D. Pedro de Zamalloa.

Por la de *Ibárruri*, D. Francisco de Arandia y Ajuria-ausocoa, alcalde, y D. Juan Pedro de Zallo-echevarria y Undagoitia, teniente; y suplentes D. Juan Bautista de Cenicacelaya é Ibarzüengoitia y D. Juan Antonio de Inchausti y Beascoechea.

Por la de *Gorocica*, D. Francisco de Dañabeitia, alcalde, y Don Pantaleon de Basterra; y suplentes D. José Maria de Eguiarte y Don Juan Antonio de Irazabal.

Por la de *Baracaldo*, D. Gustavo de Cobreros y Alonso de Cuevillas, alcalde, y D. Donato de Azula y Urizar; y suplentes D. José Maria de Loizaga y Badillo, y D. Agustin de Chábarri y Basterra.

Por la de *Abando*, D. José Maria Ortiz de la Riva Aranguren y Sobrado, alcalde, y D. Andrés de Arana y Ansótegui; y suplentes D. Francisco de Eguiraun y D. José de Aguirre-sarazua.

Por la de *Deusto*, D. Julian de Arestizabal, teniente, y D. Julian

de Unzueta ; y suplentes D. Alejandro Rodriguez y D. Antonio de Menchaca.

Por la de *Begoña*, D. José Donato de Escauriaza, alcalde, y Don José de Larrazabal, teniente; y suplentes D. Martín de Echevarria y D. Antonio de Ibarra.

Por la de *Echegarri*, D. Feliciano de Goiri y Sarrabe, alcalde, y D. José Miguel de Arechalde, y suplentes D. Pascual del Valle y Zavala, y D. José María de Iturriaga.

Por la de *Galdácano*, D. José de Echevarria y Ereño, y D. Benito de Hormaeche y Aróstegui.

Por la de *Arrigorriaga*, D. José Leonardo de Goiri é Ibarreche, alcalde, y D. Juan Martín de Ordeñana; y suplentes D. Antonio de Salazar y Aldana, teniente, y D. José Antonio de Isasi é Isasi.

Por la de *Arrancudiaga*, D. Francisco Paula de Larrea y Arbide, alcalde, y D. Frutos Joaquin de Epalza; y suplentes D. José de Basoa y Urraza, y D. Juan Manuel de Lecanda y Santa Cruz.

Por la de *Lezama*, D. Juan Antonio de Landeta, alcalde, y Don Pedro de Ayarza, teniente; y suplentes D. Juan José de Zavala y D. Juan de Mezo.

Por la de *Zamudio*, D. Mateo de Aburto, alcalde, y D. Ramon de Elorrieta; y suplentes D. José Manuel de Aurrecoechea y Don Juan Pedro de Amarica.

Por la de *Lujua*, D. José Antonio de Larraondo, alcalde, y Don Ildefonso de Zárraga, teniente; y suplentes D. Bautista de Elorriaga y D. Pedro Valentin de Gamboa.

Por la de *Sondica*, D. Ramon de Bilbao, alcalde, y D. Juan Antonio de Fano, teniente; y suplentes D. Atanasio de Jáuregui, y Don Pedro Antonio de Sangronis.

Por la de *Erandio*, D. Juan Manuel de Mota, alcalde, y D. Juan Antonio de Ugarte teniente; y suplentes D. Manuel Antonio de Madariaga y D. Gabriel de Ascorra.

Por la de *Lejona*, D. Juan Manuel de Zárraga y Artaza, alcalde y D. José Ramon de Mendieta y Basarte, teniente; y suplentes Don Pedro Felipe de Ajeo y D. José Ramon de Ugarte.

Por la de *Guecho*, D. Agustin Basañez alcalde, y D. José de Abarátegui; y suplentes D. José Ramon de Uriarte y D. Leon de Aguirre.

Por la de *Berango*, D. Pedro de Iturriaga y Barrenechea, alcalde, y D. Juan Antonio de Barrenechea y Gorrondona, y suplentes D. Ramon de Inchaustieta y Uriarte y D. Francisco Antonio de Aguirre y Zubiaga.

Por la de *Sopelana*, D. Francisco de Ayo, alcalde, y D. Santiago de Inchaurtieta, y suplentes D. Gerónimo de Sarriá y D. Ignacio de Vidaurrazaga.

Por la de *Urduliz*, D. Ramon de Gambe, alcalde y D. Santiago de Bilbao, y suplentes D. Juan Antonio de Menchaca y D. Manuel de Zurbano.

Por la de *Barrica*, D. Bonifacio de Orbeta, alcalde, y D. José María de Amusátegui, y suplentes D. Domingo de Ituarte y D. Juan de Lopátegui.

Por la de *Gorliz*, D. Martin de Zaldúa y Gallarza-goitia, alcalde, y D. Juan Clemente de Artaza y Landesa, y suplentes D. José de Ugarte y Sarral y D. Juan Justo de Zobarán y Landesa.

Por la de *Lemoniz*, D. Francisco de Andraca y Olaguibel y Don Marcos de Erausquin y Gorordo.

Por la de *Gatica*, D. Juan Bautista de Sertucha y Uriarte, alcalde y D. Laureano de Aguirre y Argaluzá, teniente.

Por la de *Lauquiniz*, D. Pascual de Unibaso y Egusquiza, alcalde y D. Vicente de Gorriño-beascoa y Leguina; y suplentes D. José María de Echeagaray y Onaindi y D. Francisco de Egusquiza y Gorrondona.

Por la de *Maruri*, D. Marcos de Fullaondo y Arnabar y D. José de Madariaga y Gaminde.

Por la de *Morga*, D. Martin de Zorroza y Echeandía, alcalde, y D. Francisco de Orbe y Orue, teniente; y suplentes D. Eugenio de Barrena y Uribe y D. Miguel de Orue Rementería y Aurre.

Por la de *Munquía*, D. Martin de Maurica é Izcoa y D. Mariano de Marcaida y Arteaga, alcalde y teniente; y suplentes D. Angel María de Ventades y Asla y D. Juan Bautista de Eguía y Erco-reca.

Por la de *Gamiz*, D. Juan de Legarreta y Udaondo, alcalde, y suplente D. Juan Bautista de Ibarzabal é Ibarbengoechea.

Por la de *Fica*, D. Pedro María de Arruza, alcalde; y suplente D. José Antonio de Landeta, teniente.

Por la de *Báquio*, D. Matias de Ugalde y Gabancho, alcalde; y suplente D. Celestino de Zabala y Oraindi.

Por la de *Fruniz*, D. Juan Antonio de Uriarte y Chertudi; y suplente D. Juan de Ormaeche y Muruaga.

Por la de *Meñaca*, D. José de Andicoechea y Solandoeta; y suplente D. Primo de Urquiza y Garay.

Por la de *Lemona*, D. Juan José de Iturrioz, alcalde, y D. Juan Antonio de Olea Aldecoa, teniente; y suplentes D. Juan José de Jáuregui y D. Juan Bautista de Madariaga.

Por la de *Yurre*, D. Pedro de Iruarrizaga, alcalde interino, y D. Pedro Prudencio de Abásolo; y suplentes D. Clemente de Abásolo y D. Juan Domingo de Garay Yurrebaso.

Por la de *Castillo y Elejabeitia*, D. Nicolás de Olábarri y Aspuru, alcalde; y suplente D. Francisco de Bernaola y Aldecoa, teniente.

Por la de *Ceanuri*, D. Victor de Sierra Sesúmaga, alcalde y Don Gregorio de Recalde, teniente; y suplentes D. Juan de Lejarza y Don Juan de Ibarra.

Por la de *Dima*, D. Prudencio de Atucha, alcalde y D. Pedro Martín de Uriarte, teniente; y suplentes D. Antonio de Aurrecoechea y D. José de Arriortua.

Por la de *Santo Tomás de Olabarrieta*, D. Juan Antonio de Ipiña y D. Juan Antonio de Arana; y suplente D. Alejandro de Aldama.

Por la de *Aranzazu*, D. Miguel de Arana y Madariaga, alcalde, y D. Pedro de Echevarría, teniente, y suplente, D. Mateo de Zabala y Barinaga.

Por la de *Ubidea*, D. Manuel de Lacha y Hormaechea, alcalde y D. Vicente de Ibarguchi y Azcunaga, teniente.

Por la de *Derio*, D. Juan José de Zárraga, alcalde, y suplente D. Juan de Uriarte.

Por la *Villa de Bermeo*, D. Julian de Arzadun y Arrieta Mascárrua y D. Rafael de Alegria y Gabancho; y suplentes D. Pedro de Tellechea y Albiz y D. Juan Bautista de Albiz y Echevarría.

Por la de *Bilbao*, D. Eduardo Victoria de Lecea, alcalde, y Don Vicente de la Llana; y suplentes D. Francisco de Lazurtegui, y Don Luis de Elorriaga.

Por la de *Durango*, D. José de Mendía y Don Matias de Momoitio

Duñabeitia; y suplentes D. Cosme de Beovide y D. José de Bernaola.

Por la *Ciudad de Orduña*, D. Pedro María de Piñera y D. Eme- terio de Zugazaga.

Por la *Villa de Lequeitio*, D. José María de Ezpeleta y D. Bruno Lopez de Calle; y suplentes D. José Ventura de Ibarguengoitia y D. Dionisio de Echevarrieta.

Por la de *Guernica*, D. José María de Boneta, alcalde, y D. José Marcelo de Lecanda, y suplentes D. Bonifacio Alvarez, teniente, y D. José Lorenzo de Zarrabeitia.

Por la de *Valmaseda*, D. Alejandro de Antuñano y Orrántia, alcalde y D. Pedro de Echevarría y Goiri, y suplentes D. Juan del Rio Gonzalez y D. Bartolomé Alonso de Celada y Carrillo.

Por la de *Plencia*, D. Justo de Musaurieta y Telleria, alcalde, y D. Francisco de Basterra y Butron, y suplentes Don Bartolomé de Ojinaga y Uriarte y D. Miguel José de Cucullu y Zaragoza.

Por la de *Portugalete*, D. Miguel de Loredó y Rola y D. Juan Braulio de Butron y Sasía.

Por la de *Marquina*, D. José de Sodupe Barinagarementeria, alcalde, y D. Francisco de Alcorta Elordi, y suplentes D. Domingo de Zuluaga Eguren teniente y D. José Ramon de Urquieta Vallo.

Por la de *Ondárroa*, D. Pedro de Arriola, teniente de alcalde, y suplente D. Martin de Aresti.

Por la de *Ermua*, el Excmo. Sr. D. Juan Nepomuceno de Orbe y Mariaca, Marqués de Valde-Espina, alcalde; y D. Juan María de Ormaechea y Ariño, teniente, y suplentes D. Pedro de Zuinaga y Zubizarreta y D. Bonifacio de Garro y Hormaechea.

Por la de *Elorrio*, D. Bonifacio de Gasteaburu y Marquina, al- calde, y D. José Agustin de Isasi Aldape-Urrutia, teniente, y su- plentes D. Juan Francisco de Vidasolo y Amileta y D. Eusebio de Uribe Salazar y Gastea.

Por la de *Villaro*, D. Manuel de Madariaga é Inchaurbe, alcalde, y suplente D. Fermín de Orue y Abasolo, teniente.

Por la de *Munguia*, D. Juan Manuel de Larrauri y Lejárraga, alcalde, y D. Gregorio de Aguirre é Idirin; y suplentes D. Domin- go de Atela y Llana, y D. Marcos de Achútegui y Madariaga.

Por la de *Larrabezua*, D. Eusebio de Iruretagoyena, alcalde, y

D. Juan José de Aspuru, teniente; y suplentes D. Patricio de Ugalde y D. Francisco de Zorrozuá.

Por la de *Miravalles*, D. Juan Manuel de Landaluce, alcalde, y suplente D. José María de Ascue y Castillo.

Por la de *Guerricaiz*, D. Juan José de Aranguena y Zarragoicoechea, alcalde, y suplente D. Juan Domingo de Ansótegui y Zarragoicoechea, teniente.

Por la de *Rigoitia*, D. Pedro de Uribe y Arrien, alcalde y D. Policarpo de Oar Arteta y Monasterio; y suplentes D. Domingo de Arrien y Madariaga y D. Pedro de Otazua y Zubiaga.

Por la de *Ochandiano*, D. Antonino de Quintana y Ochandiano, alcalde, y D. Luis de Urigoitia y Murguiondo, teniente.

Por la de *Lanestosa*, D. Urbano de Madrazo y Gomez.

Por el valle de *Gordejuela*, D. Justo de Arechavala y Unda, y suplente D. Martín de Olabarrieta, alcalde.

Por el de *Carranza*, D. Francisco Muñoz Paliza, alcalde, y don Lorenzo Caballero y Gonzalez.

Por los tres *Concejos del Valle de Somorrostro*, D. Eduardo de Vildósola y Arrarte y D. Feliciano de Valparda y el Castaño.

Por los cuatro *Concejos del Valle de Somorrostro*, D. Manuel Garay, alcalde, y suplente D. Pablo de los Heros.

Por el Concejo de *Güeñes*, el Sr. D. José Miguel de Arrieta Mascárúa, Padre de Provincia, y D. Francisco de Isusi; y suplentes D. Lorenzo de Arrieta Mascárúa y D. Miguel de Palacio.

Por el valle de *Trucios*, D. Francisco Garín y Machin, alcalde, y D. Felipe de Llaguno y García.

Por el Concejo de *Zalla*, D. Bernardino Diez de Sollano y D. José María Basualdo, y suplentes D. José de Lanzagorta y D. Pedro de Santa Marina.

Por el de *Sopuerta*, el Excmo. Sr. D. Cándido Alejandro de Palacio y D. Isaac Puyol y Arnaiz, y suplentes D. Manuel de Lanzagorta y D. José San Martín.

Por el de *Arcentales*, D. Pedro Manuel de Nieto y Garagorri, teniente alcalde, y D. Manuel Gonzalez y Llano, alcalde.

Por las anteiglesias de la merindad de Durango, á saber: Garay, Mañaria, Berriz, Apatamonasterio, Izurza, Mallavia, Arrázola y Axpé, D. Félix de Echeita, D. Melchor de Barroeta, D. José María

de Orue Mazaga, D. Anselmo de Aguirre, D. Pedro de Amátegui, D. José Domingo de Abendibar, D. Andrés de Unzueta y D. Carlos de Gogencia; y además como coapoderados respectivos de los mismos, D. José Domingo de Andrinua, D. Fernando de Olea, D. Juan José de Madariaga, D. Andrés de Gamboa, D. José Felipe de la Mella, D. Toribio de Urizar, D. José Maria de Gorostiza, D. Francisco de Churtichaga, y en concepto de suplentes D. Pedro de Aresti, D. Pedro Manuel de Inchaurrendieta, D. José Francisco de Goitiz, D. Agustín de Barrenechea, D. Pedro María Luzar, D. Bernardo de Ercilla, D. Manuel de Uriarte, D. Benito Sagasta-soloa, Don Francisco de Barrenechea, D. Nicolás de Sologuren, D. José María de Abendivar, D. José Domingo Uriarte, D. Esteban de Gorostiza, D. José de Urizar, D. Julian de Albizuri y D. Pedro Mendia.

Por el valle de *Orozco*, D. Elías de Zulueta y Picaza y D. Frutos Joaquín de Epalza, y suplentes D. Martín de Olabarria y Echevarria y D. José Cayetano de Pagasartundua y Aldecoa.

Por la anteiglesia de *Elanchove*, D. José Ildefonso de Eiguren y Zabala, alcalde; y suplente D. José Ramón de Ugalde, teniente.

Por la de *Vedia*, D. Domingo Antonio de Barrenechea, alcalde, y D. José de Izaguirre, teniente; y suplente D. Juan Martín de Ureta.

Por la de *Basauri*, D. Juan Antonio de Azcue y Ealo, alcalde, y D. Joaquín de Salazar.

Después que fué concluida esta formalidad consagrada por el uso se trasladaron sus Señorías á la Iglesia juradera de Nuestra Señora la antigua de Guernica, cercana al árbol arriba enunciado, y concluida la misa que en ella celebró el Presbítero D. José de Urrecha, uno de los Señores Capellanes de la Diputación, fueron llamados de nuevo desde sus umbrales los Caballeros Padres de Provincia y apoderados electos, y habiendo todos tomado sus asientos respectivos, el Sr. Corregidor pronunció, para abrir la junta, el siguiente discurso que fué oído con suma atención y con marcadas muestras de satisfacción verdadera, tanto porque revela una protesta de afecto, amor, y adhesión al País, como por el lenguaje digno con que estaban espresados sus elevados sentimientos; y la Junta, después de una ligera versión al vascuence, acordó dar á S. S. I. un voto espresivo de gracias, mandando que aquel se imprima y circule en la forma de costumbre. He aquí su contenido:

SEÑORES :

«Al inaugurar las sesiones de estas Juntas en nombre de S. M. la REINA NUESTRA SEÑORA , ni debo dejar de espresaros los sentimientos que embargan mi corazon, ni acierto á coordinar las ideas que á mi mente vienen en este solemne acto, cuyo recuerdo será uno de los más gratos é inolvidables de mi vida pública.

Discurso del Señor Corregidor.

Si el ejercicio del cargo que S. M. se ha dignado conferirme, es siempre para mi razon sobrada de turbacion é incertidumbre por la gravedad de los deberes que impone el mando de una Provincia, mi confusion crece hoy al presidir las memorables Juntas de este ilustre y venturoso solar; porque si ni en esperiencia ni en capacidad me conceptúo con títulos legitimos para desempeñar dignamente las funciones que me están encomendadas, aun me considero menos digno de ocupar este sitio desde donde han dirijido vuestras deliberaciones magistrados eminentes y esclarecidos republicos.

Solo en un caso me consideraria merecedor de tan estimada honra: si el amor á vuestras tradiciones y costumbres, y la decision más firme de procurar vuestra ventura en la consolidacion y perfeccionamiento de vuestras instituciones gloriosas, fuera título bastante para presidiros. Más, por fortuna, la madura reflexion con que siempre procedeis en vuestros acuerdos, y la moderacion y cordura de vuestras deliberaciones, me dispensan de poseer dotes que en otro caso me fueran bien necesarias.

En la eleccion de funcionarios á quienes ha de encomendarse en el próximo bienio la gestion administrativa del Señorío, es para mi la más segura garantía del acierto con que procederéis, la lista de patricios ilustres que hasta el dia han desempeñado vuestra magistratura foral. Sin recurrir á la historia, me lo aseguraria el tino con que en la pasada eleccion habeis designado á los Diputados dignísimos que me acompañan, en cuyos actos, al residenciarlos, vereis rivalizar el celo con la ilustracion.

Y el mismo acierto que en las elecciones del Regimiento general,

han demostrado las Juntas en los demas acuerdos. De ello es testimonio muy elocuente la prosperidad que desde remotos tiempos goza este ilustre Señorío.

Y no es posible que en estas Juntas deje de coronar el éxito vuestras generosas aspiraciones. Mientras fieles á vuestra historia y á vuestras tradiciones piadosas, al comenzar estas asambleas, imploreis la proteccion divina, mientras la Religion consagre y bendiga vuestros trabajos, seguireis dando al mundo el ejemplo que hasta hoy le habeis dado: porque Dios otorga con pròdiga mano á quienes lo imploran, el don de prudencia y de consejo que niega á las inteligencias altivas. Por esto vemos destrozarse en la anarquia á las naciones que desatentadas buscan los principios constitutivos de su organizacion politica y social en las especulaciones de un filosofismo estéril, mientras el pueblo vascongado vive feliz al amparo de sus seculares instituciones, que le ofrecen venturosa paz, aun en medio de las agitaciones más violentas del espíritu revolucionario: por eso, en fin, aquellos pueblos viven desventurados y miserables, cuando éste es estudiado y elojiado en pùlpitos y en academias por la ciencia y por la Iglesia.

Orgullosa yo hoy del preciado honor de presidiros, quisiera secundar vuestros trabajos, con un entendimiento tan claro, como vehemente y sincero ha sido el voto que hace un instante elevaba al cielo por Vizcaya; más ya que no inteligencia, me lisonjeo de ofrecer el testimonio de la adhesion más acendrada é inalterable.

Suplan, señores, mis sentimientos lo que á mi capacidad y á mi esperiencia falta para ser digno de presidiros.»

En seguida, de orden de la Presidencia, se dió lectura á la Memoria de los actos de la administracion foral del bienio que la Diputacion ha presentado al País, y su tenor és como sigue:

ILUSTRÍSIMO SEÑOR.

La Diputacion general de Vizcaya, en cumplimiento de un precepto solemne, tiene hoy la alta honra de dirigirse al País reunido en Junta general ordinaria só el Árbol simbólico de sus libertades, presentándole un li-

Memoria de la Diputacion sobre los asuntos del País.

jero cuadro de los asuntos de más importancia que han ocurrido durante la administración bienal que está próxima á espirar, y del estado de los negocios encomendados á la misma por las últimas Juntas generales, dando la preferencia, en el orden de esta reseña, á los sucesos de mayor interés comun y á los que más directamente se rozan con la parte foral ó política del Señorío.

Al entrar la Diputación en el ejercicio de las funciones de su magistratura, se encontró con la grave novedad de que el Gobierno de S. M., (que D. g.) insiguiendo en el ramo de desamortización el pensamiento económico que se iniciara por punto general, habia suprimido las administraciones de Propiedades y derechos del Estado en la provincia hermana de Guipúzcoa y en este Ilustre Señorío, por Real decreto de 28 de Julio de 1866, incorporando las respectivas oficinas á las dependencias establecidas en Vitoria, con la inmediata cesacion de la Junta provincial de ventas, de que formaban parte los dos Señores Diputados y vuestro Secretario de gobierno. No tardó la Diputación en apercibirse de que esta disposición era gravosa y vejatoria para los naturales y habitantes del Señorío, obligándoseles á acudir á las oficinas centrales de aquella ciudad á causar las redenciones de censos y demas diligencias de desamortización; y sin demora recurrió al Excmo. Señor Ministro de Hacienda con una reverente y razonada exposición en demanda de una medida reparadora que restableciera las suprimidas oficinas al ser y estado que tenían antes del citado Real decreto. Y vuestra autoridad foral se complace en reconocer que el Gobierno de S. M., siempre justo y siempre benévolo y propicio á dispensar su alta protección á este leal y tranquilo Señorío, obró con el espíritu de rectitud que le es habitual, accediendo en el fondo á los laudables deseos de la Diputación en virtud de la Real orden de 20 de Octubre de 1866, si bien respecto á la forma, determinando por una de sus prescripciones que el comisionado y Secretario de la Junta y Diputación foral desempeñe á la vez, previa fianza, el cargo de administrador para lo referente á propiedades y derechos del Estado en Guipúzcoa y Vizcaya, y que cualquier gasto del personal ó material que ocasione la oficina de la administración, sea de cuenta de las mismas Provincias. La Diputación general se hallaba desprovista de autorización para aceptar la referida Real orden con el gravámen que envolvía; el caso, empero, era urgente y lejano el día de la reunión del País, para poder someterlo á su resolución, y prosiguiendo la costumbre observada en asuntos de importancia y perentoriedad, llamó al Regimiento general y Señores Padres de Provincia, á cuya esperiencia y sabiduría consultó el punto; y este ilustrado y respetable Cuerpo, inspirándose en sus nobles y levantados sentimientos de patriotismo, opinó unánimemente que el País debia, mediante el exiguo sacrificio pecunario que podia exigir el sostenimiento de una oficina de administración, que por otra parte tampoco tenia el carácter de permanente, sino de precario y limitado solamente al tiempo que durase la desamortización, liberrar á sus habitantes de las molestias, gastos y perjuicios que necesariamente habrian de experimentar continuando centralizadas en Vitoria las oficinas; y

en acta de 8 de Noviembre de 1866, acordó la aceptación de la mencionada Real orden, según lo había practicado ya la provincia hermana de Guipúzcoa, autorizando á la Diputación para establecer y sostener por cuenta de la caja general del Señorío las dependencias de administración, montándolas con la posible economía y á calidad de someter el asunto á la aprobación del País en su próxima reunion. Así se ejecutó puntualmente, como vereis por el expediente instruido de que se os dará cuenta.

Antes de cerrar esta materia, debe poner en vuestro conocimiento la Diputación que, á ejemplo de la de sus hermanas Álava y Guipúzcoa, y previa también la autorización del Regimiento general y Señores Padres de Provincia, solicitó en la Junta Superior de Ventas, por medio del caballero Síndico, la redención de los censos de mayor cuantía, de origen desamortizable, que gravitan sobre los arbitrios y caminos del Señorío; pero no ha podido llegarse á realizar un propósito de tan reconocida utilidad, económicamente considerado, por cuanto dicha Junta superior, no obstante haber admitido y aprobado sin reparo las peticiones de redención presentadas en papel comun por algunos Ayuntamientos de este mismo País, vino en acordar que las solicitudes del Síndico en nombre del Señorío, tantas en número como los censos, se estendiesen en papel sellado; y ante esta actitud de la Junta quedaron paralizadas las gestiones, porque según en la conciencia de todos vosotros está, la Diputación no podía ni debía prestarse á semejante exigencia. El expediente de que se os dará cuenta, os informará circunstanciadamente del asunto.

II.

Observó también con dolor paternal vuestra Diputación, que á influjo de interpretaciones equivocadas eran comprendidos los hijos del País en los alistamientos del interior para el servicio de las armas, y que á la sombra de la Real orden de 31 de Julio de 1861, cual si esta clase de soberanas disposiciones pudieran derogar una ley de carácter fundamental, como la de 25 de Octubre de 1839, que sanciona y confirma la libertad de quintas y la exención del servicio militar ordinario, respecto á los naturales de las Provincias Vascongadas, se negaba á sus Diputaciones generales por algunos Consejos de Provincia el derecho y acción de promover competencias para reclamar contra la indebida inclusión de los mozos procedentes del suelo Vascongado; é impulsadas las Diputaciones hermanas por un ardiente sentimiento foral, elevaron en defensa de sus prerrogativas y libertades á las gradas del Trono un recurso colectivo tan respetuoso y fundado como la gravedad del caso requería, aduciendo razones de poderosa fuerza y de conclusión inmediata, en súplica de que por un efecto de su ilustrada justificación y de su inuagotable munificencia, se dignára declarar que la ley de reemplazos no es aplicable á estas Provincias. Y nuestra escelsa REINA y SEÑORA, rindiendo santo culto al espíritu de justicia y rectitud á que subordina todos sus actos, dictó la Real orden aclaratoria de que teneis noticia por la circular que con fecha 12 de Febrero último espidió á los pueblos vuestra Diputación general.

III.

Con motivo de la grave crisis política que había atravesado la Nación sobre mediados del año anterior, el Excmo. Sr. Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra, espidió un bando desde la ciudad de Pamplona llamando á revision las licencias de caza y uso de armas, cualesquiera que fueran las autoridades que las hubiesen concedido, y las personas en cuyo favor se hallasen estendidas, con prohibicion absoluta de usar ó de tener armas. La Diputacion general del Señorío vió en esta disposicion militar, lo mismo que las de sus dos hermanas, una coartacion de la libertad y franquicia de sus naturales, consignada terminantemente en el Código escrito de sus fueros; y apoyándose tanto en su testo; como en la ley de 25 de Octubre de 1839 y en la Real orden de 10 de Mayo de 1857, que reconoce así bien á los Vascongados la prerogativa del uso de armas, quanto en la cordura y sensatez de sus habitantes, en su amor al orden y al trabajo, y en su obediencia y lealtad al Gobierno constituido, virtudes que, ofreciendo á las autoridades la garantía más sólida contra todo abuso, segun lo atestiguaba su noble y constante comportamiento en las diferentes vicisitudes políticas que desgraciadamente han afligido á la Nación, les hacian merecedores de una completa confianza en esta parte, se dirigió á dicho Excmo. Sr. Capitan general con una atenta y sentida comunicacion, á fin de que el citado bando quedase sin efecto respecto á este País. Aquel digno Gefe de las armas en las Provincias Vascongadas y Navarra elevó al Gobierno Supremo del Estado la reclamacion de agravios con un informe favorable, debido á su alta justificacion, á su caballerosidad y buen tacto político, que dió por resultado la Real orden de 14 de Setiembre de 1867, que vuestra Diputacion general se apresuró á comunicaros por circular de 18 del mismo mes para vuestro conocimiento y satisfaccion.

IV.

Cuestion de interés vital presentaba para el País la ley reformada de Ayuntamientos, promulgada durante la gestion administrativa del presente bienio, toda vez que de llevarse á ejecucion la ley en conjunto, que reproduce los principios generales de la de 1845, á su tiempo protestada, y muy especialmente en concreto al título 5.º, cuyas disposiciones, suprimiendo por un lado los Ayuntamientos que no lleguen á doscientos vecinos y estableciendo por otro el derecho de segregaciones y agregaciones que con tanta estension y latitud se concede, no solo á los mismos Ayuntamientos, sino tambien á las agrupaciones, barriadas y á una parte del distrito municipal, vendrian á destruir la antiquísima organizacion política del Señorío que, basada en la division local hoy existente, ha labrado por tantos siglos la ventura y felicidad de todo el País; — vuestra Diputacion que en su espíritu de Vizcainía comprendió que una alteracion tan sensible de los métodos porque se elijen y nombran en las Anteiglesias y Concejos los apoderados para Juntas, contribuiría á reducir y menguar notablemente la

representacion legitima del infanzonado ó de la tierra llana , debilitándose así la mas importante rueda del sistema foral en la parte legislativa, procedió bajo la influencia de estas apreciaciones y de la especial recomendacion que en órden á esta materia recibiera recientemente del País , á gestionar con todo celo y empeño , para que , declarándose inaplicable al Señorío la citada ley reformada , al menos en cuanto á las prescripciones de su titulo 5.º, no sufran la menor variacion sus actuales circunscripciones municipales. Aunque todavía no ha recaído una resolucíon definitiva en asunto tan grave , cabe á la Diputacion la complacencia de manifestaros , que las gestiones se hallan en un estado satisfactorio , segun podreis haceros cargo por el espediente de que se os dará cuenta.

V.

Siempre fué libre y exenta de todo tributo y subsidio en el País Vascongado la fabricacion y espendicion de la pólvora y materias explosivas. Pero como todos vosotros sabeis, una disposicion de órden público que adoptó el Gobierno en el año 1833 con motivo de haberse promovido la Guerra Civil , vino á estancar provisionalmente y durante aquellas circunstancias escepcionales, los artículos indicados; y esta interdiccion, á pesar de haber desaparecido la causa que la ocasionó , ha continuado hasta el 17 de Junio de 1864 , en que se dictó una ley declarando libre en toda la Nacion la elaboracion y venta de la pólvora y materias explosivas, si bien estableciendo en la misma para los fabricantes y espendedores el pago de las cuotas señaladas en tarifa. La Administracion de todas Rentas de Vizcaya , obediendo sin duda á órdenes superiores , trató de hacer efectiva esta ley en algunos pueblos del Señorío , conminando con apremios á las personas que se dedican á esta industria para obtener patentes y satisfacer la contribucion establecida , en cuya vista los respectivos Alcaldes acudieron á la Diputacion general reclamando proteccion y amparo contra una medida opuesta al testo espreso de las instituciones Vascongadas. Vuestra autoridad foral, cumpliendo con la indeclinable obligacion de defender la integridad de las inmunidades del Señorío, dirigió en union de las de Guipúzcoa y Alava á las Reales manos de S. M., una reverente súplica, para que tuviese la dignacion de declarar que los fabricantes y espendedores de pólvora y demas materias explosivas en estas Provincias, no están sujetos al pago de las cuotas marcadas en tarifa ni al de la matrícula de subsidio, sino que pueden dedicarse libremente, como siempre lo han verificado, al ejercicio de dicha industria. La Diputacion se promete que este recurso, pendiente aun de resolucíon, tendrá benévola acogida en el Real ánimo de S. M. la REINA NUESTRA SEÑORA, atendidas las repetidas pruebas que de su innata bondad tiene dispensadas á esta antigua y gloriosa tierra solariega.

VI

Una nueva discusion habida en el alto Cuerpo colegislador sobre las instituciones vascongadas el 28 de Mayo de 1867, presentó ocasion propicia al

Excmo. Sr. D. Francisco de Lersundi, Capitan General y Diputado foral de la provincia hermana de Guipúzcoa, no solo para demostrar sus vastos conocimientos histórico-forales y sus dotes oratorias, colocándose á una altura digna de la magnitud é importancia del asunto, sino para alcanzar tambien una completa victoria, desvaneciendo los errores con la irresistible lógica que inspira á todo pecho vascongado la santa causa de sus fueros y libertades. El Diputado foral y Senador del Reino á la vez, cumplió como bueno, y conquistó nuevas simpatías y la admiracion de todos los hijos de esta tierra bendecida por la Divina Providencia. Vuestra Diputacion general, tan pronto como tuvo noticias del resultado de aquella jornada parlamentaria, se apresuró á llenar un deber de reconocimiento y gratitud, enviando en nombre del Señorío al insigne defensor de nuestras libertades su viva y cordial felicitacion por el inmenso servicio que ante el Senado español acababa de prestar á todo el País, simbolizado con el glorioso lema de IRURAC-BAT.

VII.

De no escasa importancia era tambien la innovacion que há poco tiempo amagaba á nuestro régimen especial administrativo. Presentóse en la benemérita villa de Bilbao un fiel almotacen á tomar posesion del cargo para que fué nombrado por Real orden de 26 de Setiembre último, y el Excmo. Ayuntamiento de dicha villa acudió á la Diputacion general, á fin de que se sirviera prescribirle la regla de conducta que debia seguir en este interesante asunto. La autoridad foral, manifestando ante todo al Excmo. Ayuntamiento el agrado con que habia visto su noble y patriótico comportamiento, y despues de haber consultado la ilustrada opinion del Caballero Síndico del Señorío, trazó á la Excma. Corporacion la línea á que debia atemperar sus actos sobre el particular; y puestas seguidamente de acuerdo las tres Diputaciones hermanas, dirigieron á la REINA NUESTRA SEÑORA una sumisa y fundada esposicion en súplica de que tuviera á bien declarar, á mérito de las justas consideraciones allí emitidas, que la Real orden de 21 Enero próximo pasado no es aplicable á estas leales Provincias, en cuanto á que los nombramientos de los citados funcionarios se hagan por el Gobierno, ordenando en su razon que el planteamiento del nuevo sistema de pesas y medidas se lleve á cabo por los fieles contrastes elegidos por las Diputaciones forales, como atribucion propia de la peculiar administracion del País, y que estas autoridades, así como los Ayuntamientos sigan, segun hasta aquí, en el pleno goce y libre ejercicio de sus atribuciones para la eleccion y nombramiento de estos empleados del orden administrativo. La Diputacion general espera confiadamente en los sentimientos de justicia y respeto que abriga la escelsa SEÑORA de Vizcaya hácia la situacion legalmente excepcional del Señorío y de sus dos hermanas Alava y Guipúzcoa, que el recurso elevado alcanzará el resultado apetecido.

VIII.

Pende tambien de resolucion ante el Gobierno de S. M. otro recurso co-

lectivo dispuesto por las Diputaciones de las Provincias hermanas, en solicitud de que no se saquen de los respectivos territorios los protocolos, expedientes y registros de escrituras existentes en las escribanías vacantes, según lo prescriben las instituciones vascongadas.

IX.

Nadie de vosotros ignora que por la ley del Notariado quedaron suprimidos los diplomas de Escribanos Reales, en quienes necesariamente debía recaer el nombramiento de Secretarios de Justicia del Señorío, y que por fallecimiento de varios de los Señores que ejercían aquellos títulos, ha disminuido el personal de los funcionarios públicos que debían alternar en el desempeño de la Secretaría de Justicia, en términos que no hay ya número suficiente de Escribanos Reales para completar una elección, y menos aun por consiguiente para que pueda observarse la formalidad del hueco que establece el reglamento de elecciones del Cuerpo universal del Señorío. Esta razón movió á las Juntas generales á encargarse á la Diputación entrante, en sesión de 7 de Julio de 1866, la gestión oportuna para el arreglo necesario de estos nombramientos; y vuestra Diputación, sin embargo de que no desconocía las dificultades que la naturaleza del asunto ofrecería para alcanzar un éxito favorable, no vaciló ante el mandato de la Junta en dirigir á las Reales manos de S. M. una respetuosa exposición, solicitando se dignase mandar, bien que continúen espidiéndose para este Señorío títulos de Escribanos Reales, ó bien que los Secretarios de Justicia que fueren nombrados, puedan desempeñar su cargo libremente en todo el País. Todavía no ha recaído resolución alguna.

X.

Desde que salió á luz ó se sometió á la deliberación de las Cámaras el proyecto de ley sobre creación de cuerpos de Guardia rural en todas las provincias del Reino, ocupó seriamente el ánimo de las Diputaciones de las tres hermanas que, reunidas en conferencias, lo hicieron objeto de estudio y meditación por la gravedad y trascendencia que encerraba para todo el País vascongado. Se os dará cuenta del expediente instruido con este motivo, así como cuantas explicaciones verbales necesiteis, para que en vuestra alta sabiduría y supremo don de acierto que habeis demostrado siempre, resolvais el asunto de la manera mas conforme á los derechos é intereses generales del Señorío.

XI.

No puede pasar adelante en esta reseña vuestra Diputación general, sin recomendar aquí á la alta consideración del País el patriotismo, la actividad y vivo interés con que los Excmos. Sres. Senadores, los Sres. Diputados y Comisionados en Córte han coadyuvado á la solución de todos los negocios

que, procedentes del Señorío, debian resolverse en las altas dependencias del Estado.

XII.

Aceptando la Diputacion el informe emitido por una Comision especial de Sres. Padres de Provincia nombrada al efecto, en orden á la manifestacion de sentimiento y gratitud á la memoria del primer benemérito del Señorío y Padre de Provincia el Sr. D. Pédro Novia de Salcedo (q. e. p. d.), acordó que para complemento de las disposiciones indicadas por el País, se erigiese en el Campo Santo de Mallona un monumento fúnebre que atesore los restos mortales del ilustre patricio, poniéndose en el mausoléo ó túmulo una inscripcion análoga al caso, considerando que por medio de ese testimonio público imperecedero, quedan conciliados y hermanados de un modo propio y prudente los sentimientos del finado con el deseo espresado por la Junta general, de mantener por siempre vivo en el Señorío el recuerdo y amor del benemérito Padre de Provincia D. Pedro Novia de Salcedo. Contemplándose necesaria la vénia de la familia del difunto para trasladar á dicho túmulo sus restos mortales, dirigió la Diputacion general una atenta comunicacion al Sr. D. Alejo Novia de Salcedo en su calidad de gefe y cabeza de aquella distinguida familia, á fin de que tuviera á bien dispensar su conformidad ó beneplácito para llevar á cabo esta honrosa distincion; pero habiendo contestado dicho Señor en términos finos y delicados que, conocedor del carácter y sentimientos del finado y en cumplimiento de acuerdo y obligaciones de la familia, no le era posible otorgar su vénia para la traslacion de los restos mortales de su señor padre, si bien espresando al País por conducto de la Diputacion, su sincera y filial gratitud y el perpétuo reconocimiento de la familia de Novia, hubo de limitarse la Diputacion á ordenar que uniéndose al espediente la comunicacion del Señor D. Alejo Novia de Salcedo, se diese cuenta de todo al País en su próxima reunion general ordinaria.

XIII.

Se os dará también cuenta del nuevo Reglamento de marinería de Vizcaya, formulado por la Comision permanente del ramo en cumplimiento de un acuerdo del País; y al examinarlo, observareis que se han introducido algunas reformas aconsejadas por la esperiencia, y que el cargo de Comisario general se suprimió, porque el mejor servicio público requiere que todos los ramos de la administracion reconozcan una oficina central de que partan y sirva de conducto legítimo para el despacho de los negocios, procurando así la conveniente unidad y armonía en todas las dependencias del Señorío; y obedeciendo la Diputacion á esta razon de conveniencia, dispuso que la seccion de Marinería se incorporase á la Secretaria de gobierno, conforme habia pertenecido antes en virtud de los antiguos Reglamentos.

En cumplimiento de otro encargo que por el mismo acuerdo se confirió

á la Diputacion general , nombró ésta la Comision permanente de Marinería , la cual con el celo é ilustracion que la distingue , ha coadyuvado poderosamente á la Diputacion en la resolucion de las cuestiones y casos dudosos que han surgido durante el bienio, y ha redactado tambien el plan de arreglo que como mas útil estima oportuno proponer para despues del año de 1869, en que finaliza el plazo del convenio aprobado por el Gobierno de S. M. para la prestacion de los contingentes semestrales ; y debe advertiros que este importante trabajo exige un exámen detenido por la gravedad de las reflexiones que contiene. La Diputacion lo presenta con su informe á vuestra resolucion superior , recomendándoos los servicios de esta ilustrada Comision permanente, como dignos de que los tomeis en consideracion.

XIV.

En todos tiempos ha reconocido el País en principios de administracion, como una medida de importancia suprema para el desarrollo de su prosperidad material , la apertura de vías de comunicacion en la escala más estensa posible. Siempre ha velado por la manera de procurar á los pueblos este beneficio, en cuanto sea compatible con el estado de sus cajas ; y guiado de este patriótico deseo, aprobó la estensa red de caminos que contiene la clasificacion practicada por la Junta permanente del ramo, autorizando á los mismos pueblos de ruta para obtener los capitales necesarios y fijando en 20.000 escudos la cantidad que habia de invertirse en el pago de los intereses correspondientes al bienio. Observadas estrictamente por la Diputacion las formalidades prescritas en el acuerdo del País, se sacaron á remate la apertura y construccion de los caminos siguientes :

De Güeñes á San Pedro de Galdames.

De Ibiñagas á Elanchove.

De Miravalles por Ceverio á Castillo y Elejabeitia.

De Lequeitio á Ondárroa ;

y la rectificacion del camino de Campanzar en cumplimiento de un acuerdo de Juntas.

Estas vías de enlace con carreteras construidas y las que se hallan en proyecto de ejecucion, están llamadas seguramente á prestar servicios de grande importancia á los pueblos.

Á propuesta de la misma Junta se han operado tambien útiles reformas en este ramo. Anteriormente estaban los caminos , como vosotros sabeis, divididos en tres secciones , y encomendada cada una de ellas á un arquitecto, y os consta igualmente que despues del fallecimiento de uno de estos facultativos, se creyó conveniente, en vez de cubrir la vacante , reducir á dos las secciones. Con posterioridad, otro de los dos arquitectos presentó su dimision; y considerando así la Diputacion general, como la Junta permanente, que la unificacion de la accion directiva en todo lo concerniente á obras públicas era recomendable bajo todos conceptos, se refundió la direccion facultativa en un arquitecto, poniéndose empero á sus inmediatas órdenes , para que no se resintiera el servicio público, dos ayudantes de re-

conocida inteligencia y probidad, cuyos nombramientos juntamente con el Reglamento formulado, se van á someter á vuestra aprobacion.

El servicio de obras públicas ha sido, por su grave importancia, objeto de una Memoria especial que se os presenta por separado, para que, previo un detenido estudio, adopteis la deliberacion que en vuestra discrecion y sabiduría consideréis mas conveniente al interés general del País.

El progreso y desarrollo que durante el bienio ha adquirido este interesante ramo, es debido en gran parte al inteligente y poderoso auxilio que ha prestado á la Diputacion la ilustrada Junta permanente de Caminos, secundando con ardiente celo y con su notoria competencia las disposiciones emanadas del País; y la Diputacion cree obrar con justicia recomendando estos servicios de la Junta á la gratitud de la representacion del Señorío.

XV.

El acuerdo de 10 de Julio adoptado por las últimas Juntas generales en el expediente relativo al Instituto Religioso denominado *Hijas de Nuestra Señora de la Caridad*, ha sido llevado á exacto cumplimiento en sus dos extremos, reconociéndose y satisfaciéndose por una parte en cuanto eran justas y abonables con audiencia del Síndico las reclamaciones de la Comunidad, yá por indemnizacion, yá por vía de mejoras, quedando el edificio por cuenta del País segun vuestros deseos, y habiéndose practicado por otra los correspondientes estudios facultativos y económicos para un establecimiento de dementes de las tres Provincias hermanas. La Diputacion somete estos trabajos á vuestro exámen y resolucion.

XVI.

Á causa de haberse pronunciado la fiebre tifoidéa en la Cárcel provisional del Señorío á la entrada del último invierno, acudieron á la Diputacion general las autoridades del orden gubernativo, judicial y municipal, para que dispusiera la inmediata traslacion á otra localidad, de una seccion de los presos, á fin de sofocar en su origen la terrible epidemia, y evitar su contagio y propagacion al pueblo; reclamando al propio tiempo como remedio definitivo para alejar los temores de que se reproduzcan la alarma y consternacion, que la frecuencia de los casos habia yá introducido en el vecindario, la construccion de una nueva Cárcel segun estaba acordado por el País con las necesarias condiciones de salubridad, seguridad y de moralidad, de cuyos requisitos carecia absolutamente la casa que en la actualidad se halla destinada á este servicio. La Diputacion ordenó, para ocurrir á la primera y más urgente necesidad, la habilitacion en el edificio de San Mamés, como el más á propósito al objeto, de un local que sirviera de mansion interina á aquellos desgraciados, y se llevó á cabo su traslacion con toda regularidad, no habiendo durado esta medida transitoria más que el tiempo indispensable para purificar, por los medios que dispuso una comision de médicos, la atmósfera de los infestados departa-

mentos de aquel establecimiento penal. Y para que jamás tampoco pudiera alcanzar á la Diputacion por omision ó falta de diligencia la más remota responsabilidad moral en materia tan delicada, ordenó al arquitecto del Señorío hiciese, sin levantar mano, un proyecto de Cárcel por el sistema que estimase más conveniente; y terminado yá este trabajo científico, se presenta á vuestro estudio y deliberación.

La Diputacion que ha presenciado los importantes servicios que prestan al Señorío el Presidente y demas Señores que componen la Junta de Caridad de la Cárcel provisional y muy particularmente durante el período en que reinó la epidemia entre los desgraciados presos, atendiendo con asistencia personal á su cuidado y al alivio de su suerte con esmerado interés, con todo celo y abnegacion cristiana, no puede menos de hacer aquí mencion especial de los méritos que han adquirido á la consideracion de todo el País por sus servicios de índole privilegiada.

XVII.

A su tiempo fueron ejecutadas en el Colegio general con arreglo á vuestro mandato, las obras que eran precisas en el interior del edificio para la admision de los medio-pensionistas, teniendo la satisfaccion de observar que las cantidades que en ellas se invirtieron, son un capital propiamente reproductivo, considerado el número de colegiales que en este último curso han ingresado en dicha seccion, y que es de esperarse que en lo venidero su matrícula sea en mayor escala.

Faltaria asi bien la Diputacion á un deber de conciencia, si pasase en silencio lo altamente satisfecha y reconocida que se halla del patriótico celo y de la incansable é inteligente solicitud, con que la ilustrada Junta inspectora del Colegio general del Señorío de Vizcaya atiende al desempeño de las delicadas funciones de su institucion, cuyos servicios la hacen, en concepto de la Diputacion, acreedora de un voto de gracias por parte del País.

Todas las demas resoluciones que adoptásteis sobre diferentes asuntos en vuestra última reunion, han sido fielmente ejecutadas; pero á fin de no molestar demasiado vuestra atencion, harto fatigada yá, se abstiene la Diputacion de hacer mérito especial de cada una de ellas.

XVIII.

Cabe á la Diputacion la complacencia de participaros que los testamentarios del Excmo. Sr. D. José Javier de Uribarren, aunque desligados de todo compromiso hácia el País en virtud de un acuerdo espreso, respecto al legado de los 400.000 francos destinados á Beneficencia, han tenido no obstante la generosidad de poner á disposicion de la Diputacion general, entregando en caja, la cantidad de 12.000 escudos dedicados al mismo benéfico objeto; por cuyo acto tan liberal como patriótico, significó á dichos señores la Diputacion la más viva espresion de reconocimiento.

Igualmente han ingresado en la caja especial de Expósitos por entrega que hicieron los respectivos albaceas, las cantidades siguientes procedentes de legados y con destino á dicho establecimiento de beneficencia á saber: 1.000 escudos de D. Canuto de Bilbao: 4.000 escudos de D.^a Pilar de Barrenechea: 100 escudos de D.^a Manuela Natividad Arangüena de Guendica: 100 escudos de D.^a Cecilia Zaldivar de Ingunza y otros 100 de Fr. Manuel de Endeiza. La Diputacion dedicó, por tan benéficas mandas, á la memoria de estas beneméritas personas una espresion de gratitud.

XIX.

Aprovecha esta ocasion la Diputacion general para poner en vuestro conocimiento, que Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia Santa, se ha dignado, accediendo á las reverentes súplicas de la Provincia de Guipúzcoa y este Señorío, declarar por su rescripto de 12 de Marzo último, que sea habido y venerado como Patrono en Vizcaya y Guipúzcoa SAN IGNACIO DE LOYOLA, confesor, celebrándose su fiesta en su propio dia con obligacion de oír misa y abstenerse de todo trabajo.

XX.

Por lo que hace á la hacienda, los estados preventivamente circulados á los pueblos por la Diputacion debieron darles una idea, siquiera sea aproximada, del movimiento de fondos y su relacion con el presupuesto en cada uno de los diferentes ramos que abrazan aquellos datos, que son todos los en que se desenvuelve la contabilidad del Señorío; y en los libros y demas antecedentes de Contaduria hallarán ahora los que gusten consultarlos, los pormenores necesarios para llegar al conocimiento completo de la gestion económica de la administracion. Allí se echa de ver que felizmente para el País el ejercicio del bienio no ha tenido que pasar por esos casos áridos, si bien raros, que por la gravedad de sus sacrificios suelen exigir un tino especial para salir de ellos con el menor quebranto posible de los intereses administrados, y á merced de esta favorable circunstancia ha podido seguir su marcha normal, es decir, sin necesidad de acudir á nuevos empréstitos en uso de las facultades que se concedieran en la parte adicional del presupuesto, más que por los 20.000 escudos tomados al Banco de Bilbao á plazo de cuatro meses solamente, por no haberse obtenido aun hasta entonces la realizacion de créditos pendientes en cantidad bastante para dar frente á obligaciones del momento, toda vez que proceden del ejercicio anterior los 280.000 escudos de la emision de 1.º de Agosto de 1866. Aunque se observan tambien las indeclinables exigencias de algunas atenciones, fuera unas del presupuesto, y superiores otras á las consignadas en él, es sin embargo muy satisfactorio á la Diputacion poder manifestar que se han cubierto todas las obligaciones al favor de los rendimientos de arbitrios, sin que se haya visto precisada á tener que hacer sentir nuevas cargas ni dejar en pos de sí asuntos pendientes que puedan reclamar más tarde

su cumplimiento. Al concluir esta parte no debe pasarse sin hacer mérito del celo de la Contaduría demostrado por la misma regularidad de sus trabajos, y que debe esperarse se lleven aun éstos á la perfeccion de que sean susceptibles segun la índole y condiciones de los negociados de que en adelante procedan.

Debe utilizar tambien vuestra Diputacion general la oportunidad de hacer mencion de los trabajos de una de las dependencias del Señorío, para poner en vuestro conocimiento que todos los gefes, oficiales y dependientes de las distintas oficinas del mismo, cumplen con exactitud, lealtad é interés, cada uno en su ramo y esfera, las obligaciones inherentes á su respectivo cargo, como no puede menos de prometerse de tan celosos empleados.

XXI

Finalmente, en el bienio que termina ha ocurrido un suceso importantísimo de que Vizcaya debe tener entero conocimiento, porque es uno de los que más honran sus anales modernos, y en este concepto no puede menos de llenar de júbilo y noble orgullo á todos sus hijos.

Un decreto imperial instituyó en la Esposicion Universal de 1867, celebrada en París, un nuevo y especial orden de recompensas en favor de los establecimientos y localidades que hubiesen desarrollado la buena armonía entre las personas dedicadas á un mismo trabajo ó hubiesen asegurado á los trabajadores el bienestar material, intelectual y moral. Vizcaya, satisfecha con labrar la felicidad de sus hijos por medio de sus leyes y disposiciones administrativas, no pensó siquiera en solicitar participacion alguna en aquella recompensa, por más que la considerase honrosísima. Sin embargo, en la solemne distribucion general de premios verificada el 1.º de Julio de 1867, las Provincias Vascongadas fueron citadas por el jurado como dignas de esta honrosa distincion por sus costumbres y sus instituciones especiales.

Pocos dias despues, la Diputacion general recibió una comunicacion del Excmo. Sr. Conde de Moriana, marqués de Cilleruelo, vice-presidente de la Comision régia Española para la Esposicion de 1867 y miembro del jurado especial, en que se la pedian datos para la redaccion del informe que debia elevarse á S. M. el Emperador. La Diputacion se apresuró á mandárselos, no solo porque comprendia la nueva honra que podia dispensar á Vizcaya el informe destinado á una publicidad universal, sino tambien porque la comunicacion del Sr. Conde revelaba el desinterés más generoso y noble y el amor más acendrado á nuestro País. El envío de estas noticias fué fecundísimo en honra y gloria para Vizcaya, como podeis ver por el curiosísimo expediente que sobre este asunto se ha formado y somete la Diputacion al exámen de la Junta general. El informe del jurado especial redactado con presencia de estos datos y los que particularmente habia adquirido el mismo jurado con anterioridad á ellos, no puede ser mas halagüeño para la tierra por escelencia solariega; pero no fué esta la sola honra que Vizcaya y por consecuencia España, reportó de las noticias re-

mitidas á París por conducto del Sr. Conde de Moriana , y utilizadas por este ilustre caballero con un acierto y un celo superiores á todo encarecimiento : la sábia sociedad de Economía Social que cuenta en su seno los economistas más doctos del vecino imperio y cuyo Secretario general es el sábio Consejero de Estado M.^r Le Play, que conoce prácticamente este País, y es uno de sus más ardientes admiradores, quiso hacer objeto de sus doctas discusiones la Memoria remitida por la Diputación general al Sr. Conde de Moriana , quien para este efecto la vertió discretísimamente á la lengua francesa y la Sociedad la publicó en su Boletín mensual. Esta publicación llamó hácia nuestro País la atención de oradores y publicistas eminentes, entre ellos la del elocuente y consumado orador sagrado el P. Jacinto, que en sus admirables conferencias de *Nuestra Señora de París* hizo por dos veces el más entusiasta elogio de nuestra noble , libre y católica tierra. Las discusiones relativas á las instituciones y costumbres del País que han ocupado durante varias de sus sesiones mensuales á la sábia sociedad de Economía Social , son páginas de gloria para Vizcaya , que ésta no podía menos de leer con júbilo y entusiasmo. Hecha sumariamente la historia de este importante acontecimiento, la Diputación se encuentra en el caso de manifestar que el País Vascongado debe gran parte de esta gloria al Excmo. Sr. Conde de Moriana , oriundo de la noble casa solar de Horcasitas en el Valle de Arcentales en este Señorío , y al Sr. Le Play, Secretario general de la sociedad , á quienes , la Diputación no duda , tributará la Junta general el ardiente voto de gratitud que merecen.

XXII.

Se felicita así bien la Diputación de poder declarar ante el País congregado en este agosto recinto, que la buena armonia, fina correspondencia y las relaciones oficiales más escelentes reinan entre el Ilustrado Sr. Corregidor político del Señorío y vuestra Autoridad foral, debiendo añadir que aquel distinguido caballero, digno representante de la Corona é identificado con nuestros sentimientos y aspiraciones , posee en grado eminente el don de conciliar los deberes inherentes á estos dos importantísimos y delicados cargos.

No terminará esta MEMORIA vuestra Diputación sin manifestaros que, fiel al solemne juramento que prestára al posesionarse de su cargo, ha velado con constante solicitud durante el bienio por la conservación íntegra de nuestras santas instituciones , teniendo hoy la alta satisfacción de devolveros intacto el sagrado depósito que la confiásteis y ha procurado también llevar á debido cumplimiento , sin omitir medio alguno, los acuerdos de las Juntas generales. Mas si al examinar los diversos actos administrativos que se someten á vuestra deliberación , observáreis algunos errores, atribuidlos á la escasez de luces y conocimientos de vuestros Diputados, pero de ningún modo á tibieza de patriotismo ni á falta de voluntad ó de acierto por su parte. La Diputación espera que lo reconocereis así en vuestra benevolencia, hermanada con el espíritu de justicia que sabeis imprimir á todas vuestras resoluciones.

Terminada la lectura de la preinserta Memoria, que fué oída con suma atención por la Junta, se acordó á mocion de un Señor apoderado que se imprima y circule á los pueblos.

Nombramiento de las Comisiones revisoras de poderes.

Procedióse en seguida al nombramiento de la Comision revisadora y calificadora de poderes, la cual, segun el art. 18 del Reglamento interior de Juntas generales, habrá de constar de dos individuos por Merindad; y fueron nombrados á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Donato de Azula y D. Andrés de Arana.

Por la de *Busturia*, D. Juan Pantaleon de Arancibia y D. José de Solaegui.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Victor de Sierra Sesumaga y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. Isidro de Aguirre y D. Juan José de Aguirre-amalloa.

Por la de *Zornoza*, D. Pantaleon de Basterra y D. Agustin de Goiria.

Por las *Villas y Ciudad*, D. José Marcelo de Lecanda y D. Juan de Butron.

Por las *Encartaciones*, D. Eduardo de Vildósola y D. Lorenzo Caballero.

Por la merindad de *Durango*, D. José Maria de Orue-Mazaga y D. Melchor de Barroeta.

Por el valle de *Orozco*, D. Elias de Zulueta y D. Frutos Joaquin de Epalza.

Para igual revision y calificacion de los poderes de los miembros de dicha Comision, y emitir su dictámen acerca de la validez de ellos, se nombró asi mismo, con arreglo al art. 19 del referido Reglamento de Juntas, otra Comision compuesta de los Sres. Padres de Provincia concurrentes á la Junta; y se levantó la sesion á las once de la mañana, habiéndose señalado previamente por la Presidencia la hora de cinco á seis de la tarde en el local de costumbre para la reunion de entrambas Comisiones. —Hay siete rúbricas que son las del Sr. Corregidor Politico, Diputados Generales, Síndicos y Secretarios de Justicia.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 7 DE JULIO DE 1868.



ONGREGADA la Junta general en la forma de costumbre el dia siete de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, en la Iglesia de Santa Maria de la Antigua de Guernica, continuó sus sesiones segun sigue :

Leyóse el acta de la de ayer, y hecha su version al vascuence fué aprobada.

Leyóse y fué así mismo aprobado el informe que presentó la Comision de Sres. Padres de Provincia encargada de la revision de los poderes de los individuos que constituyen la principal, respecto del poder de la Anteiglesia de Jemein, conferido á un individuo de la Comision informante; y dice así ;

Se aprueba el dictámen de la Comision de Padres de Provincia, respecto al poder de Jemein.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILMO. SEÑOR.—La Comision de Padres de Provincia ha reconocido y examinado con toda detencion y escrupulosidad el poder de la anteiglesia de Jemein, conferido á un individuo de su seno, y hallándolo en debida forma, es de parecer que puede ser aprobado.

Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo que estime más justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica á 7 de Julio de 1868.—Ilmo. Señor.—Castor María de Allende-Salazar.—Antonio L. de Calle.—Francisco de Zavala.—Juan Nicolás de Tollara.—Pantaleon de Sarachu.

Leyóse igualmente otro informe de la misma Comision de Señores Padres de Provincia concebido en los términos siguientes :

Se aprueba, con la salvedad que se indica, el dictámen relativo á los poderes de la Comision.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILMO. SEÑOR.—La Comision de Pa-

dres de Provincia, ha reconocido y examinado con toda detencion y escrupulosidad los poderes de los individuos que constituyen la nombrada en sesion de ayer para igual exámen y reconocimiento de los presentados por los demas apoderados, y hallándolos otorgados en debida forma, es de parecer que puedan ser aprobados.

Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo que estime mas justo y acertado. Só el Arbol de Guernica á 7 de Julio de 1867.—Ilmo. Sr.—Castor María de Allende Salazar.—Vicente de Belarroat.—Antonio L. de Calle.—Francisco de Zavala.—Juan Nicolás de Tollara.—Pantaleon de Sarachu.

Y la Junta prévia una detenida discusion acordó aprobarlo, con la salvedad empero de que así que quedase constituida se ocuparia de resolver lo conveniente en orden á la reclamacion relacionada con el poder de la anteiglesia de Abando, de que en el curso de la discusion se habia hecho mérito.

Dictámen de la Comision de revision de poderes.

Leyóse del propio modo un dictámen producido por la Comision principal de Poderes, cuyo tenor es á la letra como sigue :

ILLMO. SEÑOR.—La Comision nombrada por V. S. I. para el exámen y calificacion de los poderes presentados en el dia de ayer por los apoderados de los pueblos de este Señorío, los ha reconocido con la detencion debida ; y considerándolos con todos los requisitos que de fuero y derecho se exigen, yá por lo que hace á las solemnidades esternas é internas de los instrumentos de que han sido otorgados, yá tambien en orden á las circunstancias que concurrir deban en las personas á cuyo favor han sido conferidos, tiene el honor de proponer á V. S. I. se digne aprobarlos sometiendo á su superior criterio las advertencias siguientes :

1.^a Que si bien es cierto aparece protestado el otorgado por los Cuatro Concejos del valle de Somorrostro, conferido á favor de D. Manuel de Garay como propietario, y de D. Pablo de los Heros con el concepto de suplente, esta Comision, despues de una amplia y detenida discusion, considerando que el hecho de no ser oriundos de este ilustre solar algunos de los señores que tomaron parte en la votacion, hecho fundamental de la protesta, se halla alegado de la manera más vaga é indeterminada, y que tampoco se halla debidamente justificado, ha sido de opinion unánimemente espresada, de que la referida protesta es de desestimarse y declarar válido y legal el espresado poder otorgado por los Cuatro Concejos del valle de Somorrostro á los Sres. D. Manuel de Garay como propietario, y Don Pablo de los Heros como suplente.

2.^a Que apareciendo los poderes conferidos por la villa de Munguía y el Concejo de Ajanguiz, á favor de D. Gregorio de Aguirre, este señor debe obtar por uno de los dos referidos pueblos para fijar definitivamente su representacion legal en estas juntas.

Tal es su dictámen. V. S. I. sin embargo en su superior ilustracion

y criterio determinará como siempre lo que sea mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica 7 de Julio de 1868.—Ilustrisimo Señor.—José de Solaegui.—José Marcelo de Lecanda.—Juan Braulio de Butron.—Eduardo de Vildósola.—Juan Antonio de Arana.—Elias de Zulueta.—Frutos J. de Epalza.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Isidro de Aguirre.—Donato de Azula.—Victor de Sierra-Sesumaga.—Agustin de Goiria.—Melchor de Barrueta.—Andrés de Arana.—Juan P. de Arancibia.—Lorenzo Caballero.—José María de Orue-Masaga.—Pantaleon de Basterra.

La Junta lo aprobó en todos sus extremos y en su virtud el señor D. Gregorio de Aguirre nombrado apoderado por la villa de Munguia y el concejo de Ajanguiz, optó por la representacion de la citada villa, así como el Sr. D. Frutos Joaquin de Epalza, que tambien reunia los conceptos de apoderado del valle de Orozco y anteiglesia de Arancudiaga, acercándose á la Presidencia, por no hacerse espresion de su personalidad en el precedente informe, manifestó optar por la representacion del valle de Orozco.

En su consecuencia declaró el señor Presidente hallarse la Junta legalmente constituida.

Acto continuo se dió cuenta de un informe de la propia Comision principal revisadora de poderes concerniente al otorgado por el concejo de Galdámes que dice así:

ILMO. SEÑOR.—La Comision de revision de poderes ha examinado el otorgado por el Concejo de Galdames á favor de D. Manuel de Humaran y D. Cecilio del Campo, y encontrándolo arreglado y conforme á los requisitos de Reglamento, es de parecer puede aprobarse y admitir á dichos Señores como apoderados de Galdames.

V. S. I. no obstante resolverá lo más conveniente. Só el árbol de Guernica 7 de Julio de 1868.—ILMO. SEÑOR.—José de Solaegui.—Juan P. de Arancibia.—Eduardo de Vildósola.—Andrés de Arana.—Lorenzo Caballero.—Elias de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—José Maria de Orue-Masaga.—Melchor de Barrueta.—Victor de Sierra Sesumaga.

Y la Junta lo aprobó sin discusion.

Se dió cuenta de un escrito de varios vecinos del valle de Arcentales, solicitando se declare nulo el poder de dicho valle; y la Junta acordó que no habia lugar á tomarse en consideracion.

Leido que fué un cariñoso mensaje que la Junta general de la provincia hermana de Guipúzcoa, reunida en Zumaya, dirige á la de

ES APROBADO.

Optan dos Señores apoderados por una de las representaciones que han obtenido.

Se declara constituida la Junta.

Se aprueba el poder de Galdames.

No se toma en consideracion una solicitud sobre el poder de Arcentales.

Se acuerda dirigir un mensaje á las Juntas de Guipúzcoa.

este Señorío, se acordó por unanimidad corresponder á tan afectuoso y fraternal saludo, en términos lisonjeros, como espresion sincera de los fuertes lazos que unen á ambas Provincias.

Apoderados suplentes.

Se puso en conocimiento de la Junta que por ausencia de los apoderados de la anteiglesia de Munguia tomaban asiento en la misma los dos suplentes de aquellos nombrados al efecto.

Pasa á la Comision de poderes una reclamacion contra el poder de Abando.

Se dió asi mismo cuenta de un escrito presentado por un crecido número de vecinos de la anteiglesia de Abando en solicitud de que la Junta general declare nula con sus naturales consecuencias la eleccion de apoderado de la anteiglesia citada por falta de observancia de las formalidades que son de uso y costumbre en el pueblo para la convocacion de los vecinos en Ayuntamiento general y por vicios que afectan á la validez del acta celebrada, de que provino una larga, templada y razonada discusion, en la que tomaron parte varios señores apoderados en pró y en contra de la reclamacion mencionada; y dando asi bien lugar á que el señor Presidente manifestase que en uso de sus atribuciones como Corregidor Político se hallaba resuelta por él, de conformidad con el dictámen de los consultores, una de las cuestiones envueltas en la solicitud cual es la de legalidad del acto: un señor apoderado espuso que esta cuestion como las demas que fuera necesario resolver para calificar el poder, era de la esclusiva competencia de la Junta, por lo que se pidió se pasára éste y los antecedentes á la Comision de Fueros para su exámen é informe, como se acordó.

Nombramientos de Comisiones.

Propuso á este tiempo la mesa con arreglo al art. 25 del Reglamento vigente, y aprobó la Junta el nombramiento de las diferentes comisiones que presentasen sus informes en los asuntos que durante el curso de las deliberaciones les fuesen cometidos; y son á saber:

Una de *fueros* compuesta de cuatro individuos por merindad.

Otra de *camino y ferro-carril*, tambien de cuatro individuos por merindad.

Otra de *Hacienda y cuentas* de dos.

Otra de *Instruccion pública*, de uno.

Otra de *fomento de agricultura y arbolado*, de uno

Otra de *Culto y Clero*, de dos.

Otra de *Beneficencia*, de dos.

Otra de *Estadística*, de dos.

Otra de *Marinería*, de dos y

Otra de *Espedientes y Memoriales*, así mismo compuesta de dos individuos por merindad.

En consecuencia, dividióse la Junta en secciones por merindades, retirándose los apoderados de cada una de ellas para reunirse en el respectivo local designado á este efecto, con el objeto de proceder al nombramiento de dichas comisiones; y luego que terminó esta operacion volvieron á ocupar sus asientos en el Salon de Juntas y se publicó el resultado de la misma que fué el siguiente:

Para la comisión de **FUEROS** fueron elegidos los señores siguientes:

Por la merindad de *Uribe*, D. Andrés de Arana, D. Julian de Arestizabal, D. Donato de Escauriaza, y D. Juan Antonio de Azcue.

Por la de *Busturia*, D. Castor Maria de Allende-Salazar, D. José de Solaegui, D. José Victor de Larrucea y D. Domingo de Uria.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Victor de Sierra Sesumaga, D. Miguel de Arana, D. Prudencio de Atucha y D. Manuel de Lacha.

Por la de *Marquina*, D. Vicente de Belarroa, D. Isidro de Aguirre, D. Juan José de Aguirre-amalloa y D. Pedro de Arriola.

Por la de *Zornoza*, D. Pedro de Duñabeitia, D. Francisco de Arándia, D. Pantaleon de Basterra y D. Fermin de Olasolo.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Eduardo Victoria de Lecea, D. Bruno Lopez de Calle, D. Gregorio de Aguirre y D. Pedro de Echeverría.

Por las *Encartaciones*, D. Lorenzo Caballero, D. Justo Arechavala, D. Isaac Puyol y D. Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.

Por la merindad de *Durango*, D. Melchor de Barrueta, D. Carlos de Gogencia, D. Juan José de Madariaga y D. José Maria de Orue-masaga.

Y por la de *Orozco*, D. Frutos Joaquin de Epalza, D. Elias de Zu-lueta, D. Juan Antonio de Arana y D. Emeterio de Zugazaga.

Para la de **CAMINOS Y FERRO-CARRIL**, fueron elegidos los Señores siguientes:

Por la merindad de *Uribe*, D. Juan Clemente de Artaza, D. Gustavo de Cobreros, D. José Ramon de Mendieta y D. Juan Martin de Ordeñana.

Por la de *Busturia*, D. Juan Pantaleon de Arancibia, D. Juan Pablo de Luzárraga, D. Andrés de Bengoechea y D. José Ignacio de Ormaechea.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Manuel de Lacha, D. Victor de Sierra-Sesumaga, D. Juan Antonio de Arana y D. Prudencio de Atucha.

Por la de *Marquina*, D. Vicente de Belarroa, D. Isidro de Aguirre, D. Juan José de Aguirre-amalloa y D. José de Solaegui.

Por la de *Zornoza*, D. Fermin de Olasolo, D. Pantaleon de Bastera, D. Agustín de Goiria y D. Ignacio de Echévarri.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Gregorio de Aguirre, D. Alejandro de Antuñano, D. Bruno Lopez de Calle y D. Juan de Butron.

Por las *Encartaciones*, D. Bernardino Diaz de Sollano, D. Justo de Arechavala, D. Lorenzo de Arrieta-Mascárúa y D. Eduardo de Vildósola.

Por la merindad de *Durango*, D. Agustín de Barrenechea, D. Andrés de Unzueta, D. Carlos de Gogencia y D. Feliz de Echeitia.

Y por la de *Orozco*, D. Elias de Zulueta, D. Frutos Joaquin de Epalza, D. José María de Ezpeleta y D. José María de Amusátegui.

Para la de HACIENDA y CUENTAS, resultaron elejidos los Señores siguientes :

Por la merindad de *Uribe*, D. Pedro de Ayarza y D. Donato de Azula.

Por la de *Busturia*, D. José de Solaegui y D. José de Oar-Arteta.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Olea-Aldecoa y D. Prudencio de Abásolo.

Por la de *Marquina*, D. Isidro de Aguirre y D. Pedro María de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Duñabeitia y D. Francisco Arandia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Gregorio de Aguirre y D. José María de Ezpeleta.

Por las *Encartaciones*, D. Lorenzo Caballero y D. Pedro Manuel de Nieto.

Por la merindad de *Durango*, D. José Domingo de Abendibar y D. Feliz de Echeita.

Y por la de *Orozco*, D. Emeterio de Zugazaga, y D. Frutos Joaquin de Epalza.

Para la de INSTRUCCION PÚBLICA: resultaron elegidos á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. José de Abarrátegui.
Por la de *Busturia*, D. José Ignacio de Ormaechea.
Por la de *Arratia y Vedia*, D. Pedro M. de Uriarte.
Por la de *Marquina*, D. Isidro de Aguirre.
Por la de *Zornoza*, D. Juan Agustin de Goiria.
Por las *Villas y Ciudad*, D. José Maria de Ezpeleta.
Por las *Encartaciones*, D. José Maria Basualdo.
Por la merindad de *Durango*, D. Cárlos de Gogencia.
Y por la de *Orozco*, D. Frutos Joaquin de Epalza.

Para la de FOMENTO, AGRICULTURA Y ARBOLADO, quedaron elejidos:

Por la merindad de *Uribe*, D. José Leonardo de Goiri.
Por la de *Busturia*, D. Tomás de Urrutia.
Por la de *Arratia y Vedia*, D. Victor de Sierra-Sesumaga.
Por la de *Marquina*, D. Juan José de Aguirre-amalloa.
Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Arandia.
Por las *Villas y Ciudad*, D. Alejandro de Antuñano.
Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Garin.
Por la merindad de *Durango*, D. Pedro de Amántegui.
Por la de *Orozco*, D. Elías de Zulueta.

Para la de CULTO Y CLERO, fueron elegidos:

Por la merindad de *Uribe*, D. José Maria de Amusátegui y D. José de Abarrátegui.
Por la de *Busturia*, D. José de Solaegui y D. Juan Pantaleon de Arancibia.
Por la de *Arratia y Vedia*, D. Nicolás de Olavarri y D. Pedro de Iruarrizaga.
Por la de *Marquina*, D. Vicente de Belarroa y D. Isidro de Aguirre.
Por la de *Zornoza*, D. Ignacio de Lapeira y D. Francisco Duñabeitia.
Por las *Villas y Ciudad*, D. Julian de Arzadun y D. Pedro de Echeverría.

Por las *Encartaciones*, D. Cecilio del Campo y D. Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.

Por la merindad de *Durango*, D. José María de Orue-masaga y D. Melchor de Barrueta.

Por la de *Orozco*, D. Elias de Zulueta y D. Frutos Joaquin de Epalza.

Para la de BENEFICENCIA, fueron elejidos los Señores siguientes:

Por la merindad de *Uribe*, D. Feliciano de Goiri y D. José Donato de Escauriaza.

Por la de *Busturia*, D. Domingo de Uria y D. Victor de Zavalaurtena.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan José de Iturrioz y D. Prudencio de Abásolo.

Por la de *Marquina*, D. Juan José de Aguirre-amalloa y D. Isidro de Aguirre.

Por la de *Zornoza*, D. José Ignacio de Echévarri y D. Ignacio de Lapeira.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Vicente Lallana y D. Pedro Arriola.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco Muñoz Paliza y D. Justo de Arechavala.

Por la merindad de *Durango*, D. Anselmo de Aguirre y D. Agustin de Barrenechea.

Por la de *Orozco*, D. Frutos Joaquin de Epalza y D. Elias de Zulueta.

Para la COMISION DE ESTADÍSTICA, fueron nombrados:

Por la merindad de *Uribe*, D. Gustavo de Cobreros y D. Juan Antonio de Azcúe.

Por la de *Busturia*, D. Francisco de Guerricabeitia y D. Aquilino de Ozamiz.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Victor de Sierra-Sestumaga y D. Manuel de Lacha.

Por la de *Marquina*, D. Isidro de Aguirre y D. Pedro María de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. Agustin de Goiria y D. Ignacio de Lapeira.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Urbano Madrazo y D. Juan José de Aranguena.

Por las *Encartaciones*, D. Cándido Alejandro de Palacio y D. Francisco de Isusi.

Por la merindad de *Durango*, D. José Domingo de Andrinua y D. Juan José de Madariaga.

Por la de *Orozco*, D. Frutos Joaquin de Epalza y D. Elias de Zulueta.

Para la COMISION DE MARINERÍA, resultaron elejidos :

Por la merindad de *Uribe*, D. Angel de Ventades y D. Agustin de Basañez.

Por la de *Busturia*, D. José de Eiguren y D. Antonio de Garro.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Arana y D. Pedro Martin de Uriarte.

Por la de *Marquina*, D. Vicente de Belarroa y D. Isidro de Aguirre.

Por la de *Zornoza*, D. Fermin de Olasolo y D. Ignacio de Lapeira.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Julian de Arzadun y D. Justo de Muzaurieta.

Por las *Encartaciones*, D. Manuel de Garay y D. Eduardo de Vildósola.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro de Amántegui y D. Anselmo de Aguirre.

Por la de *Orozco*, D. Elias de Zulueta y D. Frutos Joaquin de Epalza.

Para la de ESPEDIENTES Y MEMORIALES, resultaron ser nombrados los Señores siguientes :

Por la merindad de *Uribe*, D. Gustavo de Cobreros y D. Francisco de Eguiraun.

Por la de *Busturia*, D. Martin Antonio de Basabe y D. Francisco de Solaguren-veascoa.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Victor de Sierra-Sesumaga y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. Pedro María de Recalde y D. Isidro de Aguirre.

Por la de *Zornoza*, D. Pantaleon de Basterra y D. Fermin de Olasolo.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Marcelo de Lecanda y D. Julian de Arzadun.

Por las *Encartaciones*, D. Eduardo Vildósola y D. Francisco Muñoz Paliza.

Por la merindad de *Durango*, D. Carlos Gogencia y D. José Domingo de Andrinua.

Por la de *Orozco*, D. Elias de Zulueta y D. Frutos Joaquin de Epalza.

Queda en suspenso el nombramiento de un individuo de la Comisión de FUEROS.

Terminada la lectura de nombres de los individuos designados para las comisiones citadas, el Sr. apoderado de Guernica manifestó á la Junta que habia observado que D. Andrés de Arana figuraba como individuo de la de FUEROS, y que no estando aun admitido el poder que á su favor se ha otorgado por la anteiglesia de Abando, era en su concepto radicalmente nulo semejante nombramiento por falta de personalidad, y esperaba de la justificación de la Junta lo declarase así. Con este motivo se promovió una discusión bastante animada, en la que tomaron parte algunos señores apoderados y tambien el mismo Sr. Arana que se hallaba en el Congreso, y acordó por fin la Junta quedase en suspenso tal nombramiento de comisionado hecho en éste, hasta que se resuelva por la misma sobre el poder de que se trata.

Pasan á las Comisiones los asuntos sometidos por la Diputación al examen de la Junta.

Seguidamente se propuso por la Diputación si los asuntos que la misma tiene acordado someter, con arreglo á los puntos 1.º, 2.º y 3.º de la convocatoria á la deliberación del País, han de pasar á las indicadas comisiones; y se acordó afirmativamente.

El Sr. Presidente escitó á las comisiones nombradas á que se reúnan respectivamente en el local de costumbre de cinco á seis de la tarde de este dia para dar principio á sus tareas; y con tanto se levantó la sesión.—Hay siete rúbricas que son las de los Señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de justicia.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 8 DE JULIO DE 1868.



CONTINUANDO SUS sesiones la Junta general só el árbol de Guernica el dia ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, fué leida el acta del dia anterior y quedó aprobada sin discusion.

Acto continuo se dió cuenta de una mocion del apoderado de Portugalete pidiendo se releve á dicha Villa del pago de la subvencion de 1.400 escudos con que contribuye al Señorío por consecuencia de la incorporacion al cuerpo universal del mismo del camino de Burceña á Portugalete, fundándose para esta concecion en el acuerdo hecho por el Pais en 10 de Julio de 1866.

Pasa á la Comision de caminos una mocion sobre el camino de Burceña á Portugalete.

Y la Junta acordó que pase á informe de la Comision de Caminos y Ferro-carril.

Se dió igualmente cuenta de otra mocion suscrita por varios apoderados solicitando se gestione por la Diputacion general para conseguir el que los productos de la limosna que en el Señorío se recoja por la Bula de la Santa Cruzada, se dediquen única y exclusivamente á las atenciones del culto del mismo Señorío, salvas las obligaciones que pesan sobre la misma por convenios celebrados con la Santa Sede; y se acordó que pase para su informe á la Comision de Culto y Clero.

A la de Culto y Clero otra, sobre los productos de la Bula de Cruzada.

Se leyó una mocion suscrita por gran número de Apoderados que dice así:

Mocion sobre restablecimiento de las festividades de San Juan Bautista y la Natividad de la Virgen.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SR.—Nunca los habitantes de esta hidalga y noble tierra cedieron en religiosidad y levantados senti-

mientos á los mas entusiastas de cualquiera de las Provincias de la Católica España.

Con estos tan gloriosos recuerdos históricos, nos hubiéramos adelantado indudablemente á nuestros hermanos de Navarra, Aragon, Cataluña y otros del centro y mediodia, que, á impulso de fuerte y viva escitacion del fervor religioso, profundamente aquejados por el dolor que en sus corazones produjera la supresion de ciertas fiestas, siempre augustas para todos, y espontáneamente por todos observadas, han acudido, por medio de sus Pastores, á la autoridad suprema de la Iglesia en demanda de una escepcion de la ley general de supresion en favor de las solemnidades de la Natividad de nuestra escelsa Patrona, la Inmaculada Virgen Maria, y de la del Precursor del Mesias, San Juan Bautista.

El que hasta ahora no haya gestionado en este mismo sentido el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, efecto ha sido de la fuerza de las circunstancias que no nos han reunido desde la mencionada supresion, bajo el árbol simbólico de nuestras libertades; mas nunca ni en manera alguna del enfriamiento de nuestra religiosidad ardiente, que cual precioso abolengo nos esforzamos todos en conservar para transmitirlo puro y mas entusiasta aun á las futuras generaciones.

En su consecuencia, creyendo indudablemente ser intérpretes fieles de la voluntad y sentimientos de los nobles hijos de estas envidiadas montañas, los Apoderados que suscriben tienen la honra de proponer á V. S. I. se sirva decretar, que, de acuerdo con las dos Provincias hermanas, se gestione sin pérdida de tiempo cerca de nuestro muy amado Pastor el Excelentísimo é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para por su medio obtener de la competente autoridad se declaren de precepto en esta Diócesis las fiestas arriba indicadas.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Sr.—Angel Maria de Ventades.—José de Solaegui.—Gustavo de Cobreros. —Alejandro de Antuñano.—José Donato de Escauriaza.—Ignacio de Lapeira.—Francisco de Arandia.—Agustin de Goyria.—José de Larrazabal.—José Leonardo de Goiri.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Antonio de Azcue.—Juan Manuel de Landaluce.—Francisco de Guericabeitia.—Aquilino de Oza-miz.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Fermin de Olasolo.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro de Madariaga.—José de Madariaga.—Ignacio de Erauzquin.—José Victor de Larrucea.—José Ignacio de Ormaechea.—Pedro de Amántegui.—Francisco de Garin.—Tomás de Urrutia.—Juan Martin de Ordeñana.—Andrés de Bengoechea.—Eduardo de Vildósola.—Juan Martin de Erquiaga.—Juan Braulio de Butron.—Antonio de Urruti-beascoa.—Frutos J. de Epalza.—Victor de Gorrino.—Martin Antonio de Basabe.—Elías de Zulueta.—Juan Domingo de Apraiz.—Isidro de Aguirre.—Domingo de Aguirre.—Feliciano de Goiri.—José Maria de Zabala.—Domingo de Mella.—Policarpo de Oar-Arteta.—Pedro de Uribe.—Juan de Legarreta.—Mariano de Marcaida.—José Domingo de Andrinua.—Juan José de Madariaga.—Victor de Sierra Sesumaga.—José de Andicoechea.—Juan Clemente de Artaza.—Juan Antonio de Uriarte.—Andrés de Unzue-ta.—José Maria de Orúe Masaga.

Y la Junta, previa una ligera discusion que promovió el apoderado de Bilbao sobre si debia ó nó pasar antes dicha mocion á la Comision correspondiente, vino en aprobarla.

Queda aprobada.

Se dió lectura de dos informes de la Comision de Estadística del tenor siguiente :

Informes relativos á la reforma de la base para el reparto de cuotas por bagajes, y sobre el Reglamento de ostricultura.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística ha examinado el espediente promovido por la Ciudad de Orduña, pidiendo la reforma de un acuerdo de V. S. I. de 19 de Julio de 1862, relativo al reparto de cuotas para el pago de los gastos que origine el servicio de bagajes, así que el informe emitido por la Seccion de Estadística de V. S. I.: Considerando que aunque la reclamacion de Orduña parece ser justa, no és posible practicar la rectificacion completa y radical del censo oficial de 24 de Diciembre de 1860, como sería preciso para que todos los pueblos quedáran nivelados en este servicio.

Considerando que está mandado se proceda á la formacion de un nuevo censo de poblacion en el año de 1870 y á que el perjuicio que á la ciudad de Orduña se origine és insignificante; y finalmente que el referido decreto de 19 de Julio de 1862, solo dispone que el censo de 1860, rija como oficial en el servicio de bagajes, és de parecer que V. S. I. puede acordar que por ahora nose haga novedad alguna en este asunto.

V. S. I. sin embargo resolverá lo mas justo. Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Francisco de Zabala.—Gustavo de Cobreros.—Cándido A. de Palacio.—Manuel de Lacha.—Juan José de Madariaga.—Frutos J. de Epalza.—Elías de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—Ignacio de Lapeira.—José Domingo de Andrinua.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Antonio de Azcue.—Francisco de Guerricabeitia.

ILLMO. SR.—La Comision de Estadística ha estudiado y examinado el Reglamento especial para el régimen de la Ostricultura en el Señorío de Vizcaya, cuyo proyecto ha formulado de órden de la Diputacion general el Secretario de Estadística.

Ha visto el Reglamento aprobado por Real órden de 15 de Mayo de 1866, con las aclaraciones que se contienen en la de 13 de Julio siguiente; y considerando que en el proyecto se armonizan perfectamente el progreso del importante ramo de la Ostricultura, y los derechos del Gobierno, con las prerogativas que por Fuero y Ley corresponden á la Diputacion en lo relativo á la policia de la pesca, és de parecer que V. S. I. puede servirse aprobar lo actuado en este asunto por la Diputacion, así como el proyecto de Reglamento sometido á la decision de la Junta, cometiendo á la Diputacion la autorizacion necesaria para llenar todas las formalidades que se requieran para su planteamiento y ejecucion, así que para circular las órdenes é instrucciones que estime necesarias para fomentar este ramo de la pública riqueza.

No obstante V. S. I. resolverá lo mas justo.—Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Francisco de Zabala.—Cándido A. de

Palacio.—Manuel de Lacha.—Juan José de Madariaga.—Gustavo de Cobreros.—Eliás de Zulueta.—Frutos J. de Epalza.—Isidro de Aguirre.—Victor de Sierra Sesumaga.—José Domingo de Andrínua.—Francisco de Guerricabeitia.—Juan Antonio de Azcue.—Ignacio de Lapeira.

Son aprobados.

Y la Junta aprobó por su orden ambos informes.

Pasan á la Comision de caminos dos mociones.

Se dió cuenta de una mocion de varios apoderados solicitando que con vista de los antecedentes instruidos á instancia de varios rematantes del acopio de piedra martillada para los caminos del Señorío, se levante á éstos las multas que á propuesta del Director facultativo se les hubo exigido; y la Junta acordó que pase para su informe á la Comision de Caminos y Ferro-carril, con dichos antecedentes.

Se dió así mismo lectura de otra mocion de varios apoderados solicitando se declare que el acuerdo de 13 de Julio de 1866 relativo á la exencion de peage á los carros que conduzcan materias destinadas al abono, comprende tambien á los carros de llanta estrecha y á las caballerías; y se acordó que pase para su informe á la Comision de Caminos y Ferro-carril.

Se aprueba el poder de Abando.

Se dió así mismo lectura, y fué aprobado, un informe de la Comision de Fueros que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SR.—La Comision de Fueros ha examinado el poder de Abando así como todos los antecedentes y expedientes relativos á él; y creé debe aprobarse, desechando todas las reclamaciones que en contra se han formulado.

V. S. I. sin embargo acordará, como siempre, lo que en su superior ilustracion estime mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Sr.—Vicente de Belarrea.—José de Solaegui.—José Victor de Larrucea.—Frutos J. de Epalza.—Eliás de Zulueta.—Melchor de Barrueta.—Juan Antonio de Arana.—Emeterio de Zugazaga.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—Francisco de Duñabeitia.—Isaac Puyol.—Francisco de Arandia.—Pedro José de Arriola.—Isidro de Aguirre.—Justo de Arechavala.—Lorenzo Caballero.—Bruno L. de Calle.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Miguel de Arana.—Domingo de Uría.—Prudencio de Atucha.—Fermin de Olasolo.—Pedro de Echeverria y Goiri.—Gregorio de Aguirre.—José María de Orue Masaga.—Juan José de Madariaga.—Cárlos de Gogencia.—Pantaleon de Bastera.—Eduardo Victoria de Lecea.—Manuel de Lacha.—Victor de Sierra Sesumaga.

Y se levantó la sesion.—(Hay siete rúbricas que son las de los Señores Corregidor Político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia.)—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 9 DE JULIO DE 1868.



REUNIÓSE la Junta general en el mismo sitio, el dia nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, con objeto de continuar sus comenzadas tareas deliberativas, abriendo el Sr. Presidente, segun costumbre, la de este dia, y leida el acta de la anterior fué aprobada sin discusion.

Prévio asentimiento de la Junta general, á propuesta de la mesa, con la noticia de hallarse en Guernica el Sr. D. Ramon de Salazar, Corregidor Politico que fué de este Señorío y que ha presidido en este recinto el Congreso vizcaino, se le ofreció asiento, conforme á la práctica observada en casos análogos, en los bancos de los señores Padres de Provincia, y acto continuo entró á ocuparlo, aceptando con muestras de gratitud este obsequio distinguido.

Asiento de distincion.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Francisco de Zabala, solicitando se circule á los pueblos del Señorío la ejecutoria recaida en el espediente seguido para que se declaren bienes comunes y de aprovechamiento comun los montes que la Cofradía de la anteiglesia de Dima poseé con dicho carácter, y la Junta acordó que pase con los antecedentes á informe de la Comision de Fomento, de agricultura y arbolado.

Se trasmite á la Comision de Fomento una mocion sobre aprovechamiento de bienes comunes de Dima.

Se leyeron en seguida una esposicion del Teniente de Alcalde de la anteiglesia de Deusto D. Antonio de Menchaca, pidiendo se le declare con derecho á sustituir á cualquiera de los apoderados de aquella anteiglesia, como primer suplente; y una comunicacion del

Se desestima una solicitud de D. Antonio de Menchaca, en que pide se le declare con derecho á sustituir á los Apoderados de Deusto.

apoderado D. Julian de Unzueta participando que por causa de su enfermedad entra á sustituirle D. Alejandro Rodriguez, como suplente. Abierta discusion sobre la esposicion y comunicacion de que se ha hecho mérito, despues de haberse esplicado su contesto en lengua vascongada para la debida inteligencia de los señores apoderados que no poseen el habla castellana, manifestó el Señor apoderado de Guernica, como uno de los individuos de la Comision principal revisadora de poderes, que en su concepto no debia tomarse en consideracion, la solicitud de D. Antonio Menchaca por haberse aprobado el único poder de la anteiglesia de Deusto, que la Comision tuvo á la vista. Y como varios otros señores apoderados usando tambien de la palabra, sostuvieron que en el dictámen de dicha Comision principal revisora se hizo caso omiso del segundo documento que corre unido al primero de poder, pidiendo en su consecuencia que volviendo nuevamente á la Comision así la esposicion antedicha como la comunicacion de uno de los señores apoderados propietarios, con los antecedentes de su razon, emita su dictámen, á lo que se opusieron otros señores apoderados apoyando la opinion del de Guernica, declarado al fin suficientemente discutido el punto, se procedió á votar, prévia la oportuna esplicacion de que los votos de los señores apoderados que permaneciesen sentados, aprobaban el que por la Comision se emitiera nuevo dictámen, y los que se levantáran, en sentido contrario ó de que ni siquiera procedia deliberacion sobre el particular; cuya votacion efectuada dió por resultado lo primero.

Apoderado suplente.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Juan Pedro de Zallo-Echevarría, apoderado de la anteiglesia de Ibárruri, poniendo en conocimiento de la Junta que habiendo tenido precision de ausentarse su coapoderado D. Francisco de Arandia, quedaba en su lugar para representar al pueblo su suplente D. Juan Bautista de Cénica-Celaya.

Mocion pidiendo se prorogue la suspension del arbitrio sobre el chacolí.

Se dió cuenta de una mocion suscrita por varios Sres. apoderados que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—LOS apoderados que suscriben atentamente piden á V. S. I. que mediante al daño que sufren las viñas de este país con el Oidium-tuqueri; y el que casi en general han

esperimentado con el hielo del mes de Abril último, y posteriormente con ocasion del pedrisco del 19 de Junio próximo pasado, se sirva acordar que por dos años mas no se exija el impuesto establecido sobre el chacoli, pues no dudan que el País, siempre generoso con los que sufren, tendrá en cuenta las calamidades espuestas y que están lastimandolos intereses de los que han empleado sus capitales en esta industria, que debe ser protegida por el mismo.

Só el árbol de Guernica 8 de Julio de 1868.—Illmo. Sr.—Cecilio del Campo.—Manuel de Garay.—J. M. Basualdo.—Isaac Puyol.—Angel María de Ventades.—Francisco Garin.—Cándido A. de Palacio.—Francisco de Isusi.—Pedro Manuel de Nieto.—Donato de Azula.—Julian de Arestizabal.—Francisco de Eguiraun.—José Donato de Escauriaza.—Ramon de Bilbao.—Andrés de Arana.—Juan Manuel de Zárraga.—José de Larrazabal.—Juan Manuel de Mota.—Ildefonso de Zárraga.—José Miguel de Archalde.—Feliciano de Goiri.—Juan Antonio de Landeta.—Ramon de Elorrieta.—Juan José de Zárraga.—Martin de Záldua.—Marcos de Erausquin.—Juan Antonio de Azcue.—Eusebio de Iruretagoyena.—Bonifacio de Orbeta.—Juan de Legarreta.—Pedro María de Arruza.—Juan José de Azpuru.—Martin de Zorroza.—Francisco de Orbe.—Juan Bautista de Sertucha.—Mariano de Marcaida.—Julian de Arzadun.—Laureano de Aguirre.—Joaquin de Salazar.—Francisco de Ayo.—Marcos de Fullaondo.—Pedro de Iturriaga.

Y fué aprobada:

Se aprueba.

Del mismo modo se dió cuenta de una mocion de los Sres. Apoderados de la anteiglesia de Begoña solicitando el abono de intereses de una imposicion sobre el producto de peages de la carretera de Pancorbo, destinada á cubrir las atenciones de la Cofradía de aquella anteiglesia por no estar dicha imposicion comprendida en la ley desamortizadora; y la Junta acordó que pase para su informe á la Comision correspondiente.

Pasa á la Comision una mocion sobre abono de intereses.

Leyéronse tres dictámenes de la Comision de expedientes y memoriales, cuyo tenor respectivo es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de expedientes y memoriales ha examinado detenidamente el expediente formado por V. S. I. sobre los trabajos de imprenta de las oficinas y dependencias del Señorío, con motivo de una solicitud presentada por D. Miguel de Larumbe, y resultando que D. Juan E. Delmas, actual impresor obtuvo este destino por acuerdo de la Junta general de 18 de Julio de 1858, despues de haber reunido V. S. I. proposiciones de todos los impresores, y ser la del Señor Delmas la mas económica, aparte de las condiciones especiales que reunia de haber servido fiel, puntual y celosamente su delicado y reserva-

Informe relativo á los trabajos de imprenta del Señorío.

do cargo durante todos los años transcurridos, sin que en ningun tiempo la Illma. Diputacion haya producido contra él queja alguna; y reconociendo por último que ni en economía, ni en bondad, ni en la confianza que el impresor del Señorío debe inspirar siempre, resulta nada que afecte al buen cumplimiento de los deberes que su destino le imponia, es de parecer que V. S. I. no solamente le conserve como tal impresor del Señorío, sino que desestimando la esposicion del Señor Larumbe ratifique las menciones honorificas concedidas por V. S. I. al precitado Señor Delmas, segun resulta del espediente.

Tal es el parecer de la Comision; V. S. I. sin embargo resolverá lo que crea mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Frutos J. de Epalza.—José Marcelo de Lecanda.—Eduardo de Vildósola.—Julian de Arzadun.—Francisco Muñoz Paliza.—Francisco de Eguiraun.—Pantaleon de Basterra.—Fermin de Olásolo.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Gustavo de Cobreros.—Cárlos de Gogencia.—Pedro María de Recalde.—Elias de Zulueta.—José Domingo de Andrinua.—Isidro de Aguirre.—Juan Antonio de Arana.—Victor de Sierra Sesumaga.

Desestimando la pretension de D. Lucas de Damborenea.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales ha visto el instruido por la Diputacion general á instancia de D. Lucas de Damborenea, natural y vecino de Bilbao, en solicitud de destino en las oficinas de la propia Diputacion, y considerando que no presenta títulos que acrediten servicio alguno que le hagan acreedor á la gracia que solicita, opina la Comision que no es de tomarse en consideracion la súplica que dirige.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo más acertado.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Frutos J. de Epalza.—Fermin de Olásolo.—Francisco Muñoz Paliza.—Cárlos de Gogencia.—Pantaleon de Basterra.—Juan Antonio de Arana.—Elias de Zulueta.—José Domingo de Andrinua.—Eduardo de Vildósola.—Isidro de Aguirre.—José Marcelo de Lecanda.—Francisco de Eguiraun.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Victor de Sierra Sesumaga.

Se desestima la petition de aumento de sueldo al guarda-almacen de tabacos.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales se ha enterado del espediente promovido á instancia de D. Gervasio de Goiri, portero guarda-almacen de tabacos de este Señorío, en solicitud de aumento de sueldo; y considerando que la Diputacion general, tomó acuerdo en 3 de Enero de 1865 referente al asunto; opina la Comision que es de estarse á lo resuelto por S. S. I. en la precitada fecha.

Sin embargo V. S. I. sabrá, como siempre, acordar lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 8 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Frutos J. de Epalza.—Fermin de Olásolo.—José Domingo de Andrinua.—Martin Antonio de Basabe.—Francisco Muñoz Paliza.—Pantaleon de Basterra.—Juan Antonio de Arana.—Elias de Zulueta.—Victor de Sierra-Sesumaga.—Isidro de Aguirre.—Eduardo de Vildósola.—José Marcelo de Lecanda.—Fran-

cisco de Eguiraun.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Aguirre-amalloa.

Y la Junta aprobó dichos tres dictámenes.

Se aprueban los tres dictámenes.

Del mismo modo se dió cuenta de otro informe de dicha Comision de espedientes y memoriales aclarando lo que se ha de entender por honores y consideraciones de Secretario de Gobierno, concedidos en las últimas Juntas generales al oficial 1.º D. Miguel de Iturzaeta.

Honores de Secretario de Gobierno.

En seguida de haberse leído el dictámen mencionado el Sr. apoderado de Baracaldo, pidió, que en consonancia con lo resuelto por el País, se haga estensivo su contesto al Secretario de Estadística Don Aristides de Artiñano. Con este motivo, surgió una prolongada discusión, en la que tomaron parte varios Señores apoderados; y después de haberse declarado suficientemente discutido el punto, se acordó que vuelva el informe á la propia Comision, para que teniendo á la vista los antecedentes emita nuevo dictámen acerca del particular.

Vuelve á la Comision el informe.

Se leyó un informe de la misma Comision que dice así :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales se ha enterado de la solicitud de Doña Ramona de Garay-Artabe, viuda de D. José de Zubiaur, alcaide que fué de la cárcel de Durango, pidiendo ó implorando la proteccion y amparo del País para enjugar las lágrimas de una familia que gime en la horfandad; y considerando que si alguna viuda de empleado del Señorío es acreedora ó merecedora de una gracia, ninguna puede alegar esta proteccion con títulos mas justos que la suplicante, toda vez que afirma que su finado marido falleció á consecuencia del destino que desempeñaba, la Comision es de parecer pudiera V. S. I. servirse acordar que pase este espediente á la Diputacion, para que comprobados los hechos en que apoya la interesada su peticion, se le conceda una gratificacion arreglada á la categoría del destino que el finado Zubiaur desempeñaba.

Informe sobre socorro á la viuda del Alcaide de la cárcel de Durango.

Sin embargo V. S. I., como siempre, acordará lo que estime más procedente.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Frutos J. de Epalza.—Francisco Muñoz Paliza.—José Domingo de Andrinua.—Martin Antonio de Basabe.—Juan Antonio de Arana.—Victor de Sierra-Sesumaga.—Elias de Zulueta.—Julian de Arzadun.—Fermin de Olásolo.—Pantaleon de Bastera.—Cárlos de Gojencia.—Isidro de Aguirre.—Eduardo de Vildósola.—Francisco de Eguiraun.—José Marcelo de Lecanda.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Aguirre-amalloa.

Con cuyo motivo un Sr. Apoderado pidió la lectura del artículo

28 del Reglamento, y despues de leído y de haber manifestado otro señor Apoderado que debia en su concepto haberse pasado este asunto á la Comision de Beneficencia, habiendo preguntado el señor Presidente si se aprobaba ó nó el preinserto dictámen, quedó aprobado, previa votacion en la forma de levantados y sentados.

Se aprueba.

Se dió cuenta igualmente de otro informe de la misma Comision que dice así:

Dictámen pasando á la Diputacion la solicitud de un socorro á los hijos de D. Ciriaco de Uribe.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SR.—La Comision de expedientes y memoriales ha examinado y reconocido detenidamente el expediente incoado por D. Martin de Urreiztieta, hermano político de D. Ciriaco de Uribe, capataz de Caminos que fué de este Señorío, solicitando una gracia del País en favor de cinco infelices huérfanos de padre y madre, hijos menores de edad del referido Uribe y dice: que son dignas de tomarse en consideracion las razones espuestas por el solicitante Señor Urreiztieta; por lo que, y en atencion á lo que resulta de los informes emitidos por los gefes del desgraciado Señor Uribe en cuanto al buen cumplimiento de los deberes que su empleo le imponía, es de dictámen pudiera V. S. I. servirse acordar que este expediente pase á la Diputacion para que haga á los indicados huérfanos la gracia pecuniaria que crea conveniente.

V. S. I., no obstante, resolverá, como acostumbra, lo que estime procedente.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Frutos J. de Epalza.—José Domingo de Andrinua.—Martin Antonio de Basabe.—Juan Antonio de Arana.—Pantaleon de Basterra.—Victor de Sierra Sesumaga.—Fermin de Olásolo.—Francisco Muñoz Paliza.—Cárlos de Gojencia.—Eliás de Zulueta.—José Marcelo de Lecanda.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Eguiraun.—Eduardo de Vildósola.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Aguirre-amalloa.

Terminada su lectura, manifestó un Sr. Apoderado que tambien este asunto debia venir informado por la Comision de Beneficencia y otro Sr. Apoderado reprodujo la observancia de lo dispuesto en el mencionado artículo 28 del Reglamento y despues de haberse manifestado por la mesa que no adolecia de esta falta de cumplimiento, vino la Junta en aprobarlo.

Queda aprobado.

Con lo que se levantó la sesion.—(Hay siete rúbricas que son las de los Señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia).—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 10 DE JULIO DE 1868.

PROSIGUIENDO en sus deliberaciones la Junta general, en el mismo sitio que en los dias anteriores, el diez de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, dióse principio á la sesion, á la hora y en la forma de costumbre, y habiéndose leído en seguida el acta de la sesion anterior, fué aprobada, haciéndose constar, á instancia de un Señor Apoderado, que al tratarse en la del dia de ayer del incidente sobre los apoderados de la anteiglesia de Deusto, pidió que la votacion fuese nominal.

En seguida se dió cuenta y la Junta quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Una de D. Juan José de Zárraga, apoderado de la anteiglesia de Dério, participando que encontrándose en la imposibilidad de asistir á las sesiones del Congreso vizcaino por tener que ausentarse por asuntos de familia, quedaba en su lugar para representar al pueblo, el suplente D. Juan de Uriarte.

Otra de D. Ramon de Bilbao y D. Juan Antonio de Fano, apoderados propietarios de la anteiglesia de Sondica, manifestando que debiendo ausentarse de esta villa, por asuntos de familia, quedaba en ella para representar á dicha anteiglesia el suplente D. Pedro Antonio de Zangroniz.

Otra de D. Prudencio de Abásolo, apoderado de la anteiglesia de Yurre, participando á la Junta que por haberse ausentado su coapoderado D. Pedro de Iruarrizaga queda para reemplazarle su suplente D. Clemente de Abásolo, y

Otra de los apoderados D. Mateo de Aburto y D. Ramon de Elor-

Apoderados suplentes.

rieta, representantes de la anteiglesia de Zamudio, dando igual aviso de que por su ausencia quedaban representando al pueblo D. Manuel de Aurrecocchea y D. Juan Pedro de Amarica.

Mocion para que se cierren las heredades abiertas.

Se dió cuenta de una mocion suscrita por varios Señores apoderados que dice asi:

ILLMO. SEÑOR.—Nótase que á virtud de la facultad de los agricultores de tener las heredades abiertas, penetran los ganados en ellas y causan perjuicios de consideracion, que los dueños del ganado tienen despues que sufragar, segun és de estricta justicia. Este mal exige un remedio, que, á juicio de los apoderados que suscriben, és tan sencillo como legal, y se encuentra dentro de las atribuciones forales de V. S. I.

Basta para ello autorizar á los Alcaldes de los pueblos rurales para que por medio de personas peritas y entendidas puedan hacer reconocer las cerraduras de las heredades y ordenar se hagan en forma y con la consistencia necesaria para evitar el que penetre el ganado, y que en el caso de negarse el propietario á hacerlo, no tenga derecho á reclamacion alguna por los perjuicios que el ganado le cause.

Con esta medida que los suscritos solicitan de V. S. I. se evitarán algunos males y se contribuirá al desarrollo de la agricultura.

Só el árbol de Guernica 9 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Pedro Maria de Arruza.—Juan Antonio de Landeta.—Martin de Zorroza.—José Donato de Escauriaza.—José Miguel de Arechalde.—Juan de Legarreta.—Feliciano de Goiri.—Ignacio de Erausquin.—Laureano de Aguirre.—Pedro de Madariaga.—Mateo de Aburto.—Juan Pablo de Luzárraga.—Juan Bautista de Sertucha.—Domingo de Aguirre.

Es aprobada.

Y fué aprobada en el acto en votacion de levantados y sentados.

Pasa á la Comision de Hacienda una mocion acerca de las obras del Santuario de San Ignacio de Loyola.

En la propia forma se dió cuenta de una mocion suscrita por varios señores apoderados, en súplica de que la Diputacion general encabece con una suma anual la suscripcion abierta por la Provincia hermana de Guipúzcoa para la terminacion de las obras del Santuario de San Ignacio de Loyola; y la Junta acordó que pase para su informe á la Comision de Hacienda y Cuentas.

Se dió asi bien cuenta de una mocion suscrita por varios señores apoderados del tenor siguiente:

Mocion pidiendo se abonen por la Caja general los socorros á los pobres transeuntes.

ILLMO. SEÑOR.—Los suscritos apoderados á V. S. I. suplican se digne acordar que los socorros ordenados y que se ordene dar á los transeuntes en los pueblos del Señorío sean de abono por la Caja general del mismo.

El País comprenderá en su sabiduría y alta penetración que se recarga á pequeñas localidades de carreteras con semejantes socorros, al paso que

no pueden arbitrar medios para sus precisas atenciones, razon por la que y consideraciones de peso que se desprenden de lo espuesto, és de esperar se acuerde en conformidad á lo solicitado.

Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Juan Manuel de Landaluce.—José Leonardo de Goiri.—Juan Antonio de Azcue.—Joaquin de Salazar.—Francisco Paula de Larrea.

Y la Junta acordó pasar á la Comision de Hacienda y cuentas para su informe.

Pasa á la Comision de Hacienda.

En igual forma se dió cuenta de dos mociones presentadas por varios señores apoderados, del tenor siguiente:

Pasan á informe de la Comision de caminos dos mociones sobre construccion de un camino, desde Zubizabal á Ochandiano, y exencion de peajes á los carros que conduzcan granos, abonos y materiales.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben se ven en el caso de acudir á la Junta en solicitud de que se abra un ramal, que partiendo desde Zubizabal, jurisdiccion de Céanuri, enlace en Ochandiano con la carretera que cruza hácia Durango. La necesidad de este ramal es bien conocida y su ejecucion inmediata si se quiere salvar á una poblacion industrial de la miseria que la amenaza.

Sabido és, ILLMO. SEÑOR, que la villa de Ochandiano, se dedicó á la elaboracion de herraje y clavetería, habiendo adquirido una reputacion especial en este ramo. Pero este artículo manufacturado no puede competir con las grandes fábricas, por falta de medios de trasportes que faciliten la conduccion barata de la primera materia á Ochandiano y del género á la estacion del ferro-carril y punto de salida. Asi que la vía-ferrea nada aventaja á los laboriosos herrajeros y claveteros de aquella villa, mientras que el ramal indicado no lo ponga en comunicacion con la carretera y estacion de Miravalles y de aquí resulta la emigracion de sus mejores operarios en grave perjuicio de una villa antes floreciente, de la riqueza pública y de los arbitrios municipales y Señoriales. La emigracion irá en aumento hasta dejarla despoblada y aniquilados sus talleres. El remedio está en el País, y el sacrificio que vá á hacerse és insignificante, pues siendo la distancia de dicho ramal de tres cuartos de legua escasos, su coste sobre cuatro mil duros y proponiéndose los pueblos del trayecto hacerse con el capital, solo tocaba al Señorío sufrir el cinco por ciento de intereses que equivale á cuatro mil reales anuales para lo cual és seguro que las cadenas del Señorío hasta Miravalles recibirán indudablemente un aumento de compensacion. Por lo mismo,

A la Junta suplican autorice á la Illma. Diputacion para la apertura inmediata del referido ramal, haciendo los estudios necesarios de trazado y coste, y reconociéndolo como camino de necesidad para aplicarle la subvencion ordinaria. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Guernica 9 de Julio de 1868.— Illmo. Señor.—El apoderado de Ochandiano: Antonino de Quintana.—El apoderado de Ubidea: Manuel de Lacha.—El apoderado de Ceánuri: Victor de Sierra-Sesumaga.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los que suscriben, apoderados para las Juntas generales del País, á V. S. I. con la más alta

consideracion exponen: Que en la anteiglesia de Pedernales, y en su confin con la anteiglesia de Busturia se halla establecido un peaje que está causando á la labranza de aquel pueblo un sin fin de perjuicios que la justicia está reclamando su desaparicion. El pueblo de Pedernales consta de treinta vecinos fuera de los de la barriada de Canala, dividida por la ria. Con el actual arancel de peajes se ven privados, no solo de atender al esmerado cultivo de sus tierras, sino tambien de conservar las cerraduras de sus predios y aun de la molienda de los granos necesarios para su alimentacion. El pueblo de Pedernales no tiene dentro de su jurisdiccion un molino harinero, ni una triste cantera, teniendo á la distancia de cien méetros cantera que puede servir holgadamente para la reparacion de los cercados de sus predios y los de sus edificios, pero el actual arancel impone derechos sobre manera exorbitantes á los carros que tienen llantas de menos de dos pulgadas y media, carros con los que tiene que valerse el vecindario en Pedernales, porque en aquel pueblo no puede materialmente hacerse uso de los de llanta ancha. Pedernales, Illmo. Señor, no debe de ser de peores condiciones que los demas pueblos del Señorío, y porque le haya cabido la desgracia de que se pusiera el peaje á la entrada misma de su jurisdiccion, tampoco debe pagar peajes cuando trasporten sus vecinos géneros que son indispensables para el cultivo y reparacion de sus tierras, y para su propia alimentacion; y por lo mismo á V. S. I. suplican se digne adoptar las resoluciones siguientes:

1.^a Que los carros de llanta de menos de dos y medio pulgadas que lleven granos destinados á la molienda para el consumo de los vecinos del mismo pueblo, queden exentos del pago de peaje.

2.^a Que igualmente sean eximidos de peaje los carros que conduzcan árgoma, helecho, hoja y otras materias que sirvan para abono de sus tierras y el consumo de las casas de Pedernales, aunque hayan comprado en otra jurisdiccion.

3.^a Que gocen de igual exencion los carros de Pedernales que lleven piedra y cal de la anteiglesia limitrofe de Busturia para la reparacion de sus casas y cercados de sus heredades, por ser franquicias que gozan todos los pueblos del Señorío, á quienes los peajes no han cojido tan estrechamente como al reducidísimo pueblo de Pedernales.

Só el árbol de Guernica Julio 9 de 1868.—Illmo. Señor.—Domingo de Aguirre.—Francisco Antonio de Garay.—Ignacio de Erausquin.—Juan Pablo de Luzárraga.—Pedro de Madariaga.—Pedro María de Arruza.—Juan Domingo de Apraiz.—Juan Martin de Ordeñana. Martin de Zorroza.—Francisco de Orbe.

Y la Junta acordó que ambas se pasaran á informe de la Comision de caminos y ferro-carril.

Se dió cuenta igualmente de otra mocion suscrita por varios señores apoderados, cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El artículo 17 del Real decreto de 22 de Enero de 1867, en conformidad con el 209 de la

Pasa á la Comision de Instruccion pública, una mocion para que se aumente el sueldo á los catedráticos de Inglés y Francés del Instituto de Bilbao.

ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, niveló el sueldo á todos los catedráticos de un Instituto : en su vista , oyendo previamente al claustro de catedráticos, el Sr. Director formó el presupuesto para el año económico de 1867 á 68, consignando en él á los de lenguas inglesa y francesa el mismo situado que á sus dignos comprofesores , ochocientos escudos; y la Illma. Diputación , creyéndose no facultada para modificar sueldos , no estimó conveniente conceder á aquellos profesores la nivelación presupuestada, y llevada acaso en la administración de los intereses del Señorío de un celo laudable siempre, pero que contrasta con la equidad, les señaló el que anteriormente percibían, seiscientos escudos.

Los que suscriben , Illmo. Señor, no intentan distraer el ánimo de la Illma. Junta de otras deliberaciones que se someterán sin duda en tan sagrados momentos á su alta sabiduría, deliberaciones todas en bien y por la prosperidad del M. N. Señorío ; imploran de V. S. I. el mejoramiento de la situación anómala y precaria de los catedráticos de idiomas inglés y francés, producida por semejante diferencia ; anómala, Illmo. Señor , porque no es concebible que la haya entre profesores que tienen igual título, que visten las mismas insignias profesionales , y cuya manera de ser es homogénea; precaria, porque no es posible que con dotación tan exigua un profesor lleve en la sociedad el carácter de dignidad que le obliga á un porte decente, á un trato decoroso.

Por lo que los apoderados que suscriben , tienen el honor de proponer á V. S. I. el que se acuerde que el sueldo de los catedráticos de inglés y francés del Instituto Vizcaino , se nivele al de sus dignos comprofesores del mismo establecimiento.

Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1868.—Juan P. de Arancibia.—Juan Clemente de Artaza.—Francisco Alcorta.—Julian de Arzadun. - Angel María de Ventades.—Gustavo de Cobreros.—Juan Antonio de Arana.—Andrés de Arana.—Juan Antonio de Uriarte.—Vicente de Gorriño.

Y la Junta acordó se pasara á informe de la Comisión de Instrucción pública.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Culto y Clero concebido en los términos siguientes :

Dictámen sobre los gastos del obispado.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Culto y Clero ha examinado el expediente de gastos del obispado, y en su vista propone:

1.º Que continúe satisfaciendo tan religiosamente como hasta aquí lo ha hecho, la cuota corriente en la proporción pactada.

2.º Que desde el año inmediato se tome en cuenta para satisfacer esa cuota, el producto que ofrezca en Vizcaya la Bula de la Santa Cruzada.

3.º Que satisfaga también como se acordó en las Juntas anteriores las cantidades que buenamente y sin sacrificios pueda en cuenta de los atrasos.

4.º Que de estos atrasos sin distinguir los que procedan de adelantos, de los que proceden de la instalación, solo está obligada Vizcaya á satisfacer

el treinta y uno por ciento, conforme á lo pactado en 8 de Junio de 1865, y no la tercera parte de los últimos como reclama Alava.

5.º Se encarga eficazísimamente á la Illma. Diputacion complete por cuantos medios estén á su alcance la averiguacion de los bienes de la estinguida Colegiata, y los productos devengados en Vizcaya por la Bula de la Santa Cruzada desde la creacion del Obispado, y se apliquen inmediatamente los títulos que se hayan entregado ó se entreguen por los bienes y los productos atrasados de la Bula, á la satisfaccion de los atrasos.

V. S. I. sin embargo, resolverá lo que crea más justo.

Só el árbol de Guernica 9 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Vicente de Belarrosa.—Pedro de Echavarria y Goiri.—Nicolás de Olábarri.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—Ignacio de Lapeira.—Francisco de Duñabeitia.—Cecilio del Campo.—Elias de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—José María de Orue-Masaga.—Melchor de Barrueta.—Frutos J. de Epalza.—Juan P. de Arancibia.—Julian de Arzadun.—José de Solaegui.—José María de Amusátegui.

Queda aprobado.

Y la Junta lo aprobó.

En la propia forma se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Caminos que dice así:

Informe sobre exencion de peajes de los carros que conduzcan materias destinadas al abono de las tierras.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril, nombrada por V. S. I. en 7 del actual, ha visto con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados en que solicitan pasen sin derecho alguno por todos los portazgos de este Señorío los carros, tanto de llanta ancha como estrecha, que conduzcan materias destinadas al abono de las tierras; y abundando en los mismos sentimientos manifestados por la Junta general en sesion del dia 13 de Julio de 1866, en favor del ramo de agricultura, y deseosa ahora como entonces de impulsarla por las vías del progreso y desarrollo, tiene el honor de proponer á V. S. I.

1.º Quedan exentos del pago de peajes en todo el Señorío los carros, tanto de llanta ancha como de estrecha, que conduzcan materias destinadas al abono de las tierras, así como los frutos y efectos que le sean necesarios al labrador para el uso y consumo doméstico.

2.º La exencion anterior se estenderá á las barreras que tengan que salvar á su paso los carros que conduzcan los propietarios desde sus pertenecidos ó desde el comun á su casa ó vice-versa, aunque aquellas se encuentren fuera de la jurisdiccion de su pueblo.

3.º El peso máximo que en cada carro de llanta estrecha pueda conducirse, no deberá esceder de sesenta arrobas.

4.º Se declaran en su fuerza y vigor las penas que establece el acuerdo de 13 de Julio de 1866, con respecto á la conduccion de la cal, debiendo estar á lo que con respecto á la leña se resuelva en el arancel de portazgos.

No obstante V. S. I. acordará como siempre lo que crea más acertado.

Salon de Juntas de Guernica 9 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Alejan-

dro de Antuñano.—Fermin de Olásolo.—Pantaleon de Basterra.—Juan P. de Arancibia.—José de Solaegui.—Victor de Sierra-Sesumaga.—Manuel de Lacha.—Agustin de Barrenechea.—José Ramon de Mendieta.—Eduardo de Vildósola.—Juan Pablo de Luzárraga.—Juan Clemente de Artaza.—José Ignacio de Echévarri.—Elias de Zulueta.—Agustin de Goiria.—Andrés de Bengoechea.—Lorenzo de Arrieta-Mascárua.—Justo de Arechavala.—Bernardino D. de Sollano.—Cárlos de Gogencia.—Feliz de Echeita.—Juan Braulio de Butron.—Andrés de Unzueta.—José María de Amusátegui.

Y fué aprobado por la Junta.

Se aprueba.

Leyóse en seguida un informe evacuado por la Comision de espedientes y memoriales, redactado en los términos siguientes:

Se aprueba un informe aumentando el sueldo al almacenero de tabacos.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales, se ha enterado con detenimiento del espediente y demas antecedentes á que se refiere la esposicion de D. Manuel de Eguía, oficial 2.º que fué de la Secretaria de Gobierno de V. S. I., ejerciendo en la actualidad el cargo de almacenero del ramo de tabacos de este Señorío; y considerando á que los méritos y servicios de este probo empleado, merecen la apreciacion de la Comision y del mismo País, atendidas las circunstancias que de sí arrojan el espediente y demas antecedentes del caso, opina que es de accederse á la solicitud que introduce en sentido de que se le asigne el sueldo correspondiente á la plaza de oficial 2.º de la Secretaria, que por espacio de largos años desempeñó, hasta que fué trasladado á la de almacenero del ramo de tabacos de este Señorío.

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—Frutos J. de Epalza.—Pantaleon de Basterra.—Fermin de Olásolo.—Eliás de Zulueta. José Domingo de Andrinua.—Victor de Sierra Sesumaga.—Isidro de Aguirre.—José Marcelo de Lecanda.—Francisco de Eguiraun.—Eduardo de Vildósola.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Aguirre-amalloa.

Y la Junta lo aprobó.

Dióse cuenta tambien de otro informe de la Comision, cuyo tenor es como sigue:

Pasa á la Diputacion la solicitud de D. José Epifanio de Elorriaga, sobre colocacion.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales se ha enterado de la esposicion elevada por D. José Epifanio de Elorriaga, natural y oriundo de este Señorío, en solicitud de que se le coloque en alguna de las vacantes que resulten en las oficinas de la Diputacion general, atendida la circunstancia de los servicios que por espacio de mas de un año lleva prestados en la Secretaria de Estadística del Señorío y ayuda de los del Consejo Provincial, sin sueldo, retribucion, ni emolumento alguno; y considerando que los méritos del suplicante me-

recen la apreciacion consiguiente; opina la comision que és de pasarse dicho expediente con recomendacion á la Illma. Diputacion general, para que en vista de los antecedentes á que al interesado se refieren, prévia la justificacion correspondiente, se sirva atender á la pretension del recurrente.

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Fermin de Olásolo.—Martin Antonio de Basabe.—Cárlos de Gogencia.—Pantaleon de Basterra.—Francisco Muñoz Paliza.—Juan Antonio de Arana.—Eliás de Zulueta.—José Domingo de Andrinua.—Victor de Sierra Sesumaga.—Isidro de Aguirre.—Eduardo de Vildósola.—José Marcelo de Lecanda.—Gustavo de Cobreros.—Francisco de Eguiraun.—Juan José de Aguirre-amalloa.

Y fué aprobado por la Junta.

En la propia forma se dió cuenta de un informe evacuado por la Comision de expedientes y memoriales, que dice así:

Se acuerda que la Diputacion fije la estension de los honores y consideraciones de Secretario de Gobierno.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de expedientes y memoriales, á virtud de acuerdo hecho por V. S. I. en sesion del dia de ayer, ha vuelto á examinar el expediente promovido por D. Miguel de Iturzaeta en solicitud de que los honores y consideraciones de Secretario de gobierno, que le fueron concedidos por acuerdo de V. S. I. en 12 de Julio de 1866, se entiendan iguales en un todo al Secretario de gobierno; y dice: que esta Comision reproduce el dictámen que tiene emitido, con la adicion de que, no obstante el informe del Caballero Síndico del Señorío, emitido en 16 de Julio de 1867, este expediente debe pasar á la Illma. Diputacion general, á fin de que, oyéndo á los Señores Consultores, determine y fije la estension y alcance de los honores y consideraciones que le fueron otorgados por V. S. I.

Tal és el parecer de la Comision, V. S. I. no obstante, determinará lo que estime mas procedente.

Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—José Marcelo de Lecanda.—Francisco de Eguiraun.—Juan Antonio de Arana.—Martin Antonio de Basabe.—Julian de Arzadun.—Eliás de Zulueta.—Pedro Maria de Recalde.—Cárlos de Gogencia.—Fermin de Olásolo.

Y la Junta lo aprobó.

Se dió igualmente cuenta de un dictámen de la Comision de poderes cuyo tenor és como sigue:

Informe sobre el poder de Deusto declarando nulo el nuevamente otorgado.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision nombrada por V. S. I. para el exámen y calificacion de poderes, en cumplimiento del acuerdo de esta mañana, ha vuelto á revisar el otorgado por la anteiglesia de Deusto á catorce de Junio último, en favor de los Señores D. Julian de Arestizabal, teniente de Alcalde y D. Julian de Unzueta, en

concepto de apoderados propietarios, y de D. Alejandro Rodriguez y D. Antonio de Menchaca con el de suplentes; así como tambien el escrito ó documento formado el veinte y ocho de dicho mes, que acompaña al referido poder, en cuyo documento aparecen invertidos los nombres de los citados suplentes, y

Considerando que el espresado poder conferido el indicado dia catorce de Junio, en favor de los mencionados D. Julian de Arestizabal y D. Julian de Unzueta, como propietarios, y D. Alejandro Rodriguez y D. Antonio de Menchaca, como suplentes, en el órden en que van escritos, reune en concepto de esta Comision todas las circunstancias que de fuero, derecho, uso y costumbre se requieren para ser perfectamente valido y legal, segun lo tiene ya manifestado en su anterior dictámen.

Considerando, por otra parte, que el referido documento ó escrito de veinte y ocho del mismo Junio, és en concepto de esta Comision de todo punto nulo y de ningun valor ni efecto legal, por que fué estendido bajo un supuesto completamente erróneo, de que era indispensable marcar y determinar espresamente quien habia de ser el primer suplente y fué ademas protestado en el acto por el espresado Señor D. Alejandro Rodriguez, como aparece de la protesta inserta en el mismo documento de veinte y ocho de Junio:

Tiene la honra de proponer á V. S. I. se digne aprobar el referido poder que la anteiglesia de Deusto otorgó el insinuado dia catorce de Junio á los Sres. D. Julian de Arestizabal y D. Julian de Unzueta, como propietarios, y á D. Alejandro Rodriguez y D. Antonio de Menchaca, como suplentes, y declarar nulo y de ningun valor ni efecto, el otro documento protestado en el acto, que se ha presentado con la denominacion de Revocacion de poder y que acompaña al que fué conferido por la dicha anteiglesia de Deusto á favor de los espresados Señores.

Tal és su dictámen, V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo que crea mas acertado. Salon de Juntas de Guernica á 9 de Julio de 1868.
—José de Solaegui.—José Marcelo de Lecanda.—Frutos J. de Epalza.—Eduardo de Vildósola.—Elias de Zulueta.—Juan Braulio de Butron.—Lorenzo Caballero.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan P. de Arancibia.—José Maria de Orúe Masaga.—Pedro José de Arriola.—Andrés de Arana.—Juan Antonio de Arana.—Donato de Azula.—Isidro de Aguirre.—Melchor de Barrueta.—Pantaleon de Bastera.

Y despues de una prolongada discusion y de haber solicitado un Señor Apoderado que se oyera el dictámen de los Sres. Consultores, se declaró el punto suficientemente discutido, por votacion de sentados y levantados; en igual forma tambien de votacion, fué aprobado el referido dictámen, protestando los apoderados de Bilbao y Plencia, y contra protestando el Síndico á nombre del Señorío.

Se aprueba.

Protesta de las representaciones de Bilbao y Plencia, y contraprotesta del Síndico.

Se dió cuenta á seguida de una mocion de dos Señores Apoderados cuyo tenor és el siguiente:

Mocion proponiendo se modifique el art. 9.º del Reglamento de elecciones.

M. N. Y M. I. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, tienen el honor de proponer á la ilustrada consideracion de V. S. I. á fin de que se digne prestarle su aprobacion, la modificacion siguiente al art. 9.º del Reglamento de elecciones de Señores del Regimiento general ó del nuevo Gobierno universal de Vizcaya, aprobado en Junta general de 1.º de Noviembre de 1854: «Una vez que los pueblos hayan conferido legalmente el poder para su representacion en Juntas generales del Señorío, no podrán modificarle ni revocarle sin la prévia autorizacion de las mismas Juntas generales.»

Só el árbol de Guernica 10 de Julio de 1868. — ILLMO. SEÑOR.—Juan P. de Arancibia.—Juan José de Madariaga.

Pasa á la Comision.

Y la Junta acordó pasarla á informe de la Comision de Fueros.

A la propia Comision se trasmitió otra mocion relacionada con el asunto de que trata la precedente.

Protesta el apoderado de Zalla el acuerdo sobre cerradura de heredades y contraprotesta el Síndico.

En tal estado el apoderado de Zalla protestó el acuerdo tomado por la Junta sobre cerraduras de heredades, y el Caballero Síndico á nombre del Señorío causó la contraprotesta.

Funcion religiosa.

Se anuncia por la Presidencia que la Diputacion, en cumplimiento de un acuerdo de Juntas generales, ha designado el domingo próximo 12 del corriente mes, para la celebracion de la solemne funcion religiosa que el Señorío dedica bienalmente á la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

Con lo cual se levantó la sesion.—Hay siete rúbricas que son las de los Sres. Corregidor Político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 11 DE JULIO DE 1868.

CONTINUÓ el curso de sus deliberaciones la Junta general el once de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho en el mismo sitio que en los dias anteriores, y abierta la sesion á la hora y en la forma de costumbre, se leyó el acta de la de la vispera y fué aprobada, con la circunstancia, por haberlo asi solicitado uno de los Sres. Apoderados de la villa de Bilbao, de que se hiciese constar en el acta de hoy, por haberse omitido en la de ayer, que dos Señores Apoderados pidieron que los Sres. Consultores emitieran su dictámen sobre si con arreglo á los reglamentos vigentes, podian ó nó los pueblos revocar sus poderes á sus apoderados.

Acto continuó el Sr. Padre de Provincia D. José Miguel de Arrieta Mascárúa tomó asiento en la Junta espresando que lo hacia solo con este carácter y no con el de Apoderado de Güeñes que tambien reunia, renunciando esta cualidad en favor del suplente que actualmente se halla representando ese Concejo.

Enteróse la Junta de dos oficios presentados por los apoderados de las anteiglesias de Berango y Deusto, en los cuales participaban que teniendo que regresar á sus casas por asuntos domésticos, iban á ser reemplazados en sus cargos respectivos de apoderamiento por sus suplentes D. Francisco Antonio de Aguirre y D. Antonio de Menchaca.

Seguidamente se dió lectura de una esposicion suscrita por los individuos de la Comision permanente de caminos de este Señorío, reducida á que noticiosos de la publicacion de un folleto anónimo referente á la linea minera de Triano, en el que se contienen datos

Aclaracion al acta de la sesion anterior.

Manifestacion del Señor Padre de Provincia D. José Miguel de Arrieta-Mascárúa.

Apoderados suplentes.

Esposicion de los individuos de la Comision permanente de caminos, acerca de la publicacion de un folleto anónimo sobre el ferro-carril de Triano.

erróneos y reticencias de mala índole, pedían á la Junta general que les autorizase para hacer uso de los documentos oficiales necesarios para la defensa pública de la administracion en que han intervenido, persuadidos de que en esta autorizacion está interesado no solo su decoro sino tambien el de todo el Pais. A esta esposicion acompañan el folleto que la ha motivado y de cuyos párrafos mas graves se dió lectura, haciéndose la version de ambos documentos al idioma vascongado. Inmediatamente de esto el Señor Diputado general de turno hizo la manifestacion que comprende el inserto siguiente:

Manifestacion del Señor Diputado general de turno.

SEÑORES:—Profundamente conmovida esta Diputacion por las graves imputaciones que se la hacen en el documento impreso cuya lectura acaba de escuchar la Junta, no puede prescindir de suplicarla encarecidamente se digne otorgar desde luego la autorizacion que se solicita en la respetuosa, justa y fundada instancia que la Comision permanente de caminos eleva á vuestra decision.—Otro ruego se permite tambien haceros esta Diputacion.—Se trata de su honra, Señores; y por lo mismo quiere que examinando, como acostumbrais, minuciosa y detenidamente todos los expedientes relacionados con el punto á que alude el impreso mencionado, dicteis vuestro inflexible fallo para vindicarla con sancion tan solemne de la acusacion que contra la misma se lanza en dicho documento, ó para que si es que lo merece, hagais que recaiga sobre ella el anatema de reprobacion general como la responsabilidad consiguiente.»

Adhesion del otro Señor Diputado general.

Acto continuo el Señor Diputado del Bando Oñacino, no menos afectado que el del Gamboino, ratificó la peticion de su compañero y esforzó los deseos de este sobre que la Diputacion general sea severisimamente residenciada.

Se concede á la Comision permanente la autorizacion que solicita y se acuerda nombrar una Comision especial que examine todo lo relativo al ferro-carril de Triano.

Y despues de haber usado de la palabra varios Señores apoderados apoyando con entusiasmo la peticion de la Comision permanente de caminos á la vez que la de la Diputacion general, acordó por aclamacion la Junta: 1.º que habia escuchado con profundo desagrado el contenido del folleto anónimo: 2.º que se conceda la autorizacion que la espresada Comision de caminos solicitaba: y 3.º que se nombre una Comision especial compuesta de dos individuos por Merindad que examinando escrupulosamente ante todo los actos de esta administracion bienal concernientes á la via de Triano, informe á

la Junta lo que de ellos resulte, declarando que para este objeto, como cuestion de honra en la que no conviene quede siquiera sombra de duda, prorogue la Junta sus sesiones; y que practicado asi, reconozca y estudie tambien, fóllo por fóllo todos, absolutamente todos los expedientes relativos á la citada línea férrea desde su construccion y manifieste á la Junta por via de informe cuanto de los mismos aparezca ó se deduzca en punto á responsabilidades en que hayan podido incurrir las personas que por cualquiera concepto hubiesen tenido intervencion en este asunto.

Dividida la Junta de Merindades para proceder al nombramiento de la espresada Comision especial y habiendo vuelto á ocupar sus asientos los Señores Apoderados, quedó aquella enterada de los nombres de los Señores que fueron elegidos para formarla y son á saber:

Nombramiento de la Comision especial del ferrocarril de Triano.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Alejandro Rodriguez y D. Donato de Azula.

Por la de *Busturia*, D. José de Solaegui y D. Juan Pantaleon de Arancibia.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Juan Antonio de Arana y D. Gregorio de Recalde.

Por la de *Marquina*, D. Vicente de Belárroa y D. José de Gortazar.

Por la de *Zornoza*, D. Fermin de Olásolo y D. Pantaleon de Bastera.

Por la de *Villas y Ciudad*, D. Pedro de Echeverría y D. José de Boneta.

Por las *Encartaciones*, D. Isaac Puyol y D. Cecilio del Campo.

Por la Merindad de Durango, D. Melchor de Barroeta y D. José de Andrinua.

Por la de *Orozco*, D. Frutos Joaquin de Epalza y D. Emeterio de Zugázaga.

Dióse cuenta igualmente de una mocion suscrita por varios Señores Apoderados solicitando que la Secretaria de Estadística del Señorío con su personal quede refundida en la de gobierno como una de sus secciones y que con objeto de regularizar el servicio se cree una Sub-secretaría general que será desempeñada por D. Aristides de Artiñano que en la actualidad ejerce el cargo de Secretario de Estadística. Terminada su lectura, uno de los Señores apoderados

Pasa á la Comision de Estadística una mocion sobre nombramiento de Subsecretario de Gobierno.

de la villa de Valmaseda usó de la palabra manifestando que existiendo en la Secretaría un informe de la mayoría de la Comisión de Estadística y otro de la minoría así como una moción suscrita por el que tenía el honor de dirigir la palabra, todos ellos en completa discordancia, era lo mas procedente en su concepto, á fin de no incurrir en manifiesta contradicción como podria suceder resolviéndose separadamente los dictámenes y mociones, pasarán todos ellos á la Comisión de Estadística para que en su vista formulara el informe ó dictámen que estimára mas conducente; manifestó entonces el Señor Presidente que no se trataba de discutir ningun dictámen sino si debia ó no tomarse en consideracion la moción mencionada y pasar á la Comisión correspondiente, así como la otra moción á que el Señor Apoderado se referia, y en vista de esta observacion de la Presidencia, se levantó el Señor D. Frutos Joaquin de Epalza para suplicar se le permitiera retirar los dictámenes presentados para comprender en uno solo el informe que procediera respecto á todas las mociones; y así lo acordó la Junta.

Se retiran dos dictámenes de Estadística.

Fué aprobado despues sin discusion el informe siguiente de la Comisión de caminos y ferro-carril, de que se dió cuenta, leyéndolo en castellano y haciendo version al vascuence.

Pasan á la Diputacion las reclamaciones sobre multas á los rematantes de piedra martillada.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR. — La Comisión de caminos ha examinado con toda la atencion que el asunto requiere el expediente relativo á las distintas reclamaciones de algunos rematantes de piedra martillada para la reparacion de diferentes caminos de este Señorío, en solicitud de que V. S. I. les condone las multas que por haber faltado á algunas de las condiciones de remate, les ha impuesto la Ilustrísima Diputacion, teniendo presentes los informes del Arquitecto. Y en vista de las dificultades que se le ofrecen para poder juzgar la exactitud de las razones en que la apoyan, y creyéndose obligada á ello por deferencia á los acuerdos de la Illma. Diputacion, ha resuelto proponer á V. S. I., que dicho expediente vuelva para su definitiva resolucion á aquella corporacion Illma., recomendándole fije su ilustrada atencion en que segun se desprende de algunas de las reclamaciones, no se les pagó á su debido tiempo el primer plazo que comprende la contrata, y al propio tiempo mire con alguna indulgencia esta reclamacion, puesto que tampoco hay perjuicio conocido en la omision ó dilacion de la entrega á la que muchas veces se oponen accidentes imprevistos ó independientes de la voluntad de los rematantes.—No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo más acertado. Salon de Juntas de Guernica á 10 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Bernardino D. de Sollano.—José María de Ezpeleta.—Bruno L. de Calle.—Justo de Arechavala.

—Gustavo de Cobreros.—Eduardo de Vildósola.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Juan Antonio de Arana.—Elías de Zulueta.—Andrés de Unzue-ta.—Frutos J. de Epalza.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—Andrés de Bengoechea.—Prudencio de Atucha.—José Ramon de Mendieta.—José Ma-ria de Amusátegui. — Juan Clemente de Artaza. — Fermin de Olásolo.—Agustin de Goiria.—José Ignacio de Echévarri.—Juan P. de Arancibia.—Manuel de Lacha.

Se dió cuenta asimismo de una mocion en sentido de que se pro-ceda á una nueva clasificacion de caminos que satisfaga las necesi-dades actuales de los pueblos; y la Junta acordó pasarla á informe de la Comision del ramo.

Pasa á la Comision de caminos una mocion so-bre nueva clasificacion de los del Señorío.

Leida igualmente otra mocion en la que reconociéndose la con-veniencia de que todos los pueblos presenten en un término dado los trabajos estadísticos, se pide que la villa de Bilbao sea la primera, como de mayor importancia, en producirlos, usó de la palabra para combatirla uno de los Señores apoderados de la citada villa y para apoyarla el Señor Apoderado de Gorocica uno de sus firmantes, en-trándose con tal motivo en un prolongado debate en que volvieron á tomar parte los mismos Señores y otros varios apoderados; y decla-rado suficientemente discutido el punto, se procedió á la votacion por levantados y sentados, y como ésta pareciera dudosa, á otra no-minal que ofreció por resultado el que fuese desechada por 54 votos contra 48 dicha mocion.

Mocion pidiendo que la villa de Bilbao sea la pri-mera que presente los trabajos estadísticos.

Es desestimada.

Otra, tambien de varios Señores Apoderados, proponiendo dife-rentes medidas relativas al planteamiento, lo antes posible, de una nueva circunscripcion parroquial, se acordó asimismo pasase á in-forme de la Comision de culto y clero.

Se trasmite á la Comi-sion de culto y clero una mocion sobre plantea-miento de nueva circuns-cripcion parroquial.

Y por último, otra producida por el Señor Apoderado de la villa de Munguía, proponiendo se recomiende á la Illma. Diputacion el que proceda inmediatamente al estudio de la utilidad é importancia del drenage aplicado á este Señorío, quedando autorizada, obtenida la aprobacion del Regimiento general y Señores Padres de Provincia, para subvencionar con la cantidad máxima de 2.000 escudos á to-do individuo ó sociedad que establezca una fábrica de tubos de dre-nage con arreglo á los últimos adelantos de esta industria, despues

A la de Fomento pasa una mocion sobre protec-cion al sistema de sanea-miento de terrenos.

que fué apoyada por su autor, acordó la Junta se pase á informe de la Comision denominada de Fomento, Agricultura y arbolado.

Y con esto se levantó la sesion.—Hay siete rúbricas que son las de los Señores Corregidor Politico, Diputados generales, Sindicos y Secretarios de Justicia.—**JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.**

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 13 DE JULIO DE 1868.



SIGUIENDO la Junta general el curso de sus deliberaciones se reunió el día trece de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho en el mismo sitio y en la forma acostumbrada y trató y resolvió lo siguiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada sin reparo, después de haber sido explicada en vascuence.

Se dió cuenta de las comunicaciones siguientes: de una del apoderado de Yurre en que manifiesta que habiendo regresado á Guernica, toma asiento en la Junta en lugar de su suplente D. Clemente de Abásolo que quedó en su reemplazo: de otra del apoderado de la anteiglesia de Garay manifestando que se ausenta y queda en su reemplazo el suplente D. Pedro Manuel de Inchaurreandieta: de otra de los apoderados de la anteiglesia de Zamudio haciendo presente que habiendo regresado de su ausencia, toman asiento en la Junta y se retiran los suplentes D. José Manuel de Aurrecoechea y D. Juan Pedro de Amarica: de otra del apoderado de la anteiglesia de Dérío dando conocimiento de que ha regresado de su casa y continua tomando parte en las deliberaciones de la Junta y que por lo tanto se retira de ella el suplente D. Juan de Uriarte: de otra del apoderado de la anteiglesia de Amorebieta en que dice que teniendo que ausentarse, queda en su lugar el suplente D. Domingo de Beascoechea: de otra del de la anteiglesia de Lezama D. Pedro de Ayarza haciendo presente que por encargo especial de su compañero de poder D. Juan Antonio de Landeta que ha tenido que ausentarse, entra

Apoderados que se ausentan y otros que toman asiento en la Junta.

en reemplazo de este el suplente D. Juan José de Zavala: de otra de D. Francisco de Arandia, apoderado de la anteiglesia de Ibárruri manifestando que no pudiendo asistir á las sesiones su compañero de poder D. Juan Pedro de Zallo-echevarria, entra en su reemplazo el suplente D. Juan Antonio de Inchausti; y de otra del apoderado de la antigua de Lújua participando que no pudiendo concurrir á las sesiones entra en su lugar el suplente D. Pedro Valentin de Gamboa, y que habiéndose retirado tambien el otro apoderado D. Ildefonso de Zárraga, entra igualmente á sustituirle D. José Antonio de Larraondo.

Ferro-carril de Triano.

En seguida el Sr. D. José de Solaegui apoderado de la anteiglesia de Luno manifestó que por un sentimiento de delicadeza no podia formar parte de la Comision especial del Ferro-carril de Triano; y la Junta acordó que la Merindad de Busturia se reuna para nombrar otro apoderado en su reemplazo.

Refórmase parte del Reglamento de elecciones.

Se dió lectura de un dictámen de la Comision de Fueros cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros se ha hecho cargo detenido de la mocion de varios Señores apoderados reducida á modificar el artículo 9.º del Reglamento de elecciones del Regimiento general y del nuevo Gobierno Universal de Vizcaya, en el sentido de que, una vez conferidos legalmente por los pueblos los poderes para su representacion en Juntas generales del Señorío, no podrán modificarlos ni revocarlos sin la prévia autorizacion de las mismas Juntas generales: y atendida la alta conveniencia de semejante modificacion por las poderosas razones que la Junta muy superiormente las conoce, opina puede V. S. I. acordar, que quede suprimido el artículo 9.º del Reglamento de elecciones de Señores de Regimiento general ó del nuevo Gobierno Universal de Vizcaya, adicionando al 9.º del anterior de las Juntas generales de Guernica lo siguiente: «Una vez que los pueblos hayan conferido legalmente el poder para su representacion en Juntas generales del Señorío, »no podrán modificarle ni revocarle, sin la prévia autorizacion de las mismas Juntas generales.»

V. S. I. no obstante acordará aquello que estime mas acertado y conveniente.

Salon de Juntas de Guernica á 13 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—Castor María de Allende Salazar.—Juan Antonio de Azcue.—Elías de Zulueta.—Juan José de Madariaga.—Victor de Sierra Sesumaga.—Justo de Arechavala.—Frutos J. de Epalza.—Isaac Puyol.—Emeterio de Zugázaga.—Juan Antonio de Arana.—Melchor de Barroeta.—Isidro de Aguirre.—Lorenzo Caballero.—José Victor de Larrucea.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Domingo de

Uria.—Francisco de Arandia.—Bruno L. de Calle.—Pantaleon de Bastera.

Terminada su lectura, el apoderado de Guernica manifestó que si bien estaba conforme con su contenido, creia oportuno añadir que se entendiera, que á la determinacion de la Junta general preceda la esposicion de las causales en que el pueblo se apoye para la revocacion de los poderes. El Señor Apoderado de Bilbao y los de Mendaja, Gorocica y Valmaseda tomaron parte en la discusion que se promovió sobre el dictámen, que por último fué aprobado en la forma propuesta por la Comision.

Leyéronse acto continuo un dictámen de la mayoría de la Comision de Culto y Clero y un voto particular del apoderado de Güeñes, cuyo tenor és el siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha examinado la mocion presentada por varios Apoderados pidiendo que acuerde recomendar á la Illma. Diputacion emplee todo su celo, actividad é inteligencia hasta conseguir de quien corresponda el que se destine única y exclusivamente á las atenciones del Culto de esta Provincia la limosna que en su territorio se recoge por la Bula de la Santa Cruzada, salvas las obligaciones que pesan sobre la misma por convenios celebrados con la Santa Sede. En su vista, proponen á la resolucion de V. S. I. los acuerdos siguientes:

Dictámen de la mayoría de la Comision de CULTO Y CLERO.

1.º Que en cuanto á productos atrasados y corrientes por este concepto, se esté á lo que propone la Comision en el espediente de gastos del Obispado.

2.º Que si por uno ú otro concepto resultáran sobrantes, los dedique la Ilustrisima Diputacion á sufragar las atenciones del Culto en los pueblos del Señorío en la misma proporcion que ellos hayan contribuido con la limosna. V. S. I. sin embargo resolverá lo que crea mas justo.

Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroa.—Frutos J. de Epalza.—José de Solaegui.—Francisco de Duñabeitia.—Elías de Zulueta.—Juan P. de Arancibia.—Julian de Arzadun.—José de Abarrátegui.—José María de Amusátegui.—Isidro de Aguirre.—Ignacio de Lapeira.—Melchor de Barrueta.—José María de Orüe-Masaga.—Pedro de Echeverría y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El que suscribe individuo de la Comision de Culto y Clero, tiene el sentimiento de no poder suscribir el informe de la mayoría, que la Comision propone acerca de la solicitud presentada por varios Apoderados, referente á las gestiones que se hayan de practicar en orden al producto de la Bula de la Santa Cruzada en este Señorío.

VOTO PARTICULAR.
—
CULTO Y CLERO.

El obstáculo que para ello encuentra, és que el informe indicado vá mas

léjos, en su pobre concepto, del encargo que de la Junta recibiera aquella Comision, proponiendo resoluciones no comprendidas en la solicitud objeto de su exámen. Por lo tanto y siéndole indispensable en este caso formular voto particular, lo hace proponiendo á V. S. I., que tomando en consideracion lo pedido en recordada solicitud, recomiende á la Illma. Diputacion emplee todo su celo, toda su actividad é inteligencia hasta conseguir de quien corresponda el que se destine única y exclusivamente á las atenciones del culto de esta Provincia la limosna que en su territorio se recoja por la Bula de la Santa Cruzada, salvas las obligaciones que pesan sobre la misma: V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mas justo.

Guernica 11 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.

Terminada la lectura de ambos informes, se abrió discusion sobre el voto particular, leyóse á peticion del Sr. Apoderado de Bermeo la mocion que los motiva, y mediando en el detenido y ámplio debate que se promovió sobre el precitado dictámen de la minoria varios Sres. Apoderados, fué por último desechado dicho voto en votacion ordinaria de levantados y sentados.

Combatido el informe de la mayoría por el apoderado de Güeñes y defendido por algunos otros Sres. Apoderados en la discusion á que dió origen, y declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado por la Junta.

Se leyó y fué aprobado sin discusion un informe de la misma Comision de Culto y Clero que dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha examinado el espediente instruido á solicitud de varios Ayuntamientos y Sres. Párrocos, con el fin de que no sean enajenadas las casas y huertas beneficiales; y en su vista propone á V. S. I. que aprobando la conducta de la Illma. Diputacion, y dándole un voto de gracias, asi como á las demas personas que en el asunto han intervenido, se recomiende á la Diputacion entrante continúe gestionando con el mismo celo, hasta conseguir que se atienda una solicitud tan justa y legal.

— V. S. I. sin embargo acordará lo que crea mas conveniente.

Salon de Juntas de Guernica 11 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—José de Solaegui.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Cecilio del Campo.—Juan P. de Arancibia.—José María de Amusátegui.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Isidro de Aguirre.—Frutos J. de Epalza.—José de Abarrátegui.—José María de Orue-Mazaga.—Melchor de Barrueta.

Igualmente se dió cuenta y fué aprobado el siguiente informe de la Comision de Fomento, de Agricultura y Arbolado.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de

Es desechado el voto particular y aprobado el informe de la mayoría de la Comision.

Casas y huertos beneficiales.

Se declara de la competencia de los tribunales, la cuestion sobre subdivision del terreno de Cofradía [en la de Ipiñaburu.

Fomento, de Agricultura y Arbolado ha examinado con detenimiento el expediente incoado por D. Ramon de Ocerin-jáuregui y D. Andrés de Beobide, vecinos propietarios de la anteiglesia de Ceánuri, por sí y en representacion de otros sus convecinos, pidiendo se declare que la sub-division del terreno de Cofradia en la de Ipiñaburu, no és sub-division de propiedad y dominio, y se prohíba, mandando se suspenda la division y reparto verificado, con las demas declaraciones de pertenencia al comun de vecinos y por consiguiente á todos los que componen las respectivas cofradías, y dice: que vistos todos los antecedentes de su razon con los documentos producidos por las respectivas parcialidades;

Considerando que la contienda entre ellas suscitada versa sobre derechos de propiedad, cuya decision és de la competencia de los Tribunales ordinarios de justicia, és de parecer acuerde V. S. I. la conveniente declaracion en tal sentido.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Francisco Garin.—Francisco de Arandia.—José Leonardo de Goiri.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Victor de Sierra Sesumaga.—Elías de Zulueta.

Acto continuo fué aprobado por la Junta un informe de la Comision de Beneficencia, que copiado á la letra dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado y reconocido con el detenimiento y escurpulosidad que asunto de tanta importancia reclama, el expediente relativo al Instituto religioso denominado *Hijas de Nuestra Señora de la Caridad*, instruido por la Illma. Diputacion en cumplimiento del Decreto adoptado por estas Juntas en 10 de Julio de 1866 en los distintos extremos que en él se comprenden, y és de parecer deben aprobarse por la Junta todas las diligencias practicadas por la Illma. Diputacion para la evacuacion de dicho edificio por la Comunidad así como la liquidacion de indemnizaciones á la misma toda vez que prexistian solemnes compromisos legales contraidos por el País cuyo cumplimiento no era posible eludir.

En la parte concerniente al destino de dicho edificio para instalacion de manicomio recomendado en el espresado decreto, la Comision ha examinado con igual detenimiento el presupuesto, planos y demas antecedentes que obran en el expediente formulados por el Sr. Arquitecto del Señorío, y de ellos y de los trabajos de Contaduría resulta que sin computar el importe del capital invertido hasta ahora en la construccion del edificio ni el de las obras necesarias para su habilitacion montante segun presupuesto quince mil ochocientos nueve escudos trescientas sesenta milésimas, deducidos yá ciento sesenta escudos de material aprovechable, costaría el sostenimiento anual del manicomio quince mil seiscientos escudos doscientas noventa y ocho milésimas: de forma que cada estancia importaría seiscientas diez milésimas de escudo sin comprender los intereses del capital invertido y del que se invierta, y en el caso de apreciarse estos, ascendería

Es aprobado un informe de la Comision de Beneficencia, relativo al destino que se dá al Instituto religioso *Hijas de Nuestra Señora de la Caridad*.

cada estancia á un escudo ciento noventa y cinco milésimas ó sea mas de un doble de lo que se paga. Dedúcese de los precedentes datos que económicamente considerado este asunto, ha de imponer mayores gravámenes al País la asistencia de los enfermos dementes; pero la Comision, inspirada en altas consideraciones de filantropia y humanidad, propone á V. S. I. que se autorice á la Illma. Diputacion para que, escitando los intereses recíprocos de las dos Provincias hermanas, la inteligencia y cordialidad en las relaciones, la proximidad y otras consideraciones de conveniencia, gestione con ellas para que contribuyan con la parte proporcional que las corresponda en los gastos para la realizacion del proyecto y en caso de no recabar su asentimiento, quede facultada la misma para su enagenacion ú otro destino que conceptúe conveniente, dando de todo cuenta á las próximas Juntas generales.

V. S. I. sin embargo acordará lo que crea mas conveniente.

Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Lallana.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Feliciano de Goiri.—Juan José de Iturrioz.—Agustin de Barrenechea.—Prudencio de Abásolo.—Anselmo de Aguirre.—Ignacio de Lapéira.—José Ignacio de Echevarria.—Francisco Muñoz Paliza.—Elias de Zulueta.—Justo de Arechavala.—Frutos J. de Epalza.

Se leyeron á seguida los siguientes informes de la mayoría y de la minoría de la Comision de Hacienda y Cuentas;

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas se ha hecho cargo del acuerdo y escitacion que los Diputados y Comisionados en Côte de las tres Provincias Vascongadas han dirigido á las Diputaciones de estas en sentido de que coadyuven á una suscripcion con objeto de realizar á la mayor brevedad posible el proyecto de erigir una estatua en Motrico al hijo de aquella villa é ilustre marino don Cosme de Churruca, y opina que V. S. I. pudiera facultar á la Diputacion para que poniéndose de acuerdo con sus dos hermanas de Guipúzcoa y Alava escogiten el medio que juzguen mas conveniente para la realizacion de tan laudable pensamiento.

Sin embargo V. S. I. resolverá lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Emeterio de Zugázaga.—Frutos J. de Epalza.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro de Ayarza.—Pedro María de Recalde.—Prudencio Abásolo.—Isidro de Aguirre.—José María de Ezpeleta.—Donato de Azula.—Lorenzo Caballero.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben tienen el sentimiento de separarse del dictámen formulado por sus dignos compañeros y formular el siguiente voto particular:

Habiéndose hecho cargo del acuerdo que los Diputados y Comisionados en Côte de las tres Provincias Vascongadas han dirigido á las Diputaciones de estas en sentido de que se coadyube á una suscripcion con objeto de realizar á la mayor brevedad posible el proyecto de erigir una estatua en

Churruca: proyecto sobre ereccion de una estatua en Motrico.

Churruca: voto de la minoría de la Comision.

Motrico al hijo de aquella villa é ilustre marino D. Cosme de Churruca, opinan que V. S. I. pudiera facultar á la Diputacion para que poniéndose de acuerdo con sus dos hermanas de Guipúzcoa y Alava escogiten el medio que juzguen mas conveniente para la realizacion de tan laudable pensamiento, sin grávamen alguno para las arcas del Señorío.

Sin embargo V. S. I. resolverá lo mas acertado.

Sò el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—Pedro Manuel de Nieto.—José Angel de Oar-Arteta.

Abierta discusion sobre el voto de la minoría, el apoderado de Carranza usó de la palabra en contra, suplicando á sus autores lo retiraran: el apoderado de la villa de Munguia apoyó el voto particular, y despues de un debate en que tomaron parte otros Señores apoderados, y discutido suficientemente, fué desechado el espresado dictámen en votacion de levantados y sentados.

Es desechado el voto de la minoría.

El apoderado de Bermeo protestó este acuerdo, y el Síndico contraprotestó á nombre del Señorío.

Protesta Bermeo.

Discutido el informe de la mayoría con amplitud por varios Señores Apoderados y el Señor Padre de Provincia D. José Miguel de Arrieta Mascárúa, se aprobó en votacion ordinaria.

Es aprobado el informe de la mayoría.

Se leyó y fué aprobada en el acto la siguiente mocion.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—LOS Apoderados que suscriben creyendo interpretar los sentimientos unánimes de la Junta, proponen á V. S. I. que atento á la sublimidad é importancia del discurso pronunciado en la funcion religiosa de ayer por el esclarecido hijo de estas Provincias D. Vicente de Manterola, acuerde la inmediata impresion del recordado discurso, encargando muy especialmente á la Illma. Diputacion que cuide de ello y que á la mayor brevedad posible se reparta.

Discurso religioso.

Só el árbol de Guernica 13 de Julio 1868.—ILLMO. SEÑOR.—José María de Amusátegui.—Gustavo de Cobreros.—Eliás de Zulueta.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Antonio de Azcue.—Emeterio de Zugázaga.—Frutos J. de Epalza.—Lorenzo Caballero.—Juan Manuel de Landaluce.—José Leonardo de Goiri.—Justo de Arechavala.—Juan Martin de Ordeñana.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Fomento, de Agricultura y Arbolado una mocion suscrita por varios Señores Apoderados presentando un proyecto de Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios formado por D. Pantaleon de Orbegozo.

Seguros mutuos.

Una mocion sobre arreglo del personal facultativo empleado en el ramo de caminos de este Señorío, se acordó pasára á la Comision de Caminos para su informe.

Personal facultativo de caminos.

Camino del Pino á Ciérvana.

A la misma Comision pasó otra mocion en que se solicita se practiquen por la Diputacion los estudios para la apertura de un Camino desde el punto el Pino del Casal hasta el puerto de Ciérvana.

Instituto Vizcaino.

Se dió cuenta de una esposicion del Director del Instituto de este Señorío en solicitud de que se eleve la categoria de dicho establecimiento á la de segunda clase, para cuyo efecto se autoriza á la Diputacion á que entable las gestiones oportunas; y se acordó trasmitirla á informe de la Comision de Instruccion pública.

Ramal de Malabrigo á Güeñes.

A la Comision de Caminos se trasmitió una mocion pidiendo se declare que el ramal de Malabrigo á Güeñes se declare carretera y no rectificacion.

A la misma Comision pasó á informe una mocion pidiendo se proceda á la rectificacion de la carretera de Bilbao á Valmaseda.

Se leyó y fué aprobada en el acto la siguiente mocion.

Escuela de náutica de Santurce.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—En Junta general de 11 de Julio de 1866 aprobó V. S. I. una mocion cuyo objeto era recordar la gratitud que Vizcaya debe á los fundadores y protectores de las escuelas de Náutica de Lequeitio, Santurce y Plencia. Por una equivocacion, hija sin duda de una identidad de apellido, en aquella mocion se citó solo al Señor D. Francisco Luciano de Murrieta entre los fundadores de dichas escuelas, debiéndose citar tambien al Excmo. Sr. D. Cristobal de Murrieta, que felizmente vive aun para honra de este ilustre Solar á que pertenece y uno de los fundadores y protectores de la Escuela de Náutica de Santurce.

Los Apoderados que suscriben ruegan á V. S. I. se sirva acordar que se supla la espresada omision, insertando en el acta de la Junta general de este dia la presente mocion, incluyendo el nombre del Excmo. Sr. D. Cristóbal de Murrieta entre los de los fundadores de las escuelas de Náutica.

Só el árbol de Guernica á 12 Julio de 1868.—Angel María de Ventades.—José María Ezpeleta.—Eduardo de Vildósola.—Gustavo de Cobreros.—Bernardino D. de Sollano.—José Marcelo de Lecanda.—Justo de Arechabala.—Gregorio de Aguirre.—Isaac Puyol.—Juan Clemente de Artaza.—José María de Amusátegui.—Julian de Arzadun.—Lorenzo de Arrieta Mascárua.—Cecilio del Campo.—Alejandro Rodriguez.

Caminos.

A informe de la Comision de Caminos pasó una mocion suscrita por varios Señores Apoderados, en solicitud de que los fondos para la apertura de nuevos caminos se adquieran por la Diputacion, facultándose sin embargo á los pueblos interesados para que puedan hacerlo directamente.

Cadenas ó portazgos.

Asi mismo pasó á dicha Comision una mocion en que se propone

se sustituya á la administracion del ramo de las cadenas del Señorío, el arriendo por medio de subasta.

Tambien se trasmitió á dicha Comision una mocion, solicitando la clasificacion del camino de Sopuerta á Traslaviña, parte integrante de los de Somorrostro y Galdámes, y ejecucion de los trabajos por cuenta de la Diputacion.

Una mocion suscrita por los Señores Apoderados de Bilbao, pidiendo que la Diputacion formule un proyecto de Beneficencia local, bajo la base de crear establecimientos en los pueblos, y que este proyecto se someta á la deliberacion del País en las Juntas inmediatas, se acordó pasára á la Comision de Beneficencia.

Proyecto de beneficencia local.

A la Comision de fueros se decidió pasar una mocion de varios apoderados pidiendo que la Diputacion gestione inmediatamente cerca del Sr. Corregidor político para que en consonancia con las leyes del Fuero y repetidos acuerdos de las Juntas generales, se sirva dictar las medidas oportunas para la espulsion del Señorío de la raza gitana vagamunda.

Raza gitana.

A la comision de Beneficencia pasó una mocion pidiendo se conceda un socorro pecuniario á Francisco Solozabal.

Finalmente se puso en conocimiento de la Junta general que el Excmo Sr. D. Pedro de Egaña Padre de Provincia del Señorío habia remitido un ejemplar de la Memoria redactada por S. E. y leida á la Comision magna de Fueros en 1852, acordandola Junta por unanimidad se le tributára un solemne voto de gracias por el importante obsequio que dispensaba al país y que este interesante documento pasára á la comision de Fueros.

Memoria de Don Pedro de Egaña.

Y se levantó la sesion.—(Hay siete rúbricas que son las de los Sres. Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia.) JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 14 DE JULIO DE 1868.

CONGREGADA la Junta en el mismo sitio y hora y con iguales formalidades que los dias anteriores, el catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, leida el acta de la sesion anterior y vertida al idioma vascongado, quedó aprobada.

Se dió cuenta de que la merindad de Busturia reunida para reemplazar á D. José de Solaegui, individuo de la Comision especial del ferro-carril de Triano, habia nombrado para dicha Comision á D. José de Eiguren.

Se leyeron dos comunicaciones participando que habiendo regresado los apoderados propietarios de la anteiglesia de Sondica, tomaban asiento en la Junta, retirándose los suplentes; y que por enfermedad del apoderado de Mallavia D. José Domingo de Abendivar, quedaba en su lugar el suplente D. Toribio de Urizar.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la Comision de Hacienda y cuentas que dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas se ha hecho cargo de la mocion suscrita por varios Apoderados, y presentada á la Junta con fecha de ayer; y dice: que los socorros de que ella trata deben liquidarse y abonarse lo mismo que los demas á presos y bagajes.

Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo que juzgue mas acertado.

So el árbol de la Antigua de Guernica 11 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—Frutos J. de Epalza.—Pedro Manuel de Nieto.—Pedro de Ayarza.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro María de Recal-

Ferro-carril de Triano.
—Reemplazase á un individuo de la Comision.

Apoderados.

Socorros y bagajes.

de.—Prudencio de Abásolo.—Isidro de Aguirre.—Lorenzo Caballero.—Donato de Azula.—Emeterio de Zugázaga.

Dióse cuenta y fué aprobado así mismo el siguiente informe de la Comision de Caminos:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Se ha leído la mocion presentada por varios apoderados pidiendo la construccion de un ramal de Zubizabal á Ochandiano, su longitud de tres cuartos escasos de legua y su coste aproximado de cuatro mil duros. Como se desprende de la simple esplicacion de esta mocion y las noticias adquiridas por la Comision, resulta haber inexactitudes tanto en su longitud como en el coste de construccion. Sin embargo, opina la Comision que pase dicha mocion á la Ilustrísima Diputacion á fin de que con una simple inspeccion sobre el terreno y adquisicion de datos sobre la riqueza que puede desenvolver esta via, resuelva lo que tenga por conveniente, sin perjuicio de decretos anteriores sobre carreteras.

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Juan Clemente de Artaza.—Eliás de Zulueta.—Bernardino D. de Sollano.—José de Solaegui.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—Manuel de Lacha.—José María de Ezpeleta.—Justo de Arechavala.—Cárlos de Gogencia.—Andrés de Unzueta.—Agustin de Barrenechea.—Gustavo de Cobreros.—Juan Martin de Ordeñana.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Antonio de Arana.—José María de Orúe Masaga.—Isidro de Aguirre.—Agustin de Goiria.—Eduardo de Vildósola.—Gregorio de Aguirre.—Andrés de Bengoechea.—Juan P. de Arancibia.—Prudencio de Atucha.—Pantaleon de Basterra.—José María de Amusátegui.

Se leyó tambien y fué aprobado sin discusion otro informe de la misma Comision de Caminos, cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos nombrada por V. S. I. en 7 del actual, ha visto con la debida detencion la mocion presentada por los apoderados de la anteiglesia de Pedernales, que solicitan pasen sin derecho alguno los carros de llanta de menos de dos y media pulgadas que conduzcan granos destinados á la molienda para el consumo de los vecinos del mismo pueblo, quedando exentos del pago de peage, así como el que se les exima de él á los carros que conduzcan árgoma, helecho, hoja y otras materias que sirvan para abono de sus tierras y consumo de sus casas, aunque lo hayan comprado en otra jurisdiccion; y que igualmente queden exentos de pago los carros de dicho pueblo de Pedernales que conduzcan piedra y cal de la anteiglesia limitrofe de Busturia para reparacion de sus casas y cercados de sus heredades. Y teniendo presente la Comision las razones espuestas por los insinuados apoderados, así como lo acordado en Junta general en sesion de 13 de Julio de 1866, créese que con objeto de dar impulso á la agricultura, debe protegérsele

Acuerdo relativo á la solicitud de un ramal de Zubizabal á Ochandiano.

Cadena de Pedernales.
—Exencion del pago de portazgos á los carros que se citan.

por todos los medios oportunos para su desarrollo y fomento: y tiene el honor de proponer á V. S. I. que queden exentos del pago de peage los carros que cita la mocion, que conduzcan materias y efectos que se citan.

No obstante V. S. I. acordará lo mas conveniente y acertado. Só el árbol de Guernica 13 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Bráulio de Butron.—Juan Clemente de Artaza.—Elías de Zulueta.—José de Solaegui.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Manuel de Lacha.—José María de Ezpeleta.—Bernardino D. de Sollano.—Justo de Arechavala.—Cárlos de Gojencia.—Andrés de Unzueta.—Eduardo de Vildósola.—Agustin de Barrenechea.—Juan Martin de Ordeñana.—Gustavo de Cobros.—Juan Antonio de Arana.—José María de Orúe Masaga.—Victor de Sierra Sesumaga.—Isidro de Aguirre.—Agustin de Goiria.—Gregorio de Aguirre.—Juan P. de Arancibia.—Andrés de Bengoechea.—José María de Amusátegui.—Prudencio de Atucha.—Pantaleon de Basterra.

Acto continuo dióse cuenta y fué aprobado un dictámen de la Comision de Instruccion pública, que á la letra dice así:

Instruccion pública.—
Catedráticos de lenguas
vivas.— Sobre aumento
de sueldo.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública ha examinado detenidamente la mocion presentada por varios apoderados, en 9 del actual, relativamente á la nivelacion de haberes de los catedráticos de idiomas Inglés y Francés en el Instituto Vizcaino al de sus comprofesores: y consultando los artículos del Real Decreto de 22 de Enero de 1867 y Ley de Instruccion pública: Considerando justa y equitativa la enunciada mocion y atendiendo finalmente á los méritos y servicios que uno de los catedráticos espresados viene prestando en el Instituto de este Señorío por espacio de 22 años segun las informaciones que la Comision ha podido proporcionarse; tiene la honra de proponer á V. S. I. se digne acordar que se otorgue á los catedráticos de lenguas vivas en el Instituto del Señorío la nivelacion de sus haberes á los de los demas catedráticos del referido establecimiento, en tanto que aquellas enseñanzas sean desempeñadas por los actuales catedráticos D. Eduardo de Martin Peña y D. Juan Venancio de Ureta, sin que sirva de precedente para lo sucesivo sino única y exclusivamente á favor de los actuales; y que en el caso que resultaren vacantes una ó ambas de las precitadas enseñanzas, quede la Illma. Diputacion general en la libertad consignada en el artículo 22 del referido Real Decreto.

No obstante V. S. I. resolverá lo que mejor fuere de su agrado.

Só el árbol de Guernica 13 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Cárlos de Gojencia.—José de Abarrátegui.—Agustin de Goiria.—Frutos J. de Epalza.—José María Ezpeleta.—José Ignacio de Hormaechea.

Colegio de Misioneros
en Marquina.

Se acordó pasar á informe de la Comision de espedientes y memoriales una mocion proponiendo se recomiende con vivo y particular interés á la Diputacion general para que gestione ante el Gobierno de S. M. de conformidad con la Real orden de 7 de Mayo último, á fin de obtener se constituya un Colegio de Padres Misioneros con

destino á Ultramar en el Convento de Carmelitas de la villa de Marquina.

Se leyó y pasó á la Comision de Caminos una mocion del apoderado de Güeñes, pidiendo estén exentos del pago de peages los carros y caballerías de las localidades en que se hallen establecidas cadenas, siempre que no salgan de su jurisdiccion.

Se dió cuenta de una mocion en que se solicita el nombramiento de una Comision permanente compuesta de dos propietarios, dos industriales, dos comerciantes y dos marinos, para que estudiando las necesidades del País con relacion á las clases que representan, propongan á la Diputacion lo conveniente, á fin de que así la agricultura y la industria, como el Comercio y la marinería no sufran detrimento en sus justas y legitimas aspiraciones, y despues de una discusion razonada sostenida por los Señores apoderados de Valmaseda y Mendeja, se acordó pasára á informe de la Comision de Fomento, de Agricultura y arbolado.

A la Comision de Hacienda y Cuentas pasó una mocion de los apoderados de la villa de Durango, pidiendo el establecimiento en ella de un depósito de aguardientes.

Se leyó y acordó pasar á informe de la Comision de Beneficencia una mocion de los Señores apoderados de Bilbao, proponiendo se autorice á la Diputacion general para incluir en el presupuesto del Señorío la cantidad que conceptúe necesaria al objeto de constituir un fondo de socorros para calamidades públicas, y para determinar de acuerdo con el Regimiento general y Señores Padres de Provincia, los casos en que proceda el socorro y su conveniente distribucion, dando cuenta á las Juntas próximas á las en que haga uso de esta autorizacion.

Se acordó pasar á informe de la Comision de expedientes y memoriales una mocion solicitando se aumente el sueldo de D. Luis Aizquibel, auxiliar de la Comision en Côte.

Prévia una ligera discusion, se decidió remitir á informe de la Comision de Hacienda y Cuentas una mocion pidiendo se acuerde que el Señorío se asocie pecuniariamente á la villa de Durango para la conservacion y restauracion del monumento histórico religioso Vizcaino de San Pedro de Tavira.

Güeñes.—Cadenas.

A la Comision una solicitud sobre el nombramiento de la que se propone al estudiar las necesidades del País con relacion á las clases que menciona.

Depósito de aguardientes en Durango.

Fondos de socorros para calamidades públicas.

D. Luis Aizquibel, auxiliar de la Comision en Côte.

Monumento histórico religioso de San Pedro de Tavira en Durango.

Elanchove.—Obras de puerto.

Se leyó y acordó pasar á informe de la Comision de fomento, de agricultura y arbolado una mocion en que se solicita se auxilie á la anteiglesia de Elanchove en la forma y manera que juzgue mas oportuno, para la ejecucion de las importantes obras de reforma de sus muelles, con objeto de formar un puerto de refugio.

Cabildo eclesiástico de Durango.

A la Comision de fueros se decidió pasára una esposicion del Cabildo Eclesiástico de las Parroquias unidas de la villa de Durango, solicitando se le apoye para obtener la exencion de la desamortizacion de las imposiciones que tenia á su favor sobre la caja de guerra del Señorío y de los caminos de la vereda de Ermua y Urquiola.

Desamortizacion.

Orbe y Orueta, sobre socorros.

A la Comision de expedientes y memoriales pasó una mocion para que se socorra á D. José de Orbe, que se inutilizó durante la última guerra civil; así como tambien otra solicitud de D. Vicente de Orueta, vecino de Aracaldo, ciego á consecuencia de un balazo recibido en accion de guerra, que así mismo pide se le socorra.

Instruccion pública.—Maestros.

Se dió cuenta de una mocion en que se pide se autorice á la Diputacion general para que gestione, con suspension de los efectos de la nueva ley de Instruccion primaria, á fin de obtener desde el próximo curso la formacion de maestros en Vizcaya estableciéndose la carrera del magisterio en el Instituto del Señorío, bajo las bases que en la misma se establece; y se acordó pasára á la Comision de Instruccion pública.

Arbitrios municipales.

A la comision de fueros se decidió pasára á informe una mocion proponiendo que desde el próximo año económico queden facultados los ayuntamientos para que con arreglo á las leyes fijen las cantidades que cada persona pueda introducir para su consumo en los articulos sujetos al pago de arbitrios municipales, ó para vender al por mayor, asi como el conceder ó prohibir á los posaderos ó mesoneros el que puedan suministrarlos al pormenor á los forasteros como á los vecinos ó moradores, aunque sea con comida.

Proyecto de carretera de Aurmenza á Gorliz.

Se leyó y pasó á informe de la Comision de Caminos una mocion sobre la construccion de una carretera desde el puerto de Aurmenza, en la anteiglesia de Lemoniz, por el punto de Ibarretas en la de Gorliz á terminar en la villa de Plencia.

Camino de Zaldo.

A la misma Comision se acordó trasmitir otra mocion del apoderado de Gordejuela pidiendo se proceda desde luego á la ejecucion

del Camino de Zaldo á enlazar con la carretera de la Provincia de Alava en Oquendo.

A la espresada Comision de Caminos pasó asi mismo una mocion pidiendo se atienda á reparar el mal estado en que se encuentra la carretera de Pancorbo en el trayecto desde San Miguel de Basauri al barrio de Areta.

Camino de Pancorbo.

Dióse cuenta y pasó á la Comision de Beneficencia una mocion de varios apoderados pidiendo se recomiende á la Diputacion aclarar y señale clara y distintamente á quien y en qué forma corresponde el sostenimiento de los pobres, si al pueblo de su naturaleza ó al de su vecindad, y en este caso cuantos años de vecino deberá contar el pobre en la localidad, y que circule en la forma ordinaria las disposiciones que adopte.

Beneficencia.—Pobres.

A la Comision de Hacienda y Cuentas pasó para su informe una mocion proponiendo se recomiende á la Diputacion general tome la iniciativa conveniente é inmediata para la ereccion de un monumento que eternice la memoria del esclarecido oriundo de Vizcaya Alonso de Ercilla.

Monumento á la memoria de Ercilla.

Seguidamente se leyeron el dictámen presentado por la mayoría de la Comision de Caminos y voto particular del apoderado de Portugaleta, cuyo tenor es como sigue:

Camino de Portugaleta á Burceña.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril, nombrada por V. S. I., ha visto con la debida detencion la esposicion presentada por el apoderado de la villa de Portugaleta, en solicitud de que se la exima por el País del pago de la subvencion de mil cuatrocientos escudos anuales que en virtud de convenio de incorporacion al mismo Señorío gravitan sobre aquella villa por la construccion del camino que desde ella se dirige á Burceña.

Dictámen de la comision de caminos sobre la solicitud de Portugaleta relativa á la exencion del pago de cierto gravámen.

La Comision opina que si bien, mirada la cuestion bajo el prisma de estricta justicia, no le asiste un riguroso derecho para eximirse del recordado pago, hay sin embargo graves razones de equidad que la obligan á tomar en consideracion esta solicitud: si por ejemplo la villa de Portugaleta se hubiera resignado á esperar el turno que le cupiera en la escala de caminos vecinales formada por acuerdos de V. S. I., se hubiera ejecutado dicho camino con fondos de la Caja general del Señorío, como ha sucedido á otros pueblos cruzados por distintas carreteras vecinales. Esta consideracion obliga á la Comision de caminos á proponer á V. S. I. que dicha solicitud pase á la Illma. Diputacion, para que fijando el puesto que en su buen juicio deba ocupar en la escala de prelación establecida por V. S. I. á la construccion de caminos vecinales, tenga presente la época en que debiera

corresponderle su construccion, siguiendo el órden establecido para esta clase de caminos, eximiéndola desde aquel momento de la recordada subvencion de los mil cuatrocientos escudos.

No obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 10 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—José María de Ezpeleta.—Alejandro de Antuñano.—Elias de Zulueta.—Bernardino D. de Sollano.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Martin de Ordeñana.—Eduardo de Vildósola.—Juan P. de Arancibia.—Gustavo de Cobreros.—Juan Antonio de Arana.—Lorenzo de Arrieta-Mascárua.—Andrés de Bengoechea.—Gregorio de Aguirre.—José María de Orúe Masaga.—Pantaleon de Bastera.—Juan Martin de Ordeñana.—José María de Amusátegui.

Voto particular del apoderado de Portugaleta, sobre el camino de Burceña.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO SEÑOR.—El apoderado que suscribe, individuo de la Comision de Caminos y Ferro-carril, siente sobremanera haber disentido del dictámen de la mayoría, en cuanto á que opina ésta que la mocion presentada por la representacion de la villa de Portugaleta, respecto á que se la elimine de la subvencion de catorce mil reales anuales con que contribuye á las Cajas del Señorío, pase á la Ilustrísima Diputacion para que la señale el turno que debiera ocupar en la apertura de los caminos de su clase y categoría.

El camino aludido de Portugaleta á Burceña, no está clasificado por las Juntas generales, se ha abierto con recursos propios de este pueblo, y no de cualquier modo, sino con capitales prestados al cuatro por ciento, siendo asi que entre los de primer órden merece colocarse bajo el número primero, por la importancia de sus rendimientos al País.

A pesar de estas condiciones que tan beneficiosas son á los intereses del Señorío, existe una marcada injusticia en el informe que combato, toda vez que propone á la Junta general una resolucion que precisamente está en contradiccion con las prácticas parlamentarias de este Congreso.

Sobre Portugaleta, Illmo. Señor, pesan los arbitrios del plan de iguala, y pesan tambien otros estraordinarios y vejatorios para reunir la presentacion de la subvencion indicada, y estos últimos, no deben subsistir en buena administracion, porque repugnan la igualdad que debe regir en una provincia en cuanto á contribuciones indirectas.

Fundado en estos motivos,

Pido á la Junta general se sirva desechar el informe de la mayoría, y aceptando este voto declarar que la villa de Portugaleta no tiene obligacion de subvencionar á las cajas del Señorío con los catorce mil reales anuales de que se ha hecho mérito.

Só el árbol de Guernica 14 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Juan Braulio de Butron.

Camino de Burceña.— Es desestimado el voto particular y aprobado el dictámen de la Comision.

Abierta discusion sobre el voto particular, usó de la palabra para defenderlo el apoderado de Portugaleta, leyéndose á peticion suya y de órden de la Presidencia dos acuerdos de Juntas generales referentes á Caminos, y despues de un debate en que tomaron parte

los representantes de Valmaseda, Orozco y Gorocica, se desestimó el voto particular, aprobando la Junta acto continuo el dictámen de la mayoría.

Se leyó y fué aprobada en el acto sin discusion, la siguiente mocion:

ILLMO. SEÑOR.—Los suscritos apoderados suplican á la Junta se digne acordar, que no siendo la eleccion de Ayuntamientos hasta fines del año y contándose los bienios por años naturales, es de establecer que desapareciendo el económico desde 1.º de Julio á 30 de Junio, se tomen medidas á fin de venir al natural y sujetar á él cuentas y presupuestos municipales como en las hermanas Alava y Guipúzcoa.

Restableciendo el año comun.

Só el árbol de la Antigua de Guernica 11 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—José de Solaegui.—Juan Clemente de Artaza.—Pedro de Ayarza.—Martin Antonio de Basabe.—Francisco de Duñabeitia.—Emeterio de Zugá-zaga.—Pedro Manuel de Nieto.—Juan Antonio de Arana.

Se dió cuenta de una mocion que á la letra dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Considerando que, segun la carta de Union y Concordia de Villas y Ciudad con las anteiglesias en 11 de Setiembre de 1630, no existe entre ellas diferencia alguna bajo el punto de vista político-foral.

Mocion sobre reforma del art. 5.º del Reglamento, basando la representacion de cada pueblo en el número de sus habitantes.

Considerando, que con posterioridad al año 1526 en que tuvo lugar la ordenacion del Fuero, han alcanzado voto y representacion en Juntas, pueblos que carecian antes de ella.

Considerando, que segun los principios de justicia, equidad y buen gobierno, los derechos, y por lo tanto, la representacion en Juntas, debe guardar proporcion con las cargas, determinadas en este País por el consumo y poblacion, lo que llevaría mas acierto y firmeza en las deliberaciones.

Y, considerando la alta conveniencia de restablecer el equilibrio, armonizando los intereses de los pueblos, á fin de vigorizar mas el organismo foral.

Pedimos á la Junta se sirva decretar que la Illma. Diputacion, oyendo el dictámen del Regimiento general y Padres de Provincia, proceda á la reforma del art. 5.º del Reglamento interior de Juntas, basando la representacion de cada pueblo en el número de sus habitantes, cuya reforma deberá ser presentada para su definitiva aprobacion á las próximas Juntas generales.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Guernica 14 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Eduardo Victoria de Lecea.—Vicente de Lallana.—José de Sodupe.—Francisco Alcorta.—Juan Clemente de Artaza.—Alejandro Rodriguez.—José María de Boneta.—José Marcelo de Lecanda.—Martin de Zaldua.—Julian de Arzadun.—Rafael de Alegría.—Pedro de Echeverría y Goiri.

Es desestimada la mocion precedente en votacion.

Abierta discusion sobre ella, propuso el apoderado de Gorocica se desestimára por la Junta sin pasar á la Comision. El Señor Apoderado de Bilbao esforzó seguidamente las razones y fundamentos en que se apoya la petición que envuelve la mocion, dando origen á un debate en que tomaron parte los apoderados de Valmaseda y anteiglesia de Garay. Declarado el punto suficientemente discutido, la Junta en votacion de levantados y sentados desestimó desde luego la mocion. Contra este acuerdo protestaron las representaciones de las villas de Bilbao, Guernica, Bermeo y Marquina, contraprotutando el Síndico del Señorío en la forma de costumbre.

Protestan varios pueblos.

A continuacion se dió cuenta de una mocion cuyo tenor es como sigue:

Otra mocion pidiendo que el nombramiento de Diputados, Regidores y Síndicos se haga directa y públicamente por las Juntas.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Considerando que el actual Reglamento de elecciones, no consulta suficientemente el acierto de este importante acto, entregado á todas las contingencias del azar y sin las debidas garantías de que debe ir acompañado,

Pedimos á V. S. se sirva acordar que el nombramiento de Diputados generales, Regidores, Síndicos y Secretarios de Justicia de Vizcaya, se haga sin destruir el organismo de los bandos, directa y públicamente por las Juntas generales, á pluralidad de votos, quedando derogados todos los artículos del Reglamento de elecciones que se opongan á esta disposicion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Guernica 14 de Julio de 1868.—LUSTRÍSIMO SEÑOR.—Eduardo Victoria de Lecea.—Vicente de Lallana.—José María de Boneta.—José Marcelo de Lecanda.—Alejandro Rodriguez — José de Sodupe.—Francisco Alcorta.—Juan Clemente de Artaza.—Julian de Arestizabal.—Feliciano de Goiri.—Donato de Azula.—Gustavo de Cobreros.—Martin de Zaldua.—Julian de Arzadun.—Rafael de Alegría.—José Donato de Escauriaza.—Prudencio Abásolo.—José de Larrazabal.—Prudencio de Atucha.—Pedro Martin de Uriarte.—Pedro de Echeverría y Goiri.

Es desestimada la mocion precedente. — Protesta Bilbao.

Terminada su lectura la Junta la desestimó en el acto, protestando el acuerdo los apoderados de Bilbao y contraprotutando el Síndico á nombre del Señorío.

El Señor Presidente, en consideracion al tiempo que vá ya transcurrido desde que empezaron las Juntas, escitó vivamente el celo de las Comisiones, encareciéndolas la actividad en el despacho de los asuntos que se han sometido á su exámen, y acto continuo se levantó la sesion.—(Hay siete rúbricas que son las de los Señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia), JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 15 DE JULIO DE 1868.



REUNIÓSE la Junta general el dia quince de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, en el mismo sitio y en la forma de costumbre, y abierta la sesion se levó y vertió al idioma vascongado el acta de la Junta anterior que fué aprobada, con la adiccion de hacerse constar que la representacion de Bermeo se adhirió á la protesta causada por la de la villa de Bilbao, al desestimarse la mocion relativa á la variacion del sistema que se observa en la eleccion de los individuos del Regimiento general.

Se anunció á la Junta que D. Antonio de Ibarra suplente de Be-goña, tomaba asiento en la Junta en lugar del propietario D. José de Larrazabal: que el apoderado de Arcentales se ausentaba reemplazandole el suplente D. Manuel Gonzalez y Llano: que D. Martin de Maurica, apoderado de la anteiglesia de Munguia ingresaba en la Junta, retirándose el apoderado D. Mariano de Marcaida: que el de la villa de Munguia D. Juan Manuel de Larrauri volvia á ocupar su asiento en lugar del suplente D. Marcos de Achútegui; y finalmente que el apoderado de Deusto D. Julian de Arestizabal, volvia á la Junta, retirándose el suplente D. Antonio de Menchaca.

Se leyó un dictámen de la comision de Estadistica, en el que, aceptando el pensamiento de una mocion suscrita por gran número de apoderados, de que se dió cuenta en sesion del dia once, se proponia la refundicion de la Secretaria de Estadistica en la de gobierno, creándose en ésta una Sub-secretaria general, á cargo de Don Aristides de Artiñano. Abierta discusion sobre él, se promovió un

Sustitucion de varios apoderados.

Vuelve á la Comision de estadistica un dictámen relativo á la refundicion de la Secretaría de dicho ramo en la de Gobierno.

animado y amplio debate entre los apoderados de Mendeja, Güeñes y Baracaldo y el Señor Padre de Provincia D. Francisco de Zavala, sobre si debería discutirse el dictámen con anterioridad á los que la misma comision presentó y retiró en la indicada sesion acerca de la formacion del censo territorial, acordándose por último vuelva el dictámen á la comision, hasta tanto que la misma reproduzca ó reforme los precitados dictámenes.

Leyóse y fué aprobado sin discusion un dictámen de la comision de fueros, cuyo tenor es el siguiente :

Se aprueba lo obrado por la Diputacion general en razon á quintas.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente á que dió lugar la Real órden de 31 de Julio de 1861, referente á quintas, y ha visto con placer la Real órden de 17 de Enero último, debida á las eficaces gestiones de las Diputaciones forales, por la cual se reparan en gran parte, yá que no íntegramente, los agravios que producía la primera, en la mas principal exencion de que goza el País vascongado. En su vista la Comision es de parecer puede V. S. I. acordar, que aprobando la celosa conducta de la Illma. Diputacion, se encargue eficazmente á las posteriores continúen gestionando hasta conseguir la exencion absoluta de quintas de que deben gozar los naturales de este Señorío segun sus fueros.—Tal es el dictámen de la Comision; V. S. I. en su vista acordará lo que estime más acertado.

Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—Isaac Puyol.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Elías de Zulueta.—Victor de Sierra Sesumaga.—Manuel de Lacha.—Juan Antonio de Azcue.—Isidro de Aguirre.—Pantaleon de Basterra.—Frutos J. de Epalza.—Andrés de Arana.—Bruno L. de Calle.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—José Donato de Escauriaza.—José de Solaegui.—Justo de Arechavala.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Duñabeitia.—Gregorio de Aguirre.—Lorenzo Caballero.—Emeterio de Zugazaga.—Domingo de Uria.—José Victor de Larrucea.

Fué aprobado el siguiente dictámen de la Comision de Fueros:

Pasa á la Diputacion el espediente promovido por la villa de Bilbao, en razon de gastos de la guerra de Africa.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de la villa de Bilbao, relativo á los gastos ocurridos con motivo de la guerra de Marruecos, y en su vista es de parecer pueda V. S. I. acordar que pase á la Illma. Diputacion para que oyendo el dictámen asesorado del Caballero Síndico resuelva como crea más justo las cuestiones pendientes.—No obstante V. S. I. acordará lo que crea más procedente.—Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—Isaac Puyol.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Juan Antonio de Azcue.—Elías de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—Manuel de Lacha.—Frutos J. de Epalza.—Victor de Sierra Sesumaga.—Bruno L. de Calle.—Pantaleon de Basterra.—José Donato de Escauriaza.

Andrés de Arana.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—José de Solaegui.—Justo de Arechavala.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Duñabeitia.—Gregorio de Aguirre.—Lorenzo Caballero.—Emeterio de Zugazaga.—Domingo de Uria.—José Victor de Larrucea.

Asi bien se leyeron y fueron aprobados por la Junta sin discusion , tres dictámenes de la Comision de caminos , que copiados á la letra dicen así :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada en 7 del actual por V. S. I. ha visto con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados en solicitud de que la junta se sirva acordar que la Illma. Diputacion general proceda á la clasificacion del camino de Sopena á Traslaviña y llenados los demas requisitos proceda á la subasta de las obras, y dice: que con vista de los antecedentes, reconocida que sea su utilidad y conveniencia, se acceda á lo que solicita.—V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que crea mas justo. Casa de Juntas de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Felix de Echeita.—Bernardino D. de Sollano.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Braulio de Butron.—Justo de Arechavala.—Gustavo de Cobreros.—Juan Clemente de Artaza.—Eduardo de Vildósola.—Juan P. de Arancibia.—José Ramon de Mendieta.—Manuel de Lacha.—José de Solaegui.—Andrés de Bengoechea.—Isidro de Aguirre.—Agustin de Barrenechea.—Juan Antonio de Arana.—José Ignacio de Echevarría.—Prudencio de Atucha.—José María de Amusátegui.

Acuérdase proceder á la clasificacion y subasta de obras del camino de Sopena á Traslaviña.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I., ha visto con la debida detencion una mocion presentada por varios apoderados para que en el próximo bienio se hagan los estudios convenientes para averiguar la posibilidad y ventajas de abrir un camino desde el punto llamado el *Pino del Casal* ú otro que considere la Junta general más conveniente hasta el puerto de Ciérvana; y enterada la comision opina que pase esta mocion á la Illma. Diputacion, á fin de que vea la utilidad de su apertura, y en este caso establezca el turno que corresponda sin perjuicio de decretos anteriores.—Sin embargo V. S. I. acordará lo más conveniente.—Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—Justo de Arechavala.—Bernardino D. de Sollano.—Eduardo de Vildósola.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan P. de Arancibia.—Manuel de Lacha.—Juan Clemente de Artaza.—José Ramon de Mendieta.—Juan Martin de Ordeñana.—Andrés de Bengoechea.—José de Solaegui.—Isidro de Aguirre.—Juan Antonio de Arana.—José Ignacio de Echevarría.—Agustin de Barrenechea.—Prudencio de Atucha.—José María de Amusátegui.

Mándase averiguar la posibilidad y ventajas de un camino, desde el Pino del Casal al puerto de Ciérvana.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I., ha visto con la mayor de-

tencion una mocion presentada por varios apoderados y cree conveniente proponer á la Junta lo siguiente :

Reglaméntase la inversion y adquisicion de fondos para caminos.

1.º La Illma. Diputacion deberá proporcionar el capital que se fije para este bienio y á medida que lo vaya necesitando para la construccion de caminos.

2.º Estos capitales serán amortizados en el término de cien años , ó lo que es lo mismo , se amortizará el uno por ciento al año.

3.º El interés máximum que satisfará la Illma. Diputacion por estos capitales, será el de cinco por ciento al año : si á ésta costasen más que el cinco por ciento los capitales proporcionados , los pueblos interesados deberán satisfacer el exceso de interés, poniéndose siempre de acuerdo en cuanto á exceso los referidos pueblos con la Illma. Diputacion para ver si se conforman con este exceso.

4.º Si los pueblos se comprometen á proporcionar los capitales al interés del cinco por ciento ó menos , siendo éste menos á beneficio de la Caja del Señorío, esta propuesta de los pueblos deberá ser aceptada por la Ilustrísima Diputacion.

V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que crea más acertado.
—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Justo de Arechavala.—Victor de Sierra Sesumaga.—Felix de Echeita.—Eduardo de Vildósola.—Lorenzo de Arrieta-Mascárúa.—Juan Clemente de Artaza.—Bernardino D. de Sollano.—Gustavo de Cobreros.—Juan P. de Arancibia.—Manuel de Lacha.—José Ramon de Mendieta.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Juan Martin de Ordeñana.—Andrés de Bengoechea.—Isidro de Aguirre.—Agustin de Barrenechea.—José Ignacio de Echevarria.—Prudencio de Atucha.—José María de Amusátegui.

Dióse cuenta de otro dictámen de la propia Comision de caminos que á la letra dice así :

Declárase que el camino desde Malabrigo á Güeñes, es continuacion y no rectificacion de la carretera, y mándase proceder en primer término á su construccion.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la debida atencion una mocion presentada por varios apoderados en que solicitan se declare que el camino conocido con el nombre de Continuacion de la carretera de Carranza desde Malabrigo á Güeñes, es efectivamente continuacion de carretera y no rectificacion como equivocadamente alguna vez se ha dicho; y que por lo tanto encargue á la Illma. Diputacion cumpla lo acordado sobre el particular en 22 de Julio de 1864. En su vista propone á V. S. I. que siendo como efectivamente es continuacion de otra carretera y conociendo su gran utilidad, se proceda á su construccion en primer término conforme á dicho acuerdo de 22 de Julio de 1864.—V. S. I. no obstante resolverá como siempre lo que crea mas acertado.—Só el árbol de Guernica 14 de Julio de 1868.—Illmo. Señor.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Bernardino D. de Soilano.—Victor de Sierra Sesumaga.—Félix de Echeita.—Justo de Arechavala.—Gustavo de Cobreros.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Eduardo de Vildósola.—Juan Clemente de Artaza.—Manuel de Lacha.—Juan P. de Arancibia.—José Ramon de Men-

dieta.—José de Solaegui.—Andrés de Bengoechea.—Isidro de Aguirre.—Juan Antonio de Arana.—Agustin de Barrenechea.—José Ignacio de Echevarría.—Prudencio de Atucha.—José María de Amusátegui.

Terminada su lectura promovióse una discusion detenida y razonada que sostuvieron los Señores apoderados de la villa de Munguia, Güeñes, Gorocica, Valmaseda y Lequeitio acerca de la clasificacion de caminos y si es ó nó conveniente proceder á rectificarla ó reformarla, estendiéndose en largas consideraciones, hasta que declarado suficientemente discutido el punto, se aprobó el dictámen de la Comision en votacion de levantados y sentados.

Acto continuo se leyó una mocion que dice así:

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, conociendo los gravísimos daños é inconvenientes que produce el estado del camino de Bilbao á Durango, por efecto de las muchas y grandes cuestras de tódo su trayecto, cuestras que no solamente son un mal para el movimiento mercantil y de acarreo de productos agrícolas, sino para el aspecto general de la vía, suplican á la Junta se sirva conceder la autorizacion suficiente á la Illma. Diputacion para que sometido un proyecto de rectificacion de este trazado, se lleve á efecto su ejecucion, haciendo desaparecer las citadas cuestras, y mejorando sus actuales condiciones. Deben hacer presente los mismos apoderados á la Junta, que este camino, el segundo de los abiertos y construidos en Vizcaya, tiene decapitados todos sus intereses sin que pese sobre él ningun gravámen, razon por la que es de justicia que se lleve á cabo la reforma que solicitan.—Só el árbol de Guernica á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Illmo. Señor.—Julian de Arzadun.—Vicente de Belarroat.—Alejandro Rodriguez.—Cárlos Gogencia.—José Felipe de la Mella.—Andrés de Unzueta.—Anselmo de Aguirre.—José Domingo de Zavala.—Juan José de Arangüena.—Melchor de Barrueta.—Francisco de Arandia.—Juan P. de Arancibia.—Ignacio de Lapeira.—Agustin de Goiria.—Domingo de Beascochea.

La Junta en votacion ordinaria desestimó la precedente mocion.

Se acordó pasar á la Comision de caminos una mocion en que se solicita se encargue á la Diputacion gestione cerca de la administracion ó empresa del ferro-carril de Tudela á Bilbao con objeto de conseguir que el transporte del mineral de los montes de Ollargan y su acarreo, se verifique por los conductores de carros del País, segun anteriormente se efectuaba.

Una mocion proponiendo se acuerde la prohibicion de establecerse tabernas ó abacerias por los avencidados ó feligreses en la juris-

Pídese la rectificacion del camino de Bilbao á Durango, y se desecha esta peticion.

Pasa á la Comision de caminos una mocion pidiendo se gestione, para que el mineral de Ollargan se transporte con carros y no por el ferro-carril.

Pídese la prohibicion de establecer tabernas ó abacerías por los avecinados fuera de su jurisdiccion civil.

Pide la representacion de Galdames el remate del kilómetro 7.º del nuevo camino de aquel Concejo.

Solicítase costee el Señorío el encachado de algunas travesías de Abando.

Pasa á la Comision una memoria relativa á Estadística.

Pídese una pensión vitalicia para Martin de Uríbarri.

Pídese un socorro para Emeterio de Barrena.

Pídese el estudio de un ramal de camino, desde Barrutia á la Tejería, y otro desde Gauteguiz á Lequeitio, pasando por Ispaster.

Pídese la disminucion de celadores de tabacos en Olaveaga.

diccion á que no pertenezcan en lo civil, se decidió pasarla á informe de la Comision de Fueros.

A la Comision de caminos pasó una mocion del apoderado de Galdames, pidiendo que se proceda al remate del kilómetro sétimo del camino de aquel Concejo, cuyos seis primeros kilómetros en construccion, terminan en las heredades y por esta causa no se puede utilizar la nueva via sino termina fuera de aquellas.

Se leyó y acordó pasar á la misma Comision una mocion de los apoderados de Abando pidiendo que de los fondos del Señorío se costeen las insignificantes obras de encachado que reclaman cuatro puntos de travesía en la carretera de Bilbao á Valmaseda en el trayecto desde el cuartel de San Francisco en Bilbao la Vieja, á la proximidad del puente de Cantalojas.

Se leyó y acordó pasar á la Comision respectiva una memoria general redactada por la Comision permanente de Estadística, en la que se consigna el resultado de los trabajos relativos á la formacion del censo territorial del Señorío, durante el bienio foral actual.

A la Comision de expedientes y memoriales pasó una mocion solicitando una pensión vitalicia de cuatro reales diarios para Martin de Uríbarri, inutilizado hallándose trabajando en las obras de la casa de Juntas, segun espresa el interesado en una esposicion que acompaña á la mocion.

A la misma Comision pasó una mocion pidiendo un socorro para Emeterio de Barrena, herido segun espresa en la última guerra civil.

A informe de la Comision de caminos pasó una mocion para que la Junta por los medios que estime conducentes proceda al estudio comparativo de los ramales del camino desde el punto de Barrutia jurisdiccion de la anteiglesia de Cortézubi á empalmar con la carretera de Murélagu en el sitio de la Tejería, jurisdiccion de la misma, atravesando por la anteiglesia de Navarniz y punto llamado Arguiarero y de otro proyecto que partiendo desde la anteiglesia de Gauteguiz de Arteaga y atravesando por las de Ereño é Isparter, termine en la carretera que conduce á la villa de Lequeitio.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda y Cuentas una mocion pidiendo se reduzca á uno los celadores del ramo de tabacos que existen en el punto de Olaveaga.

A la de expedientes y memoriales pasó una mocion de varios apoderados pidiendo se recomiende á la Diputacion gestione ante el Gobierno de S. M. para que se autorice al Reverendo Padre

Fray Domingo de San José pueda establecer un colegio de Padres Misioneros con destino á Ultramar en el Convento de Carmelitas de Larrea jurisdiccion de Echano.

Pídese recomiende la Diputacion se autorice el establecimiento de un colegio de Misioneros en Larrea.

Pasó á informe de la Comision de Instruccion pública una mocion proponiendo se autorice á la Diputacion general para que de acuerdo con las tres Provincias hermanas se nombre una Comision especial de personas competentes que estudie durante el próximo bienio la posibilidad de plantear el proyecto de una Universidad Vasco-Navarra, dando cuenta de todo á las próximas Juntas generales.

Propónese el nombramiento de una Comision de las provincias hermanas, para estudiar el asunto de la universidad vasco-navarra.

A la de caminos pasó á informe una mocion de varios apoderados proponiendo se acuerde que la Diputacion general subaste anualmente dos caminos por lo menos de los que se hallan comprendidos en la clasificacion aprobada por la Junta general, hasta tanto se terminen todos los en ella comprendidos.

Pídese se acuerde la subasta anualmente de dos caminos por lo menos.

Se desestimó en votacion ordinaria la siguiente mocion.

Se desestima una mocion en que se pedia la reforma del artículo 7.º del Reglamento interior de Juntas generales.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben tienen el honor de proponer á la Junta una modificacion, á su juicio, importante en el artículo 7.º del Reglamento interior de Juntas generales. Considerando que la circunstancia que en él se exige para la electividad de los apoderados de que estos hayan de ser precisamente vecinos del pueblo que les elija, ó en su defecto tener en él una propiedad, limita estraordinariamente el campo de la eleccion. Considerando, que el pensamiento á que esta limitacion responde, es el mayor interés que se supone en el apoderado; hácia los asuntos de un pueblo que habita, ó en el que tiene una propiedad mayor ó menor. Considerando que este interés nunca habrá de ser mayor, que el que colectivamente representa el pueblo elector y que naturalmente éste buscará con afan aquel representante que mas responda á su confianza, no perdiendo nada por cierto en la facultad de elegir fuera del pueblo sus representantes, añadida á la que tiene y siempre le queda de elegir dentro de su vecindario, si allí encuentra individuos dignos de su representacion; pedimos á la Junta se sirva acordar esta modificacion expansiva y justísima á todas luces, que vivamente reclama el artículo 7.º del Reglamento interior de Juntas generales, sustituyendo la frase que dice *ó bien propietarios del mismo pueblo de finca raiz* con el de esta otra *ó bien propietario en Vizcaya de finca raiz*.—Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Julian de Arzadun.—Angel María de Ventades.—José Marcelo de Lecanda.—Feliciano de Goiri.—Alejandro Rodriguez.—José Donato de Escauriaza.—Gustavo de Cobreros.

Se leyó y aprobó en el acto un informe de la Comision de caminos que dice asi:

Pasa á la Diputacion una mocion reclamando los intereses de una imposicion sobre el camino de Pancorbo.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la mayor detencion una mocion presentada por varios apoderados en reclamacion de los intereses de una imposicion de 33.000 reales sobre el producto del peage del camino de Pancorbo destinados á cubrir las atenciones de la cofradía de la anteiglesia de Begoña, es de parecer la Comision que pase á la Ilustrisima Diputacion para que resuelva lo conveniente.—V. S. I. sin embargo resolverá lo conveniente. Sò el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR —Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Justo de Arechavala.—Bernardino D. de Sollano.—Félix de Echeita.—Victor de Sierra-Sesumaga.—Juan Braulio de Butron.—Juan Clemente de Artaza.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan P. de Arancibia.—Manuel de Lacha.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—Juan Martin de Ordeñana.—Andrés de Bengoechea.—José de Solaegui.—Isidro de Aguirre.—Juan Antonio de Arana.—José Ignacio de Echevarría.—Agustin de Barrenechea.—Prudencio de Atucha.—José María de Amusátegui: Secretario.

Pídese no se admitan las mociones que contengan mas de cinco formas.

Pasó á la Comision de Fueros una mocion en que se pide no se admitan las mociones que contengan mas de cinco firmas.

Se leyeron y aprobaron sin discusion cuatro dictámenes de la Comision de Hacienda y Cuentas, que copiados á la letra dicen asi:

Apruébase un dictámen desestimando la mocion, en la que se pedia que el Señorío tomase parte en la restauracion del monumento histórico religioso de San Pedro de Tavira.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado la mocion presentada por varios apoderados, sobre que el País contribuya á la reposicion de la Iglesia de San Pedro de Tavira una de las parroquiales de la villa de Durango, y siendo estas obras de las que corresponden á los pueblos directamente interesados, opina se desestime dicha mocion.—V. S. I. sin embargo acordará lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—José María de Ezpeleta.—José Angel de Oar-Arteta.—Pedro de Ayarza.—Emeterio de Zugazaga.—Pedro Manuel de Nieto.—Prudencio de Abásolo.—Lorenzo Caballero.—Donato de Azula.—Francisco de Duñabeitia.—Juan Antonio de Olaldecoa.—Pedro María de Recalde.—Felix de Echeita.—Frutos J. de Epalza.

Pasa á la Diputacion una mocion pidiendo que se establezca en Durango un depósito de aguardiente.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas ha visto el espediente sobre que se establezca en Durango un depósito de aguardiente y careciendo de los datos administrativos necesarios, opina pase á la resolucion de la Illma. Diputacion.—V. S. I. sin embargo acordará lo mas acertado. So el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—José Angel de Oar-Arteta.—Donato de Azula.—Emeterio de Zugázaga.—Juan Antonio de Olaldecoa.—Lorenzo Caballero.—Prudencio Abásolo.—José María Ezpeleta.—Félix

de Echeita.—Pedro de Ayarza.—Pedro María de Recalde.—Pedro Manuel de Nieto.—Frutos J. de Epalza.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas se ha enterado de la mocion presentada por varios apoderados sobre que la Illma. Diputacion tome la iniciativa conveniente é inmediata para la ereccion de un monumento á la memoria de Alonso de Ercilla: opina pase á la Illma. Diputacion para que resuelva lo conveniente con la cláusula de que no se disponga de cantidad alguna de la Caja del Señorío por ahora.—Sin embargo V. S. I. acordará lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—José Angel de Oar-Arteta.—Pedro Manuel de Nieto.—Prudencio de Abásolo.—José María Ezpeleta.—Pedro de Ayarza.—Donato de Azula.—Lorenzo Caballero.—Emeterio de Zugazaga.—Juan Antonio de Olaldecoa.—Felix de Echeita.—Pedro María de Recalde.

Acuérdase que pase á la Diputacion la mocion pidiendo un monumento á la memoria de Ercilla, y que la caja del Señorío no contribuya con cantidad alguna á este objeto.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas ha visto la mocion presentada por varios apoderados en demanda de que el Señorío contribuya con una cantidad anual para la terminacion de las obras de la casa de San Ignacio de Loyola en Guipúzcoa; y opina pase á la Illma. Diputacion para su exámen.—V. S. I. sin embargo acordará lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—José Angel de Oar-Arteta.—Pedro Manuel de Nieto.—Lorenzo Caballero.—Donato de Azula.—Emeterio de Zugázaga.—Pedro de Ayarza.—Prudencio Abásolo.—Juan Antonio de Olaldecoa.—Felix de Echeita.—Pedro María de Recalde.—Frutos J. de Epalza.

Pasa á la Diputacion la mocion en que se pide un auxilio pecuniario , para las obras de Loyola.

Se leyó y fué aprobado el siguiente informe de la Comision de caminos.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la debida detencion una mocion presentada por varios apoderados en que solicitan que se cumpla el decreto de 22 de Julio de 1864, sobre la rectificacion del camino de Bilbao á Valmaseda; y la Comision cree debe llevarse á efecto segun se espresa en dicho decreto, asi como todos los de su clase segun los productos respectivos.—Sin embargo V. S. I. resolverá lo que crea mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Juan Clemente de Artaza.—Gustavo de Cobreros.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Bernardino D. de Sollano.—Manuel de Lacha.—Victor de Sierra Sesumaga.—José Ramon de Mendieta.—Juan P. de Arancibia.—Andrés de Bengoechea.—José de Solaegui.—Agustin de Barrenechea.—Isidro de Aguirre.—José Ignacio de Echevarría.—Juan Antonio de Arana.—Prudencio de Atucha.—José Maria de Amusátegui: Secretario.

Acuérdase la rectificacion del camino de Bilbao á Valmaseda.

Con lo que se levantó la sesion.—Hay siete rúbricas que son las de los Señores Corregidor Político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia, JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 16 DE JULIO DE 1868.



IGUIENDO la Junta general el curso de sus deliberaciones en el mismo sitio que en los dias anteriores el diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, dióse principio á la sesion á la hora y en la forma de costumbre, y habiéndose leído en seguida el acta de la sesion anterior y vertida al vascuence, fué aprobada.

Sustitucion de varios apoderados.

Se hizo presente á la Junta que D. Feliz de Echeita, apoderado de la anteiglesia de Garay, tomaba asiento en ella y que se retiraba el suplente D. Pedro Manuel de Inchaurreandieta: que D. José de Mendía, apoderado de la villa de Durango, se ausentaba reemplazándole el suplente D. Cosme de Beobide: que el apoderado de la anteiglesia de Lezama D. Juan Antonio de Landeta, ingresaba en la Junta retirándose el suplente D. Juan Antonio de Zavala: que el de la de Busturia D. Juan Domingo de Apraiz, así bien se ausentaba quedando en su lugar el suplente D. Pablo de Arrózpide.

Reproduccion de un dictámen de la Comision de Estadística.

Se leyó un dictámen de la Comision de Estadística, que dice así:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. I., que reproduce en todas sus partes el dictámen que emitió en 10 del actual y fué retirado el dia 11.—Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gustavo de Cobreros.—José Domingo de Andrinua.—Juan José de Arangüena.—Pedro María de Recalde.—Isidro de Aguirre.

Acto continuo se leyeron dos dictámenes de la mayoría y minoría de la propia comision de estadística del tenor siguiente:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística ha examinado con la detencion y madurez que la trascendencia del asunto reclama, el espediente so-

metido á la deliberacion de V. S. I. acerca de la formacion de la estadística territorial y de industria y comercio del Señorío, mandada formar por diferentes decretos de la Junta general.

En vista de que V. S. I. aprobó y decretó en 5 de Julio de 1866, el dictámen de la Comision de Estadística y Marineria, y que por lo tanto las gestiones practicadas por la celosa Comision permanente se encuentran dentro de la legalidad del acuerdo de V. S. I.;

La mayoría de la Comision de Estadística propone continúen los trabajos de aquel ramo.

Considerando que la formacion de las estadísticas es útil y conveniente, y por lo mismo necesaria para que Vizcaya tenga conocimiento de lo que es y puedan repartirse las cargas, si las hubiere, con equidad y justicia, tiene el honor de proponer á V. S. I. lo siguiente;

1.º Que V. S. I. acuerde haber visto con sumo agrado y complacencia el celo, inteligencia y laboriosidad que la Comision permanente ha desplegado en este asunto, otorgándola un espresivo y solemne voto de gracias por su conducta y escitandola á que continúe con el mismo celo en lo sucesivo.

2.º Que la misma Comision continúe los trabajos hasta arribar al resultado que se señalaba en el decreto de 5 de Julio de 1866, para lo que la Diputacion general le prestará el auxilio necesario, no admitiéndose la resignacion que causaron los individuos de la Comision en 18 de Mayo último.

No obstante V. S. I. resolverá lo más acertado.—Só el árbol de Guernica 10 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gustavo de Cobreros.—Cándido A. de Palacio.—Urbano Madrazo.—Isidro de Aguirre.—Pedro María de Recalde.—Juan Antonio de Azcue.—Elías de Zulueta.—Francisco de Guericabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Manuel de Lacha.—Frutos J. de Epalza.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los individuos de la Comision de Estadística que suscriben tienen el sentimiento de no estar conformes con el dictámen de sus dignos compañeros en el espediente relativo á los trabajos hechos por la Comision permanente, viéndose por lo tanto en la necesidad de formular por separado su voto particular.

Resultando del espediente que, á pesar del tiempo transcurrido y de todo el celo y constancia que ha desplegado la Comision referida, poco ó nada ha podido adelantarse sin duda por no estar preparados los pueblos y quizá por la resistencia ú oposicion, principalmente de alguno ó algunos, debida en parte seguramente á las circunstancias escepcionales del País; y considerando que á pesar de la grandísima importancia de esta clase de trabajos no se presentan soluciones satisfactorias para ultimarlos; los que suscriben tienen la honra de proponer á V. S. I., que por ahora y hasta tanto que otra cosa se acuerde, se suspendan dichos trabajos, dando un voto de gracias por su actividad y celo á los señores de la Comision permanente, y recomendando á la Diputacion la colocacion en las oficinas del País de los empleados que hasta aquí se han ocupado en los trabajos de estadística.

La minoría de la Comision de Estadística propone que por ahora se suspendan los trabajos del mismo ramo.

Sin embargo V. S. I. en su alta sabiduría acordará lo que estime mas

acertado.—Salon de Juntas de Guernica 11 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Isusi.—José Domingo de Andrinua.—Ignacio de Lapeira.—Juan José de Arangüena.—Agustin de Goiria.

Terminada la lectura de ambos informes , y despues de haberse dado á entender su contenido en vascuence , el señor apoderado de Güeñes manifestó , que siguiendo la práctica establecida en este congreso, procedia ponerse á discusion ante todo el voto de la minoria; y habiéndolo indicado así la mesa , el señor apoderado de Baracaldo usó de la palabra en contra.

El señor Padre de provincia D. Francisco de Zavala, en su calidad de presidente de la Comision permanente del ramo , empezó por dar cuenta á la Junta de los trabajos hechos por la Comision, refiriéndose á una memoria en que se detallaban todos ellos , y procuró enterar á la Junta de cuanto se ha actuado sobre el particular. Con este motivo se reanudó el debate, y á peticion del señor apoderado de la villa de Bilbao, se dió lectura á una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de la misma villa , que obraba en el espediente, y despues de esplicarla en vascuence y de una discusion bastante prolongada en que tomaron parte otros señores apoderados , se desechó el voto de la minoria, y se aprobó el dictámen de la mayoría en votacion de levantados y sentados.

Se leyó y aprobó un dictámen de la Comision de caminos que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la debida detencion una mocion presentada por varios apoderados pidiendo que las cadenas que hoy están en administracion se saquen á remate, y enterada la Comision cree debe autorizarse á la Illma. Diputacion para que saque á remate los peages, siempre que sea bajo la base de un cinco por ciento sobre el producto máximo que hubiesen tenido despues de abierto el ferrocarril de Tudela á Bilbao, debiendo ser rematados separadamente, y si no hubiere postores bajo este tipo, sigan en administracion como hasta aqui.

No obstante V. S. I. como siempre acordará lo que crea mas conveniente.—Salon de Juntas de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Clemente de Artaza.—José Ramon de Mendieta.—José Ignacio de Hormaechea.—Eduardo de Vildósola.—Félix de Echeita.—Juan Martin de Ordeñana.—Juan Braulio de Butron.—Juan P. de Arancibia.—Justo de Arechavala.—Gregorio de Aguirre.—Bernardino D. de Sollano.—Andrés de Bengoechea.—José Maria Ezpeleta.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Arana.—Bruno L. de Calle.—José María de

Deséchase el dictámen de la minoría de la Comision de Estadística.

Apruébase el dictámen de la Comision de caminos, proponiendo se rematen los peajes.

de Orúe Masaga.—Melchor de Barrueta.—Manuel de Lachaga.—Victor de Sierra Sesumaga.—José María de Amusátegui.

Del mismo modo, se leyó un dictámen de la Comision de fomento de Agricultura y arbolado, que dice así :

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fomento de Agricultura y arbolado ha examinado la mocion y proyecto para el establecimiento de una sociedad de Seguros Mútuos contra incendios de edificios rurales y urbanos presentado por D. Pantaleon de Orbeagozo.

Repetidos acuerdos de Juntas generales se registran sobre esta importante materia y varios son los encargos que á la Diputacion se han conferido para el planteamiento de esta clase de sociedad: el proyecto del Señor de Orbeagozo parece completo y acabado, pero exige un estudio detenido y comparativo, que no és fácil practicar en el poco tiempo que la Comision puede dedicar á su exámen; por lo que tiene la honra de proponer á V. S. I. se sirva acordar pase el proyecto con recomendacion á la Ilustrisima Diputacion general para que despues de instruir el espediente en la forma necesaria y adquirir los datos y noticias convenientes, lo resuelva con acuerdo del Regimiento general, autorizándola para plantearlo, si lo juzga conveniente.

Recomiéndase á la Diputacion el estudio y planteamiento de un proyecto de Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios de edificios rurales, y urbanos, presentado por D. Pantaleon de Orbeagozo.

No obstante V. S. I. resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Francisco de Arandia.—Francisco Garin.—Juan José de Aguirre.—José Leonardo de Goiri.—Pedro de Amantegui.—Victor de Sierra Sesumaga.—Eliás de Zulueta.—Tomás de Urrutia.

Y la Junta le aprobó, adicionando que se entiende que el Regimiento general se ha de celebrar con asistencia de Señores Padres de Provincia.

Se leyó igualmente y fué aprobado un informe de la Comision de espedientes y memoriales, cuyo tenor és como sigue:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales se ha enterado de la mocion suscrita por varios apoderados pidiendo se aumente en doscientos escudos mas la tercera parte del sueldo del secretario de la Comision en Côte, D. Luis de Aizquibel, que corresponde satisfacer anualmente á este Señorío; y en su vista opina pudiera V. S. I. servirse acordar que dicha mocion pase á la Illma. Diputacion general para que en este asunto obre de la misma manera que la provincia hermana de Guipúzcoa, atendido á que esta ha debido dictar alguna resolucion sobre idéntica súplica hecha por el interesado.

Pasa á la Diputacion una mocion, pidiendo se aumente el sueldo á Don Luis de Aizquibel.

V. S. I., sin embargo, acordará lo que estime mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Pantaleon de Basterra.—Eliás de Zulueta.—Francisco de Eguiraun.—Victor de Sierra Sesumaga.—Eduardo de Vildósola.—Julian de Arzadun.—Pedro Maria de Recalde.—Cárlos de Gogencia.—José Domingo de

Andrinua.—Juan Antonio de Arana.—Gustavo de Cobreros.—Francisco Muñoz de Paliza.

Se leyó y fué aprobado así mismo un informe de la propia Comisión de fomento, que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de fomento de Agricultura y arbolado ha visto con todo detenimiento la moción suscrita por varios apoderados pidiendo se dé auxilio á la anteiglesia de Elanchove en la forma que se estime conveniente para la ejecución de las importantes obras que por su cuenta vá á realizar para la reforma de su puerto.

Considerando que la Comisión no tiene datos para apreciar el asunto de un modo que la ilustre lo necesario para comprender la utilidad de las obras, ni su importancia relativa, ni aun el sacrificio que hace la anteiglesia de Elanchove.

Pasa á la Diputación general la moción pidiendo se auxilie á Elanchove para la reforma de su puerto.

Considerando que tampoco se precisa la clase de auxilio que deba prestarse á Elanchove, como debiera para juzgar de sus alcances y conveniencia: tiene el honor de proponer á V. S. I. acuerde se remita la moción á la Diputación general para que oyendo previamente á la anteiglesia de Elanchove, para que señale el auxilio que reclame, y el dictámen del Síndico del Señorío, resuelva lo que estime mas procedente con acuerdo del Regimiento general, dando cuenta al País de la resolución que adopte. Sin embargo V. S. I. acordará lo mas procedente.—Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Francisco de Arandia.—Pedro de Amántegui.—Francisco Garin.—José Leonardo de Goiri.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Victor de Sierra Sesumaga.—Eliás de Zulueta.—Tomás de Urrutia.

Se leyó un dictámen de la misma Comisión de Fomento, cuyo tenor és como sigue:

Propónese y se aprueba el nombramiento de una Comisión que estudie la mejora de los diferentes ramos de riqueza del País.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de fomento de Agricultura y arbolado ha examinado la moción presentada á V. S. I. por varios apoderados, pidiendo se nombre una Comisión compuesta de dos propietarios, dos industriales, dos comerciantes y dos marinos, con el objeto de que estudiando las necesidades del País con relacion á las clases que respectivamente representan, propongan á la Diputación general lo conveniente á fin de que tanto la Agricultura y la industria, como el Comercio y la marinería no sufran detrimento en sus justas y legítimas aspiraciones; y habiendo tomado en consideración las razones que ante ella se han espuesto, y considerando conveniente el indicado nombramiento, propone á V. S. I. nombre directamente y en plena Junta general la expresada Comisión permanente para solo el objeto que en la moción se pretende.

V. S. I. sin embargo resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Francisco de Arandia.—Francisco Garin.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Victor de Sierra Sesumaga.—Eliás de Zulueta.—Tomás de Urrutia.

Terminada la lectura del preinserto dictámen, el Sr. apoderado de la villa de Valmaseda, usó de la palabra en contra, é interpretando el objeto que á su juicio se proponian los firmantes en el fondo de una idea que creia contraria al fuero el que se opone al sistema prohibitivo. El Señor apoderado de Mendeja como uno de los individuos de la Comision, sostuvo que el único fin de la mocion, cuya aprobacion se proponia, era el que se consignaba en ella, reducido á estudiar las necesidades del comercio, la industria, la agricultura y la marineria. Se preguntó á petición de un señor apoderado á los Señores Consultores si lo que se discutía era contrafuero, y contestaron que la mocion tal como de su contesto aparecia, no implicaba contrafuero. El Señor apoderado de Bilbao, manifestó que en su concepto debia ser mayor el número de los individuos que compusiesen la Comision que se controvertia y elegirlos la Diputacion general de las corporaciones que representan á las clases cuyas necesidades ha de estudiar la Comision de que se trataba, y habiéndose declarado suficientemente discutido el punto, se aprobó el dictámen, y aunque algunos Señores apoderados propusieron que el nombramiento de la Comision se hiciese en el acto, se convino al fin en que se verificase por medio de papeletas al comenzar la Junta de mañana, manifestando el Señor apoderado de Bilbao que se abstendría de votar los nombres de las personas en la forma que se habia acordado.

Se leyó y fué aprobado un informe de la Comision de Marineria, que dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de marineria ha examinado el luminoso espediente de su razon, no pudiendo menos de aprobar en todas sus partes el espíritu que en él predomina y de encontrar muy acertadas y llenas del mejor criterio las disposiciones tomadas por la digna Comision permanente y la Illma. Diputacion de Vizcaya de acuerdo con lo adoptado en el mismo particular por la Provincia hermana de Guipúzcoa. Nada absolutamente la queda que hacer en el particular sino felicitar á la referida Junta permanente é Illma. Diputacion por el desvelo patriótico que en beneficio de sus administrados y segun constante práctica de nuestra paternal autoridad ha desplegado como en todas en la ocasion presente, proponiendo por lo tanto á V. S. I. se sirva adoptar por decreto lo propuesto por la referida Comision permanente é Ilustrísima Diputacion del Señorío.

Apruébese lo obrado en razon de marineria.

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo que crea mas acertado.—Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Antonio de Garro.—Vicente de Belarroat.—José J. de Eiguren.—Justo de Musau-

rieta.—Agustin Basañez.—Eduardo de Vildósola.—Angel María de Ventades.—Manuel de Garay.—Julian de Arzadun.—Frutos J. de Epalza.—Eliás de Zulueta.

Pídese la supresion de cesantías, jubilaciones y pensiones.

Se dió cuenta de una mocion de varios apoderados solicitando se acuerde la desaparicion de toda cesantia, pension, dotacion y en general de todo gasto no reproductivo y por consiguiente la supresion tambien del artículo sesenta y siete del Reglamento de la Secretaria de Gobierno, Contaduría y Tesorería de este Señorío; y la Junta acordó que pase para su informe á la Comision de Fueros.

Se leyó un informe de la Comision de Estadística, cuyo tenor és como sigue:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística ha estudiado con todo detenimiento la mocion suscrita por gran número de apoderados pidiendo se refunda la Secretaría de Estadística en la de Gobierno, creándose una subsecretaría general, que deberá confiarse al que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario de Estadística, y la presentada por el representante de Valmaseda, proponiendo la supresion de aquella dependencia.

Considerando que és indudable la conveniencia y utilidad que reporta el buen servicio de que exista un centro comun de donde parta la accion administrativa, por que de este modo se obtendrá la unidad de miras y de pensamiento que debe presidir á cuanto se relacione con la marcha de la administracion.

Considerando que la oficina de Estadística debe subsistir necesariamente bajo cualquier aspecto que se examine el asunto, ya acuerde el País seguir los trabajos del censo territorial, ya decrete suspenderlos por el momento, puesto que con arreglo á la Real orden de 5 de Mayo de 1859, espedida á solicitud del Señorío, la Diputacion és la encargada de obtener, reasumir, y clasificar los datos estadísticos que se reclaman por el Gobierno, de cuyo deber no se puede prescindir sin perjudicar notablemente los intereses y prerogativas del País.

Considerando que respecto al Consejo provincial no es la Junta general quien debe conocer del asunto, porque es un cuerpo consultivo dependiente del Gobierno, quien hace los nombramientos, á virtud de convenios celebrados con este Señorío.

Atendiendo á que con la creacion de la Subsecretaría no se recarga en lo más mínimo el presupuesto provincial, y á que no se perjudican los derechos de los oficiales de la Secretaría de Gobierno, porque la Subsecretaría es una creacion que responde á las nuevas necesidades que ha de tener dicha dependencia, ni las retrasa el ascenso por hallarse fuera de las condiciones de los destinos de escala, segun el Reglamento de oficinas; cuyo retraso no podria aceptarse, teniendo en consideracion la escelente y buena reputacion que por sus distinguidos servicios, celo, lealtad, y laboriosidad reconocida se han adquirido los mencionados oficiales mereciendo el apre-

cio y consideracion del País; la Comision tiene la honra de proponer á V. S. I., que desechando en todas sus partes la mocion del apoderado de Valmaseda, se sirva decretar lo siguiente:

1.º Se aprueba la mocion que suscrita por gran número de apoderados se leyó en sesion de 11 del actual, y en su virtud queda refundida la Secretaría de estadística del Señorío con todo su personal en la de Gobierno, como una de sus secciones.

Se desestima un dictámen, proponiendo se refunda la secretaría de estadística con todo su personal en la de Gobierno.

2.º Se nombra Subsecretario general de Gobierno del Señorío á Don Aristides de Artiñano y Zuricalday, con el sueldo que hoy disfruta y los deberes y obligaciones que se señalan en los números 1.º y 2.º del párrafo 2.º de la indicada mocion que se insertará en el acta á continuacion de este.

3.º Los actuales auxiliares de estadística ingresarán en su clase y sueldo, y con la antigüedad que les corresponda en la Secretaría de Gobierno, quedando la Diputacion facultada para que los destine á la seccion ó negociado que juzgue mas conveniente.

4.º La Diputacion hará en el reglamento de oficinas las modificaciones justamente indispensables para el planteamiento de esta reforma.

No obstante V. S. I. resolverá lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1868. —ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Zavala.—Gustavo de Cobreros.—Ignacio de Lapeira.—Agustin de Goiria.—Juan Antonio de Azcue.—Francisco de Isusi.—José Domingo de Andrinua.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan José de Arangüena.—Manuel de Lacha.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Guerricaveitia.—Urbano Madrazo.—Aquilino de Ozamiz.

Y habiéndose hecho su version al vascuence usaron de la palabra varios señores apoderados en pró y en contra, de lo que se proponia en la mocion, y despues de discutido el punto suficientemente, la Junta vino en desestimarla prévia votacion entre levantados y sentados, anunciando el Señor Presidente que podia cualquiera de los apoderados proponer sobre el asunto la solucion que se creyese más conveniente.

Se leyó y fué aprobado el siguiente informe de la Comision de hacienda y cuentas.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de hacienda y cuentas se ha enterado del espediente relativo á la reorganizacion del cuerpo de Miqueletes de este Señorío, con aumento de diez y ocho individuos; y tomando en justa consideracion los atendibles y poderosos motivos que han impulsado á la Diputacion á llevar sin demora á efecto dicho aumento en obsequio al mejor servicio de este Ilustre Solar, es de parecer se digne V. S. I. aprobar la medida indicada en la parte que se relaciona con el negociado de hacienda y cuentas.

Apruébase la reorganizacion del cuerpo de Miqueletes.

V. S. I. sin embargo resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—Donato

de Azula.—José Angel de Oar-Arteta.—José de Solaegui.—Emeterio de Zugazaga.—Francisco de Duñabeitia.—Prudencio Abásolo.—José María de Ezpeleta.—Pedro María de Recalde.—Lorenzo Caballero.

Del mismo modo se leyó y fué aprobado un informe de la Comisión de fueros, que dice así :

Apruébase lo obrado por la Diputación, en punto á la ley de Guardería rural.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de fueros ha examinado con el mayor detenimiento y escurpulosidad el expediente instruido con motivo de la ley de Guardería rural, promulgada en 31 de Enero de este año, sobre planteamiento de una fuerza armada encargada de custodiar la propiedad rural y forestal en este Señorío.

Resalta ante todo la actitud digna y eminentemente foral, en que desde el primer momento se colocó la Diputación general, de acuerdo con las de las Provincias hermanas de Alava y Guipúzcoa, esponiendo y alegando cuantas razones de fuero, usos y costumbres del País le asisten para hacer que la ley de Guardería rural no tenga en él aplicación. Las gestiones que con este objeto ha practicado revelan el celo, la lealtad vizcaina, el tino y el amor á la integridad de nuestras venerandas instituciones: los servicios en esta ocasion han sido de tal valía y tan útiles para el Señorío, que no solo patentizan ha cumplido con esquisito tacto los deberes que la imponia su elevada magistratura, sino que se ha hecho digna del aplauso de todos los corazones vizcainos. Ninguna observacion puede formular la Comisión en este punto, pues cuanto podia esperarse de la solicitud de la Diputación y de lo que exigian los derechos del País Vascongado, otro tanto se ha cumplido y realizado con tal copia de razones que seria difícil señalar una nueva para agregar á las ya espuestas con tanta sencillez como notable enerjía por la misma Diputación general.

Esto induce á la Comisión á proponer á V. S. I. la adopcion de las medidas siguientes:

1.º Que aprobándose en un todo cuanto se ha practicado y gestionado en este asunto por la Diputación general, se declara que ha cumplido con el más estricto deber, y se ha hecho acreedora á la gratitud del Señorío, que la otorga el más solemne voto de gracias por su digna y patriótica conducta.

2.º Que este especialísimo voto de gracias sea estensivo á todos cuantos han intervenido en este asunto, Señores Senadores, Diputados, comisionados en Corte y demas que con tanta adhesion y celo han cooperado á la accion de la Diputación general, apoyando sus gestiones.

3.º Que confiando en la justificacion del Gobierno de S. M., y en su espíritu de rectitud, la Diputación general despliegue todo su celo, actividad, patriotismo y enerjía hasta obtener la solemne declaracion de que, como opuesta á los fueros y franquicias del mismo País, no sea á él aplicable la ley citada, empleando al efecto, y usando de cuantos medios legales conceptue más conducentes á la justa defensa de sus derechos.

No obstante V. S. I. como siempre, acordará lo que estime más conveniente.—Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—

Vicente de Belarrosa.—Antonio de Arguinzoniz.—Antonio L. de Calle.—Frutos de Epalza.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—José de Solaegui.—Bruno L. de Calle.—Juan Antonio de Arana.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Eliás de Zulueta.—Cárlos de Gojencia.—Miguel de Arana.—Juan Antonio de Azcue.—José María de Orue-Masaga.—Lorenzo Caballero.—Melchor de Barrueta.—Victor de Sierra Sesumaga.—José Victor de Larrucea.—Julian de Arestizabal.—Emeterio de Zugázaga.—Isaac Puyol.—Domingo de Uria.—Pedro José de Arriola.—Prudencio de Abásolo.—Francisco de Arandia.—Juan José de Madariaga.—Pantaleon de Basterra.—Andrés de Arana.

Se leyó tambien y fué aprobado un informe de la Comision de Hacienda y Cuentas, que dice así:

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas se ha hecho cargo de la mocion presentada por el apoderado de Deusto en sentido de que se supriman dos de las tres plazas de recaudadores de arbitrios Señoriales que existen en el barrio de Olaveaga; y careciendo de antecedentes para apreciar debidamente el servicio que aquellos empleados prestan, és de parecer acuerde V. S. I. pase este asunto á la Illma. Diputacion para que adquiriendo los datos necesarios al efecto, resuelva lo mas acertado acerca de este particular.

Pasa á la Diputacion la mocion relativa á la disminucion de celadores de tabacos en Olaveaga.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo.—Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—Frutos J. de Epalza.—Donato de Azula.—Emeterio de Zugázaga.—Pedro de Ayarza.—Lorenzo Caballero.—José María de Ezpeleta.—Prudencio Abásolo.—José Angel de Oar-Arteta.—Francisco de Duñabeitia.—José de Solaegui.

Y por último se leyó un informe de la Comision de fueros del tenor siguiente:

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado la mocion suscrita por varios apoderados pidiendo la espulsion del Señorío de la raza gitana vagamunda, en consonancia á las leyes del fuero y decretos del País, y en vista de las consideraciones que espone la mocion, propone á V. S. I. acuerde pase al efecto con recomendacion á la Diputacion general.

Se recomienda á la Diputacion proceda como haya lugar en razon á jitanos vagamundos.

Sin embargo V. S. I. resolverá lo mas oportuno. Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Arana.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—Pantaleon de Basterra.—Eliás de Zulueta.—Bruno L. de Calle.—Juan Antonio de Azcue.—José María de Orúe-Masaga.—Melchor de Barrueta.—Victor de Sierra-Sesumaga.—Julian de Arestizabal.—Emeterio de Zugázaga.—José Victor de Larrucea.—Domingo de Uria.—Pedro José de Arriola.—Juan José de Madariaga.—Francisco de Arandia.

Y la junta previo una ligera discusion vino en aprobarlo. Protestaron este acuerdo los apoderados de Bermeo y Bilbao, contra protestándolo el Síndico á nombre del Señorío; y deseando el representante de esta última villa esponer verbalmente los fundamentos de la protesta en uso de la facultad que concede el artículo treinta y ocho del Reglamento interior de Juntas, de que se dió lectura á instancia de dicho representante, le fué denegada su pretension por haber opinado los Señores Consultores que no procedia.

Con lo cual se levantó la sesion.—Hay siete rúbricas, que son las de los Señores Corregidor Político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de justicia, JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.



JUNTA GENERAL

DEL

DIA 17 DE JULIO DE 1868.



CONGREGADA la Junta general segun costumbre só el árbol de Guernica este dia diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, leida el acta de la sesion anterior y vertida al idioma vascongado, fué aprobada, haciéndose constar que en lugar de decirse que el Sr. Padre de Provincia D. Francisco de Zavala, al ocuparse en la discusion relativa al informe de la Comision de Estadística, procuró enterar á la Junta, tan solo se diga que la enteró: así mismo se acordó constá-ra que el apoderado de Mendeja no habló como individuo de la Comision de Fomento al discutirse el dictámen sobre nombramiento de la Comision que ha de proponer á la Diputacion las medidas para que no se perjudiquen la agricultura, industria, comercio y marineria.

El apoderado de Deusto D. Alejandro Rodriguez, prévia la vénia de la Presidencia, leyó un acuerdo de la Junta general de 19 de Julio de 1776 por el que se prohibia la entrada en la casa de Juntas á los eclesiásticos, y preguntó si estaba vigente y debiera observarse. Promovida una ligera discusion en que tomaron parte los apoderados de Bermeo y Lequeitio, la Presidencia, á instancia del de Mendeja, acordó oír la opinion de los Sres. Consultores, que de comun conformidad manifestaron que en su concepto el espresado acuerdo fué tan solo una medida transitoria y de circunstancias, acuerdo que nunca se ha observado, como lo comprueba el hecho constante de haberse permitido la entrada á los eclesiásticos sin interrupcion alguna desde la misma fecha, y que siendo públicas las Juntas no

Apruébase el acta con algunas rectificaciones.

Declárase no hallarse en vigor un acuerdo de 1776, que prohibia á los eclesiásticos la entrada en la casa de Juntas.

existía una razón que legitimára la esclusión de toda una clase tan respetable. La Junta, de acuerdo con el dictámen de los Consultores, decidió no hallarse en vigor el acuerdo de 1776.

En seguida por indicación de la Presidencia se acordó proceder al nombramiento de la Comisión encargada de estudiar las necesidades del País con relación á la agricultura, la industria, el comercio y la marinería, y llamados los pueblos por el orden de costumbre, fueron depositando sus papeletas en la urna, y terminada esta operación, fueron leídas una á una, notándose que la votación arrojaba el siguiente resultado:

Nómbrese una Comisión encargada de estudiar ciertas necesidades del País.

D. Antonio de Arguinzoniz, propietario..	102	votos.
D. José Miguel de Arrieta Mascárua idem.	102	id.
D. Luis de Abaitua, Comerciante.	102	id.
D. Ecequiel de Urigüen, idem.	102	id.
D. Gabriel de Ibarra, industrial.	102	id.
D. Santiago de Arana, idem.	102	id.
D. Pascual de Larrazabal, marino.	102	id.
D. Pablo de Aldamiz, idem.	102	id.
D. Eduardo Victoria de Lecea.	2	id.
D. José Niceto de Urquizu.	2	id.
D. Nicolás de Olaguibel.	2	id.
D. Ecequiel de Aguirre	2	id.
D. Fernando Campos.	2	id.
D. Antonio Menchaca..	2	id.
D. Ramon Mar.	2	id.
D. Juan José de Jáuregui.	1	id.

El Sr. Presidente, en su vista, declaró quedaban nombrados los ocho primeros Señores como individuos de la Comisión, debiendo hacerse constar no haber tomado parte en la votación los apoderados de los pueblos de Arrieta, Echevarría, Bermeo, Bilbao, Guernica, Valmaseda, Plencia, Rigoitia, Zalla y Sopena.

Leése un dictámen de la mayoría de la Comisión de culto y clero, referente al arreglo parroquial.

En seguida se leyeron el dictámen de la mayoría de la Comisión de Culto y Clero, y un voto particular, que á la letra dicen así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Culto y Clero ha estudiado detenidamente la moción presentada por varios Señores apoderados, referente al arreglo parroquial en el Señorío; y des-

pues de un maduro exámen del asunto y de sus antecedentes, y aceptando alguna de las ideas que en la espresada mocion dominan, tiene el honor de proponer á V. S. I. se sirva acordar lo siguiente:

1.º Que la Illma. Diputacion gestione eficazmente cerca del Excelentísimo é Illmo. Señor Obispo de la Diócesis á fin de hacer comprender á S. E. I. que hoy el País se encuentra en circunstancias tales, que no es necesaria nueva circunscripcion parroquial, puesto que está satisfecho con la antigua.

2.º La Illma. Diputacion practicará las gestiones mas eficaces con objeto de conseguir que se entreguen á los pueblos, lo mas pronto posible, los títulos intransferibles, que respectivamente les corresponden por los bienes eclesiásticos que se hayan vendido, ó que sean ó hayan sido objeto de la permutacion canónica, segun el convenio adicional al Concordato.

3.º El Culto y Clero parroquial será satisfecho por los respectivos pueblos ó feligresias: 1.º Con las rentas de los títulos, cuando les sean entregados: y 2.º supliendo por ahora lo que faltáre, por los medios que de comun acuerdo establecieren el Clero y Ayuntamiento ó feligresia respectivas, adoptando la Diputacion las medidas convenientes para que tan sagrada obligacion se satisfaga con toda puntualidad y exactitud.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo que crea mas acertado.

Salon de Juntas de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—José de Solaegui.—Juan P. de Arancibia.—Frutos J. de Epalza.—Melchor de Barrueta.—José María de Amusatégui.—Nicolás de Olabarri.—Julian de Arzadun.—José de Abarrátégui.—Francisco de Duñabeitia.—Ignacio de Lapeira.—Pedro de Iruarrizaga.—Elías de Zuluetta.—José María de Orúe-Masaga.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los que suscriben individuos de la Comision de Culto y Clero, tienen el sentimiento de no estar conformes con el dictámen de la mayoría, referente al arreglo parroquial, porque en su concepto elude el cumplimiento del Concordato, priva á Vizcaya de una reforma que imperiosamente necesita y pone en contradiccion consigo misma la voluntad del País manifestada por sus Juntas generales.

Leése un dictámen de la minoría de la Comision de culto y clero, relativo al arreglo parroquial.

El artículo 24 del Concordato de 1851, á fin de que en todos los pueblos se atendiese con el esmero debido al Culto religioso y á todas las necesidades del pasto espiritual, ordenó que los M. R. Arzobispos y Reverendos Obispos procedieran desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcacion parroquial de sus respectivas Diócesis, procurando que el citado arreglo pueda darse por concluido y ponerse en ejecucion, prévio el acuerdo de S. M. en el menor término posible.

Para cumplir mas fácil, uniforme y brevemente esa disposicion de que depende la subsistencia proporcionalmente decorosa del Culto, la de los Párrocos y sus coadjutores, la abundancia del pasto espiritual á los fieles, el mayor bien de la Iglesia y del Estado, se publicó de inteligencia con el representante de la Santa Sede la Real Cédula de 3 de Enero de 1854 en la cual se dán reglas para llevar á efecto la circunscripcion parroquial.

Recomendada diferentes veces la mas pronta terminacion de tan importante asunto, se estableció nuevamente en el convenio adicional de 1859 que se procediera inmediatamente á la circunscripcion de parroquias al tenor de lo conferenciado y concertado ya entre ambas potestades.

De acuerdo con el muy Reverendo Nuncio de su Santidad, se ha publicado por último el Real Decreto de 15 de Febrero de 1867 como adición y modificación de la Real Cédula de 3 de Enero de 1854 en el que teniendo presente las circunstancias particulares de las Provincias Vascongadas, la índole y naturaleza de los Cabildos parroquiales y de sus beneficios, se manda instruir el oportuno expediente á fin de acordar con el Reverendo Obispo de la Diócesis de Vitoria, las medidas conducentes al arreglo parroquial, en la posible consonancia con la letra y espíritu del Concordato.

Pues bien, Illmo. Señor, estas estipulaciones solemnes entre la potestad espiritual y la potestad temporal, estos convenios celebrados entre el gefe de la Iglesia y el Señor de Vizcaya, son obligatorios é ineludibles para los Vizcainos. Las Juntas generales del País deben por lo tanto manifestar su adhesion á la voluntad unánime del Pontífice y del Señor, procurando que tengan el mas breve y cumplido efecto, en vez de rehuirlas y suscitar obstáculos á su realizacion.

Pero no es solo la necesidad legal derivada de esos solemnes contratos, lo que exige el arreglo parroquial: Vizcaya mas que otras Diócesis por sus especiales circunstancias y topografía, necesita un arreglo completo que mejore el estado actual de su Clero para la distribucion cómoda del pasto espiritual y decente sustentacion de los párrocos. Las Juntas generales del Señorío han puesto constantemente de manifiesto esta necesidad apremiante deseando cada vez con ánsia mayor la ejecucion del arreglo como único medio de poner término indefectible á esta situacion perjudicial y anómala: por primera vez el voto de la mayoría y contradiciendo las repetidas manifestaciones anteriores afirma no ser necesaria la nueva circunscripcion de parroquias.

Conforme al artículo antes citado del Concordato, el Reverendo Obispo de nuestra Diócesis lo mismo que los de todas las demas, porque en este punto no hay fuero alguno que se oponga, solamente debia oír al Cabildo Catedral, á los Arciprestes y al Fiscal de su Tribunal eclesiástico. Por deferencia, sin duda, á nuestras Juntas y autoridades forales y por el justo deseo de alcanzar toda la perfeccion posible, tratándose de un trabajo que hacen tan difícil las circunstancias especiales del País, se nos toleró una intervencion directa é importante, nombrándose la Comision que presentó el fruto de sus trabajos á la Junta del bienio anterior, en la cual, á virtud de un voto particular que se refería únicamente á la dotacion, nó á la circunscripcion, se mandaron archivar, como se ha hecho con las mayores precauciones. No quieren suponer los firmantes que aquel proyecto fuera una obra perfecta, porque nunca lo son las obras humanas, ni que satisfaciese los deseos tal vez egoistas y encontrados de todos los pueblos, por que esto sería imposible tratándose de un arreglo que ha de chocar con intereses, con tradiciones y usos inveterados; pero tampoco pueden suponer que nada

tenga aceptable, ni creer prudente continúe sellado y archivado sin reportar ventaja alguna de tantos años de trabajo y de las sumas invertidas. Si Vizcaya no utiliza la deferencia que se le ha concedido, el Obispo de Vitoria, en uso de su derecho, mejor dicho, cumpliendo con su estricto deber llevará á efecto el arreglo sin concedernos mas audiencias, que léjos de auxiliar, solo sirvan para dificultarle: entonces tal vez experimentarán los pueblos un perjuicio que ahora remitiendo los trabajos y oyéndolos previamente si se conceptua oportuno sería tal vez fácil prevenir.

Por estas consideraciones, los firmantes proponen á V. S. I. se sirva aprobar la mocion relativa al arreglo parroquial y á la que se refieren el informe de la mayoría de este voto particular.

V. S. I. no obstante, resolverá, como siempre lo que crea mas procedente.

Salon de Juntas de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Pedro de Echeverria y Goiri.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Cecilio del Campo.

Terminada su lectura y abierta discusion sobre el voto particular, se promovió una detenida y ámplia en que mediaron los Señores apoderados de Bermeo, Valmaseda y Mendaja y el Sr. Padre de Provincia D. Vicente de Belarroa, versando el debate acerca de la conveniencia ó utilidad de practicarse una nueva circunscripcion parroquial, hasta que declarado el punto suficientemente discutido, se desechó por la Junta el voto de la minoría; protestando el apoderado de Valmaseda asi el que la Presidencia no ordenára la votacion por articulos, como el acuerdo mismo, contraprotestando el Síndico del Señorío en la forma acostumbrada.

Deséchase el dictámen de la minoría de la Comision de Culto y Clero, protestando la representacion de Valmaseda, y contraprotestando el Síndico del Señorío.

Acto continuo se sometió al exámen de la Junta el dictámen de la mayoría de la Comision, que fué combatido por el apoderado de la villa de Valmaseda. El del Valle de Carranza pidió á la Junta se intercalára en el dictámen la cláusula de que si algun pueblo por circunstancias especiales no puede satisfacer en su totalidad las atenciones del Culto y Clero, se completen de la Caja general; pero se acordó que no pudiéndose retirar el dictámen sin que la Comision asi lo acordára y pidiera, formulára su pretension por escrito, presentándola en la forma de costumbre. La Junta en votacion ordinaria aprobó el dictámen de la mayoría.

Apruébase el dictámen de la mayoría de la Comision de Culto y Clero.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la Comision de fueros que dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado con el debido detenimiento la Memoria redactada por

el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, Padre de Provincia de este Señorío, y leida á la Comision magna de fueros en 1852.

Acuérdase la impresion de la memoria del Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, y recomiéndase se tenga presente este importante trabajo, en la defensa del País.

La Comision que se complace en reconocer la importancia del espresado documento, por las poderosas consideraciones y razones que en defensa de las sábias leyes y venerandas instituciones del Solar vascongado, se esponen con tanta elocuencia y verdad, juzga cumplir con su elevado deber de conciencia, proponiendo á V. S. I. que la espresada Memoria pase á la Diputacion general, para que imprimiéndola la distribuya á todos los pueblos del Señorío, para que asi se aprecie en su verdadero valor el mérito de cuanto en ella se consigna.

Debe tambien recomendarse á la Illma. Diputacion la tenga presente en cuantos negocios lo aconseje el interés ó la defensa de los derechos del Señorío.

Esto sin perjuicio de que V. S. I. reproduzca la manifestacion solemne de gratitud hácia el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, por el recuerdo que se ha servido hacer al Señorío de Vizcaya.

No obstante V. S. I. acordará lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrea.—Antonio L. de Calle.—José de Solaegui.—Cárlos de Gojen-
cia.—Bruno L. de Calle.—Elías de Zulueta.—Juan Antonio de Arana.—
Miguel de Arana.—Juan Antonio de Azcue.—Frutos J. de Epalza.—José
María de Orue-Masaga.—Lorenzo Caballero.—Melchor de Barrueta.—Vic-
tor de Sierra Sesumaga.—Pantaleon de Basterra.—José Victor de Larru-
cea.—Julian de Arestizabal.—Emeterio de Zugázaga.—Domingo de Uria.
—Prudencio de Atucha.—Pedro José de Arriola.—Juan José de Madariaga.
—Francisco de Arandia.

Dióse cuenta en ambos idiomas del dictámen siguiente de la Co-
mision especial del ferro-carril de Triano.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision espe-
cial nombrada por V. S. I. en sesion del dia 11 para el estudio de cuanto
concierna al ferro-carril de Triano, penetrada de la gravedad de su mi-
sion, ha examinado minuciosa y detalladamente todo lo relativo á es-
ta vía minera en sus diferentes extremos. Puede pues desde luego asegu-
rar la Comision, que los actos todos, sin escepcion alguna, de la actual Di-
putacion, se hallan ajustados estrictamente á lo que las Juntas generales
anteriores acordaron respecto del Ferro-carril de Triano.

Leése el dictámen de
la Comision especial del
ferro-carril de Triano.

El detalle de las medidas puestas en ejecucion á fin de llevar á cabo lo
preceptuado por la representacion de este Ilustre Solar, revela esquisito
tacto, elevado criterio, y la mas nimia y delicada cautela para obtener,
como realmente se ha obtenido, resultados económicos en beneficio del País.
En resúmen, ciñéndose la Comision al bienio de 1866 á 1868, puede solem-
nemente proclamar á la faz del Señorío, que su administracion se ha con-
ducido, en cuanto toca á la vía minera de Triano, con el mayor acierto,
celo, y muy sobre todo, con una suprema delicadeza.

Cumple así bien declarar á la suscrita Comision, que de igual conside-

racion respetuosa deben participar, en alto grado, los dignos, probos y celosos miembros de la Junta permanente de caminos, á cuya cabeza figura un venerable Padre de Provincia, quienes, con noble abnegacion, han rivalizado en actividad, patriotismo y desinterés: y si alguna distincion fuera lícito establecer, la Comision la haria indudablemente en favor del digno individuo, que sin mision alguna oficial ni oficiosa ha sabido sacrificarse generosamente.

Como consecuencia por lo tanto de todo lo mas brevemente apuntado, la Comision tiene la honra de proponer á las Juntas reunidas só el árbol de nuestras libertades:

1.º Un solemne voto de gracias á la Illma. Diputacion general por cuanto ha practicado en todo lo relativo á la vía minera de Triano; voto de gracias estensivo á la Comision permanente de caminos.

2.º El nombramiento de una Comision de tres individuos, para que sin levantar mano, de un modo permanente y oyendo cuando lo juzgue conveniente á la Junta de caminos, estudie todos los actos de las pasadas administraciones, y prévia reunion y consejo del Regimiento general y señores Padres de Provincia, proponga lo que estimáre procedente, sin perjuicio de dar cuenta al País de cuanto en el particular se obráre en las próximas Juntas generales.

3.º Interin se formalicen estas investigaciones y se resuelva lo conveniente, se aprueba el decreto de la Illma. Diputacion denegando la reclamacion de la señora viuda de Goicoechea, sobre honorarios de su finado marido.

4.º Los expedientes pasarán de nuevo á la Comision de caminos, para que proponga lo que más oportuno considere en punto á los proyectos formulados para completar la vía minera.

V. S. I. no obstante resolverá aquello que conceptúe mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—Pantaleon de Basterra.—Alejandro Rodriguez.—Frutos J. de Epalza.—Donato de Azula.—Juan Antonio de Arana.—Emeterio de Zugázaga.—José María de Boneta.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Isaac Puyl.—Juan P. de Arancibia.—José Y. de Eiguren.—Cecilio del Campo.—José Domingo de Andrinua.—Gregorio de Recalde.—Melchor de Barrutia.

Terminada su lectura, el Sr. Arancibia apoderado de Mendeja, se levantó y en nombre de la Comision manifestó que si en el dictámen no se leian las firmas de los señores D. José de Gortazar y D. Fermin de Olasolo, reconoce por causa hallarse estos señores ausentes de Guernica hace algunos dias, y no porque disentieran de él, pues se hallaban conformes con el dictámen.

El apoderado de Valmaseda y despues el de Bermeo, usaron de la palabra para espresar el gozo de que se sentian poseidos al ver que Vizcaya, siguiendo el grande principio de ser soberana en todo cuanto se relaciona con su administracion peculiar, habrá residenciado

y juzgado la conducta de las autoridades á quienes confiára la gestion de sus intereses, y que teniendo derecho á exigir pureza y honradez en sus autoridades, el estudio severo é imparcial de sus actos revelaba que la actual Diputacion habia llenado con estremada delicadeza cuanto le incumbia en este particular. Espectáculo tan grandioso, decian, solo le ofrecen los pueblos que fundan en su libertad la ventura y la prosperidad de su existencia.

La Junta poseída de la mayor satisfaccion aprobó el dictámen de la Comision por unanimidad y aclamacion.

Apruébase por unanimidad y aclamacion el dictámen de la Comision especial del ferro-carril de Triano.

Los Señores Diputados generales espresan á la Junta su gratitud, por la prueba de confianza que habian merecido de ella.

El Sr. Diputado Basabe, profundamente conmovido, se dirigió á la Junta y en frases sentidas dió las gracias por el acuerdo que acababa de adoptar, espresando que tranquilos los Diputados ante la conciencia de sus actos, habian deseado se ventiláran con amplitud y que sancionados y aprobados ya no podia encontrar palabras con que demostrar la gratitud que atesoran sus corazones por la honra que se les dispensaba, pero que podia asegurar que el recuerdo de este dia quedaba grabado en su alma para mientras vivieran, como el mas grato de su vida pública. El Sr. Diputado de turno se adhirió á lo manifestado por su compañero; manifestaciones que la Junta demostró con señales inequívocas haber escuchado con sumo agrado.

En seguida se leyó y fué aprobado el siguiente dictámen de la Comision de espedientes y memoriales :

Pasa á la Diputacion un memorial de D. Emeterio de Barrera, pidiendo un socorro pecuniario.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales se ha enterado de la mocion presentada por tres señores apoderados : en demanda de que por V. S. I. se conceda un socorro pecuniario á D. Emeterio de Barrera, natural y vecino de la anteiglesia de Morga, atendida su precaria situacion; y en su vista dice : que no hallándose justificado lo que se alega en apoyo de la gracia que se solicita, la Comision es de parecer que dicha mocion pase á la Illma. Diputacion general para la resolucion que proceda.

Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Arana.—Martin Antonio de Basabe.—Julian de Arzadun.—Pedro María de Recalde.—Francisco Muñoz Paliza.—Elias de Zulueta.—Cárlos de Gojencia.—Eduardo de Vildósola.—José Domingo de Andrinua.

Se leyó y fué aprobado en el acto un dictámen de la Comision de Beneficencia que dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia, ha examinado con el debido detenimiento el espediente rela-

tivo á la aplicacion de los productos del indulto cuadragesimal que, segun Real Decreto de 8 de Enero de 1852, deben invertirse y destinarse por el Prelado en sus tres quintas partes á los establecimientos de Beneficencia de la misma Diócesis, segun sus respectivas necesidades.

En cumplimiento de esta soberana disposicion, y en consonancia tambien con el temperamento adoptado por la Junta en cuanto á la aplicacion del producto de la Bula de Cruzada, esta Comision propone á V. S. I., que las cantidades procedentes del indulto cuadragesimal que remita el Prelado á la Illma. Diputacion, y que desde 1.º de Julio de 1863, viene aplicando exclusivamente al sostenimiento de la casa de expósitos, se destine en lo sucesivo á los espresados establecimientos de Beneficencia del Señorío, en la proporcion correspondiente al número de Bulas que se expida en cada localidad.

V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre, lo mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Lallana.—José Donato de Escauriaza.—Juan José de Iturrioz.—Justo de Arechavala.—Pedro de Arriola.—Feliciano de Goiri.—Francisco Muñoz Paliza.—Agustin de Barrenechea.—Anselmo de Aguirre.—Elías de Zulueta.—Prudencio de Abásolo.—Frutos J. de Epalza.

Fué aprobado así mismo el siguiente informe de la Comision de expedientes y memoriales:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de expedientes y memoriales se ha enterado de la mocion presentada por varios apoderados sobre que se eleve una reverente esposicion al Gobierno de S. M. con el saludable objeto de que el Reverendo Padre Fray Domingo de San José, Superior de la órden Religiosa de Carmelitas de la congregacion de Francia, constituya un Colegio de Padres Misioneros con destino á Ultramar en el Convento de Carmelitas descalzos de Larrea, jurisdiccion de la anteiglesia de Echano, Merindad de Zornoza; y es de parecer que se acceda á su solicitud á calidad de que en tiempo alguno venga á gravarse el presupuesto del Señorío por razon de las gestiones, concesion ni otro título ni bajo pretesto alguno.

Sin embargo V. S. I. como siempre resolverá lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Martin Antonio de Basabe.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Antonio de Arana.—Julian de Arzadun.—Pedro María de Recalde.—Francisco Muñoz Paliza.—Elías de Zulueta.—Cárlos de Gojenca.—Eduardo de Vildósola.—José Domingo de Andrinua.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la Comision de Instruccion pública, que á la letra dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública ha examinado con toda detencion la mocion presentada á la Junta general del dia 15 del actual por varios señores apodera-

Se aprueba un dictámen de la Comision de Beneficencia, relativo á la aplicacion de los productos del indulto cuadragesimal.

Acuérdase apoyar la peticion del establecimiento de un Colegio de misioneros en Larrea.

Pasa á la Diputacion una mocion , pidiendo se estudie la posibilidad del establecimiento de una Universidad Vasco-Navarra.

dos, relativa al proyecto del establecimiento de una universidad Vasco-Navarra, y proponiendo á V. S. I. se sirva acordar que la Illma. Diputacion general del Señorío se ponga de acuerdo con las tres provincias hermanas, á fin de que se nombre una Comision especial de personas competentes de las cuatro provincias , que estudien durante el próximo bienio la posibilidad y modo de realizar este importantísimo proyecto, consignando en una memoria el fruto de sus próximas Juntas generales, para adoptar un acuerdo definitivo : en su vista es de parecer que pase dicha mocion á la Illma. Diputacion general para que con toda eficacia resuelva en el sentido propuesto, lo que crea mas conveniente y acertado.

Sin embargo V. S. I. acordará lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Cárlos de Gojencia.—José de Abarrátegui.—Frutos J. de Epalza.—José María Ezpeleta.—José Ignacio de Hormaechea.

El siguiente dictámen de la Comision de Caminos fué así mismo aprobado :

Acuérdase la construccion del camino de Zaldu, con sujecion á la clasificacion de caminos.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril, ha visto con la debida detencion la mocion presentada por el señor apoderado de Gordejuela relativa al camino de Zaldu, y tomando en consideracion que este trozo de camino es solamente de cuatro kilómetros de longitud, y que con su ejecucion se empalmaría hoy con la estacion de Amurrio y dentro de poco tiempo con la de Llodio , es de parecer, mediante lo que queda consignado, que se recomiende á la Ilustrísima Diputacion la peticion de dicho señor apoderado , y que se proceda á la ejecucion de dichas obras, respetando la última clasificacion de caminos hecha por acuerdo de la Junta general en el bienio de 1864 , sin dar lugar á ser posible á nuevas reclamaciones.

Tal es su dictámen, no obstante V. S. I. como siempre resolverá lo que creyese mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Pantaleon de Basterra.—Juan Braulio de Butron.—Eduardo de Vildósola.—Elías de Zulueta.—Bernardino D. de Sollano.—Juan Clemente de Artaza.—Manuel de Lacha—Lorenzo de Arrieta Mascárua.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan P. de Arancibia.—Agustin de Barrenechea.—Juan Martin de Ordeñana.—Juan Antonio de Arana.—Prudencio de Atucha.—José Ignacio de Hormaechea.—Gustavo de Cobreros.—Frutos J. de Epalza.—José Maria de Amusatégui.

Apruébase un dictámen de la Comision de Instruccion pública, relativo al Instituto Vizcaino.

Tambien fué aprobado sin discusion un informe de la Comision de Instruccion pública que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública, en vista del espediente incoado ante la Illma. Diputacion general por el Sr. Director del Instituto Vizcaino, solicitando: 1.º Que se autorice á la misma Diputacion general para que gestione ante el Go-

bierno de S. M. con el objeto de que á la brevedad posible se declare dicho Instituto de la categoría de 2.^a clase: 2.^o que se les consigne, á contar desde el curso próximo, el pequeño aumento correspondiente á los catedráticos de 2.^a clase á los actuales del Instituto Vizcaino, escepto al Director; y 3.^o que se dé un voto de gracias á los actuales catedráticos de dicho establecimiento, que por amor al país que les vió nacer, ó por las simpatías que en él han sabido ganarse, vienen renunciando á los ascensos que legítimamente les correspondían en sus carreras, y se les consigne un voto de gracias por su acendrado patriotismo: es de parecer esta Comision, en cuanto al primer punto, que la Illma. Diputacion general oyendo al Regimiento general y Señores Consultores, trate de gestionar, siempre que lo conceptúe conveniente, para que el Instituto Vizcaino se eleve á la categoría de 2.^a clase; que en cuanto al segundo punto se esté á lo determinado, mientras el Instituto conserve la actual categoría, y siempre que se consiga elevarlo á la 2.^a clase, el aumento se entenderá incluso el Director: y con respecto al tercero y último, se dé el voto de gracias al dignísimo Señor Director del espresado establecimiento, así como á los mencionados profesores por los motivos que la esposicion refiere.

Sin embargo V. S. I. determinará lo mas acertado.

Só el árbol de la antigua de Guernica 15 de Julio de 1868. — ILLMO. SEÑOR.—Cárlos de Gojencia.—José de Abarrátegui.—José María Ezpeleta.—Frutos J. de Epalza.—José Ignacio de Hormaechea.

Finalmente leyóse y fué aprobado el siguiente informe de la Comision de expedientes y memoriales :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de expedientes y memoriales ha visto y examinado con detencion la mocion presentada por varios apoderados sobre que se eleve una reverente esposicion al Gobierno de S. M. para que el Reverendo Fray Domingo de San José Superior de la órden Religiosa de Carmelitas de la Congregacion de Francia, constituya un Colegio de Padres Misioneros con destino á Ultramar en el Convento de Carmelitas de la villa de Marquina; y dice: que es de parecer se tome en consideracion por el País haciendo la recomendacion eficaz que se pretende á calidad de que en tiempo alguno, por título, ni bajo pretesto de ninguna clase pueda por su razon ni por la concesion solicitarse cantidad alguna, ni por consiguiente gravarse las arcas ni presupuesto del Señorío.

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Eduardo de Vildósola.—Victor de Sierra Sesumaga.—Martin Antonio de Basabe.—Juan Antonio de Arana.—Julian de Arzadun.—Pedro María de Recalde.—Elías de Zulueta.—Francisco Muñoz Paliza.—Cárlos de Gojencia.—José Domingo de Andrinua.

El Sr. Presidente propuso á la Junta que habiendo sobre la mesa veintitres mociones, se pasáran á las respectivas Comisiones sin dar

Apóyase el proyecto de establecer un Colegio de misioneros en Marquina.

Acuérdase pasar á las respectivas comisiones, sin prévia lectura á la Junta las mociones existentes en la mesa.

cuenta á la Junta general , á fin de ahorrar el mucho tiempo que su lectura ocuparía, y la Junta penetrada de esta consideracion, lo acordó así. La Presidencia insistió en escitar el celo de los Sres. Comisionados para que procuráran terminar el exámen de los asuntos pendientes, en atencion á lo mucho que ván prolongándose las sesiones.

Con lo que se levantó la sesion de este dia.—Hay siete rúbricas, que son las de los Señores Corregidor Politico, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de justicia. **JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.**

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 18 DE JULIO DE 1868.

PROSIGUIENDO SUS tareas deliberativas la Junta general, se reunió en el mismo sitio en la forma y á la hora de costumbre, el dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho y trató y resolvió lo siguiente:

Abierta la sesion por el Señor Presidente, se leyó el acta de la del dia anterior, y se esplicó en vascuence, quedando aprobada despues de haber espresado un Señor apoderado que observaba la omision de la protesta que, á seguida del de Valmaseda, causára el pueblo de Güeñes contra el acuerdo relativo á las gestiones que se acordó practicar por la Diputacion cerca del Excelentísimo é Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis para hacerle comprender que no es necesario nueva circunscripcion parroquial, y pedia que constára en esta acta que se habia adherido á la protesta del de Valmaseda dicho pueblo de Güeñes; de que acto continuo tambien se adheriesen á dicha protesta los de Sopuerta, Guerricaiz, Baracaldo, Carranza, Zalla, Marquina, Arcentales, Guernica, Busturia, Miravalles, Cuatro Concejos, Gordejuela, Lanestosa y Lejona, y de haber manifestado el Señor apoderado de Bermeo el objeto que se propuso ó que le indujo á combatir y pedir la nulidad é ineficacia del acuerdo de 19 de Julio 1776 sobre prohibicion de la entrada en ella á los eclesiásticos invocado ayer por el Señor representante de Deusto.

Apruébase el acta con varias adiciones.

En seguida, se dió cuenta de un oficio de los Señores D. Félix de Uhagon y D. Pedro de Mac-Mahon en que manifestaban á la Junta su profundo agradecimiento por la solemne manifestacion del

Varios individuos de la Comision permanente de caminos manifiestan su gratitud á la Junta.

Pais hecha en sesion de ayer, los cuales, como individuos de la Comision permanente de caminos, tanto en su nombre como en el de sus dignos compañeros, tenian la alta honra de valerse del distinguido conducto de la Presidencia para hacer presente á la representacion genuina del Pais su vivo sentimiento de gratitud por una distincion que compensa con holgura los sinsabores de unos cargos, si bien mal desempeñados por su insuficiencia, al menos laboriosa y desinteresadamente ejercidos; y la Junta quedó enterada con la mas viva satisfaccion.

No se admite la resignacion de sus cargos que hacen dos señores de la Comision permanente de Estadística.

Se dió tambien cuenta de una comunicacion de los Sres. D. Francisco de Zavala y D. Bruno L. de Calle, Presidente y vocal de la Comision permanente de Estadística, resignando sus cargos, y manifestando á la Junta su profunda gratitud por las favorables declaraciones que se habia servido consignar la Comision de Estadística en su dictámen ya aprobado; y la Junta, reconocida á los desinteresados y patrióticos servicios, hechos en el ramo á que se refieren, por los espresados Señores, y por mas que el Señor Zavala insistiera en su propósito, no tuvo por conveniente admitirles la renuncia indicada.

Se leyó un informe de la Comision de fomento de agricultura y arbolado, que dice así:

Acuérdase archivar cierto expediente relativo á una cuestion sostenida por un particular con la cofradía de Bargondia.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fomento de agricultura y arbolado ha visto el expediente administrativo y el testimonio de la sentencia ejecutoria dictada en la cuestion sostenida entre D. Juan Crisóstomo de Basterra y la cofradía de Bargondia sobre aprovechamiento y propiedad de algunos montes, y considerando que se trata de un asunto de mero interés particular, opina que puede V. S. I. servirse decretar se archive el expediente sin circular á los pueblos la ejecutoria como se ha solicitado. V. S. I. sin embargo resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Pedro de Amátegui.—Francisco de Arandia.—José L. de Goiri.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Francisco Garin—Victor de Sierra-Sesumaga.—Eliás de Zulueta.

Terminada su lectura, el Señor D. Francisco de Zavala Padre de Provincia que habia suscrito la esposicion que motivaba el informe precedente, manifestó su estrañeza por que no se accedia á que se circulase para su gobierno y por vía de ilustracion á los pueblos del Señorío la ejecutoria de que se trata; y despues de una ligera discusion, la Junta vino en aprobar dicho informe acordando, á peticion

del mismo Señor Zavala, se devuelva á este la ejecutoria indicada retenta copia en el expediente.

Se leyó así bien y fué aprobado un informe de la Comision de Hacienda y Cuentas que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado con el detenimiento que le ha sido posible las cuentas de la Diputacion de V. S. I. correspondientes al bienio de 1.º de Mayo de 1866 á 30 de Abril próximo pasado enterándose al propio tiempo del dictámen emitido acerca de las mismas en la villa de Bilbao por la Comision nombrada por el Regimiento general y Señores Padres de Provincia de este Señorío; y habiendo adquirido por resultado de su examen el íntimo convencimiento de las fundadas razones en que se apoya dicho dictámen, no puede menos de adherirse á él en todos sus extremos proponiendo por consiguiente á la Junta general se sirva imprimir el sello de su definitiva aprobacion á las cuentas de que se ha hecho mérito.— Y con el fin de que V. S. I. conozca los términos en que se halla redactado el precitado informe prohiado por el Regimiento general y Señores Padres de Provincia, cree lo mas sencillo y conducente transcribirlo íntegro. Copiado literalmente dice así:

Apruébanse las cuentas de la Diputacion general, correspondientes al último bienio.

La Comision nombrada por V. S. I. para la revision de las cuentas de la Illma. Diputacion general del Señorío, correspondientes al bienio de 1.º de Mayo de 1866 á 30 de Abril próximo pasado, tiene la satisfaccion de haber evacuado yá su encargo sin que por resultado de él pueda hacer una sola observacion menos favorable en ninguno de los extremos que ha creido deber considerar en las cuentas, que son, exactitud, autorizacion de partidas, relacion de las de salida con los objetos de su referencia, y por fin, comprobacion de pagos.—La regularidad de las formas de contabilidad, así como la claridad y espresion de todas las operaciones consignadas en los libros y estados de Contaduría, se prestaron desde luego á facilitar el examen de las cuentas y la Comision, siguiendo sencillamente el orden de las mismas operaciones, pudo ver siempre sin error todas las partidas, las de salida dentro de lo regular y comprobadas por los libramientos de la Ilustrísima Diputacion exhibidos por el tesorero general del Señorío, y tanto en estas como en las de ingreso en un todo conformes las dos dependencias de Contaduría y Tesorería. Restaba despues de esto por examinar la relacion del movimiento con el presupuesto aprobado por el País y en el estado comparativo oportunamente formado por el Contador, hubo de echar de ver tambien facilmente la Comision las diferencias de mas y menos movimiento que presentan muchos de los ramos y conceptos en él comprendidos; pero que eliminadas las procedentes de fuera del presupuesto y apreciadas por contra las obligaciones pendientes para el nuevo ejercicio, dán en definitiva una inversion de 291.830 rs., menos en todo que lo presupuestado. Esas diferencias se hallan ya esplicadas al dorso del mismo estado, y la Comision que las considera así suficientemente cohonestadas, tan solo tiene que llenar el vacio que se observa por lo respectivo á las cua-

tro últimas partidas de pagos generales, y dos tambien últimas de los del ramo de caminos.—Consultando, pues, los antecedentes, se tiene: que el establecimiento de la Administracion de bienes y derechos del Estado se llevó á efecto con el beneplácito del Gobierno de la Nacion, á imitacion de lo obrado por la provincia hermana de Guipúzcoa y de conformidad con el Regimiento general y Señores Padres de Provincia del Señorío, en obviacion de los gastos consiguientes á los recursos de sus administrados á la oficina central de Vitoria; que el gasto de la reimpression del Fuero y Escudo de Vizcaya queda cubierto con esceso con el total de las dotaciones de los Sres. Diputados del bienio anterior, generosamente cedidas para este objeto, y por fin, que los pagos por nuevas carreteras, se hallan tambien cubiertos con esceso con los anticipos de los pueblos interesados. Por manera, que descansando así las diferencias en razones yá de necesidad, yá de conocida conveniencia, vienen á presentarse todas autorizadas, y por consiguiente legitimadas.—Examinados, pues, como quedan los diferentes estremos que han sido citados, la Comision, que lejos de poder hacer objecion alguna respecto de ellos, ha tenido que echar de ver en los minuciosos y ordenados trabajos de Contaduría, el esquisito cuidado de la Administracion por moverse en lo posible dentro del presupuesto, como satisfactoriamente se observa en todos sus actos económicos-administrativos, es de sentir que estas cuentas en sí nada dejan que desear para que puedan ser ultimadas por la representacion del País, poniendo en ellas el sello de su superior aprobacion. Bilbao 15 de Junio de 1868.—José María de Jusue.—Juan de Echevarría y Lallana.—Marcos Gomez de la Torre.—Pablo de Aldamiz.

No obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—José de Solaegui.—Donato de Azula.—Emeterio de Zugázaga.—Prudencio de Abásolo.—Pedro María de Recalde.—Lorenzo Caballero.—Francisco de Duñabeitia.—Frutos J. de Epalza.—Felix de Echeita.—José María de Ezpeleta.—Juan Antonio de Olealdecoa.—Pedro de Ayarza.

Fué aprobado tambien, prévia lectura, otro informe de la Comision de Hacienda y cuentas formulado en los términos siguientes :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. —ILLMO. SEÑOR. —La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado detenidamente el presupuesto general de obligaciones y recursos del Señorío para el bienio económico de 1.º de Mayo último á 30 de Abril de 1870, presentado por la Diputacion de V. S. I. de conformidad con el Regimiento general y Señores Padres de Provincia con arreglo á la adicion 3.ª al Reglamento interior de Juntas.—Formado cual se encuentra con toda espresion y claridad, tanto en las partidas de gastos como en las de ingreso, viene á presentar así la situacion financiera ó económica del Señorío con toda aquella exactitud que en lo posible deben revestir documentos de esta clase para poder llenar cumplidamente su objeto; y si bien se vé dar esa situacion por resultado un exigüo sobrante de 4.073 escudos 911 milésimas, hay sin embargo que hacer observar que,

Apruébase el presupuesto de gastos del Señorío, del próximo bienio.

por efecto de varios acuerdos y adiciones hechas al presupuesto de gastos en la presente legislatura, y que no es posible apreciar con rigurosa exactitud, pero que es indudable ascenderán á una cifra respetable, arrojará en definitiva el presupuesto de que se trata un déficit de alguna consideración.—Por tanto, la suscrita Comision, vistas las causas determinantes del resultado negativo que dá el documento examinado, y llamando la atencion de V. S. I. acerca de los descubiertos de algunos pueblos, cuya morosidad perjudica á los intereses generales del País, vulnerando en cierta manera con su mal ejemplo la influencia moral, que en buenos principios de justicia y equidad debe presidir en las disposiciones superiores comunes á todos los administrados, opina se digne V. S. I. poner en el presupuesto el sello de su superior sancion, autorizando á la Diputacion para adquirir por los medios que considere menos onerosos las cantidades que, segun el orden con que se presenten en la práctica los ingresos y pagos, haya menester para cubrir el déficit que resulte por consecuencia de las adiciones indicadas, proveyendo de este modo los medios necesarios para la buena gestion económica de la administracion, y al propio tiempo recomendar á la misma Diputacion de la manera mas eficaz la realizacion de dichos descubiertos, asi como que procure hacer durante el bienio todas las economias posibles que sean compatibles con el mejor servicio de este Ilustre Solar, estudiando para lo sucesivo las que pudiesen introducirse en el presupuesto que ha de presentar á las próximas Juntas generales.—Sin embargo V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Gregorio de Aguirre.—José de Solaegui.—Donato de Azula.—Emeterio de Zugázaga.—Prudencio de Abásolo.—Lorenzo Caballero.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro María de Recalde.—Frutos J. de Epalza.—José María Ezpeleta.—Felix de Echeita.—Pedro de Ayarza.—Juan Antonio de Olealdecoa.

Se leyó del mismo modo y fué aprobado el siguiente informe de Instruccion pública:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública, ha examinado con toda escrupulosidad el expediente incoado ante la Illma. Diputacion general por la Junta inspectora del Colegio general de Vizcaya: Visto el proyecto, plano y presupuestos de las obras á que la propia Junta alude en su escrito de 19 de Noviembre de 1867: Visto lo acordado en Junta general de 5 de Julio de 1866: enterada del presupuesto formado por la Illma. Diputacion general del Señorío, para el próximo bienio foral, opina:

1.º Que por ahora no cree puede accederse á la ejecucion del total de las obras proyectadas.

2.º Que puede accederse á la construccion del cobertizo que sea preciso é indispensable para precaver de la intemperie á los alumnos en sus juegos de recreo; pero sin que los gastos escedan por ningun concepto de cuatro mil escudos.

La Comision no terminará sin manifestar que seria conveniente que

Acuérdase limitar á las mas indispensables las obras proyectadas en el Instituto vizcaino.

los derechos de matriculas y exámen fuesen iguales para los que estudien fuera del Instituto, por la sencilla razon de que si no hacen en él sus estudios, es porque los padres de muchos de los estudiantes no pueden atender á los mayores gastos que los alumnos tienen en las poblaciones de importancia donde todo es mas caro.—V. S. I., no obstante, resolverá como siempre lo mas justo y procedente.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Cárlos de Gojencia.—José de Abarrátegui.—José María Ezpeleta.—Agustin de Goiria.—Frutos J. de Epalza.

Se leyó y fué aprobado el siguiente informe de la propia Comision de Instruccion pública :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de Instruccion pública ha examinado con toda detencion y madurez el expediente relativo á la ley de Instruccion primaria sancionada en 2 de Junio último y reglamento de su razon, sobre que se eleve á las gradas del Trono una estensa, detallada y respetuosa instancia, pidiendo con suspension de los efectos de dicha ley, que se conserve al País Vascongado en las atribuciones que por fuero, uso, y costumbre ha ejercido siempre tocante á la inspeccion, cuidado, administracion y direccion de la enseñanza primaria, y de todos los modos se declare, que la mencionada ley es inaplicable en cuanto interesa á la presente situacion de la enseñanza y las instituciones forales. También se ha enterado la Comision de la mocion presentada á la Junta general el dia 14 del corriente, suplicandose autorice á la Illma. Diputacion general del Señorío para que con suspension de los efectos de la mencionada ley en cuanto se oponga á la misma mocion, gestione eficazmente á fin de que desde el próximo curso la formacion de maestros en Vizcaya se ajuste á las ocho bases que propone la mocion; por lo tanto es de parecer que dando un voto de gracias á la Illma. Diputacion general y demas señores que han intervenido en la formacion y confeccion de dicho expediente, pase ésta á la misma, para que con la premura que requiere el asunto gestione con toda eficacia ante el Gobierno de S. M., á fin de conseguir los fines propuestos; y de la misma manera pase tambien dicha mocion á la propia Diputacion general, recomendando tome en consideracion las bases que propone sobre formacion de maestros en Vizcaya, en cuanto no se oponga á los fines á que se encamina dicho expediente.—Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de la Antigua de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Cárlos de Gojencia.—José María Ezpeleta.—José de Abarrátegui.—José Ignacio de Hormaechea.—Frutos J. de Epalza.—Agustin de Goiria.

Fué leído y aprobado tambien el siguiente informe de la Comision de fomento :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fomento se ha enterado de la mocion elevada á V. S. I. en 8 del corriente mes, relativa á la utilidad y conveniencia que reportaria á la riqueza pú-

Recomiéndase á la Diputacion general pida al Gobierno supremo, se conserven al País Vascongado sus atribuciones forales, en lo respectivo á instruccion pública

blica la adopcion del drenaje ó saneamiento de terrenos con aplicacion á la fertilidad del suelo vizcaino; y considerando la utilidad reconocida que en sí ofrece toda mejora que tienda á la prosperidad de la riqueza pública, opina es de recomendarse este negocio á la Illma. Diputacion con encargo de que proceda al estudio de la utilidad é importancia de dicho drenaje, y sometiéndolo luego á la deliberacion del Regimiento general y Señores Padres de Provincia, determine con vista de la peticion lo que como siempre estimase mas conveniente.—Tal es el dictámen de la Comision, V. S. I. sin embargo, acordará lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Francisco Garin.—Pedro de Amántegui.—José L. de Goiri.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Elias de Zulueta.

Pasa á la Diputacion general, para que estudie su utilidad, un proyecto de drenaje ó saneamiento de terrenos.

Fué aprobado así mismo, previa su lectura, el siguiente informe de la Comision de espedientes y memoriales :

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales se ha hecho cargo del espediente incoado por D. Vicente de Orueta, natural y vecino de la anteiglesia de Aracaldo, en solicitud de que por V. S. I. se le asigne una pension ó sueldo diario para atender á su subsistencia por hallarse imposibilitado para adquirirla con su trabajo, y en su vista dice: que apareciendo justificada por los certificados que obran en dicho espediente la precaria situacion de Orueta, nada mas digno y laudable que el Pais tienda su generosa y protectora mano á este desgraciado; por lo que, y tomando en consideracion quanto del espediente se desprende, la Comision es de parecer pudiera V. S. I. servirse acordar se asigne á D. Vicente de Orueta una pension vitalicia de trescientas milésimas de escudo diarias, á contar desde el dia 1.º de Agosto próximo venidero en adelante.—V. S. I. no obstante, acordará lo que estime mas acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Francisco Muñoz Paliza.—Francisco de Eguiraun.—Pedro María de Recalde.—Julian de Arzadun.—Martin Antonio de Basabe.—Eliás de Zulueta.—Gustavo de Cobreros.—Pantaleon de Basterra.—Eduardo de Vildósola.

Se asigna á D. Vicente de Orueta una pension vitalicia.

Se leyeron y aprobaron dos informes de la Comision de espedientes y memoriales del tenor siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de espedientes y memoriales se ha enterado de la esposicion de D. José de Orbe natural y residente en la anteiglesia de Arrieta, solicitando se le aumente la pension diaria asignada por las Juntas generales de 1848, con 200 milésimas de escudo diarias mas, y dice: que basta pasar la vista por la mocion suscrita por diez y seis Señores apoderados, para convencerse de la mísera situacion de este interesado; por lo que la Comision es de dictámen pudiera V. S. I. servirse acceder á la peticion del suplicante apoyada por la citada mocion. Tal es el parecer de la Comision; V. S. I. sin embargo determinará lo que crea mas conveniente.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de

Se aumenta á D. José de Orbe la pension que disfrutaba.

1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Francisco Muñoz Paliza.—Francisco de Eguiraun.—Pedro María de Recalde.—Julian de Arzadun.—Martin Antonio de Basabe.—Elías de Zulueta.—Gustavo de Cobreros.—Pantaleon de Basterra.—Eduardo de Vildósola.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de expedientes y memoriales se ha enterado de la mocion suscrita por varios Señores apoderados asi como de la esposicion presentada por el interesado D. Martin de Uríbarri vecino de la villa de Guernica solicitando se le asigne por V. S. I. una pension vitalicia de 400 milésimas diarias; y dice: que debiendo obrar antecedentes referentes á la peticion de este interesado en la Secretaría de Gobierno de V. S. I. la Comision es de parecer pudiera V. S. I. servirse acordar que dichas mocion y esposicion pasen con especial recomendacion á la Illma. Diputacion general para que en vista de los antecedentes resuelva lo que estime conveniente.—V. S. I. sin embargo acordará lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Francisco de Eguiraun.—Julian de Arzadun.—Pedro María de Recalde.—Martin Antonio de Basabe.—Eduardo de Vildósola.—Francisco Muñoz Paliza.—Elías de Zulueta.—Gustavo de Cobreros.—Pantaleon de Basterra.

Pasa á la Diputacion general con especial recomendacion un memorial de D. Martin de Uríbarri, pidiendo una pension vitalicia

Fueron leidos y aprobados tres informes de la Comision de Beneficencia del tenor siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado con el mayor detenimiento la mocion presentada por los apoderados de Bilbao, en solicitud de que se autorice á la Ilustrisima Diputacion para incluir anualmente en el presupuesto señorial la cantidad que en su prudencia conceptúe necesaria á fin de constituir un fondo de socorros para calamidades públicas y para determinar, de acuerdo con el Regimiento general y Sres. Padres de Provincia, los casos en que proceda el socorro y su conveniente distribucion, dando cuenta á las Juntas del uso que haga de esta autorizacion; y teniendo en cuenta la conveniencia de este proyecto, opina la Comision que V. S. I. debe aprobarla en todas sus partes. Tal es el dictámen de la Comision, V. S. I. sin embargo resolverá en su elevado criterio lo que estime mas justo y procedente.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO.—SEÑOR.—Vicente de Lallana.—Francisco Muñoz Paliza.—Domingo de Uría.—Elías de Zulueta.—Feliciano de Goiri.—Pedro de Arriola.—Justo de Arechavala.—Isidro de Aguirre.—Agustin de Barrenechea.—Frutos J. de Epalza.

Autorízase á la Diputacion para constituir un fondo destinado á calamidades públicas.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado con la mayor detencion la mocion presentada por los apoderados de la villa de Bilbao, en solicitud de que la Illma. Diputacion, de acuerdo con el Regimiento general y Señores Padres de Provincia, presente á las próximas Juntas un reglamento de Beneficencia municipal; y teniendo en cuenta la alta conveniencia que entraña, es de dictá-

men que V. S. I. debe aprobarla en todas sus partes. V. S. I., no obstante, resolverá como siempre, lo mas justo y procedente. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Lallana.—Francisco Muñoz Paliza.—Feliciano de Goiri.—Elías de Zulueta.—Domingo de Uria.—Justo de Arechavala.—Pedro de Arriola.—Isidro de Aguirre.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Agustin de Barrenechea.

Encárgase á la Diputacion presente á las próximas Juntas un proyecto de Beneficencia municipal.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia se ha hecho cargo de la mocion presentada por varios Señores apoderados en solicitud de que se aumente á Francisca de Solozabal madre de Manuel de Ansótegui voluntario en uno de los tercios de la division vascongada, que falleció en el Hospital Militar de Ceuta, un real mas sobre el que viene percibiendo á virtud de la circular de 19 de Noviembre de 1859. La Comision entiende que no se está en el caso de acceder á esta solicitud, siendo obligacion del pueblo de donde es natural ó en que tiene su vecindad el socorrerla, como á los demas pobres.—V. S. I. acordará como siempre lo que crea mas acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Lallana.—Francisco Muñoz Paliza.—Elías de Zulueta.—Domingo de Uria.—Feliciano de Goiri.—Justo de Arechavala.—Pedro de Arriola.—Prudencio Abásolo.—Juan José de Iturrioz.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Isidro de Aguirre.

Niégrese el aumento de pension á Francisca de Solozabal.

Dispuso la Presidencia que la Junta procediera acto continuo al nombramiento de la Comision especial encargada de estudiar todos los actos de las pasadas administraciones en lo referente al ferrocarril de Triano, y previa reunion y consejo del Regimiento general y Señores Padre de Provincia proponga lo que estimare procedente respecto á tan importante asunto; y siendo llamados los pueblos por el orden de costumbre, fueron depositando sus papeletas en la urna, y terminada esta operacion, y practicado el escrutinio, despues de leerse una á una se vió que el resultado de la votacion era el siguiente:

Nómbrase la Comision especial encargada de estudiar los actos de las pasadas administraciones en lo respectivo al ferrocarril de Triano.

- D. Manuel Maria de Gortazar, que obtuvo ciento y seis votos.
- D. Eduardo Victoria de Lecea, sesenta y tres votos.
- D. Juan de Aguirre, sesenta y dos votos.
- D. Fernando Campos, cuarenta y cuatro votos.
- D. Juan de Orúe, treinta y ocho votos.
- D. Gregorio de Aguirre, cuatro votos.
- D. José de Orúe, dos votos.
- D. José Miguel de Arrieta Mascárúa, un voto.
- D. Alejo Novia de Salcedo, un voto.

El señor Presidente declaró por lo tanto quedaban nombrados individuos de dicha Comision los Sres. D. Manuel Maria de Gortazar, D. Eduardo Victoria de Lecea y D. Juan de Aguirre, haciéndose constar no habian tomado parte en la votacion los pueblos de Galdácano, anteiglesia de Munguia, Bilbao, villa de Munguia, Tres Concejos, Cuatro Concejos de Somorrostro, Zalla y Elanchove.—El señor Victoria de Lecea manifestó que por razones de delicadeza, ocupaciones por su cargo de Alcalde de Bilbao y ausencias frecuentes, suplicaba á la Junta se le eximiera de dicho cargo, mas la Junta ratificando el nombramiento no aceptó la renuncia.

Se leyeron y fueron aprobados dos informes de la Comision de Beneficencia que dicen así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado con el debido detenimiento el expediente instruido con motivo del naufragio de dos lanchas de la Cofradía de pescadores de Elanchove, á fin de que trace para lo sucesivo la línea de conducta que haya de seguirse en el socorro de estas desgracias. La Comision cree haber cumplido su cometido habiendo ya emitido su dictámen sobre la creacion de un fondo de socorros para calamidades públicas.—V. S. I. determinará como siempre lo que crea mas acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Lallana.—Domingo de Uría.—Feliciano de Goiri.—Francisco Muñoz Paliza.—Pedro de Arriola.—Isidro de Aguirre.—Juan José de Aguirre.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Justo de Arechavala.—Elias de Zulueta.—Agustin de Barrenechea.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia se ha hecho cargo de la mocion presentada por varios señores apoderados en solicitud de que se señale la linea de conducta que debe seguirse por los pueblos en el socorro y sostenimiento de los enfermos pobres y de los desvalidos, y si esta carga corresponde levantar á los de donde son naturales estos ó á los en que tengan su vecindad, y en tal caso qué número de años serán necesarios al efecto de que sean socorridos. La Comision entiende que el levantamiento de esta carga corresponde en primer término al pueblo de donde sea natural el pobre que haya de ser socorrido, á no ser que haya establecido su vecindad en dicho pueblo por espacio de diez años, levantando en él las cargas municipales, en cuyo caso compete en primer lugar á este el levantamiento de la espresada carga.—V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo que crea mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Lallana.—Francisco Muñoz Paliza.—Feliciano de Goiri.—Domingo de Uria.—Ignacio de Lapeira.—Agustin de Barrenechea.—Elías de Zulueta.—Frutos J. de Epalza.—Pedro de Arriola.—Justo de Arechavala.—Isidro de Aguirre.—Juan José de Aguirre-amalloa.

Espediente relativo al naufragio de dos lanchas pescadoras de Elanchove.

Estatúyese la línea de conducta que han de seguir los pueblos en el socorro de pobres.

Se leyeron y aprobaron dos informes de la Comision de Estadística que dicen así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística ha examinado detenidamente la mocion suscrita por varios apoderados pidiendo que con toda preferencia y sin levantar mano se proceda á la formacion de la Estadística de Industria y Comercio á fin de subsanar los grandes perjuicios que muchos pueblos del Señorío experimentan con el repartimiento para los gastos de la guerra de Africa; considerando que se halla decretado se indemnice á los pueblos perjudicados los agravios que se les infirieran con el indicado repartimiento; considerando que este perjuicio gravita sobre mas de cuarenta pueblos y que no es justo se retarde el cumplimiento de los decretos del país y de una medida reparadora, es de opinion que V. S. I. acuerde que desde luego y sin levantar mano y antes de proseguirse los trabajos del censo territorial, se proceda á la formacion de la Estadística de Industria y Comercio, bajo las bases anteriormente acordadas y á reserva de dar cuenta á V. S. I. en su próxima reunion ordinaria.—No obstante, V. S. I. resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Isusi.—Francisco de Zavala.—Frutos J. de Epalza.—Gustavo de Cobreros.—José Domingo de Andrinua.—Elias de Zulueta.—Manuel Lacha.—Urbano Madrazo.—Isidro de Aguirre.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Antonio de Azcue.—Agustin de Goiria.—Aquilino de Ozamiz.—Pedro Maria de Recalde.—Juan José de Arangüena.—Ignacio de Lapeira.

Acuérdase proceder inmediatamente á la formacion de la Estadística de industria y comercio.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística ha examinado la Memoria presentada á V. S. I. por la Comision permanente, y enterada de su contenido es de parecer que V. S. I. pudiera acordar haberla visto con especial agrado, reproduciendo el voto de gracias que se le otorgó anteriormente.—V. S. I. sin embargo resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Isusi.—Gustavo de Cobreros.—Frutos J. de Epalza.—José Domingo de Andrinua.—Elias de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—Manuel Lacha.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Antonio de Azcue.—Urbano Madrazo.—Agustin de Goiria.—Aquilino de Ozamiz.—Pedro Maria de Recalde.—Juan José de Arangüena.—Ignacio de Lapeira.

Se recibe con especial agrado la memoria presentada por la Comision permanente de estadística, y se reproduce el voto de gracias á la misma comision.

Se leyeron tambien y fueron sin discusion aprobados dos informes de la propia Comision, cuyo tenor es el siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística ha examinado el Anuario que la seccion de Estadística ha presentado á V. S. I. y conociendo la utilidad del trabajo, es de parecer se pase á la Diputacion general para que resuelva lo que estime conveniente.—No obstante V. S. I. acordará lo mas procedente.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Isusi.—José Domingo de Andrinua.—Francisco de Zavala.—Gustavo de Cobreros.—Isidro de Aguirre.—Elias de Zulueta.—Manuel Lacha.—Urbano Madrazo.—Juan Antonio

Pasa á la Diputacion, reconocida su utilidad, el Anuario de Estadística.

de Azcue.—Agustin de Goiria.—Victor de Sierra Sesumaga.—Aquilino de Ozamiz.—Pedro María de Recalde.—Juan José de Arangüena.—Ignacio de Lapeira.

Se da por causada cierta manifestacion.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística ha visto la mocion de los apoderados de la villa de Bermeo, y con vista de la comunicacion que á su pié se inserta, propone á V. S. I. se sirva acordar tener por causada la manifestacion que en ella se contiene.—No obstante V. S. I. acordará lo mas justo.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Zavala.—Francisco de Isusi.—Gustavo de Cobreros.—Frutos J. Epalza.—José Domingo de Andrinua.—Elias de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—Manuel de Lacha.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Antonio de Azcue.—Urbano Madrazo.—Agustin de Goiria.—Aquilino de Ozamiz.—Juan José de Arangüena.—Pedro María de Recalde.—Ignacio de Lapeira.

Se leyeron y fueron del mismo modo aprobados los siguientes informes producidos por la Comision de Caminos.

Se deniega una nueva clasificacion de caminos.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la detencion que el caso requiere la mocion presentada por varios apoderados pidiendo que se proceda á una nueva clasificacion de caminos que satisfaga las necesidades actuales de los pueblos; y teniendo presentes todos los antecedentes referentes al asunto, es de parecer se deseche la precitada mocion, declarando en su fuerza y vigor la clasificacion aprobada en acuerdo de 22 de Julio de 1864, y dejando sin efecto la modificacion introducida en ella por la cláusula 5.^a del acuerdo de 10 de Julio de 1866, al disponer que las carreteras clasificadas como de 1.^o y 2.^o orden se construyan alternando entresí.—No obstante V. S. I. acordará como siempre lo mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Pantaleon de Basterra.—Félix de Echeita.—Juan P. de Arancibia.—Juan Clemente de Artaza.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Agustin de Goiria.—Andres de Unzueta.—Juan Braulio de Butron.—Justo de Arechavala.—Bernardino D. de Sollano.—Cárlos de Gojencia.—Elias de Zulueta.—Frutos J. de Epalza.—José Ignacio de Hormaechea.—Andrés de Bengoechea.—José María Ezpeleta.—José Ramon de Mendieta.—Juan Martin de Ordeñana.—José María de Amusátegui.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con toda detencion una mocion de varios apoderados solicitando que en los pueblos de este Señorío en que se hallan establecidos peajes, estén exentos del pago los carros y caballerías de las mismas localidades que dentro de estas y sin salir á distinta jurisdiccion, se ocupen en los trasportes necesarios, aun en los casos de venta ó transaccion entre los mismos vecinos, y dice: que es de parecer pase á la Diputacion esta solicitud para que teniendo presente lo que en casos análogos tiene dispuesto, se sirva resolver lo que proceda. —V. S. I.

sin embargo acordará lo que mejor le parezca.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Bernardino D. de Sollano.—Pantaleon de Basterra.—Justo de Arechavala.—Juan Antonio de Arana.—Eduardo de Vildósola.—Gregorio de Aguirre.—José Maria Ezpeleta.—Juan Clemente de Artaza.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—José de Solaegui.—Cárlos de Goyencía.—Andrés de Unzueta.—Felix de Echeita.—Juan Martin de Ordeñana.—Manuel de Lacha.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Prudencio de Atucha.—José María de Amusátegui.

Pasa á la Diputacion una mocion relativa á exencion de peajes.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril nombrada el siete del corriente por la Junta general, ha examinado con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados, en virtud de la que solicitaban, que el mineral de los montes de Ollargan se conduzca por carros del País en lugar de hacerlo como se hace por el camino de fierro.—Considerando que es potestativo de los dueños del mencionado mineral trasportarlo por la vía que mas les conveniga, es de sentir que debe desestimarse la espresada mocion.—Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan P. de Arancibia.—Eduardo de Vildósola.—Juan Braulio de Butron.—Juan Pablo de Luzárraga.—Juan Martin de Ordeñana.—Prudencio de Atucha.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Pantaleon de Basterra.—Gustavo de Cobreiros.—Elias de Zulueta.—Agustin de Goiria.—José Ramon de Mendieta.—Juan Clemente de Artaza.—José María Ezpeleta.—Andrés de Bengoechea.—Juan Antonio de Arana.—Pantaleon de Basterra.—José María de Amusátegui.

Desestímase una peticion para que el mineral de Ollargan se conduzca por carros y no por el ferro-carril.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada por V. S. I. en sesion de siete del actual, ha reconocido escrupulosamente la mocion presentada por el apoderado de Galdames respecto del camino de este Concejo que se halla en construccion en su mitad próximamente, y solicita la conclusion hasta Sopuerta; y la Comision opina que se proceda á la inmediata construccion del resto hasta Sopuerta como está acordado en sesion de diez de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro. Sin embargo V. S. I. acordará lo que crea conveniente. Salon de Juntas 17 de Julio de 1863.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Andrés de Unzueta.—Manuel de Lacha.—Felix de Echeita.—Juan Martin de Ordeñana.—Victor de Sierra Sesumaga.—Justo de Arechavala.—Agustin de Goiria.—Juan Antonio de Arana.—Prudencio de Atucha.—Pantaleon de Basterra.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Eduardo de Vildósola.—Juan Braulio de Butron.—Juan Clemente de Artaza.—Gregorio de Aguirre.—José María Ezpeleta.—Bernardino D. de Sollano.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—José María de Amusátegui.

Mándase proceder inmediatamente al remate y construccion del segundo trozo del camino de Galdames á Sopuerta.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 de los que rigen por V. S. I. ha visto la mocion presentada por varios apoderados pidiendo la inmediata y pronta construc-

Acuérdase que el camino de Gorniz á Plencia se clasifique el primero despues de los ya clasificados

cion del camino de primer orden aprobado por el País, y que parte desde el puerto de Lemoniz, con direccion y por el punto de Ibarretas de Gorniz á la contigua villa de Plencia ó vice-versa, presentando los trabajos y presupuesto que refiere por lo que hace en lo que comprende la jurisdiccion de Gorniz, tocando en el trayecto que se dirige desde la citada villa de Plencia á la villa de Munguia; y enterada la Comision del expediente de su razon, plano y presupuesto á que se refiere, asi como tambien de la mencion espresiva que sobre el mismo trayecto hace la Junta permanente directiva de caminos de Vizcaya, en su memoria de 27 de Agosto de 1863, es de parecer que este camino debe V. S. I. clasificarle, colocándole el primero despues de los que ya se hallan clasificados para su pronta é inmediata construccion.—V. S. I. sin embargo acordará lo que mejor le parezca.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Justo de Arechavala.—Gustavo de Cobreros.—Pantaleon de Basterra.—Manuel de Lacha.—Elias de Zulueta.—Juan Braulio de Butron.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Bernardino D. de Sollano.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan P. de Arancibia.—Juan Martin de Ordeñana.—Juan Pablo de Luzárraga.—Juan Antonio de Arana.—Gregorio de Aguirre.—José María Ezpeleta.—Andrés de Bengoechea.—Juan Clemente de Artaza.—José María de Amusátegui.

Pasa á la Diputacion una mocion, pidiendo que se reponra la carretera desde San Miguel de Basauri á Areta.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados pidiendo que se reponga la carretera desde la jurisdiccion de San Miguel de Basauri hasta Areta por el mal estado en que se encuentra, con preferencia á toda obra nueva; y la Comision cree que debe pasar á la Illma. Diputacion para que visto el estado del camino provea lo que proceda.—Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Juan Braulio de Butron.—José María Ezpeleta.—Juan Pablo de Luzárraga.—Juan Martin de Ordeñana.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Manuel de Lacha.—Gustavo de Cobreros.—Pantaleon de Basterra.—Elias de Zulueta.—Justo de Arechavala.—Victor de Sierra Sesumaga.—Bernardino D. de Sollano.—Juan P. de Arancibia.—Juan Antonio de Arana.—Gregorio de Aguirre.—Juan Clemente de Artaza.—José Ramon de Mendieta.—Agustin de Goiria.—José María de Amusátegui.

Deséchase una mocion pidiendo se rematen anualmente por lo menos dos caminos.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada por V. S. I. en siete del corriente, se ha hecho cargo de la mocion presentada por varios apoderados en solicitud de que se sustabsten anualmente por lo menos dos caminos de los que se hallan comprendidos en la clasificacion aprobada por V. S. I. hasta tanto se terminen los caminos clasificados, y dice: que esta esposicion es demasiado vaga, por lo que no debe tomarse en consideracion; y en su lugar debe acordar que en este bienio se inviertan doscientos cuarenta mil reales para pago de los intereses del capital que se destine á nuevas construccion de esta

clase de obras, ó lo que es lo mismo invierta en ellas doscientos cuarenta mil duros, sin que de este capital pueda destinarse cantidad alguna á los caminos cuyas obras estén anunciadas yá para subasta.—V. S. I. no obstante acordará como siempre lo mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Pantaleon de Bastera.—Bernardino D. de Sollano.—José María Ezpeleta.—Gregorio de Aguirre.—Juan Braulio de Butron.—Juan Antonio de Arana.—Juan Clemente de Artaza.—Justo de Arechavala.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Eduardo de Vildósola.—José Ignacio de Hormaechea.—Juan P. de Arancibia.—Cárlos de Gojencia.—Juan Martin de Ordeñana.—Félix de Echeita.—Manuel de Lacha.—Victor de Sierra Sesumaga.—Prudencio de Atucha.—Juan José de Aguirre-amalloa.—José María de Amusátegui.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos nombrada por V. S. I. en su acuerdo del 7 del actual ha visto la mocion presentada por varios apoderados pidiendo que se hagan los estudios de dos ramales de caminos para su construccion, que parten el primero desde la cadena de Barrutia en la jurisdiccion de Cortézubi á empalmar con la carretera de Murélagá en el sitio llamado la Tejería, atravesando por el camino de Navarniz eu el punto de Arguiarro; y el otro partiendo desde la anteiglesia de Gauteguiz de Arteaga, pasando por la de Ereño é Ispaster terminando en la carretera que conduce á la villa de Lequeitio, y dice: que pase dicha mocion á la Diputacion general para que ésta disponga lo que proceda sobre el particular.—V. S. I. sin embargo resolverá lo que mejor le parezca.—Casa de Juntas de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Antonio de Arana.—Juan Clemente de Artaza.—Manuel de Lacha.—Gustavo de Cobreros.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan Martin de Ordeñana.—José Ramon de Mendieta.—Eliás de Zulueta.—Agustin de Goiria.—Justo de Arechavala.—Eduardo de Vildósola.—José de Solaegui.—Bruno L. de Calle.—Andrés de Bengoechea.—Juan P. de Arancibia.—José María de Amusátegui.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril ha examinado con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados en la que solicitan que el Señorío haga la rectificacion del camino que desde la jurisdiccion de la villa de Elorrio enlaza con la de Mondragon en la Provincia hermana de Guipúzcoa, puesto que ésta ha rectificado el suyo; y es de parecer que pase dicha mocion á la Illma. Diputacion general, para que en vista de los antecedentes resuelva lo que crea conducente, atendiendo á la importancia de la obra de que se trata.—No obstante V. S. I. como siempre acordará lo que creyese mas útil y acertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—El Presidente: Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Juan Braulio de Butron.—José Ramon de Mendieta.—José María Ezpeleta.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Pablo de Luzárraga.—Juan Martin de Ordeñana.—Andrés de Bengoechea.—Victor de Sierra Sesumaga.—Juan P. de Arancibia.—Justo de Arechavala.—Gustavo de Cobreros.—

Pasa á la Diputacion una mocion pidiendo los estudios de dos ramales de camino, desde Barrutia á Murélagá, y desde Gauteguiz á Ispaster.

Pasa á la Diputacion una mocion, pidiendo la rectificacion del camino de Elorrio á Mondragon.

Eliás de Zulueta. — Agustin de Goiria. — Juan Antonio de Arana. — José de Solaegui. — Bruno L. de Calle. — José María de Amusátegui.

Acuérdase proceder á la rectificacion del camino de Bilbao á Bermeo.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de caminos y ferro-carril nombrada por V. S. I. el dia siete del que rige, ha visto con la debida detencion la mocion de varios apoderados pidiendo se proceda á la rectificacion del camino de Bilbao á Bermeo atravesando por Munguia, y es de opinion que la Illma. Diputacion proceda á la ejecucion de las rectificaciones con arreglo á lo acordado sobre rectificaciones de caminos en las Juntas generales del año de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Sin embargo V. S. I. resolverá lo mas conforme á justicia. — Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868. — ILLMO. SEÑOR. — Alejandro de Antuñano. — Gregorio de Aguirre. — Eduardo de Vildósola. — Juan Braulio de Butron. — Juan Clemente de Artaza. — Victor de Sierra Sesumaga. — Manuel de Lacha. — Justo de Arechavala. — Juan Antonio de Arana. — José Ramon de Mendieta. — Juan Martin de Ordeñana. — Gustavo de Cobreros. — Eliás de Zulueta. — Bernardino D. de Sollano. — Lorenzo de Arrieta Mascárúa. — Agustin de Goiria. — José de Solaegui. — Andrés de Bengoechea. — Bruno L. de Calle. — Juan P. de Arancibia. — José María de Amusátegui.

Trátase de la traslacion de la cadena de Barasar.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de caminos nombrada por V. S. I. el 7 del actual ha visto la mocion presentada por el apoderado de Ubidea, pidiendo se traslade el portazgo ó cadena del punto de Barasar jurisdiccion de Ceánuri y punto divisorio de la provincia de Alava ; y la Comision propone á V. S. I. pase á la Diputacion general para que en vista de los antecedentes que tenga sobre el particular, resuelva lo que proceda. — V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mas acertado. — Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868. — ILLMO. SEÑOR. — Alejandro de Antuñano. — Gregorio de Aguirre. — Eliás de Zulueta. — José Ramon de Mendieta. — Agustin de Goiria. — Juan Clemente de Artaza. — Manuel de Lacha. — Eduardo de Vildósola. — Justo de Arechavala. — Victor de Sierra Sesumaga. — Juan Antonio de Arana. — Lorenzo de Arrieta Mascárúa. — José de Solaegui. — Juan Martin de Ordeñana. — Bruno L. de Calle. — Andrés de Bengoechea. — Juan P. de Arancibia. — José María de Amusátegui.

Recomiéndase á la Diputacion disponga lo que proceda, en punto á costear el Señorío el encachado de cuatro travesias en Abando.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de caminos que V. S. I. en su acuerdo del 7 del que rige nombró, ha visto la mocion presentada por varios apoderados en solicitud de que se encargue á la Diputacion general que de los fondos del Señorío se costeen las insignificantes obras de encachado en cuatro puntos de travesía en la carretera de Bilbao á Valmaseda dentro del trayecto comprendido desde la proximidad del cuartel de San Francisco de Bilbao la Vieja á la proximidad del puente de Cantalojas, cuyo costo de las cuatro travesías de encachado no escederá de cuatro mil reales, segun cálculo de persona competente, y dice: que es de parecer recomiende á la Diputacion general que en vista de las razones que le asisten, disponga lo que mejor proceda. V. S. I. sin embargo, acordará lo que mejor le parezca. — Casa de Juntas

generales de Guernica 15 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Pantaleon de Basterra.—Juan Martin de Ordeñana.—Justo de Arechavala.—Juan Clemente de Artaza.—Gregorio de Aguirre.—Eduardo de Vildosola.—Juan Pablo de Luzárraga.—Agustin de Goiria.—Prudencio de Atucha.—Elias de Zulueta.—Bernardino D. de Sollano.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—Juan Antonio Arana.—José Ignacio de Hormaechea.—Cárlos de Gojencia.—José María de Amusátegui.

Se leyó y aprobó igualmente un informe de la Comision de Hacienda y Cuentas que dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas ha visto la mocion hecha por varios apoderados el dia de ayer, para que atendida la carestia de cereales en el presente año, la escasez de cosechas en el mismo y la pérdida total de estas en algunos puntos del Señorío á consecuencia del pedrisco habido en estos últimos dias, se sirva la Junta general recomendar á la Ilustrisima Diputacion adopte las medidas conducentes al objeto de evitar una crisis de subsistencias y autorizarla para que de la partida de imprevistos ó calamidades públicas destine las cantidades que considere necesarias al alivio de las que pudieran ocurrir. La Comision, conforme en un todo con lo que en la mocion se propone, es de parecer que V. S. I. acceda á ella en los términos que en la misma se indican.—No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo que crea mas justo. Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Frutos J. de Epalza.—Donato de Azula.—Isidro de Aguirre.—Prudencio de Abásolo.—Emeterio de Zugazaga.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro María de Recalde.—José María Ezpeleta.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Olealdecoa.

Se leyeron y fueron asimismo aprobados los tres siguientes informes de la Comision de Culto y Clero :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha estudiado la mocion referente á las obras que se están ejecutando ó puedan ejecutarse en lo sucesivo en las ermitas y anejas de parroquia, y propone á la Junta que juzgándola incompetente para acordar semejante prohibicion, debe ser desestimada dicha mocion, recomendando sin embargo á la Illma. Diputacion haga entender á los pueblos la conveniencia de no hacer grandes gastos en reparacion de semejantes edificios hasta tanto que se plantee definitivamente el arreglo parroquial.—No obstante V. S. I. determinará como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroa.—José de Solaegui.—Juan P. de Arancibia.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Nicolás de Olávarri.—Francisco de Duñabeitia.—José de Abarrátegui.—Elias de Zulueta.—Pedro de Iruarriaga.—José María de Orue-Masaga.—Frutos J. de Epalza.—Ignacio de Lapeira.—Cecilio del Campo.—Julian de Arzadun.—Isidro de Aguirre.

Recomiéndase á la Diputacion adopte las medidas convenientes para evitar la penuria de subsistencias.

Recomiéndase se hagan pocos gastos en obras de reparacion de ermitas y anejas de parroquias, hasta que se plantee el arreglo parroquial.

Autorízase á la Dipu-
tacion para auxiliar á las
feligresías que no puedan
sostener el Culto y Clero

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha examinado con detencion la mocion presentada por varios apoderados solicitando que en el caso de plantearse el nuevo arreglo parroquial resultase que alguna feligresia ó pueblo no pudiera sostener con el decoro correspondiente el Culto y Clero de sus respectivas parroquias, se les auxilie por las Cajas del Señorío con las cantidades necesarias para llenar debidamente tan sagrado objeto, y considerando que siendo un deber ineludible en los pueblos y feligresias el sostenimiento de su Culto y Clero, puede haber alguno que no tenga los recursos suficientes al efecto, cree que debe autorizarse á la Illma. Diputacion para que prévia la formacion del oportuno espediente, del cual deberá resultar de un modo indudable la insuficiencia de medios y la imposibilidad de agregarse á otra parroquia, pueda prestar los auxilios solicitados en la precitada mocion, dando cuenta de ello al País en sus primeras Juntas generales. V. S. I. no obstante acordará como siempre lo mas ácertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—José de Solaegui.—Pedro de Echeverria y Goiri.—José de Abarrategui.—José María de Orúe-Masaga.—Elías de Zulueta.—José María de Amusátegui.—Nicolas de Olávarri.—Ignacio de Lapeira.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro de Iruarrizaga.—Frutos J. de Epalza.—Cecilio del Campo.—Julian de Arzadun.—Isidro de Aguirre.

Acuérdase hacer va-
rias recomendaciones re-
lativas al arreglo parro-
quial.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha visto la mocion presentada por varios Señores apoderados pidiendo se acuerde que se hagan varias recomendaciones referentes al arreglo parroquial de este Señorío á la Illma. Diputacion, ó en su caso á la Comision que se trata de nombrar con dicho objeto, y considerando justa la peticion formulada en la precitada mocion, es de parecer puede V. S. I. elevarlo á acuerdo prestándole su sancion.—No obstante V. S. I. resolverá lo que crea mas procedente. —Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—José de Solaegui.—Juan P. de Arancibia.—Nicolás de Olavarri.—Elías de Zulueta.—Pedro de Iruarrizaga.—José de Abarrátegui.—Prudencio de Duñabeitia.—José María de Orue-Masaga.—Frutos J. de Epalza.—Ignacio de Lapeira.—Julian de Arzadun.—Isidro de Aguirre.

Acto continuo se leyeron los siguientes dictámenes de la mayoría y minoría de la misma Comision:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha examinado la mocion suscrita por varios apoderados pidiendo el nombramiento de una Comision encargada de gestionar cerca del Illmo. Señor Obispo y de cualesquiera otras autoridades á fin de conseguir el arreglo parroquial conforme á los deseos manifestados en acuerdo de ayer. La Comision opina puede V. S. I. servirse acceder á lo que en la referida mocion se solicita, desechando la incompatibilidad establecida en el número tercero.—V. S. I. sin embargo acordará lo mas procedente.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de

Belarroa.—José de Solaegui.—Francisco de Duñabeitia.—José María de Orúe-Masaga.—Isidro de Aguirre.—José de Abarrategui.—Juan P. de Arancibia.—Julian de Arzadun.—Frutos J. de Epalza.—José María de Amusátegui.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben individuos de la Comision de Culto y Clero, tienen el sentimiento de no estar conformes con la mayoría, en el informe relativo á la mocion presentada por varios apoderados pidiendo el nombramiento de una Comision que gestione cerca del Illmo. Señor Obispo y demas autoridades que convenga á fin de conseguir el arreglo parroquial *conforme á los deseos manifestados en el acuerdo de ayer.*—Y como el acuerdo adoptado en la sesion de ayer manifiesta *que el País se encuentra en circunstancias tales que no es necesaria nueva circunscripcion parroquial por hallarse satis fecho con la antigua,* el informe de la mayoría accediendo á lo pedido en la mocion habria de significar que los comisionados debieran ocuparse en conseguir el arreglo sin tocar al mismo tiempo la circunscripcion actual.—Por esta razon proponen á V. S. I. se sirva desechar lo pedido en la mocion referida.—Só el árbol de Guernica á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.

Puesto á discusion el voto particular, se suscitó un ligero debate entre los apoderados de Valmaseda y Mendeja, siendo desechado el voto particular en votacion ordinaria y aprobado por la Junta el dictámen de la mayoría.

El Señor Presidente propone á la Junta que por razones idénticas á las del dia anterior, podria acordarse pasáran á las Comisiones respectivas once mociones y esposiciones que se habian presentado para dar cuenta, y la Junta lo acordó asi.

La Presidencia anunció que el dia de mañana se celebraria sesion á la hora de costumbre apesar de ser domingo , para adelantar los trabajos de la Junta.

Con lo que se levantó la sesion.—Hay siete rúbricas que son las de los Señores Corregidor Politico, Diputados generales, Sindicos y Secretarios de Justicia. JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Acuérdase el nombramiento de una comision encargada de gestionar acerca del arreglo parroquial.

Pasan á las comisiones respectivas las mociones de que aun no se ha dado cuenta.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 19 DE JULIO DE 1868.



REUNIDA en el mismo sitio la Junta general el dia diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, para la prosecucion de sus tareas deliberativas, con asistencia del Secretario de justicia D. Victor Luis de Gaminde, por haberse ausentado á asuntos del servicio el primero Don Manuel María de Palacio, y leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada, con la aclaracion que hizo el apoderado de Guecho de que dicha anteiglesia presentó en mil ochocientos sesenta y tres los trabajos estadisticos del censo territorial, y sin que se admitiera, por causarse fuera de tiempo, una protesta que las representaciones de Arrigorriaga y Basauri pretendieran hacer contra el acuerdo del dia de ayer, relativo á que el mineral de los montes de Ollargan se conduzca por los carros del País.

Apruébase el acta con una aclaracion.

Nómbrese la Comision especial de arreglo parroquial.

Acordó la Junta acto continuo se procediera al nombramiento de la Comision especial de arreglo parroquial, y siendo llamados los pueblos en la forma de costumbre, depositaron en la urna preparada al efecto sus papeletas, y terminado el acto se procedió al escrutinio que se vió arrojaba el siguiente resultado:

- D. Vicenté de Belarroa, ochenta y cuatro votos.
- D. José de Solaegui, ochenta y cuatro votos.
- D. Francisco de Isusí, ochenta y cuatro votos.
- D. Lorenzo de Arrieta Mascárua, un voto.
- D. Pedro de Echeverría y Goiri, un voto.
- D. Juan Manuel de Landaluce, un voto.

En su consecuencia, el Señor Presidente declaró quedaban nom-

brados los tres primeros señores, debiendo hacerse constar no habian tomado parte en la votacion los pueblos de Luno, Baracaldo, Abando, Sondica, Erandio, Lejona, Lemona, Orduña, Lequeitio, Guernica, Valmaseda, Marquina, Ermua, Munguía villa, Lanestosa, Gordejuela, Carranza, Tres-Concejos, Cuatro-Concejos, Güeñes, Trucios, Galdames, Zalla, Sopuerta, Arcentales, Apatamonasterio, Arrázola, Axpé, Mañaria, Izurza y Elanchove. Los representantes de Güeñes y Valmaseda pidieron constara se habian abstenido de votar por las razones que tienen manifestadas en su voto de minoria respecto al arreglo parroquial.

Dióse lectura y fué aprobado un informe de la Comision de Beneficencia que dice así :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado con todo detenimiento el espediente relativo al edificio de San Mamés, y despues de una madura deliberacion y oidas las esplicaciones verbales de la Illma. Diputacion, manifestando no se habia hasta la fecha presentado ocasion alguna favorable para llevar á efecto lo acordado por las Juntas anteriores respectivamente á su enagenacion,

Autorízase á la Diputacion para que proceda á lo que mas convenga respecto al edificio señorial de San Mamés.

La Comision siguiendo el mismo espíritu y objeto del espresado decreto, propone á la Junta se sirva autorizar con ampliacion á la Illma. Diputacion, para que pueda proceder desde luego á su enagenacion ó en otro caso darle el destino mas útil y conveniente en beneficio general del País, aplicando su producto al ramo de Beneficencia general del Señorío, á cuyo objeto estaba destinado, dando cuenta de todo á las próximas Juntas generales.

Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de la Llana.—Frutos J. de Epalza.—Francisco Muñoz Paliza.—Domingo de Uria.—Prudencio Abásolo.—Justo de Arechavala.—Feliciano de Goiri.—Pedro de Arriola.—José Domingo de Andrinua.—Victor de Zavalaurtena.—Ignacio de Lapeira.

Se leyeron igualmente y fueron aprobados seis informes de la Comision de caminos y ferro-carril, del tenor siguiente :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril nombrada por V. S. I. el 7 del actual, ha visto con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados proponiendo á D. Pedro de Larrínaga, que ya anteriormente ha servido en el ramo de caminos y canales, para el cargo de sobrestante del camino de Durango á Bilbao, que en la actualidad está vacante ; y dado caso de que esto no pueda ser se le tenga presente al referido señor Larrínaga para un empleo análogo en atencion á sus conocimientos especiales en este ramo; y esta Comision pro-

Pasa á la Diputacion un memorial de D. Pedro de Larrínaga, solicitando la sobrestantía de la carretera de Bilbao á Durango.

pone á V. S. I. pase á la Illma. Diputacion para que determine lo que crea conveniente.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Eduardo de Vildósola.—Juan P. de Arancibia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Antonio de Arana.—Bernardino D. de Sollano.—Juan Martin de Ordeñana.—Manuel de Lacha.—Prudencio de Abásolo.—Agustin de Barrenechea.—Feliz de Echeita.—Juan Pablo de Luzárraga.—Agustin de Goiria.—Juan Clemente de Artaza.—José de Solaegui.—Andrés de Bengoechea.—Justo de Arechavala.—Elias de Zulueta.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—José María de Amusátegui.

Desestímase una mocion pidiendo se exima de peaje á los carros que conducen carbon vegetal de los montes del Señorío.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la debida detencion una mocion presentada por varios apoderados, pidiendo la exencion de peaje de los carros que dentro del Señorío conduzcan carbon vegetal de los montes del mismo, para las ferrerías y fábricas de Vizcaya; y en su vista cree deber proponer á V. S. I., que desestime la preinserta solicitud por inconducente.

No obstante V. S. I. determinará como siempre lo mas justo y procedente.

Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Eduardo de Vildósola.—Juan P. de Arancibia.—Juan Martin de Ordeñana.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Bernardino D. de Sollano.—Manuel de Lacha.—Juan Pablo de Luzárraga.—Feliz de Echeita.—Agustin de Goiria.—Agustin de Barrenechea.—Juan Clemente de Artaza.—Elias de Zulueta.—José de Solaegui.—Andrés de Bengoechea.—Justo de Arechavala.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—José María de Amusátegui.

Pasa á la Diputacion una mocion pidiendo se sustituya con otro impuesto el peaje en los portazgos interiores.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril nombrada por V. S. I., ha visto con la mayor detencion una mocion presentada por varios apoderados, pidiendo la supresion de cadenas del interior del Señorío, dejando subsistentes tan solo las de los extremos del País, sustituyendo con un impuesto extraordinario sobre cualquier ramo, los productos que dejarán de obtenerse con la pretendida supresion; cuyo impuesto pudiera consistir en dos maravedis en cada libra de carne que se consuma en el Señorío; y en su vista la Comision opina pase á la Illma. Diputacion para que estudiando este proyecto dé cuenta en las primeras Juntas generales.

No obstante V. S. I. determinará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Braulio de Butron.—Juan Antonio de Arana.—Juan Martin de Ordeñana.—Bernardino D. de Sollano.—Juan Pablo de Luzárraga.—Manue de Lacha.—Agustin de Goiria.—Feliz de Echeita.—Elias de Zulueta.—Agustin de Barrenechea.—Juan Clemente de Artaza.—Andrés de Bengoe-

chea.—Justo de Arechavala.—José de Solaegui.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—José María de Amusátegui.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril nombrada el 7 del actual, por V. S. I. ha visto con la debida detencion una mocion presentada por un apoderado, proponiendo á V. S. I. se digne tomar en consideracion la adjunta esposicion de D. Francisco Ibañez de Aldecoa, y esta Comision propone á V. S. I. pase á la Ilustrisima Diputacion para que determine lo que crea conveniente, en vista de los antecedentes.

Pasa á la Diputacion general una esposicion de D. Francisco Ibañez de Aldecoa.

Sin embargo V. S. I. acordará lo que crea mas acertado.

Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Juan P. de Arancibia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Braulio de Butron.—Juan Antonio de Arana.—Bernardino D. de Sollano.—Manuel de Lacha.—Prudencio de Abásolo.—Feliz de Echeita.—Agustin de Goiria.—Juan Pablo de Luzárraga.—Agustin de Barrenechea.—Juan Clemente de Artaza.—Andrés de Bengoechea.—Elias de Zulueta.—José de Solaegui.—Justo de Arechavala.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—José María de Amusátegui.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril, nombrada el 7 del actual, por V. S. I. ha visto con la detencion debida las dos mociones presentadas por varios apoderados referentes al proyecto del camino de primera clase, que partiendo de la villa de Plencia y pasando por las villas de Munguía y Guernica, terminará en Bolibar, y es de opinion proponer á V. S. I. el que dicho camino se subdivida en tres partes, la una de Guernica á Munguía, otra de la primera villa á Bolibar, y la tercera de Munguía á Plencia, comenzando su ejecucion por el trozo que la Illma. Diputacion juzgue ser mas conveniente al País, y sin perjuicio de los derechos adquiridos respecto á los demas caminos.

Acuérdase se subdivida en tres partes el proyectado camino de Plencia á Guernica y Bolibar.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Gregorio de Aguirre.—Juan Clemente de Artaza.—Juan P. de Arancibia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Braulio de Butron.—Juan Clemente de Artaza.—Bernardino D. de Sollano.—Juan Martin de Ordeñana.—Manuel de Lacha.—Prudencio de Abásolo.—Feliz de Echeita.—Agustin de Barrenechea.—Juan Pablo de Luzárraga.—Agustin de Goiria.—Andrés de Bengoechea.—Elias de Zulueta.—José de Solaegui.—Justo de Arechavala.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—José María de Amusátegui.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril, nombrada el 7 del actual por V. S. I., ha visto con la debida detencion una mocion presentada por varios apoderados, en que se solicita que se proceda á la clasificacion y ejecucion del camino que ha de unir el punto llamado el Peso de Arcentales con Trucíos conforme á los estudios practicados; y dice que puede V. S. I. acordar pase á la Illma. Di-

Pasa á la Diputacion una mocion en que se solicita se proceda á clasificar el camino del Peso á Trucíos.

putacion para que en vista de los antecedentes resuelva lo que tenga por conveniente.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Eduardo de Vildósola.—Juan P. de Arancibia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Braulio de Butron.—Juan Antonio de Arana.—Bernardino D. de Sollano.—Juan Martin de Ordeñana.—Manuel de Lacha.—Juan Pablo de Luzárraga.—Feliz de Echeita.—Agustin de Goiria.—Agustín de Barrenechea.—Juan Clemente de Artaza.—Andrés de Bengoechea.—Justo de Arechavala.—José de Solaegui.—Elias de Zulueta.—Gustavo de Cobreros.—José Ramon de Mendieta.—José María de Amusátegui.

Asi mismo se dió cuenta de un dictámen de la mayoría de la Comision de Beneficencia, y un voto particular concebidos en los terminos siguientes :

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado con todo detenimiento el espediente relativo á la cárcel provisional del Señorío y se ha enterado de lo que en orden á este asunto espresa la Illma. Diputacion en la Memoria leida á las Juntas asi como tambien de los planos y presupuestos del proyecto formulado para la construccion de un edificio destinado á cárcel señorial.

Dictámen de la mayoría de la Comision, relativo á la construccion de una cárcel señorial.

Segun la ley 1.^a tit. 11 del Fuero, el Señorío ha de tener una cárcel en el punto en que resida el señor Corregidor, y la que existe en Bilbao corresponde á este pensamiento y mandato como lo demuestran asi su denominacion de cárcel provisional del Señorío como la intervencion directa que en ella ejerce la representacion del País.

Tratándose, por tanto, de su sustitucion por otra que reuna las condiciones necesarias con arreglo á lo que exigen la higiene, la moralidad y los principios á que debe obedecer esta clase de establecimientos de que carece la actual, segun se ha reconocido en diferentes resoluciones de estas Juntas que autorizaron á la Diputacion para llevarlo á cabo haciendo uso del crédito, si asi lo hiciera necesaria la penuria de los fondos señoriales, evidente es que su ereccion debe llevarse á cabo con fondos de la Caja señorial pues que por otra parte como establecimiento correccional en que deben cumplirse con arreglo á Ley de prisiones, penas de esta clase, en conformidad con lo que ordenan el Fuero é inmunidades vizcainas, ha de tener el carácter de provincial y debe construirse con fondos de esta clase.

Fundada en estas consideraciones, la Comision es de dictámen que V. S. I. desechando el proyecto presentado para la construccion de la cárcel señorial por ascender su presupuesto á una cifra considerable que gravaría demasiado las cajas del País, se sirva acordar que reduciendo todo lo posible los límites del proyecto, se proceda inmediatamente y con la urgencia que se recomienda en diversas resoluciones de estas Juntas á la construccion de la espresada cárcel señorial con fondos de la caja central, sin perjuicio de que destinándose una parte de ella á cárcel del partido judicial en que radica, practique las diligencias necesarias á fin de ponerse de acuerdo con los

pueblos del distrito judicial para determinar la parte con que deban contribuir en lo relativo á cárcel de partido quedando tambien autorizada por decreto de Juntas de 1862 para hacer uso del crédito, si asi lo exigiese la penuria de la caja general. Dios guarde á V. S. I. muchos años.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Vicente de Lallana.—José Donato de Escauriaza.—Feliciano de Goiri.—Elias Zulueta.—Frutos J. de Epalza.—Isidro de Aguirre.—Pedro de Arriola.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Justo de Arechavala.—Juan José de Iturrioz.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado detenidamente el espediente relativo al planteamiento de una cárcel provincial ó del Señorío, y desprendiéndose por el giro que se le ha dado á ese espediente y acuerdos de las Juntas generales de 17 de Mayo de 1852 y 12 de Julio de 1862 que esa cárcel es para el partido judicial de Bilbao; opina la Comision se autorice á la Illma. Diputacion general para que se construya de la misma manera en que lo han verificado los demas partidos judiciales del Señorío.—V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco Muñoz Paliza.—Anselmo de Aguirre.—Agustin de Barrenechea.—Prudencio Abásolo.—Pedro de Arriola.—Domingo de Uriá.—Victor de Zabalaurlena.

Dictámen de la minoría sobre el mismo asunto.

Abierta discusion sobre el voto de la minoría, se suscitó un animado debate, sostenido por los apoderados de Carranza, Bilbao y Portugalete, oyéndose el parecer conforme de los señores Consultores sobre si se halla ó nó en observancia la Ley 1.^a, tit. 11 del Fuero, opinando de comun conformidad que si bien se halla vigente no puede decirse esté en observancia, merced á las vicisitudes porque ha pasado el País, atendiendo á que han desaparecido las otras dos cárceles señoriales de Guernica y Avellaneda, y finalmente á que, aunque protestada, se halla en ejecucion y planteada en el Señorío la Ley de organizacion de partidos judiciales. La Junta en votacion ordinaria de levantados y sentados aprobó el voto de la minoría, desechando acto continuo el de la mayoría. La representacion de Bilbao protestó estos acuerdos, contra-protestando el Síndico en la forma de costumbre.

Apruébase el dictamen de la minoría, y protesta la representacion de Bilbao.

Se leyó el siguiente dictámen de la Comision de fomento de agricultura y arbolado:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fomento de agricultura y arbolado ha visto y examinado la mocion suscrita por varios apoderados pidiendo que la Comision nombrada por V. S. I. para proponer á la Diputacion lo que juzgue oportuno respecto á los ramos de agricultura, industria, comercio y marinería sea gratuita y honorífica,

sin que por dietas ni otro concepto puedan sus individuos devengar remuneracion alguna.

Considerando que si bien el espíritu del País al nombrar la indicada Comision, fué el de que los cargos serian honoríficos y gratuitos, nunca pudo ser su ánimo el que fueran gravosos para los nombrados como sucedería de aceptarse lo que la mocion propone.

Considerando que la Comision tendrá necesariamente que causar varios gastos de oficina y otros de idéntica naturaleza y que es muy justo se les abonen las dietas de los viajes y estancias que se vean precisados á hacer; tiene la honra de proponer á V. S. I. se sirva acordar que si bien el cargo de individuo de la recordada Comision es honorífico y gratuito, deben abonarse los gastos materiales que se causen y las dietas precisas é indispensables, procurando la Diputacion que todo se haga con la posible economía. Tal es su dictámen, no obstante V. S. I. resolverá lo mas justo.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Victor de Sierra Sesumaga.—Pedro de Amántegui.—Francisco Garin.—José S. de Goiri.—Elias de Zulueta.

Deséchase un dictámen sobre abono de gastos, materiales y dietas, á la Comision especial encargada de estudiar la agricultura, industria, comercio y marineria.

Terminada su lectura se promovió una breve discusion en que mediaron los apoderados de Gorocica y Bermeo en contra y el de Valmaseda en pró del dictamen de la Comision que fué desechado en votacion ordinaria.

Se leyó y fué aprobado el siguiente informe de la propia Comision de fomento de agricultura y arbolado:

Recomiéndase muy eficazmente á la Diputacion el cumplimiento de lo acordado sobre premios á la formacion de viveros

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fomento de agricultura y arbolado, ha examinado la mocion suscrita por varios apoderados pidiendo que con preferencia se satisfagan los premios por plantacion de viveros; y con vista de los varios y repetidos decretos de V. S. I. en que se ordena se atiendan las reclamaciones de esta índole y especialmente el de 9 de Julio de 1866; es de parecer se recuerde muy eficazmente á la Illma. Diputacion general el cumplimiento de lo que en la mocion se solicita.—Tal es su dictámen, V. S. I. no obstante resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Victor de Sierra Sesumaga.—Pedro de Amántegui.—Francisco Garin.—José de Goiri.—Elias de Zulueta.

Deséchase por oscura é incomprensible, en su objeto y tendencia una mocion, pidiendo se declare que los empleados del Señorío no pueden espendir artículos de consumo, incompatibles con su destino.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusion los siguientes informes de la Comision de fueros:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha visto la mocion presentada á V. S. I. pidiendo declare que los empleados del Señorío no puedan espendir artículos de consumo, siempre que el comercio de dichos géneros sea incompatible con el destino; y considerando que la mocion se halla redactada con una oscuridad tal que no es posible comprender su objeto y tendencias, es de parecer que V. S. I. acuerde no haber lugar á resolver dicha mocion.—No obstante V. S. I.

acordará como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 12 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—Juan Antonio de Azcue.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orúe Masaga.—Cárlos de Gojencia.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Julian de Arestizabal.—Juan José de Madariaga.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Francisco de Arandia.—Emeterio de Zugazaga.—Isidro de Aguirre.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverría y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros accediendo á la solicitud de varios apoderados, es de opinion que para evitar los inconvenientes que se observan con la aglomeracion de asuntos de interés del País, se sirva V. S. I. acordar, que en lo sucesivo no se admita en la Junta ninguna mocion que contenga mas de cinco firmas.—No obstante V. S. I. como siempre acordará lo que estime mas justo.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—Juan Antonio de Azcue.—José María de Orúe Masaga.—Cárlos de Gojencia.—Andrés de Arana.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan José de Madariaga.—Emeterio de Zugazaga.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Arandia.—Isidro de Aguirre.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverría y Goiri.—José Victor de Larrucea.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros nombrada por V. S. I. en sesion del dia 7 ha examinado con el debido detenimiento el espediente instruido por consecuencia de la Real orden de 21 de Enero del corriente año sobre nombramiento de fieles almotacenes: vista la novedad abiertamente contraria al fuero que el planteamiento de dicha ley pudiera introducir en el País vascongado por cuanto los métodos especiales del mismo ocurren á cubrir tal necesidad en consecuencia con prescripciones terminantes claras y esplicitas del Código foral escrito, y habida consideracion á que la uniformidad de pesas y medidas prescriptas en dicha ley por el Gobierno de S. M. no obsta á que el País conserve incólumes sus derechos, privilegios y franquicias al amparo justo y legítimo de su situacion especial, es de parecer puede servirse V. S. I. aprobar todo lo practicado en el particular por la Diputacion general, recomendando á la misma prosiga gestionando en el sentido de que trata el espediente hasta tanto se obtenga la conveniente declaracion de que no es aplicable á las Provincias Vascongadas la referida Real orden de 21 de Enero último en cuanto al nombramiento de fieles-almotacenes hecho por el Gobierno de S. M. de cuya justificacion, elevado criterio y espíritu de rectitud es de esperar confiadamente el mas satisfactorio resultado.—V. S. I. no obstante determinará lo que estime mas conveniente y acertado.—Só el árbol de Guernica á 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—Juan Antonio de Azcue.—Francisco de Arandia.—Andrés de Arana.—Isidro de Aguirre.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orúe Masa-

Acuérdase no admitir en lo sucesivo las mociones que tengan mas de cinco firmas.

Apruébase lo obrado por la Diputacion contra el establecimiento en Vizcaya de fieles-almotacenes contrarios al fuero.

ga.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Francisco de Duñabeitia.—Eduardo Victoria de Lecea.—Cárlos de Gojencia.—Juan José de Madariaga.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Julian de Arestizabal.—Isaac Puyol.—Emeterio de Zugazaga.—Justo de Arechavala.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.

Se leyeron y fueron aprobados los siguientes informes de la Comision de fueros:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de fueros ha examinado el espediente instruido á consecuencia del Real decreto de 27 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos sobre aranceles de Aduanas, en el que considera podria V. S. I. servirse acordar que la Ilustrisima Diputacion unida á las dos hermanas de Alava y Guipúzcoa ó bien sola, continúe gestionando en el sentido que hasta aquí lo ha hecho aprovechando las circunstancias mas oportunas.—V. S. I. sin embargo resolverá lo que crea mas justo.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.— ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroa.—Juan Antonio de Azcue.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orue-Masaga.—Cárlos de Gojencia.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Julian de Arestizabal.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan José de Madariaga.—Lorenzo Caballero.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Arandia.—Emeterio de Zugazaga.—Isidro de Aguirre.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverría y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.— ILLMO. SEÑOR.— La Comision de fueros que suscribe ha examinado la mocion de varios señores apoderados en que se pide á V. S. I. se sirva recomendar eficazmente, y autorizar á la Diputacion general para que en el próximo bienio estudie y ponga en práctica, bien por si misma ó bien de acuerdo con las Provincias hermanas, el medio de fomentar y dar vida á la bibliografia vascongada, y es de parecer que V. S. I. encargue á la Illma. Diputacion general que, de acuerdo con las espresadas provincias hermanas, procure llenar los deseos manifestados en la mocion que motiva este informe.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.— ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroa.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Azcue.—Andrés de Arana.—José María de Orue-Masaga.—Francisco de Duñabeitia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Cárlos de Gojencia.—Juan José de Madariaga.—Julian de Arestizabal.—Emeterio de Zugazaga.—Isaac Puyol.—Justo de Arechavala.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Francisco de Arandia.—Isidro de Aguirre.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Cárlos de Gojencia.—Eduardo Victoria de Lecea.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.— ILLMO. SEÑOR.— La Comision de fueros ha examinado detenidamente el espediente instruido con el fin de que por el País se hiciese una solemne manifestacion de sentimiento y gratitud en honor á la memoria del primer benemérito, Padre de Provincia del Señorío D. Pedro Novia de Salcedo, y considerando que la Illma. Diputacion general á quien en virtud de acuerdo de V. S. I. fecha 12 de Julio

Acuérdase continuar gestionando para que no tenga aplicacion á Vizcaya el real decreto de 1862, relativo á Aranceles de aduanas.

Se recomienda eficazmente y autoriza á la Diputacion general, para que en el inmediato bienio estudie y ponga en practica el medio de fomentar y dar vida á la bibliografia vascongada.

Apruebase lo obrado por la Diputacion para ejecutar lo acordado por el País, en órden á honrar la memoria del ilustre patricio D. Pedro Novia de Salcedo.

de 1866 pasó el citado expediente para que de un modo decoroso y conveniente á este País y al preclaro nombre del ilustre finado realice dicho pensamiento, ha cumplido fielmente lo determinado por V. S. I. en el espresado acuerdo, aunque por un exceso de delicadeza de la familia del finado Señor Novia de Salcedo, no haya podido complementarse el pensamiento propuesto á la Illma. Diputacion por tres Señores Padres de Provincia nombrados para estudiar y proponer la manera de cumplir y llevar á cabo dicho pensamiento de V. S. I., la Comision és de dictámen pudiera V. S. I. servirse aprobar lo obrado por la Illma. Diputacion general en este expediente.—V. S. I. no obstante acordará lo que estime mas procedente.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Juan Antonio de Azcue.—Francisco de Arandia.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orúe-Masaga.—Cárlos de Gojencia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Domingo de Uria.—Juan José de Madariaga.—Julian de Arestizabal.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Emeterio de Zugazaga.—Isidro de Aguirre.—Pedro de Echeverría y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el expediente relativo á la reimpression del tomo 8.º de la Historia de la legislacion escrita por los Señores D. Amalio Marichalar, marqués de Montesa y D. Cayetano Manrique, y en su virtud propone á V. S. I. recuerde que de los ochocientos ejemplares adquiridos por el Señorío se distribuirán uno á cada ayuntamiento para conservarlo en su archivo y los restantes procure la Illma. Diputacion se difundan por el País de la manera mas fácil y ventajosa posible.—V. S. I. sin embargo, dispondrá lo que considere mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 19 de Julio de 1868.—Vicente de Belarroat.—Juan Antonio de Azcue.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orúe Masaga.—Cárlos de Gojencia.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Julian de Arestizabal.—Juan José de Madariaga.—Emeterio de Zugazaga.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Arandia.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverria y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR:—De las memorias fehacientes que se conservan en los archivos de V. S. I., resulta que desde los tiempos mas antiguos Vizcaya ha procurado perpetuar el recuerdo del sitio en que se alzó el árbol *Malato* citado en el venerando código de sus libertades. El cronista de V. S. I. que suscribe ha procurado investigar la historia de aquel monumento foral que naturalmente ha de constituir uno de los capítulos de la general de Vizcaya para cuya redaccion vá reuniendo copiosas noticias, y en comprobacion del constante aprecio que la memoria del árbol Malato ha merecido siempre á esta tierra como noble y amante de las tradiciones y los recuerdos gloriosos, vá á molestar la atencion de V. S. I. exponiendo sumariamente el resultado de sus investigaciones.

Mándase distribuir á los pueblos, y defundir convenientemente ejemplares del tomo 8.º de la Historia de la Legislacion escrita por los Sres. Marqués de Montesa, y Don Cayetano Manrique.

Esposicion del archivero y cronista del Señorío D. Antonio de Trueba, encareciendo la conveniencia y posibilidad de conservar y restaurar los monumentos y recuerdos histórico-forales de Vizcaya.

La tradición y la historia están contestes en aseverar que derrotados los leoneses en los campos de Padúra, hoy Arrigorriaga, por los hijos de la tierra libre, que había sido invadida contra todo derecho, fueron perseguidos hasta el árbol Malato que estaba en Luyando. Las memorias antiguas añaden generalmente que el príncipe de Leon Ordoño ú Odoario, que por mandado de D. Alonso el Magno acaudillaba á los invasores, murió en la batalla y fué inhumado en un sepulcro de piedra que aun se conserva en el pórtico de la Iglesia de Arrigorriaga, erigida en honra y sufragio de los que derramaron allí su sangre en defensa de la libertad vizcaina. ¿Qué árbol era aquel cuyo recuerdo vá unido al de la batalla de Padura y cuyo nombre no tiene lógica esplicacion en la lengua castellana, pues en esta lengua el adjetivo *malato*, sinonimo de enfermo, precisamente indica una cualidad opuesta á la que debió tener un árbol que se hacia distinguir en una época en que la vegetacion arbórea debia conservar en estas montañas toda su exuberante y virginal lozanía? La lengua euskára, que se habla aun en Luyando, reclama para sí el nombre del árbol Malato, bien este nombre sea corrupcion del vervo vascongado *malástu* que, segun los concedores mas autorizados de esta lengua, indica *lozanía*, ó bien lo sea del adjetivo *mallátu* que equivale á magullado ó señalado á golpes. En confirmacion de esta última hipotesis, parece venir un antiquísimo cantar euskaro que dice:

Odolduric éldu guinian
mallátu arbóla onetará
eta urrén datozanac beré
alan icúsico gaitubebá.

Segun el sentido de este venerable ejemplar de la poesía popular euskara, al llegar los vizcainos, persiguiendo á los leoneses, al limite de su libre tierra, señalaron un árbol golpeándole con sus armas y exclamando con una fiera energía que és imposible reproducir en la lengua castellana: «Cubiertos de sangre llegamos á este árbol que en señal de ello golpeamos, y los que osen volver á traspasar esta frontera, nos verán llegar á aquí del mismo modo.»

En algunos documentos de los últimos siglos se dá el nombre de *gafo* al árbol foral de Luyando; pero esto, en concepto del esponente, tiene una esplicacion muy sencilla: partiendo de la errada creencia de que era castellano y no euskáro el nombre de Malato, se pensó que la gafedad ó encorvadura és enfermedad comun en los árboles, y por consiguiente que esta sería la *malatia* ó enfermedad del árbol de Luyando, en cuyo concepto era mas espresivo el nombre de *gafo* que el de *malato*.

En los archivos Señoriales, entre cuyos papeles hay muy pocos que alcanzen al siglo XV y ninguno, como és de presumir, que se acerque siquiera al siglo IX en que se verificó la batalla de Padura, no hay datos que permitan asegurar cuando desapareció el primitivo árbol Malato. Pero como sépamos que era aqui costumbre renovar y perpetuar los árboles forales por medio de plantas originarias de los mismos, como se practica aun para la perpetuacion y renovacion del de Guernica, es de creer que por este medio se renovase el de Luyando.

El primer dato oficial y terminante que existe en los archivos de V. S. I. de la existencia del árbol Malato, corresponde al fuero de 1452 llamado el fuero viejo, en que consta que aquel árbol era un roble y *estaba* en Luyando en dicho año de 1452. En la ordenacion del fuero vigente de 1526 tambien se consigna, hablando del árbol Malato, la frase que *és* en Luyando.

En regimiento general celebrado en Bilbao en 1603 bajo la presidencia del Corregidor del Señorío, que lo era el Licenciado Villabeta, se dió cuenta de que habia desaparecido el árbol Malato, con cuyo motivo comisionó el Regimiento á Fortuño de Alcibar y Francisco de Urquia para que fuesen «á la tierra de Ayala» y restableciesen dicho árbol poniendo á su pié una cruz con letrero que declarase qué árbol era aquel.

Seis años despues, es decir en 1609, no se habia cumplido aun este decreto porque la situacion de Vizcaya era entonces tan triste como puede colegirse sabiendo que pocos años antes habian muerto tantos vizcainos en defensa de S. M., que existian en el Señorío mas de diez mil viudas á pesar de que Vizcaya no tenia entonces la mitad de fogueras que ahora. En su virtud, el regimiento general comisionó al Alcalde de Orduña para que cumplimentase el decreto de 1603. El Alcalde de Orduña plantó el árbol, pero no erigió la cruz y hasta mas de un siglo despues no vuelve á aparecer acuerdo alguno relativo al árbol Malato.

En 1729 habia desaparecido ya el árbol plantado ciento veinte años antes por el alcalde de Orduña, aunque la vida comun y natural de los robles es, segun nuestro historiador Iturriza, de trescientos ó mas años. Con este motivo en Diputacion celebrada bajo la presidencia del Corregidor marqués de San Gil, se comisionó al Síndico general del Señorío «para que á fin de conservar la anciana memoria del sitio en que se hallaba el árbol Malato, hiciese poner alli una cruz de piedra con letrero grabado en ella que dijese «este es el sitio del árbol Malato.»

En las Juntas generales celebradas un año despues só el árbol de Guernica, el Síndico general dió cuenta de haber cumplido el encargo levantando una cruz de piedra con letrero, en suelo perteneciente á la casa-solar de Mendivil, propia á la sazón de D. Domingo de Zaballa, y esta cruz conmemora aun el sitio en que estuvo el árbol Malato, si bien por el trascurso del tiempo y el poco cuidado se halla en estado poco digno de su significacion religiosa y civil.

En el bienio foral de 1862 á 1864 encargó la Illma. Diputacion general al arquitecto del Señorío D. Antonio de Goicoechea, que proyectase un nuevo monumento que debia reemplazar á la cruz erigida, en 1729 en el sitio que ocupó el árbol foral de Luyando; pero como se suscitasen dudas acerca del género de monumento que se habia de erigir, y sobre todo el coste de uno de alguna importancia artistica fuese superior á lo que permitian otras atenciones que pesaban sobre la caja del Señorío, la realizacion del proyecto se aplazó para ocasion algo mas desahogada.

El que suscribe cree que hay un medio muy conveniente en todos conceptos para llenar el objeto que la Diputacion general se propuso en el penúltimo bienio, al ordenar al arquitecto del Señorío que proyectase un mo-

numento conmemorativo del árbol Malato. Este medio se reduce á plantar un árbol procedente del de Guernica delante de la cruz de Luyando, á restaurar el pedestal é inscripcion de la cruz, á rodear cruz y árbol de una verja de fierro fundido que ofrece menos aliciente que el fierro dulce á la codicia de los malhechores, á pedir á la hermana provincia de Alava que recomiende á la justicia de Luyando que vele por la conservacion de aquel monumento, y á hacer V. S. I. la misma recomendacion al peon-caminero de la carretera señorial que pasa por aquella localidad.

La conveniencia de realizar este proyecto se funda no solo en que su coste será muy pequeño, sino tambien en que está en armonía con lo que se ha hecho siempre en Vizcaya para perpetuar los árboles forales, con los acuerdos anteriores del Señorío para conmemorar el de Luyando, con el carácter del País que está perfectamente representado en la cruz que simboliza su fé y en el roble que simboliza su fortaleza y sus libertades, y por último con el escudo del Señorío en que campean el árbol y la cruz que brota de entre sus ramas.

El que suscribe, cuyo deber es estudiar la historia y mantener vivo por todos los medios que están á su alcance, el recuerdo de las glorias y vicisitudes de esta noble tierra, no debe limitar á esto su respetuosa indicacion. Si noble y honroso es el presente de las Provincias llamadas por escelencia hermanas, como recientemente se ha proclamado en el vecino imperio por un gran jurado internacional (1) por un ilustre orador sagrado (2) y por una sábia asamblea científica (3), el pasado de esta tierra es mas glorioso aun y las Provincias hermanas, tanto por esto como por el carácter secular de sus instituciones, no pueden en manera alguna romper la tradicion interponiendo el abismo del olvido entre su pasado y su presente. Así debió pensar el ilustre estadista, el ardiente y benemérito patriota vascongado que en el último trienio desempeñaba la primera magistratura foral de Alava, cuando, con aplauso y asentimiento de nuestros hermanos los alaveses, propuso á estos la restauracion de los monumentos y recuerdos forales de aquella provincia.

En el valle de la antigua Padura donde la libertad vizcaina alcanzó un triunfo tanto mas glorioso y memorable cuanto que con él está relacionado el origen de la augusta dinastía de los Señores de Vizcaya, no existe memoria alguna de aquel tiempo. El árbol de Arechabalaga á cuya sombra eran recibidos por los vizcainos los señores y reyes cuando venian á prestar el juramento foral, y donde Vizcaya solia congregarse como hoy só el árbol de Guernica, cayó herido por el tiempo y el olvido, y el viajero que atraviesa aquellas montañas busca en vano algo que le indique el sitio donde se alzó aquel venerando roble! Ni una sencilla inscripcion recuerda en las iglesias juraderas de San Emeterio y San Celedonio de Larrabezúa y Santa Eufemia de Bermeo, la alta significacion político-religiosa de aquellos templos! Y por último, en los campos de Avellaneda, Guerediaga y

(1) El jurado especial para el nuevo orden de recompensa en la Exposicion universal de 1867.

(2) El Padre Jacinto en las Conferencias de Nuestra Señora de Paris.

(3) La Sociedad internacional de Estudios prácticos de economia social.

Larrazábal donde por espacio de muchos siglos se congregaron encartados, durangueses y orozcanos, con el nombre de Dios y el de la patria en los labios y en el corazón, no se alza una tosca y sencilla columna de piedra que diga al forastero que los visita: «ah! el pueblo vizcaino ama y santifica los recuerdos como todos los pueblos é individuos de gran corazón!»

Quizá, Illmo. Señor, esta falta sería disculpable en los tiempos que han precedido al nuestro, porque estas montañas rarísima vez eran visitadas por el forastero, y los naturales de ellas no necesitaban signos materiales para recordar y venerar los sitios que tan preciosos recuerdos encierran, pero hoy no sucede así y á la honra del país interesa muchísimo que el forastero vea que Vizcaya ama, venera y perpetúa sus gloriosos recuerdos.

Bien conoce el esponente que V. S. I. tiene graves y sagradas atenciones á que dedicar sus modestos recursos, y si el que suscribe creyera que sería necesario desatenderlas para vivificar los recuerdos históricos que ha mencionado, se abstendría de formular esta reverente súplica; pero está persuadido de que con un moderadísimo sacrificio puede V. S. I. llenar el importante objeto que con ella se propone: análogos medios al que deja indicado al hablar del árbol Malato podrían emplearse para patentizar y conservar los demás recuerdos forales. Una sencilla cruz de piedra con una inscripción hondamente grabada en ella, delante de la iglesia de Arrigorriaga, donde duermen el sueño de la muerte los vizcainos que murieron bajo la enseña de Jaun Zuria y Sancho Estiguiz, bastaría para conservar y perpetuar el glorioso recuerdo del triunfo de Padura. Dos sillares de dos metros de elevación en forma de columna con la inscripción «aquí estuvo el árbol de Arechabalaga mencionado en el Fuero de Vizcaya» bastarían para indicar el sitio que ocupó el árbol foral de Rigoitia. Y este sencillo y económico procedimiento cuyo coste total no pasaría de algunos miles de reales, se podría emplear para la restauración y perpetuación de los demás recuerdos forales de Vizcaya.

Dignese, pues, V. S. I. tomar en consideración estas respetuosas indicaciones y acordar en vista de ellas lo que su superior ilustración juzgue más conveniente.—Bilbao 26 de Junio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Antonio de Trueba.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El Señorío de Vizcaya, á pesar de haber sido estado independiente, de ser, por su pasado y su presente, dignísimo de la calificación de «Muy noble y muy leal» que le honra, y de conservar hoy mismo gran parte de su antigua autonomía, es una de las pocas provincias de España que carecen de ese libro llamado Historia en que los pueblos perpetúan el recuerdo de sus glorias, de sus hombres ilustres, de sus desventuras, de sus vicisitudes todas, para honra y enseñanza de lo presente y lo venidero. Es, pues, de suma necesidad el escribir la historia de Vizcaya por grandes dificultades que ofrezca esta empresa. Repetidas veces se ha intentado escribirla y hace siglos que este Señorío viene alentando y estimulando al efecto á los escritores que han tratado de acometer esta empresa, como lo prueban la protección que dispensó á Iñiguez de Ibarгүйen y al Padre Henao y el título de sus

Esposicion del mismo archivero y cronista, proponiendo la institucion de premios á los descubridores de antigüedades.

cronistas que confirió al Padre Ibaizabal y á los Renterías; pero la historia de Vizcaya no se ha escrito aun y aquellos literatos y otros que seria prolijo enumerar ó se contentaron, como el Padre Henao, con reunir noticias muy apreciables para escribirla, ó desmayaron, como el Padre Ibaizabal, ante la magnitud y las dificultades de la empresa que se les proponia é intentaban: que para dar cima á esta empresa con el conocimiento y el criterio que reclaman el asunto y los tiempos presentes, se necesita la vida de un hombre.

Hay muchas noticias de esta tierra esparcidas en libros y manuscritos, pero estas noticias no bastan para disipar las tinieblas que velan la antigüedad de Vizcaya que aun en el último período de la edad media se presenta rodeada de oscuridad y misterio. Para encontrar la luz que disipe esta oscuridad, inútil es acudir á los archivos señoriales y poco menos inútil acudir á los del resto de la península que ya fueron examinados y explotados por Ibargüen, Henao y otros historiadores: en los primeros, devastados por la incuria y las guerras, no existen apenas documentos que vayan mas allá del siglo XV y en los segundos se encuentran poquísimas noticias de esta tierra *apartada* que sostenia escasas relaciones políticas con otros estados cuando era independiente. Si es, pues, inútil ó poco menos acudir á los archivos en busca de memorias del pasado de Vizcaya, necesitamos buscarlas en otra parte.

La historia de la humanidad es un inmenso libro cuyos capítulos mas importantes y difíciles de escribir porque son los que se refieren á los tiempos mas antiguos y por consiguiente mas oscuros, puede decirse que han sido materialmente desenterrados de las ruinas y las capas térreas que los geólogos llaman corteza del globo. Lápidas, medallas, sepulcros, estátuas, armas, utensilios domésticos y otros objetos debidos al arte han sido los medios de que se han valido los arqueólogos y de que hoy se valen mas que nunca para disipar las misteriosas sombras de la antigüedad. Este es, en el humilde concepto del que suscribe, el único medio que nos queda para disipar, sino todas, al menos algunas de las sombras que ocultan la antigüedad de Vizcaya. Ciertamente que en nuestros valles y montañas, morada siempre de un pueblo de vida y costumbres patriarcales, no han existido y por consiguiente no deben buscarse monumentos de verdadera importancia artística, pero no son estos monumentos los que necesitamos y hemos de buscar: son los monumentos puramente históricos. Un pueblo compuesto de humildes chozas, es victima de un gran cataclismo y queda sepultado bajo las montañas que se derrumban sobre él; pasados muchos siglos se descubren las ruinas de aquel pueblo, y sus utensilios domésticos, sus instrumentos venatorios y agrarios y algunas monedas de cobre, que era lo único que poseian sus moradores, derraman gran luz sobre las costumbres y la civilizacion de una época ignorada ú oscura.

Desgraciadamente aqui no se han practicado estas investigaciones arqueológicas ni la instruccion y los recursos con que cuenta el que suscribe le permiten practicarlas con el fruto y la estension que desea, y cuando la casualidad ha hecho que se descubra algun monumento de la antigüedad, que acaso hubiera derramado luz sobre un punto histórico oscuro, la igno-

rancia ó la imprevisión ha destruido aquel monumento. En prueba de esta triste verdad, pudiera yo, Illmo. Señor, citar muchos hechos de que, con gran dolor mio, he tenido noticia al dirigir mis modestas investigaciones arqueológicas á los sitios donde mas fruto esperaba obtener de ellas; pero solo citaré dos muy recientes: en Arrigorriaga y en Sestao, sitios ambos donde las tradiciones persisten hace siglos en asegurar que en los primeros de la Edad Media ocurrieron sucesos importantes y trascendentales para esta tierra, se descubrieron hace pocos años lápidas con inscripciones en caracteres impenetrables para los profanos á la epigrafía arqueológica que son naturalmente casi siempre los que hacen estos hallazgos, y aquellas lápidas fueron inmediata y totalmente destruidas por los mismos que las desenterraron.

Para que estos hallazgos casuales no se inutilicen y para estimular los trabajos encaminados á descubrimientos de la misma naturaleza, hay un medio muy sencillo y poco costoso al erario del Señorío y consiste en asignar recompensas pecuniarias á la persona ó personas que hagan y conserven algun descubrimiento arqueológico. Estas personas son por lo comun gentes necesitadas y por lo mismo apegadas al interés pecuniario. Cuando sepan que el descubrimiento y conservación de un sepulcro antiguo, de una lápida, de un utensilio, de una arma, de una escultura cualquiera, equivale al descubrimiento de una cantidad de dinero, que aunque mezquina para el rico, para el pobre es grande, procurarán hacer estos descubrimientos y una vez hechos por la industria ó la casualidad, en vez de destruirlos, se esmerarán en conservarlos y se apresurarán á dar conocimiento de ellos á quien les ha de dar la recompensa. Si los que en Arrigorriaga y Sestao descubrieron no ha mucho lápidas con inscripciones para ellos ilegibles, hubieran sabido que aquellas lápidas podian proporcionarles dinero, se hubieran guardado muy bien de destruirlas. Por desdicha, no serán grandes los dispendios que originen al Señorío los premios á los descubridores de antigüedades; pero si lo fuesen, el Señorío y todos los amantes de la ciencia se regocijarían de ello. De todos modos, á Vizcaya cabrá gran honra en ser la primera provincia de España que haya instituido premios para los descubrimientos arqueológicos y esta institucion, que quizá se generalice muy pronto en todo el Reino, acaso sea el origen de nueva é inesperada luz que se derrame sobre la historia pátria.

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe propone respetuosamente á V. S. I. el siguiente acuerdo ú otro mas conducente al mismo fin, que convendría comunicar á las provincias hermanas por si tuviesen á bien hacerle extensivo al resto del territorio euskaro, cuyos intereses históricos están vivamente enlazados con los de este Señorío, y hacerle publicar todos los años, ó cuando menos todos los bienios, para que se popularice la idea de que el Señorío premia con recompensas pecuniarias los descubrimientos de antigüedades:

1.º El Señorío de Vizcaya, deseoso de estimular y recompensar el descubrimiento y conservación de antigüedades que puedan ilustrar la historia, instituye premios que variarán desde cien á mil reales ó de mayor cantidad si el descubrimiento lo requiere, para toda persona que descubra

y manifieste algun objeto ó monumento arqueológico, como diplomas, lápidas con inscripciones ó relieves, medallas, sepulcros, estátuas, urnas, utensilios antiguos ú otros objetos de arte pertenecientes á la antigüedad.

2.º A estos premios podrán aspirar no solo los objetos arqueológicos descubiertos en el territorio de este Señorío, sino tambien los que se descubran fuera de él siempre que tengan relacion directa con la historia de Vizcaya.

3.º La Diputacion general, cuando no se crea competente para apreciar el valor de los monumentos arqueológicos descubiertos que se le denuncien, solicitará el informe de la Comision de monumentos históricos y artisticos de Vizcaya y aun si fuere necesario el de la Real Academia de la Historia ó de otra corporacion de reconocida competencia en el asunto, y en virtud de este informe acordará el premio que haya de obtener el descubridor.

4.º y último: Los Alcaldes de todos los pueblos del Señorío darán publicidad al presente acuerdo y secundarán por todos los medios que crean prudentes y sus atribuciones les permitan, el objeto que con él se propone Vizcaya.»

Tal es, Illmo. Señor, el medio que el Cronista que suscribe creé convenientísimo para estimular el descubrimiento de antigüedades que tanto ha menester este Señorío; pero tambien cree que la superior ilustracion de V. S. I. acordará en este particular, como en todos, lo mas acertado.

Bilbao 26 de Junio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Antonio de Trueba.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado dos esposiciones dirigidas á V. S. I. por D. Antonio de Trueba, archivero y cronista de este Señorío, manifestando en la primera de ellas la conveniencia y medios de restaurar y conservar los monumentos y recuerdos histórico-forales de Vizcaya, y en la segunda proponiendo la adopcion de un proyecto de premios á los descubridores de antigüedades que puedan ilustrar la historia de nuestro País. En virtud de este exámen la Comision que suscribe propone á V. S. I:

Recomiéndase eficazmente á la Diputacion general, la restauracion y conservacion de recuerdos histórico-forales, propuestas por el archivero y cronista del Señorío, y se adopta como decreto ejecutivo el proyecto de premios á los descubridores de antigüedades presentado por el mismo archivero y cronista.

1.º Que se recomiende eficazmente á la Illma. Diputacion general la restauracion y conservacion de los monumentos y recuerdos histórico-forales, que en la primera de estas importantes esposiciones se enumeran, bien en la forma que el cronista y archivero de V. S. I. propone, ó en otra que juzgue mas conveniente.

2.º Que se adopte como decreto ejecutivo el proyecto de premios á los descubridores de antigüedades tal como se propone en la segunda esposicion; y

3.º Que ambas esposiciones se inserten en el acta como cabeza del presente informe que motivan.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Francisco de Arandia.—Juan Antonio de Azcue.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—José María de Orúe Masaga.—Juan José de Madariaga.—Cárlos de Gojencia.—Emeterio de

Zugázaga.—Julian de Arestizabal.—Justo de Arechabala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Isidro de Aguirre.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverría y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado la mocion de varios señores apoderados en que se manifiesta la conveniencia de modificar el artículo 23 del Reglamento interior de Juntas en los términos siguientes:

Artículo 23.—Las Comisiones de revision de poderes presentarán sus dictámenes al abrirse la segunda sesion, asi respecto á la validez ó nulidad de los mismos poderes y de cuanto á su legalidad foral puede afectar segun el uso y costumbre de cada localidad, como acerca de si los sujetos á cuyo favor estuvieren otorgados, reúnen las cualidades que segun los artículos 7.º y 8.º de este Reglamento se exigen para ser apoderado.»

La Comision és de parecer que V. S. I. se sirva sustituir el artículo 23 del Reglamento interior de Juntas con el preinserto que se propone en la mocion.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Juan Antonio de Azcue.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orúe—Masaga.—Cárlos de Gojencia.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan José de Madariaga.—Emeterio de Zugazaga.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Arandia.—Pedro de Echeverría y Goiri.

Modifícase el artículo 23 del Reglamento interior de Juntas.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente instruido sobre esaccion de impuesto á los comerciantes de pólvora y materias explosivas, en cuya vista propone á V. S. I. se sirva acordar que la Illma. Diputacion continúe gestionando con el mismo celo que hasta aquí lo ha hecho con el fin de conseguir la esencion que segun sus fueros y libertades debe gozar este País exento.

Acuérdase que la Diputacion siga gestionando con el mismo celo que hasta aquí, para la exencion del impuesto á los comerciantes de pólvora y materias explosivas.

V. S. I. sin embargo acordará lo que crea mas procedente. Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Melchor de Barroeta.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Azcue.—Cárlos de Gojencia.—Francisco de Arandia.—Pedro José de Arriola.—Justo de Arechavala.—Juan José de Madariaga.—Isidro de Aguirre.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Francisco de Duñabeitia.—Andrés de Arana.—Victor de Sierra Sesumaga.—José María de Orúe Masaga.—Julian de Arestizabal.—Isaac Puyol.—Emeterio de Zugazaga.—Cárlos de Gojencia.—José de Solaegui.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverría y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros, nombrada por V. S. I. en siete del corriente, ha examinado el espediente relativo al Bando del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, sobre entrega de armas y autorizacion para su conservacion y uso, y propone á V. S. I. apruebe la conducta de la Illma. Diputacion en este asunto defendiendo como ha defendido con celo é interés los buenos usos y costumbres del Señorío.

Apruébase lo obrado por la Diputacion en orden á un bando sobre entrega de armas.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Juan Antonio de Azcue.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José Maria de Orue Masaga.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Cárlos de Gojencia.—Juan José de Madariaga.—Francisco de Duñabeitia.—Julian de Arestizabal.—Emeterio de Zugázaga.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Francisco de Arandia.—Isidro de Aguirre.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverría y Goiri.

Recomiéndase á la Diputacion que siga procurando estrechar los vinculos de hermandad que existen entre Vizcaya y Navarra.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente en que la Diputacion general de Navarra testimonia á la foral de V. S. I. su sentimiento de simpatía y sus vehementes deseos de estrechar las buenas relaciones que entre ellas deben existir.

Conveniente és siempre que entre paises que tienen en cierto modo identidad de intereses y alguna union por la semejanza de sus libertades en tiempos no muy remotos, conserven los vinculos de una amistad sincera que pudiera producir excelentes resultados en el porvenir de estas Provincias.

Esta consideracion mueve á la Comision á proponer á V. S. I. se sirva aprobar todo lo actuado en este asunto por la Diputacion general, recomendándola continúe procurando estrechar los vinculos de fraternidad entre las cuatro Provincias.

Tal es su dictamen; V. S. I. sin embargo resolverá lo mas conveniente. Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Francisco de Arandia.—Juan Antonio de Azcue.—Andres de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orue Masaga.—Victor de Sierra Sesumaga.—Cárlos de Gojencia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Francisco de Duñabeitia.—Juan José de Madariaga.—Julian de Arestizabal.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Emeterio de Zugazaga.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverria y Goiri.

Pasa á la Diputacion una mocion en que se solicita la reforma de la condicion 7.^a de las relativas á la subasta de arbitrios municipales

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha estudiado la mocion en que se solicita la reforma de la condicion 7.^a de las relativas á la subasta de los arbitrios municipales; y atendiendo á que la Comision no tiene antecedentes bastantes para apreciar los fundamentos en que descansa la peticion y á que la Illma. Diputacion es la mas competente para conocer las necesidades de los pueblos en este particular, propone á V. S. I. acuerde trasmitir la mocion á la Diputacion general para su resolucion.

Sin embargo V. S. I. resolverá lo mas procedente.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Juan Antonio de Azcue.—Andrés de Arana.—Frutos J. de Epalza.—José María de Orue Masaga.—Cárlos de Gojencia.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Julian de Arestizabal.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan José de Madariaga.—Justo de Arechavala.—Isaac Puyol.—Lorenzo

Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Francisco de Arandia.—Emeterio de Zugazaga.—Pedro de Echeverria y Goiri.—Isidro de Aguirre.—Eduardo Victoria de Lecea.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado la mocion en que se solicita de V. S. I. acuerde la prohibicion de establecerse tabernas ó abacerias por los avecindados ó feligreses en la jurisdiccion á que no pertenezcan en lo civil.

Cométese á la Diputacion general, el resolver sobre establecimiento de tabernas y abacerias por los avecindados ó feligreses, en jurisdiccion á que no pertenecen en lo civil.

Considerando que para resolver este punto es preciso conocer los detalles de la situacion particular y condiciones especiales de cada localidad; propone á V. S. I. acuerde pase dicha mocion á la Diputacion general para que en los casos concretos que ocurran resuelva lo que estime mas procedente.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroa.—Juan Antonio de Azcue.—Andres de Arana.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Frutos J. de Epalza.—Juan José de Madariaga.—José María de Orue Masaga.—Isaac Puyol.—Carlos de Gojencia.—Francisco de Duñabeitia.—Victor de Sierra Sesumaga.—Emeterio de Zugázaga.—Julian de Arestizabal.—Justo de Arechabala.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Francisco de Arandia.—Isidro de Aguirre.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverria y Goiri.

Del mismo modo se leyó una mocion de varios apoderados cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, insistiendo en la idea de la existencia de un solo centro ó dependencia comun en las oficinas de V. S. I., tienen el honor de proponer á V. S. I. se sirva acordar como enmienda al dictámen desechado:

1.º La Secretaría de Estadística queda refundida en la de Gobierno con todo su personal y como una de sus secciones.

Refúndese la Secretaría de Estadística con todo su personal, en la Secretaría de Gobierno.

2.º En la plantilla de la Secretaría de Gobierno se aumenta una plaza de oficial primero, sin perjuicio de todos los derechos, deberes y atribuciones de los oficiales que actualmente existen en dicha oficina. La plaza de oficial primero que se crea, será desempeñada por el actual Secretario de Estadística, conservando su categoría y sueldo.

3.º Los auxiliares de Estadística quedarán como tales en la de Gobierno con la antigüedad que les corresponda.

4.º La Illma. Diputacion general queda plenamente facultada para practicar una nueva distribucion de negociados en la forma que estime mas conveniente.

Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Juan José de Arangüena.—Juan Antonio de Arana.—Martin Antonio de Basabe.—Agustin de Goiri.—Juan Bautista de Sertucha.—Pedro María de Recalde.—Juan P. de Arancibia.—José María de Orue Masaga.—Gustavo de Cobreros.—Juan María de Ormaechea.—José Domingo de Andrinua.—Ignacio de Lapeira.—Alejandro Rodriguez.—Juan Antonio de Landesa.—Juan Clemente de Artaza.—Francisco de Basterra.

Y la Junta lo aprobó sin discusion.

Se leyó un informe de la Comisión de fueros cuyo tenor es como sigue:

Deséchase un informe de la Comisión de fueros sobre una moción relativa al reglamento de oficinas del Señorío.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de fueros ha examinado la moción de varios señores apoderados en que se pide la supresión del art. 67 del Reglamento de la Secretaría de gobierno, Contaduría y Tesorería del Señorío y que no se conceda jubilación ni pensión alguna bajo ningún concepto; es de parecer que V. S. I. desestime la expresada moción reproduciendo el informe de la mayoría de la Comisión de fueros nombrada por las Juntas generales de 1866 sobre este mismo asunto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Que no se acceda á la abolición del art. 67 capítulo 16 del Reglamento de empleados.

2.º Que en el párrafo 2.º del mismo artículo y á continuación de las palabras «del sueldo que disfruten» se adicionen las de «con dos años de anterioridad;» y

3.º Que accediéndose á lo pedido en el segundo punto, no se conceda pensión por ningún concepto.

Tal es el parecer de la Comisión de fueros que V. S. I. apreciará como tenga por conveniente.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Azcue.—Francisco de Arandia.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Duñabeitia.—Emeterio de Zugazaga.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Isaac Puyol.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Arana.—Eduardo Victoria de Lecea.—Pedro de Echeverría y Goiri.—Cárlos de Gojencia.

Abierta discusión sobre el informe preinserto, el señor apoderado de la villa de Munguía usó de la palabra para combatirlo y después de una discusión bastante prolongada en la que tomaron parte algunos señores apoderados, la Junta vino en desechar el mencionado informe.

Se leyó y fué aprobado sin discusión el siguiente informe de la Comisión de fueros:

Encárgase á la Diputación general siga gestionando contra la aplicación en Vizcaya del Real decreto de 21 de Octubre de 1866, como opuesto á las libertades forales, reconocidas y confirmadas por la nación.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de fueros ha examinado el expediente instruido á consecuencia del Real decreto de 21 de Octubre de 1866 reformativo de la ley de Ayuntamientos, y pudiendo producir la aplicación de esas disposiciones al Señorío un trastorno profundo en su manera de ser foral, confirmada por la ley de 25 de Octubre de 1839, la Comisión opina que reproduciendo en todas sus partes el decreto de la Junta general de 22 de Julio de 1864 en el expediente promovido por la villa de Guernica, podría V. S. I. acordar que la Illma. Diputación continúe gestionando con el celo que hasta aquí lo ha hecho, á fin de conseguir que no se apliquen al Señorío esas disposiciones antiforales.

No obstante V. S. I. determinará como siempre lo mas procedente.—Só

el árbol de Guernica 17 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—Domingo de Uria.—Elias de Zulueta.—Victor de Sierra Sesumaga.—Francisco de Arandia.—Frutos J. de Epalza.—José Victor de Larrucea.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Lorenzo Caballero.—Andrés de Arana.—José de Solaegui.—Pedro José de Arriola.—Emeterio de Zugazaga.—Pantaleon de Basterra.—Francisco de Duñabeitia.—Juan Antonio de Azcue.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Antonio de Arana.—Justo de Arechavala.—Manuel de Lacha.—Isidro de Aguirre.—Julian de Arestizabal.—Prudencio de Abásolo.—Emeterio de Zugazaga.—José Donato de Escauriaza.—Miguel de Arana.

Se leyeron un dictámen de la Comision de fueros y el voto particular de uno de sus individuos, cuyo tenor es como sigue :

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado detenidamente la mocion suscrita en 18 del corriente por varios apoderados, en solicitud de que la Diputacion general secunde y coadyuve á las anteiglesias de Abando y Begoña hasta dejar ultimado el espediente instruido por el Gobierno de S. M. á mérito de la ley de 7 de Abril de 1861 y entiende que es de estimarse la mocion y en consecuencia escitar el celo de la Diputacion hácia el fin que se dice.

Sin embargo, V. S. I. como siempre acordará lo mas justo.—Só el árbol de Guernica 18 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—José de Solaegui.—Andrés de Arana.—José María de Orue-Masaga.—Francisco de Arandia.—Justo de Arechavala.—Emeterio de Zugazaga.—Isidro de Aguirre.—Julian de Arestizabal.—Lorenzo Caballero.—Isaac Puyol.—Pantaleon de Basterra.—Juan Antonio de Arana.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Azcue.—José Victor de Larrucea.—Cárlos de Gojencia.—Pedro de Echeverría y Goiri.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El apoderado que suscribe, individuo de la Comision de fueros, tiene el sentimiento de diferir de sus dignos compañeros de Comision, en el dictámen que han evacuado, relativamente á la mocion presentada en solicitud de que la Illma. Diputacion general gestione en el espediente de ensanche jurisdiccional de Bilbao: y

Considerando que el asunto á que se refieren los autores de la mocion ha sido objeto de una ley, que recibió la sancion de las Juntas en decreto de 19 de Julio de 1862, toda vez que se reconoció como un hecho consumado; es de dictámen que no ha lugar á deliberar sobre la mocion espresada.

V. S. I. no obstante acordará lo que estime procedente.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Casa de Juntas generales 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Eduardo Victoria de Lecea.

Terminada su lectura y puesto á discusion el voto particular, el apoderado de Bilbao usó de la palabra opinando que no habia lugar á deliberar sobre la mocion que lo motivaba fundándose en las mismas consideraciones emitidas en dicho voto particular; y despues

Dictámen de la mayoría de la Comision de fueros, proponiendo que la Diputacion general coadyuve á las repúblicas de Abando y Begoña, en el espediente relativo á ensanche jurisdiccional de Bilbao.

Dictámen particular de uno de los individuos de la misma Comision en sentido contrario al de la mayoría.

de un largo y razonado debate en que tomaron parte varios señores apoderados y de haberse dado lectura al acuerdo de la Junta general de 19 de Julio de 1862 y de emitir su dictámen los señores Consultores á instancia de la representacion de Bilbao, vinieron á convenir ésta y la de Abando, á virtud de las esplicaciones que mediaron, en que tanto la mocion producida como el informe de la Comision recaido sobre ella se concretaban únicamente á que la Illma. Diputacion general secunde la gestion á que alude, limitándose al cumplimiento estricto de la referida ley; y fué retirado el voto particular con la declaracion de que se consigne en esta acta el sentido y resultado de dichas esplicaciones; con lo que aprobó la Junta el dictámen de la mayoría.

Retiró la minoría su dictámen y se aprueba el de la mayoría con ciertas aclaraciones que se consignan en el acta.

Acuérdase celebrar Junta por la noche.

Y se levantó la sesion anunciándose por el señor Presidente que esta noche á las 8 y media se reunirá la Junta para abreviar los trabajos sometidos á su deliberacion.—Hay siete rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Sindicos y Secretarios de Justicia.—**JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.**

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 19 DE JULIO DE 1868.



SIGUIENDO la Junta general el curso de sus deliberaciones, se congregó á las nueve de la noche de hoy diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, en el mismo sitio y en la forma de costumbre.

Abierta la sesion con la lectura del acta anterior y vertida al idioma vascongado, fué aprobada, adhiriéndose las representaciones de Deusto, Echévarri y Guecho á la protesta causada por la de Bilbao en el acuerdo relativo á la forma en que deberá construirse la cárcel de Bilbao.

D. Francisco de Isusi, apoderado de Güeñes, nombrado para formar parte de la Comision especial de arreglo parroquial, manifestó que habiendo disentido del voto de la mayoría en la cuestión que produjo el nombramiento de la indicada Comision, y con el objeto de evitar la diferencia de apreciaciones que necesariamente ha de existir entre él y sus dignos compañeros, suplicaba á la Junta le admitiera la renuncia de ese encargo, procediendo al nombramiento de quien le reemplazára. La Junta, enterada de esta manifestacion, acordó no admitir la indicada renuncia.

Se leyó y fué aprobado el dictámen siguiente de la Comision de Culto y Clero:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha examinado con detencion la mocion presentada por varios apoderados pidiendo que V. S. I. acuerde que para lo sucesivo ningun pueblo ó feligresia tendrá mas obligacion que la de sostener el culto de su parroquia y satisfacer puntualmente la asignacion señalada á los sacerdotes que le suministran el pasto espiritual, debiendo entenderse que con este

Apruébase el acta adhiriéndose varias repúblicas á la protesta causada por Bilbao en la Junta anterior.

No se admite la resignacion que hace D. Francisco de Isusi, del cargo de vocal de la Comision especial de arreglo parroquial.

Declárase que ninguna feligresia tendrá mas obligacion que la de sostener el Culto y Clero de su demarcacion.

objeto deberán contribuir con arreglo á su fortuna todos y cada uno de los feligreses, y es de opinion, que puede V. S. I. dignarse prestarle su aprobacion, recomendando al mismo tiempo á la Illma. Diputacion tenga presente este acuerdo para la resolucion de los asuntos que se incoen ante la misma.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo que crea mas acertado.—Salon de Juntas de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—Juan P. de Arancibia.—Melchor de Barrueta.—José de Abarrátegui.—José María de Orue-Masaga.—José Maria de Amusatégui.—Isidro de Aguirre.—Nicolás de Olavarri.—Pedro de Iruarrizaga.—José de Solaegui.

Fué aprobado, prèvia una ligera discusion, el siguiente informe de la misma Comision:

Recomiéndase á la Diputacion, resuelva acerca de una cuestion pendiente, entre las feligresías de Busturia y Pedernales

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha examinado la mocion presentada por varios apoderados á fin de que se recomiende á la Illma. Diputacion el que en vista de las razones que espresan en la misma mocion se sirva resolver acerca de una cuestion que tienen pendiente las feligresías de Busturia y Pedernales, y opina puede V. S. I. acceder á la solicitud que se hace en dicha mocion.

No obstante V. S. I. resolverá lo que juzgue mas acertado.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belárroa.—Frutos J. de Epalza.—Melchor de Barrueta.—Juan P. de Arancibia.—José Maria de Orue-Masaga.—José María de Amusatégui.—José de Abarrátegui.—Nicolas de Olavarri.—Isidro de Aguirre.—José de Solaegui.

Se leyó y fué aprobado el siguiente dictámen de la Comision de Fueros:

Acuérdase como medida transitoria se suspenda el nombramiento de Secretarios de Justicia, y se autoriza á la Diputacion para que mientras se resuelva este asunto pendiente en la superioridad, se valga de los Notarios.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado detenida y escrupulosamente el espediente relativo á lo practicado por la Illma. Diputacion general sobre Secretarios de Justicia en cumplimiento del acuerdo de la Junta general de 7 de Julio de 1866; y en su vista, como medida puramente transitoria y por consiguiente para el próximo bienio, propone que ínterin el Gobierno de S. M. la Reina Ntra. Sra., resuelva el recurso que con fecha 26 de Febrero último fué elevado á su soberana decision solicitando que se espidan títulos de Escribanos reales que habiliten á los que obtengan para ejercer su oficio en todos los pueblos de este illustre solar, ó bien que los nombrados Secretarios de Justicia puedan desempeñar su cargo libremente en todo el Señorío, se suspenda su nombramiento autorizando entre tanto á la Diputacion general para que en todos los casos referentes á su administracion en los que sea necesaria la fé pública, se valga de cualquiera Notario.

No obstante V. S. I. acordará aquello que estime mas procedente.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Bruno L. de Calle.—José María de Orúe-Masaga.—José Victor de Larrucea.—Cárlos de Gojencia.—Juan Antonio de Azcue.—Emeterio de Zugazaga.—Pedro José

de Arriola.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Manuel de Lacha.—Domingo de Uria.—Juan José de Madariaga.—Castor María de Allende-Salazar.—Pantaleon de Basterra.—Andres de Arana.—Melchor de Barrueta.—José de Solaegui.—Gregorio de Aguirre.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Duñabeitia.—Elias de Zulueta.—Francisco de Arandia.—Justo de Arechavala.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.

El señor apoderado de Gorocica manifestó á nombre de la Comision de fueros, que no habiendo tenido tiempo de formular por escrito que mediante á que los derechos que llevan los Secretarios de Justicia, segun han manifestado algunos rematantes, son excesivos, desea la Comision conste en el acta que la Diputacion, de acuerdo con los intereses de dichos funcionarios y de los rematantes, arregle ó reforme el arancel como tenga por conveniente. Y la Junta acordó que esta aclaracion se hiciera constar debidamente.

Recomiéndase á la Diputacion de acuerdo con los intereses de los Secretarios de Justicia y de los rematantes, reforme el arancel de derechos de dichos Secretarios.

Dióse cuenta y fué aprobado el siguiente informe de la Comision de caminos.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril nombrada el 7 del actual por V. S. I. ha visto con la mayor detencion una mocion presentada por varios apoderados que piden á la Junta general se sirva acordar el que conforme á lo acordado en 24 de Julio de 1864, se recomiende á la Illma. Diputacion disponga lo conveniente á fin de continuar los estudios del camino desde la venta del Angel de Guecho, á donde llega el del mismo pueblo, pasando por Berango, Sopelana y Urduliz al enlace de este último puerto de la carretera que conduce desde Bilbao á Plencia; y esta Comision cree que debe pasar á la Ilustrísima Diputacion para que con presencia de los antecedentes acuerde lo que tenga por conveniente.

Pasa á la Diputacion una mocion relativa al proyectado camino de Guecho á Urduliz.

No obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo que crea mas justo.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Juan Braulio de Butron.—Justo de Arechavala.—Prudencio de Atucha.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—José Maria Ezpeleta.—Pantaleon de Basterra.—Carlos de Gojencia.—Agustin de Barrenechea.—Juan Martin de Ordeñana.—Frutos J. de Epalza.—Gustavo de Cobreros.—Manuel de Lacha.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.—Bernardino D. de Sollano.—Juan Pablo de Luzarraga.—Juan Clemente de Artaza.—José María de Amusátegui.

El señor apoderado de Guecho pidió constára en el acta que la anteiglesia que representa no se compromete á satisfacer cantidad alguna para este asunto.

La representacion de Guecho manifiesta no se compromete á contribuir para el mismo camino.

Se aprobó sin discusion el siguiente informe de la Comision de Culto y Clero:

Pasa á la Diputacion la mocion Miravalles, pidiendo auxilio para las atenciones del Culto y Clero.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de Culto y Clero ha examinado la mocion presentada por el apoderado de la villa de Miravalles en la que solicita se le auxilie con alguna pequeña cantidad para las atenciones de su culto y clero; y es de opinion pase á la Ilustrisima Diputacion para que en vista de los antecedentes todos de este negocio, resuelva lo que mas proceda.

No obstante V. S. I. resolverá lo que crea mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrea.—Juan P. de Arancibia.—Frutos J. de Epalza.—José de Solaegui.—José Maria de Orue-Masaga.—Melchor de Barrueta.—José Maria de Amusatogui.—Nicolas de Olabarri.—José Abarrategui.—Isidro de Aguirre.

Dióse cuenta y fué aprobado por unanimidad un informe de la Comision de fueros.

Dictámen sobre un espediente relativo á la mencion honorífica hecha por el jurado de la Exposicion Universal en favor de las Provincias Vascongadas.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado detenidamente el importante espediente que arranca de una comunicacion que el señor conde de Moriana, marqués de Cilleruelo, Comisario régio de España y miembro del jurado especial de la esposicion universal celebrada en Paris en 1867, dirigió á la Illma. Diputacion general manifestándole la honrosísima mencion que se habia hecho de las Provincias Vascongadas en la solemne distribucion de premios, y pidiéndole datos que pudieran servir para la redaccion del informe del jurado. Visto por la Comision la altísima honra que han alcanzado las instituciones y las costumbres vascongadas al ser citadas con gran elogio por el jurado de la Exposicion Universal y ensalzadas por sábios y elocuentes oradores, tanto en la cátedra de Ntra. Sra. de Paris, como en el seno de una de las sociedades científicas mas doctas de aquella capital. Visto el profundo y desinteresado amor á Vizcaya de que han dado pruebas en este asunto así el señor conde de Moriana oriundo de la ilustre casa-solar de Orcasitas en el valle de Arcentales de este Señorío, como el sábio Mr. Le Play senador y miembro del Instituto francés, que prácticamente conoce á las provincias hermanas y las ama como si fuera uno de sus hijos. Y visto el celo, patriotismo y discrecion con que ha procedido la Diputacion general en cuanto se relaciona con este espediente que es un gran título de gloria para Vizcaya, la Comision de fueros propone á V. S. I. el siguiente acuerdo:

Concédense los honores de Padre de Provincia al Sr. Conde de Moriana, marqués de Cilleruelo, y acuérdate otra espresion de agradecimiento á Mr. Le Play.

1.º Se conceden los honores de Padre de Provincia al Sr. Conde de Moriana, marqués de Cilleruelo y se tributa un espresivo voto de gracias al ilustre Mr. Le Play ofreciéndole un ejemplar del *Fuero y Escudo* de Vizcaya, como entrañable testimonio de la alta estima en que tiene esta agradecida tierra la adhesion y los servicios de ambos caballeros.

Acuérdate un voto de gracias á la Diputacion general y al cronista del Señorío, por su conducta en este asunto.

2.º Así mismo se dá un solemne voto de gracias á la Illma. Diputacion por el acierto y patriotismo con que ha procedido en este fausto asunto y al cronista de este Señorío D. Antonio de Trueba autor de la Memoria que obra en el espediente, por el celo é inteligencia con que ha secundado las disposiciones y deseos de la Diputacion general; y

3.º Se encarga á la Diputacion general que proceda á la impresion, en

la forma y con las modificaciones que crea necesarias, de este expediente tan honroso para Vizcaya, y le circule á todos los pueblos del Señorío.

Dispónese la impresion del expediente.

Tal es el parecer de la Comision de fueros que le somete respetuosamente al superior de V. S. I.

Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1858.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Azcue.—Emeterio de Zugázaga.—Andrés de Arana.—Pedro José de Arriola.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Manuel de Lacha.—Elías de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—Juan José de Madariaga.—Domingo de Uria.—Francisco de Arandia.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Isaac Puyol.—Bruno L. de Calle.—José de Solaegui.—Justo de Arechavala.—Juan Antonio de Arana.

A propuesta del Sr. Padre de Provincia D. Antonio de Arguinzoniz se acordó que el voto de gracias fuera estensivo al Secretario de Gobierno del Señorío por la parte que tomó en la redaccion de la parte legislativa de la Memoria.

Hácese estensiva al Secretario de Gobierno del Señorío el voto de gracias tributado á la Diputacion, y al cronista por la parte que tomó en la redaccion de la Memoria inclusa en el expediente.

Se dió cuenta y fué aprobado el siguiente informe de la Comision de caminos.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril ha examinado con escrupulosa detencion el expediente general de caminos en que se comprende el reglamento relativo al personal facultativo, asi como lo obrado por la Illma. Diputacion respecto á la nueva organizacion que tan buenos resultados ha producido, y es de parecer que V. S. I. confirme el nombramiento de los ayudantes D. Luis de Luzárraga y D. Hilario de Iturrioz; y que en cuanto al reglamento del personal le apruebe tambien una vez aceptadas, si lo juzga oportuno, las reformas siguientes.

Se aprueba lo obrado por la Diputacion en el expediente general de caminos, y se hacen algunas reformas en el Reglamento del personal del mismo ramo.

El artículo 2.º de dicho reglamento deberá ser redactado como sigue: «Se dividirán en tres secciones como antes lo estaban, los caminos del Señorío y cada uno de los tres facultativos se encargará de una de dichas secciones si bien los ayudantes procederán siempre bajo la inspeccion del arquitecto Director, cuyas instrucciones seguirán en cuanto concierna á este servicio.»

El artículo 6.º despues de las palabras «sea de la índole que fuere» concluya con las siguientes «sin prévia autorizacion de la Illma. Diputacion.» Y que se añada un artículo que será el 12.º formulado de la manera siguiente: «Cada caminero estará provisto de una libreta en blanco donde le señalará el Director de la seccion ó el capataz, las obras que ha de ejecutar cada mes»

Con estas pequeñas variaciones é introduciendo de nuevo, como lo recomienda la Memoria de la Comision permanente de caminos, el nombramiento de los antiguos directores particulares gratuitos, crée la Comision que cubrirá las aspiraciones del País en el ramo de caminos.

La Comision se abstiene de indicar las personas que pudieran desempe-

ñar los cargos gratuitos de Directores particulares por esperar á que V. S. I. apruebe la idea, pero juzga oportuno que una vez admitida sería conveniente su nombramiento por la Junta.

Recomiéndase con toda eficacia á la Diputación utilice cuando lo juzgue oportuno, los buenos servicios del arquitecto D. Juan Blas de Hormaeche

Por lo demás, la Comision ha visto la sentida y respetuosa esposicion que dirige á la Junta el Sr. D. Juan Blas de Hormaeche y teniendo presentes sus buenos servicios propone á V. S. I. recomiende con toda eficacia á la Illma. Diputacion los utilice colocándole cuando lo juzgue oportuno.

V. S. I. sin embargo, determinará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuñano.—Gustavo de Cobreros.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Juan Clemente de Artaza.—Juan Braulio de Butron.—Justo de Arechabala.—Pantaleon de Basterra.—Juan Martin de Ordeñana.—Eduardo de Vildósola.—Elías de Zulueta.—Frutos J. de Epalza.—Bernardino D. de Sollano.—José Maria Ezpeleta.—José de Solaegui.—Isidro de Aguirre.—Bruno L. de Calle.—José María de Amusátegui.

Prévia una indicacion del apoderado de Güeñes, dispuso la Junta que la Comision de caminos propusiera los nombramientos de los Directores particulares de Distrito para la inspeccion de caminos, y habiéndolo hecho asi, la Junta aprobó los siguientes nombramientos:

Se procede al nombramiento de Directores particulares de caminos.

De Bilbao á Gordejuela y Güeñes, D. Francisco de Isusi.

Güeñes á Valmaseda, D. Bernardino de Sollano.

Carranza á Malabrigo, D. Francisco Muñoz Paliza.

Caminos de Galdámes y Somorrostro á Sopena, D. Cecilio del Campo.

Somorrostro á Bilbao y ramales á Portugalete, D. Gustavo de Cobreros.

Bilbao á la Cadena de Solluve, D. Guillermo de Gallarza.

De este punto á la de Pedernales, D. Julian de Arzadun.

De Pedernales á Zugastieta, Elanchove y Ea, D. Gregorio de Aguirre.

Bilbao á Plencia, D. Nicolás de Olaguibel.

Lequeitio á Zugastieta, Muniquea á Urruchua y Lequeitio á Ondárroa, D. José María de Ezpeleta y D. Juan Arangüena.

De Bilbao, Chiriboqueta, cadena de Guardiachu hasta Zugastieta, á D. Juan José de Jáuregui y D. Pantaleon de Basterra.

Desde Chiriboqueta hasta el confín de Alava, D. Tomás de Ingunza.

Desde la cadena de Guardiachu hasta Durango y desde este punto á Zugastieta por la línea de Muniquea, á D. Antonio de Arguinzoniz.

Desde los dos caminos ó punto de Careaga hasta Miravalles, Don Juan Antonio de Isasi.

Hasta Areta, á D. Juan Manuel de Landaluce.

Desde Areta á Orduña, á D. Emeterio de Zugázaga.

Desde Orduña á Pancorbo, á D. Luis de Madária.

Desde Miravalles á Arteaga, D. Juan Antonio de Arana.

Acto continuo se leyeron y fueron aprobados siete informes de la Comision de fueros por el órden siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha visto la instancia producida á V. S. I. por el Cabildo eclesiástico de las parroquias de la villa de Durango y los obstáculos que manifiesta ha encontrado al solicitar, en las diferentes dependencias á que ha acudido, la exencion de las imposiciones que tenia á su favor sobre la caja general del Señorío y de los caminos de la vereda de Ermua y Urquiola; y opina que puede V. S. I. servirse acordar que la referida instancia pase á la Diputacion general para que con presencia de antecedentes y tomando en consideracion las Reales órdenes citadas en dicha recurso, resuelva lo que estime justo y acertado.

Pasa á la Diputacion general para su resolucion una instancia del cabildo eciesiástico de Durango, relativo á imposiciones del mismo, sobre la Caja del Señorío y los caminos de Ermua y Urquiola.

No obstante V. S. I. resolverá lo que contemple procedente.

Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Antonio de Arguinzoniz.—Frutos J. de Epalza.—Pedro José de Arriola.—José María de Orúe-Masaga.—Juan Antonio de Azcue.—Eliás de Zulueta.—Isaac Puyol.—Juan José de Madariaga.—Andrés de Arana.—Isidro de Aguirre.—Melchor de Barrueta.—José Victor de Larrucea.—Cárlos de Gojencia.—Emeterio de Zugázaga.—Justo de Arechavala.—Francisco de Arandia.—Juan Antonio de Arana.—Domingo de Uria.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Francisco de Duñabeitia.—Pantaleon de Basterra.—Manuel de Lacha.—José de Solaegui.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente formado al intento de procederse á la redencion de los censos que el Señorío tiene contra sí á favor de corporaciones y comunidades religiosas, y el incidente relativo á la exigencia de la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado de que las solicitudes se estiendan en papel sellado.

Considerando que por ley, uso y fuero el Señorío se halla exento del deber de usar papel sellado, como lo ha reconocido constantemente el mismo gobierno supremo,

Considerando que no puede prescindirse de sostener á toda costa una franqueza de tanta importancia, y que tanto puede afectar asi á los derechos como á los intereses del Pais; opina que V. S. I. acuerde aprobar la conducta de la Diputacion, disponiendo siga gestionando para que no se verifique la redencion de censos usando del papel de reintegro.

Apruébase lo obrado por la Diputacion en órden al uso de papel sellado y encárgasele siga reclamando contra este contrafuero.

No obstante V. S. I. acordará lo mas procedente.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Antonio

de Arguinzoniz.—Frutos J. de Epalza.—Manuel de Lacha.—José María de Orue-Masaga.—Pedro José de Arriola.—Juan Antonio de Azcue.—Elias de Zulueta.—Isaac Puyol.—Andres de Arana.—Isidro de Aguirre.—Emeterio de Zugazaga.—Melchor de Barrueta.—Carlos de Gojencia.—Justo de Arechavala.—Juan José de Madariaga.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Francisco de Arandia.—Juan Antonio de Arana.—Pantaleon de Basterra.—Domingo de Uria.—Juan José de Aguirre amalloa.—Francisco de Duñabeitia.

Asi mismo se aprueba lo obrado por la Diputacion, en lo relativo á la provision de partidos médico-quirúrgicos, que no corresponde al Gobierno supremo, y sí solo al Señorío.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente relativo á la provision de plazas de facultativos del arte de curar, instruido por consecuencia del Real decreto de 11 de Marzo del corriente año para la asistencia de pobres y organizacion de los partidos médicos: Vistos los antecedentes de su razon, y considerando que el asunto de que se trata es de importancia suma por ser parte integrante de la administracion foral, opina puede V. S. I. servirse aprobar todo lo obrado en el particular por la Diputacion general, encomendándola al mismo tiempo que siga gestionando para que la nueva ley de partidos médicos no tenga aplicacion en este Solar ilustre, ó para que, cuando menos, se consiga de la justificacion y rectitud notoria del Gobierno de S. M. la declaracion justa y legítima de que es de la exclusiva competencia de las Diputaciones forales la formacion de los partidos facultativos con todas sus incidencias y de la de los pueblos del País vascongado el nombramiento de los profesores y el señalamiento y pago de sus sueldos, toda vez que por lo demas se halla ya reconocido en definitiva ser de la incumbencia del País en sus respectivas corporaciones la parte económica del servicio de que se trata.

V. S. I. no obstante acordará aquello que crea mas procedente.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrea.—Antonio de Arguinzoniz.—Manuel de Lacha.—Frutos J. de Epalza.—Pedro José de Arriola.—José María de Orue-Masaga.—Juan Antonio de Azcue.—Elias de Zulueta.—Isaac Puyol.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Arandia.—Andres de Arana.—Domingo de Uria.—José Victor de Larucea.—Carlos de Gojencia.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Juan Antonio de Arana.—Miguel de Arana.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Pantaleon de Basterra.—Juan José de Madariaga.—Emeterio de Zugazaga.—Justo de Arechavala.—Melchor de Barrueta.—Juan Antonio de Arana.

Apruébase lo obrado por la Diputacion en punto á la tribuna de Santiago de Bilbao.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros se ha hecho cargo con detenimiento del espediente relativo á haber el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao desposeido á la Diputacion general de la tribuna que desde principios del siglo pasado tiene en la iglesia Basílica del señor Santiago de aquella villa: Considerando que la Diputacion ha obrado perfectamente al defender con insistencia los derechos que en este particular le corresponden, velando porque no se disminuyan en lo mas mínimo,

Considerando que á juicio de la Comision es indudable el derecho que asiste á la Diputacion para reclamar la conservacion de la indicada Tribu-

na; es de parecer que V. S. I. aprobando lo actuado por la Diputacion, la autorice plenamente para seguir el recurso intentado hasta terminar definitivamente este asunto.

Tal es su dictámen, no obstante V. S. I. resolverá lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Antonio de Arguinzoniz.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Azcue.—Elias de Zulueta.—Isaac Puyol.—Andres de Arana.—Manuel de Lacha.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Duñabeitia.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Domingo de Uria.—Francisco de Arandia.—Cárlos de Gojencia.—José Victor de Larrucea.—Emeterio de Zugazaga.—Justo de Arechavala.—Juan José de Madariaga.—Melchor de Barrueta.—Pantaleon de Basterra.—Juan Antonio de Arana.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros nombrada por V. S. I. en sesion del dia 7 del corriente, ha examinado detenidamente el espediente instruido para determinar si deben ó no aceptarse las gracias concedidas á los señores de la Diputacion general por S. M. la reina Ntra. Sra. con motivo de sus visitas al País vascongado; y en su vista, es de parecer que debe dejarse en plena libertad á los agraciados para que puedan admitir ó no admitir las gracias concedidas por S. M.

Acuérdase dejar exclusivamente á voluntad de los interesados, el aceptar ó nó las gracias que conceda S. M. á los individuos del Regimiento general.

V. S. I. no obstante acordará lo que estime mas acertado.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Antonio de Arguinzoniz.—Frutos J. de Epalza.—Manuel de Lacha.—José Maria de Orue-Masaga.—Pedro José de Arriola.—Juan Antonio de Azcue.—Elias de Zulueta.—Isaac Puyol.—Andrés de Arana.—Isidro de Aguirre.—José Victor de Larrucea.—Emeterio de Zugazaga.—Pantaleon de Basterra.—Justo de Arechavala.—Melchor de Barrueta.—Juan José de Madariaga.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente sobre el modo de llevar á efecto la ley de Desamortizacion; y en vista de lo que de él aparece en orden al establecimiento de las oficinas del ramo, propone á V. S. I. que se dé un solemne voto de gracias á la Illma. Diputacion por haber obtenido el resultado apetecido en punto al restablecimiento en las capitales de provincia de las oficinas de desamortizacion.

Dáse un solemne voto de gracias á la Diputacion por su conducta, en razon á la manera de llevar á efecto la ley de desamortizacion.

No obstante V. S. I. acordará lo que estime mas procedente.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Antonio de Arguinzoniz.—Lorenzo de Arrieta Mascárúa.—Elias de Zulueta.—Juan Antonio de Azcue.—Isaac Puyol.—Andres de Arana.—Manuel de Lacha.—Isidro de Aguirre.—Francisco de Duñabeitia.—Juan José de Aguirre-amalloa.—Domingo de Uria.—Francisco de Arandia.—Cárlos de Gojencia.—José Victor de Larrucea.—Frutos J. de Epalza.—Emeterio de Zugazaga.—Pantaleon de Basterra.—Justo de Arechavala.—Melchor de Barrueta.—Juan José de Madariaga.—Juan Antonio de Arana.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de fueros ha examinado el espediente instruido con motivo de los nuevos de-

Apruébase lo practicado por la Diputacion general, para manifestar la gratitud del País, á los señores que han contribuido á su defensa con motivo de las discusiones habidas en el Senado.

bates habidos en el senado los dias 28 y 29 de Mayo de 1867 sobre los Fueros vascongados y es de parecer que V. S. I. apruebe en un todo lo practicado por la Diputacion general tanto para manifestar la gratitud del País vasco al Excmo. Sr. general D. Francisco de Lersundi ilustre y noble defensor de las libertades vascongadas y gloria de la tierra euskara que le cuenta entre sus mas preclaros hijos y á los señores Senadores, Diputados y Comisionados en Córte, como con relacion al Sr. D. Cayetano Manrique docto é imparcial apologista de nuestras instituciones; y cree que V. S. I. debe encargar á la Diputacion que obre en consonancia con el proceder de las Provincias hermanas en cualquiera otra prueba de gratitud que reste dar á este último caballero.

Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroat.—Antonio de Arguinzoniz.—Frutos J. de Epalza.—Pedro José de Arriola.—Pantaleon de Basterra.—Isaac Puyol.—Juan Antonio de Azcue.—José María de Orue-Masaga.—Elias de Zulueta.—Isidro de Aguirre.—José de Solaegui.—José Victor de Larrucea.—Andrés de Arana.—Emeterio de Zugazaga.—Melchor de Barrueta.—Juan José de Madariaga.—Carlos de Gojencia.—Francisco de Arandia.—Juan Antonio de Arana.

Se leyó y fué aprobado el siguiente dictámen de la Comision de Caminos:

Ractifícase el voto de gracias dado á la Diputacion con motivo á lo obrado en razon del ferro-carril de Triano, y se le encarga ejecute las obras proyectadas en el mismo.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA. —ILLMO. SEÑOR. —La Comision de caminos y ferro-carril ha visto el espediente relativo al ferro-carril de Triano y examinado con toda detencion, propone á V. S. I. que ratifique con gratitud el voto de gracias dispensado ya á la Ilustrisima Diputacion por lo obrado en este punto y que, teniendo presente la formacion de planos y Memoria del Ingeniero-director actual, que ha visto con agrado; teniendo presente la importancia suma y halagüeño porvenir de dicha vía, recomiende á dicha Illma. Diputacion continúe gestionando con eficacia, á fin de legalizar su situacion respecto á dicha via; y que la encargue la ejecucion de las obras proyectadas, dando mayor importancia á la pronta ejecucion del puerto, que juzga la Comision de esencial necesidad, sin descuidar tampoco la ejecucion de los caminos en direccion de las boca-minas, procurando hacer en la ejecucion cuantas reducciones sean compatibles con el buen servicio de la explotacion.

No obstante V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica 19 de Julio de 1868. — ILLMO. SEÑOR.—Alejandro de Antuña.—Bernardino D. de Sollano.—José María Ezpeleta.—Lorenzo de Arrieta Mascárua.—Juan Braulio de Butron.—Juan Clemente de Artaza.—Juan Antonio de Arana.—Frutos J. de Epalza.—Juan Martin de Ordeñana.—Gustavo de Cobreros.—Juan Pablo de Luzarraga.—Bruno L. de Calle.—Eduardo de Vildósola.—Prudencio de Atucha.—Manuel de Lacha.—Pantaleon de Basterra.—Andres de Bengoechea.—Carlos de Gojencia.—Andres de Unzueta.—Feliz de Echeita.—Justo de Arechavala.—Isidro de Aguirre.—José María de Amusatégui.

El señor apoderado de Lequeitio espuso que la Comision por la premura del tiempo no habia podido consignar un voto espresivo de gracias á la Junta permanente de Caminos por el celo y trabajos patrióticos que ha realizado con tanta inteligencia, y la Junta unánime acordó se tribute tan solemne voto de gracias á la espresada Junta y á la Diputacion general por su relevante conducta en el particular.

El señor Presidente anunció que en el dia de mañana se procederá en la forma de costumbre á la eleccion de los señores que han de componer el nuevo Gobierno universal del Señorío.

El apoderado de Güeñes se levantó y en frases espresivas y entusiastas espuso que habiendo terminado la discusion de los asuntos sometidos á la deliberacion de las Juntas y al ir á separarse los apoderados para regresar á sus hogares, creia cumplir con un deber de conciencia proponiendo á la Junta que de acuerdo con los sentimientos que á la misma animaban, tributára al Illmo. Sr. Corregidor el testimonio de la satisfaccion y agrado con que se habia visto el acierto con que ha dirigido las discusiones y por las simpatias que hácia las instituciones del País ha revelado en cuantas ocasiones le ha sido posible. La Junta con muestras de verdadera complacencia y con el mayor entusiasmo, se asoció por aclamacion á las palabras del apoderado de Güeñes, y puesto en pie el Sr. Corregidor significó á la Junta con acento conmovido lo grato que le habia sido presidir una asamblea donde han reinado constantemente la templanza, cordura y dignidad que en los mas animados debates ha podido observar, espresándose en términos sumamente halagüeños respecto á sus simpatias hácia el solar vizcaino, al que le ligaban lazos muy estrechos. La Junta llena de entusiasmo ante tan espresiva peroracion, acordó se insertára en el acta, reproduciendo el voto de gracias, que tambien fué estensivo á la Diputacion general por su tacto y relevante conducta.

Con lo que se levantó la sesion.—Hay siete rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Sindicos y Secretarios de Justicia.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Dáse un voto de gracias á la Comision permanente de caminos, y á la Diputacion por su celo y patrióticos trabajos relativos al ferro-carril de Triano.

Acuérdase proceder mañana á la eleccion de Regimiento general.

Tribútase con espresiva y entusiasta, voto de gracias al Sr. Corregidor político por el acierto, prudencia y noble imparcialidad, con que ha presidido y dirigido las deliberaciones de la Junta.

El Sr. Corregidor político, espresa su profundo agradecimiento á la manifestacion de la Junta general.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 20 DE JULIO DE 1868.

REUNIDA la Junta general en el sitio y forma de costumbre el dia 20 de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, para continuar sus tareas, se leyó y vertió al idioma vascongado el acta de la celebrada la noche anterior, la que fué aprobada con una aclaracion hecha por el apoderado de Guecho, reducida á que quede consignado que al manifestar el dia anterior que Guecho no se comprometia á satisfacer cantidad alguna por el camino del Angel, quiso decir que aquella anteiglesia no adquiria compromiso alguno por la construccion de dicho camino, que no le puede perjudicar en la situacion que ocupa, por cuanto tiene otro camino construido á sus espensas.

Se leyeron dos comunicaciones participando que el apoderado de la villa de Guernica se retiraba, entrando en su lugar el suplente don José Lorenzo de Zarrabeitia, y que por ausencia del de Elanchove, entraba el suplente D. José Ramon de Ugalde.

Conforme á lo anunciado en la sesion precedente; se procedió á la eleccion de los Señores de nuevo Gobierno universal de Vizcaya, para el bienio próximo futuro, y fueron llamados para el sorteo por el orden establecido, los pueblos que segun costumbre habian de hacer la eleccion, en la forma siguiente:

PARCIALIDAD OÑACINA.

Mundaca.

Axpé de Busturia.

Fórua.

Luno.

Ugarte de Múgica.

Libano de Arrieta.

Eleccion del Regimiento general.

Ispaster.	Basigo de Baquio.
Bedarona.	Morga.
Murélaga.	Fica.
Navarniz.	Fruniz.
Guizaburuaga.	Meñaca.
Mendeja.	Mendata.
Cenarruza.	Bermeo.
Jemein.	Bilbao.
Ibarruri.	Lequeitio.
Gorocica.	Plencia.
Deusto.	Portugalete.
Lezama.	Rigoitia.
Sondica.	Ermua.
Lújua.	Guerricaiz.
Erandio.	Gordejuela.
Lejona.	Güeñes.
Guecho.	Tres Concejos.
Berango.	Arcentales.
Sopelana.	Galdames.
Urduliz.	Apatamonasterio.
Barrica.	Arrazola.
Gorliz.	Axpè.
Lemoniz.	Berriz.
Gatica.	Elanchove.
Lauquiniz.	Bedia.
Maruri.	Basauri.

Entregóse á los Sres. apoderados de cada uno de estos pueblos una bolita de plata y una cédula que contenía el nombre de aquel á quien representaba, y hecho otra vez el llamamiento por el mismo orden, fueron depositando una á una en la urna del propio metal al efecto destinada dichas bolitas con la cédula correspondiente, dentro de cada una de ellas y cerrada con su cubierta se dieron repetidas vueltas para que se mezclaran las bolas. Luego, por mandado del Sr. Corregidor, se levantó la cubierta de la urna, y un niño de corta edad llamado al intento, sacó de ella una de las bolitas, la cual puso en manos de S. S. para que la abriera, como en efecto la abrió, y se vió que la cédula en ella contenida decia *Lemoniz* que

quedó por primera electora. Repetido esto mismo por segunda y tercera vez, se encontraron en las cédulas de las otras bolitas los nombres de *Bedarona* y *Mendata* que quedaron publicadas por la citada parcialidad Oñacina en el orden que salieron, á saber:

ELECTORES OÑACINOS.

ANTEIGLESIA DE LEMONIZ.

ANTEIGLESIA DE BEDARONA.

ANTEIGLESIA DE MENDATA.

Fueron llamados despues los pueblos de la parcialidad Gamboina en la forma siguiente:

PARCIALIDAD GAMBOINA.

Pedernales.	Ceánuri.
Arrazua.	Dima.
Cortézubi.	Santo Tomás de Olabarrieta.
Amoroto.	Ubidea.
Berriatua.	Murueta.
Arbácegui.	Ajanguiz.
San Andrés de Echevarría.	Nachitúa.
Amorebieta.	Baracaldo.
Echano.	Begoña.
Abando.	Ereño.
San Esteban de Echevarri.	Dério.
Galdácano.	Villa de Durango.
Lemona.	Ciudad de Orduña.
Arrigorriaga.	Villa de Marquina.
Zamudio.	Villa de Valmaseda.
Arrancudiaga.	Villa de Ondárroa.
Munguia (anteiglesia),	Villa de Elorrio.
Gamiz.	Villa de Villaro.
Yurre.	Villa de Munguia.
Aránzazu.	Villa de Miravalles.
Ibarranguelua.	Villa de Ochandiano.
Gauteguiz de Arteaga.	Villa de Larrabezua.
Castillo y Elejabeitia.	Villa de Guernica.

Villa de Lanestosa.	Anteiglesia de Garay.
Cuatro Concejos.	Anteiglesia de Mañaria.
Valle de Carranza.	Anteiglesia de Mallabia.
Valle de Trucios.	Anteiglesia de Izurza.
Concejo de Zalla.	Valle de Orozco.
Concejo de Sopena.	

Entregadas las bolitas y cédulas á los apoderados de los referidos pueblos con los nombres de estos, y repetido lo mismo que se habia practicado con la parcialidad Oñacina, salieron electos á saber: primero, la *Anteiglesia de Mañaria*; segundo, la de *San Andrés de Echevarria*; y tercero, la de *Nachitua*.

ELECTORES GAMBOINOS.

ANTEIGLESIA DE MAÑARIA.

ANTEIGLESIA DE SAN ANDRES DE ECHEVARRÍA.

ANTEIGLESIA DE NACHITUA.

Concluido, publicado y aprobado el sorteo de ambas parcialidades, se levantó la sesion para proceder en seguida á la eleccion conforme á lo prescrito en el artículo 8.º del Reglamento de elecciones.—Hay siete rúbricas que son las del señor Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretarios de Justicia. JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Acto continuo, habiendo quedado en el salon de Juntas, despues de haber salido de él todos los demas concurrentes á la sesion cuya acta precede y de haber sido desocupada tambien la galeria donde se hallaban los espectadores, sus señorías los Sres. Corregidor, Diputados y Síndicos procuradores generales conmigo el Secretario de gobierno asistiendo igualmente al acto los Sres. Consultores 1.º D. Nicolás de Tollara y 2.º D. Pantaleon de Sarachu, y los Sres. Secretarios de Justicia D. José María de Vildósola y D. Victor Luis de Gaminde y asi mismo los señores apoderados de los seis pueblos electores, fueron llamados estos por su orden y se presentaron con sus respectivos asociados á saber:

ELECTORES DEL BANDO OÑACINO.

Por la anteiglesia de *Lemoniz*, D. Francisco de Andraca, vecino

de la misma y su acompañado D. Francisco de Basterra, que lo es de la villa de Bilbao.

Por la anteiglesia de *Bedarona*, D. José Domingo de Eguren, vecino de la misma y su acompañado D. Vicente de Belarroa, Padre de Provincia y vecino de Elorrio.

Por la de *Mendada*, D. José Victor de Larrucea, vecino de la propia y su acompañado D. Francisco de Isusi, que lo es del Concejo de Güeñes.

ELECTORES DEL BANDO GAMBOINO.

Por la anteiglesia de *Mañaria*, D. Agustin de Barnechea, vecino de la misma y su acompañado D. Antonio de Arguinzoniz, Padre de Provincia y vecino de la villa de Durango.

Por la anteiglesia de *San Andrés de Echevarria*, D. Isidro de Aguirre, vecino de la misma y su acompañado D. José María de Boneta, que lo es de la villa de Guernica.

Por la anteiglesia de *Nachitua*, D. Antonio de Badiola y D. Juan Bautista de Mendiola, vecinos de la misma.

Y estando todos en el citado sitio á puerta cerrada, juraron en manos del señor Corregidor en forma de derecho ante un Crucifijo y Santos Evangelios, hacer la eleccion en personas idóneas y capaces, que celen y cuiden del servicio de ambas magestades Divina y humana, del bien comun de este Señorío, y de la conservacion de sus fueros, franquicias, libertades, buenos usos y costumbres, como previenen sus ordenanzas y reales disposiciones, sin que para ello les mueva pasion, interés ni otra cosa, sino que en todo han de proceder segun Dios y sus conciencias les dictaren, y se procedió á la eleccion en esta forma:

BANDO OÑACINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

El apoderado de la anteiglesia de *Lemoniz*, propuso á D. Bruno Lopez de Calle, vecino de Lequeitio, con dos votos.

El de la de *Bedarona*, propuso á D. Fausto de Urquizu, vecino de Elorrio, con dos votos.

El apoderado de la de *Mendata*, propuso á D. Gregorio de Aguirre, vecino de Guernica, con dos votos.

Y habiendo sido admitidos, se escribieron sus nombres y apellidos en sus cédulas que se entregaron con otras tantas bolitas á los respectivos electores y fueron depositando en la urna, de la cual despues de repetidas vueltas, sacó un niño una de ellas, y abierta por el señor Corregidor, se vió que la cédula que encerraba decia D. GREGORIO DE AGUIRRE. Sacadas otras dos bolitas por su órden y abiertas igualmente, se leyó en la una el nombre de D. BRUNO LOPEZ DE CALLE y en la otra D. FAUSTO DE URQUIZU, y quedaron los tres indicados señores por primero, segundo y tercero Diputados generales de este Señorío, segun á continuacion se anota:

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. GREGORIO DE AGUIRRE.
- 2.º D. BRUNO LOPEZ DE CALLE.
- 3.º D. FAUSTO DE URQUIZU.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la anteiglesia de *Lemoniz*, fué nombrado D. Aureliano de Lopategui, vecino de Plencia.

Por la de *Bedarona*, D. Martin de Zavala, vecino de Bilbao.

Por la de *Mendata*, D. Juan Antonio de Bea, tambien vecino de Bilbao.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. AURELIANO DE LOPATEGUI.
- 2.º D. MARTIN DE ZABALA.
- 3.º D. JUAN ANTONIO DE BEA.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

Por la anteiglesia de *Lemoniz*, fueron propuestos para señores Regidores en suerte D. José Manuel de Gana, vecino de Portugaleta, D. Angel de Ventades, vecino de Lequeitio y D. Manuel de Taramona, vecino de Bilbao.

Por la de *Bedarona*, D. Alfredo de Echevarria y Arriaga, vecino

de Bilbao, D. José María de Ampuero, vecino de Durango y D. José María de Angulo, vecino de Bilbao.

Por la de *Mendata*, D. José Práxedes de Uriarte, vecino de Bilbao, D. Nicolás de Jusue y D. Francisco de Llaguno, que lo son del concejo de Güeñes.

Habiendo sido admitidos todos se pusieron sus nombres en bolitas del modo arriba mencionado y salieron en el orden que sigue:

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. FRANCISCO DE LLAGUNO.
- 2.º D. JOSÉ MARÍA DE AMPUERO.
- 3.º D. ANGEL DE VENTADES.

ELECCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

Por la anteiglesia de *Lemoniz*, fueron propuestos D. Hilario de Ibarrola, vecino de Bilbao y D. Justo de Arechavala, vecino de Gordejuela, con un voto cada uno.

Por la de *Bedarona*, D. Juan Pantaleon de Arancibia, vecino de Mendaja, con dos votos.

Por la de *Mendata*, D. Juan Francisco de Vidásolo, vecino de Elorrio, con dos votos.

Admitidos y encantarados en la forma precitada, salieron y quedaron por tales Síndicos en este orden:

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. JUAN PANTALEON DE ARANCIBIA.
- 2.º D. JUAN FRANCISCO DE VIDASOLO.
- 3.º D. HILARIO DE IBARROLA.

BANDO GAMBOINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

El apoderado de la anteiglesia de *Mañaria* propuso para señores Diputados generales á D. Lorenzo de Arrieta Mascárúa, vecino de Güeñes, en un voto, y á D. Ramon de Echezarreta, de la villa de Durango, en otro.

El de la de *San Andrés de Echevarria*, á D. José Niceto de Urquizu, vecino de la villa de Elorrio y á D. José Maria de Murga, de la anteiglesia de Jemein.

Los de la de *Nachitua*, á D. Eduardo Victoria de Lecea, vecino de la villa de Bilbao, en dos votos.

Admitidos y puestos sus nombres en las bolitas, se echaron estas en la urna, y suficientemente revueltas, se sacó una de ellas por un niño, en la cual, abierta que fué por el señor Corregidor, se encontró una cédula con el nombre de D. LORENZO DE ARRIETA MASCÁRUA, y sacadas tambien sucesivamente dos bolitas mas, se vió que contenian la una el nombre de D. EDUARDO VICTORIA DE LECEA, y la otra el de D. JOSÉ NICETO DE URQUIZU, que quedaron por primero, segundo y tercero Diputados generales de este Señorío, por la misma parcialidad.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. LORENZO DE ARRIETA-MASCÁRUA.
- 2.º D. EDUARDO VICTORIA DE LECEA.
- 3.º D. JOSÉ NICETO DE URQUIZU.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES RÉGIDORES ELECTOS.

Por la anteiglesia de *Mañaria*, D. Pedro José de Astarbe, vecino de Durango.

Por la de *San Andrés de Echevarria*, D. Blás de Quintana, vecino de Bilbao.

Por la de *Nachitua*, D. Manuel de Taramona, tambien vecino de Bilbao.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. PEDRO JOSÉ DE ASTARBE.
- 2.º D. BLÁS DE LA QUINTANA.
- 3.º D. MANUEL DE TARAMONA.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

El apoderado de la anteiglesia de *Mañaria* propuso á D. Julian

de Echevarria-Villabaso, vecino de Abando, á D. Juan de Orúe y á D. Ricardo de Salcedo, vecino de Bilbao.

El de la de *San Andrés de Echevarria*, á D. José Praxedes de Uriarte, D. Manuel de Gortazar y D. José María de Angulo, vecinos de Bilbao.

Los de la de *Bedarona*, á D. Julian de Echevarria-Villabaso, vecino de Abando, D. José Praxedes de Uriarte, que lo es de la de Bilbao y á D. Alejandro Rodriguez, que lo es de la anteiglesia de Deusto.

No hubo reparo en admitirlos y sortearlos como ya queda explicado y salieron en el orden siguiente.

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. JOSÉ PRAXEDES DE URIARTE.
- 2.º D. JUAN DE ORUE.
- 3.º D. ALEJANDRO RODRIGUEZ.

ELECCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

El apoderado de la anteiglesia de *Mañaria* propuso para Sindico procurador general á D. Melchor de Barroeta, vecino de la misma anteiglesia, en dos votos.

El de la anteiglesia de *San Andrés de Echevarria*, á D. Juan de Elejalde, vecino de Marquina en dos votos.

Los de la de *Nachitua*, á D. Manuel Antonio de Erezuma, vecino de la anteiglesia de Mundaca, en dos votos.

Y admitidos y puestos sus nombres en la urna, salieron así:

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. JUAN DE ELEJALDE.
- 2.º D. MANUEL ANTONIO DE EREZUMA.
- 3.º D. MELCHOR DE BARROETA.

Y habiendo sido aprobada la presente eleccion de ambas parcialidades Oñacina y Gamboina, se levantó la sesion.—Hay siete rú-

bricas que son las de los Sres. Corregidor Politico, Diputados generales, Sindicos y Secretarios de Justicia.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

D. José Antonio de Olascoaga, Licenciado en jurisprudencia y Secretario de Gobierno del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, certifico: que los acuerdos precedentes de las Juntas generales celebradas por este mismo Señorío só el árbol de Guernica y en la Iglesia juradera de Nuestra Señora la Antigua, desde el dia seis al veinte de Julio, ambos inclusive, corresponden fielmente con sus originales que obran en la Secretaria de Gobierno, y con remision á ellos lo firmo en Bilbao á 2 de Noviembre de 1868.

José Antonio de Olascoaga.

... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...
 ... de las ... de las ... de las ...

RESÚMEN

DE

ELECCION DE SEÑORES DE NUEVO GOBIERNO UNIVERSAL

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA, PARA EL BIENIO DE 1868 Á 1870.

BANDO OÑACINO.

BANDO GAMBOINO.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- | | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| 1.º D. Gregorio de Aguirre. | 1.º D. Lorenzo de Arrieta-Mascárua. |
| 2.º D. Bruno Lopez de Calle. | 2.º D. Eduardo Victoria de Lecea. |
| 3.º D. Fausto de Urquizu. | 3.º D. José Niceto de Urquizu. |

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| 1.º D. Aureliano de Lopátegui. | 1.º D. Pedro José Astarbe. |
| 2.º D. Martín de Zavala. | 2.º D. Blás de Quintana. |
| 3.º D. Juan Antonio de Bea. | 3.º D. Manuel de Taramona. |

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| 1.º D. Francisco de Llaguno. | 1.º D. José Praxedes de Uriarte. |
| 2.º D. José María de Ampuero. | 2.º D. Juan de Orue. |
| 3.º D. Ángel de Ventades. | 3.º D. Alejandro Rodríguez. |

SEÑORES SÍNDICOS.

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.º D. Juan Pantaleón de Arancibia. | 1.º D. Juan de Elejalde. |
| 2.º D. Juan Francisco de Vidásolo. | 2.º D. Manuel Antonio de Erezuma. |
| 3.º D. Hilario de Ibarrola. | 3.º D. Melchor de Barroeta. |

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO.

D. José Antonio de Olascoaga.

REGIMIENTO GENERAL

DE

1.º DE AGOSTO DE 1868.

EN la sala de sesiones de la Diputación general de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya se reunieron en Regimiento general el día primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, los señores D. Gregorio de Aguirre y D. Lorenzo de Arrieta Mascárúa, Diputados generales; los señores Regidores D. Juan Antonio de Bea, D. Juan de Orúe, D. José Praxedes de Uriarte y D. Alejandro Rodríguez, y los señores Síndicos procuradores generales de ambos bandos D. Juan Pantaleón de Arancibia y D. Juan de Elejalde con asistencia del señor Consultor primero D. Juan Nicolás de Tollara, á presencia de mi el Secretario de Gobierno.

Constituido el Regimiento general, pasó á ocuparse de los negocios ordinarios y quedó enterado de que los señores Diputados generales habian nombrado Capellanes del Señorío á los Presbíteros D. Francisco de Larrea y D. Pedro de Lecanda.

Se ratificaron los nombramientos de afinador de pesas y medidas de todo el Señorío en D. Francisco de la Piedra, y en la viuda del farmacéutico D. Miguel Diego Ortiz el de proveedor de medicinas á los presos de la cárcel provisional del Juzgado de esta villa que las hubiesen menester y á las nodrizas y niños del Establecimiento de Expósitos que enfermasen en la misma villa á calidad de habérselas de pagar con la acostumbrada rebaja de su valor.

Autorizó así bien para asociarse á la Comisión de festejos nombrada por el Ayuntamiento de la villa de Lequeitio con motivo del próximo viaje de SS. MM. en representación del propio Señorío, á los

Capellanes del Señorío.

Afinador de pesas y medidas.

Comisión de festejos.

Sres. D. Martin de Zavala, D. Blas de la Quintana y D. Angel de Ventades.

Poder para los asuntos del Señorío á los Señores Síndicos.

Resolvieron igualmente SS. SS. de comun conformidad prestando voz y caucion en forma por los ausentes, dar como en efecto dieron, segun constante práctica, poder amplio y tan cumplido como por derecho se requiere, especial para cada asunto y general para todos á dichos señores Síndicos procuradores generales por ambos bandos Oñacino y Gamboino D. Juan Pantaleon de Arancibia y D. Juan de Elejalde, á los dos juntos y á cada uno *in solidum* y de por sí, de manera que lo que uno comenzase pueda el otro continuar sin necesidad de nueva autorizacion, para representar á este Señorío de Vizcaya en todos los pleitos, causas y negocios judiciales, civiles y criminales que se le ofrezcan sea con comunidades ó personas particulares de cualquiera estado, calidad y condicion, ya en los que se susciten ó promuevan en adelante, en los cuales, ora como actores, hora como demandados, hagan y practiquen cuantos actos, gestiones y diligencias consideren convenientes para su mejor éxito, mirando siempre con particular esmero y predileccion por la conservacion y observancia de los fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres de este Señorío, de sus derechos é intereses, pareciendo al intento personalmente, ó bien por medio de procuradores ó sustitutos que podrán nombrar y remover á su voluntad con caucion ó sin ella para tales casos y cosas y las veces que quisiesen ó por bien tuvieren en todos y cualesquiera tribunales superiores é inferiores que conforme á fuero y de derecho sean competentes, interponiendo las apelaciones ó alzadas, espicaciones ó recursos ordinarios ó estraordinarios que creyesen necesarios y siguiéndolos en todas las instancias hasta conseguir su intento, pues para todo lo referido confiaron á dichos señores Síndicos y á cada uno de por sí los mas amplios poderes y facultades, con libre, franca y general administracion y relevacion de costas y fianzas en forma y sin restricciones ni limitaciones, dando por insertas todas las cláusulas, firmezas y circunstancias que para su mayor validacion se requieren.

Encargo á las justicias.

Acordaron asimismo SS. SS. encargar oportunamente á los Fieles, Alcaldes y Justicias de este Señorío que guarden y cumplan con toda puntualidad los decretos de las Juntas, Regimientos y Dipu-

taciones generales, y todas las circulares que les fueren comunicadas para la conservacion de las leyes especiales y costumbres de este Noble Solar, y buen gobierno de sus moradores.

Finalmente se resolvió que se imprimieran y circularán en la forma acostumbrada á todos los pueblos del propio Señorío, señores individuos del Regimiento general y Padres de Provincia los acuerdos y actas de las últimas Juntas generales celebradas só el árbol de Guernica desde el dia seis de Julio próximo pasado en adelante, con las elecciones del nuevo Gobierno universal de este Señorío para el presente bienio.

Impresion de acuerdos.

Con lo que se levantó la sesion firmando esta acta SS. SS. conmigo el Secretario de Gobierno.—GREGORIO DE AGUIRRE.—LORENZO DE ARRIETA MASCÁRUA.—JUAN P. DE ARANCIBIA.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Corresponde esta copia con su original que se halla en la oficina de mi cargo, de que certifico y firmo yo el Secretario de Gobierno.

José Antonio de Olascoaga.

VIZCAICO CORREGIDORE JAUNAREN

BERBALDIJA.

Jaunac:

Aurtengo Junta generalai asieria emotera guazanian, gueure Andra Erreguiñaren icenian, ecin ichi neijo aguertubagarie nire vijotza lotuta dauqueezan sentimentu gozatsubac, ain modutan ce, ecin ditut compondu biar dan leguez jatorcadazan pensamentu edo esangueijac instante ospetsu onetan, ceñen gomutia izango da niretzat atsequint-su eta astu ecin neiquiana neure vicitza guztijan.

Baldin Erreguiñaren Magestadiac emon deustan emplio edo carguba beteetia, izan bada beti niretzat motivo andijenetarico bat ni icaratu eta eztabaidan euquiteco, beragaz dacacen obligaciñoec andi eta estubac gaitie provinciã baten nagusitasun eta aguintziac, nire bildur eta icaria gueituten dira lur liñargui eta zorijonecuonen Junta ain entzute andicueen presidente edo zucentzalla icenagaz; cergaitie, ez euquirie nic biar dan ezagüera eta jaquiturijarie ondo beteetaco nire empliuec beragaz dacazan lan edo biargueijac, oraindic uste dot guichiago duin nazala ocupeetaco lecu au, nundie zucendu izan citu-been zuben Batzaar edo Juntaac Magistradu jaquintzu eta guizon errijeen mesederaco aleguin andijac eguinda euqueezanac.

Onra ain goratu au merecietaco duin izatia pensauco neuque, baccarie gomutauco balitz nic zubeen usu-costumbrétara daucadan amodijo eta etsigatusun andija batetic, eta bestetic nic daucadan borondate oso eta firmia zubei aleguin guztija eguiteco lograu eta zabaldu daizuben zuben zorijontasuna, zuben foru eta usadijo glorijaz bettericuen sendotasun eta ontasunian, izaniz oneec nic euqui al neijazan tituluric oneenac zuben presidente edo zucentzalla orain izateco. Baña, zorijonez, zuben centzun arguijac zuben decreto edo epaijetan, eta zuben modu on eta prudencijac zuben disputa edo eztabaidetan,

libretan nabee duda bagaric osteruntzian onetaraco biarco nituquian dote edo circunstancijetatic.

Datocen urte bijetan Señorijo onen administraciñoia euqui biar daben Janeen eleciñoia ondo eguiteco, prendaric segurubena, nire ustian, izan biarleuque, orain artian Vizcaico nagusitasun edo Diputanzia edo eruan dabeen personeen listia presente euquitia. Gure historijia gorago igonbagaric, icusten dot zuben tiñu eta aciertu ona zubez asquenengo esleidu cendubezan Diputadu izateco duin ciranelan eta niri ain ondo lagundu deustenetan ceintzuben ardura eragui-lla eta arguitasuna icusiño dozubeez, eurai cargubat zucenduten ja-queezan demporan.

Eta Erregimentu generalaren eleciñoietan euqui dan aciertu ona, ausse beran eracutsi dabee Juntaac beste eureen, erabaguijetan, izan-nic eguija onen ezangarriric eder eta goratubena Señorijo onec anchi-ñaco demporetatic gozau edo daruan ondasun eta zorijones beteric vicitzia.

Eta ecin izan leiteque oraingo Junteetan bere zuben gurari onac bete bagaric guelditutia. Batzaar onen asieran, Jaungoicuari lagunta-suna escatuten deutzazuben artian, izanic leijalac zuben historija eta asabeetatic datocen eracuste piadosuai, eta Errelegiñoiac consagrau eta bendeincatuten dituban artian zuben biarrac, jarrituco dozubee munduari ejemplua emoten, orain artian emon dozubeen leguez: cergaitic Jaungoicuac escuzabalacaz emoten dabelaco, berari escatu-ten deutsenai, prudencija eta consejubaren doya, eta ucatu au munda-tar arruen jaquiturijari. Orregaitic icusten doguz, anarquijaco edo buru baco Estadu eta Erreñubetan, galduten dirala naciñoiac, ecin euren gobiernu moduba componduric, filosofija frutubacuaren asmo eta eztabaiden erdijan, eta bestera dacuscu zuben euscaldun erri au vici dala zorijontasunic andijenagaz, bere anchiñaco foru eta legueen amparuaren azpijan, ceintzubeec esquintzen deutsee baque gozatsu-bat espiritu errevoluciñoesco gorabera andi eta indartsuben artian; eta alan erri areec desdicha eta miserijaz beteric dagozan artian, zu-ben euscaldun errian estudijan eta pondereetan dabee Elessaco pul-pituetan, eta jaquiturijaco academija edo escoletan.

Arroturic gaur ni zuben presidente edo zucentzalla izatiac emoten deustan onriagaz, gura neuque zubei zuben biarretan lagundu adin edo entendimentu ain zucen eta arguijagaz, cein andi eta eguijazcua

izan dau nic, instante au baño puscabat lenago, cerura Vizcaijagaitic eguin dodan voto edo erreguba: eta ez daucadan ezquero biardan laco adin eta jaquturijaric, alan bere atseguin artuten dot, orain aguertubagaz zubei nic zubentzaco daucadan benetaco eta iños bere mudauco ez dan eraspeu edo etsiguitasuna.

Asquenic, Jaunac, nire sentimentu onac bete daijezala nire eza-güera eta jaquituriya laburrei falta jaqueena, zuben biar dan moduco presidente edo zucentzalla izateco.

INDICE

ÍNDICE.

A

Aurmenza.—Mocion sobre construccion de un camino desde Aurmenza á Gorliz,—80.

Ayuntamientos.—Encárgase se siga gestionando contra el decreto de 1866 reformativo de la ley de ayuntamientos,—156.

Anuario de estadística.—Pasa á la Diputacion reconociéndose su utilidad,—127.

Año económico.—Restablécese el comun,—83.

Aranceles de Aduanas.—Acuérdase continuar gestionando contra la aplicacion del decreto de 1862,—144.

Arbitrios municipales.—Propónese se autorice á los ayuntamientos para hacer ciertas innovaciones sobre ellos,—80.

—Pasa á la Diputacion,—154.

Apertura de las Juntas.—5.

Antigüedades.—Premios á los descubridores de.—Esposicion del Cronista del Señorío proponiéndolos,—149.—Adóptase esta proposicion,—152.

Aldecoa.—(D. Francisco Ibañez de),—Pasa á la Diputacion una esposicion suya,—139.

Armas.—Apruébase lo obrado contra un bando restrictivo de su uso,—153.

Almacenero de tabacos.—Auméntasele el sueldo,—57.

Aclaracion al acta.—Pídela la representacion de Bilbao y se acuerda,—61.

Asiento de distincion.—Concédese al señor D. Ramon de Salazar,—45.

Aprovechamiento de bienes comunes en Dima.—Pídese se circule á los pueblos una ejecutoria sobre,—45.

Arcentales.—Se desestima una reclamacion contra el poder de,—33.

Artiñano.—(D. Aristides de),—Véase honores de Secretario,—49.

Aguardiente.—Depósito de,—Pídese se establezca en Durango,—Pasa la mocion á la Diputacion general,—92.

Aizquibel.—(D. Luis de), Pídese se le aumente el sueldo,—79.—Pasa la mocion á la Diputacion,—97.

Abando.—Pasa á la Comision una reclamacion contra el poder de,—34.—Queda en suspenso el nombramiento para la Comision de fueros, de uno de los apoderados de,—40.—Apruébase el poder de,—44.

Asuntos sometidos á la Diputacion.—Pasan á las Comisiones,—40.

Apoderados.—Nómina de,—6.

Arreglo parroquial.—Mocion sobre circunscripcion de parroquias,—65.—Dictámen de la mayoría contrario al arreglo parroquial,—106.—Idem de la minoría en sentido opuesto,—107.—Apruébase el primero y deséchase el segundo,—109.—Recomendaciones sobre el arreglo parroquial,—134.—Acuérdase nombrar una Comision que entienda en el mismo asunto,—135.—Nómbrase,—136.

B

Bargondia.—Acuérdase archivar cierto expediente relativo á la cofradía de,—118.

Bibliografía.—Se autoriza á la Diputacion para que vea el medio de fomentar la vascongada,—144.

Barrutia.—Pídese el estudio de un camino que parta desde,—90.—Pasa á la Diputacion,—131.

Barrena.—(Emeterio de),—Pídese para él un socorro pecuniario,—90.—Pasa á la Diputacion,—112.

Begoña.—Piden sus apoderados el abono de intereses de cierta imposicion,—47.—Pasa el asunto á la Diputacion,—92.

Beneficencia local.—Propónese formule la Diputacion un proyecto de este ramo,—75.—Aplicanse á la señorial los productos del indulto,—113.—Encárgase á la Diputacion formule un proyecto de Beneficencia local,—125.

Burceña.—Camino de Portugaleta á,—Pasa á la Comision una mocion sobre el mismo,—41.—Dictámen de la mayoría,—81.—De la minoría,—82.—Apruébase el primero,—83.

Bagages.—Dictámen sobre reparto de cuotas por,—43.—Apruébase,—44.

Bula de Cruzada.—Pasa á la respectiva Comision una mocion sobre inversion de los productos de la misma,—41.—Dictámenes de la mayoría y minoría de la Comision,—69.—Se aprueba el primero y se desecha el segundo,—70.

C

Clasificacion de Caminos.—Pídese se proce-

da á una nueva,—65.—Se desestima esta peticion,—128.

Culto y Clero.—Autorizase á la Diputacion para auxiliar á las feligresias que no puedan costearle,—134.—Ninguna feligresia tendrá obligacion de atender mas que al suyo,—159.

Cuestion.—Entre Pedernales y Busturia.—Recomiéndase á la Diputacion la resuelva,—160.

Cuentas.—Apruébanse las del último bienio,—119.

Cesantias y Jubilaciones.—Pídesese su supresion,—100.—Deséchase un dictámen relativo á esta mocion,—156.

Celadores.—Pídesese la disminucion de los de tabacos en Olaveaga,—90.—Pasa este asunto á la Diputacion,—103.

Cárcel Señorial.—Dictámen de la mayoría,—140.—Id. de la minoría,—141.—Apruébase el de la minoría,—141.

Catedráticos de inglés y francés.—Pídesese se les aumente el sueldo,—54.—Accédese á ello,—78.

Comisiones revisoras de poderes.—Nombramiento de,—30.

Calamidades públicas.—Propónese se destinen fondos á socorrerías,—79.—Autorizase á la Diputacion para ello,—124.

Cadenas.—Propónese se rematen las del Señorío,—74.—Acuérdase así con ciertas condiciones,—96.—Sobre traslacion de la de Barasar,—132.

Constitucion de la Junta.—33.

Corregidor.—Dásele un espresivo voto de gracias,—169.—Espresa su profundo agradecimiento,—169.

Convocatoria de Juntas.—2.

Casas y huertos benéficos.—Acuérdase siga gestionando la Diputacion para que no se enagenen,—70.

Comision especial.—Se acuerda el nombramiento de una para examinar lo relativo al ferro-carril de Triano,—62.—Nombramiento de la misma Comision,—63.—Se sustituye, á peticion propia, á uno de sus individuos,—68 y 76.—Pídesese otra para estudiar las necesidades industriales,—79.—Acuérdase su nombramiento,—98.—Se nombra,—106.—Dan gracias varios individuos de la permanente de caminos, resignando sus cargos cuya resignacion no se admite,—118.—Nómbrase una Comision especial para examinar los actos de las administraciones pasadas en lo concerniente al ferro-carril de Triano,—125.

Ciérvana.—Pídense los estudios de un camino en aquel Concejo,—74.—Acuérdase en este sentido,—87.

CH

Chacolí.—Pídesese se prorogue la suspension del arbitrio sobre,—46.—Apruébase,—47.

Churruca.—Apruébase el dictámen de la mayoría proponiendo que la Diputacion se pon-

ga de acuerdo con las provincias hermanas para contribuir á la ereccion de una estatua á aquel ilustre marino,—72 y 73.

D

Damborenea. (D. Lucas de)—Desestímase una peticion suya pidiendo colocacion en las oficinas del Señorío,—48.

Deusto.—Desestímase una solicitud contra el poder de,—45.—Se aprueba el primer poder y se anula el segundo de,—58.

Desamortizacion.—Apruébase con gratitud lo obrado por la Diputacion con relacion á ella,—167.

Defensores de los fueros.—Apruébase lo obrado para mostrarles la gratitud del país,—168.

Discurso del Corregidor.—15.

Directores particulares de caminos.—Se nombran,—164.

Drenage.—Pídesese el estudio y estimulo del drenage ó saneamiento de terrenos,—65.—Pasa el asunto á la Diputacion para su estudio,—123.

Durango.—Cabildo eclesiástico de—Pide apoyo para obtener la exencion de la desamortizacion de ciertas imposiciones,—80.—Pasa á la Diputacion.—165.

E

Ensanche jurisdiccional de Bilbao.—Propónese se coadyuve á las repúblicas de Begoña y Abando contra él,—157.—Voto particular sobre lo mismo,—157.—Retírase este último con ciertas aclaraciones y se aprueba el primero,—158.

Exposicion universal.—Dictámen sobre el espediente relativo á ella,—162.

Elecciones.—Pídesese la modificacion del artículo 9.º de elecciones de regimiento general,—60.—Modificase,—68.—Pídesese sea directa,—84.—Desestímase esta peticion,—84.—Procédese á ella,—170.

Eclesiásticos.—Declárase no estarles prohibida la entrada en la casa de juntas,—105.

Encachado.—La representacion de Abando pide costee el Señorío el encachado de unas travesias,—90.—Pasa á la Diputacion,—132.

Ercilla. (D. Alonso de)—Propónese la ereccion de un monumento á su memoria,—81.—Cométese este asunto á la Diputacion condicionalmente,—93.

Empleados del Señorío.—Deséchase una mocion pidiendo no vendan artículos de consumo,—142.

Eguía. (D. Manuel de)—Véase almacenero de tabacos,—57.

Elorriaga. (D. José Epifanio de)—Pasa á la Diputacion, recomendada, su solicitud pidiendo colocacion en las oficinas del Señorío,—57.

Exencion de peajes.—Pasa á la Comision

una mocion pidiendo la de los carros que conduzcan abonos,—44.—Apruébase, 56.

Pídesese para los carros de Pedernales en la cadena de la misma localidad,—53.—Accédese á ello,—77.—Pídesese para los carros y caballerías dentro de la jurisdiccion á que pertenezcan,—79.—Pasa á la Diputacion esta mocion,—129.—Desestímase la que pedia exencion para los carros que conducen carbon vegetal,—138.—Pasa á la Diputacion la relativa á pago interior,—138.

Egaña. (Excmo. Sr. D. Pedro de)—Véase Memoria,—75.

Estadística.—Retira la Comision unos dictámenes para refundirlos en uno,—64.—Pídesese que Bilbao sea el primer pueblo que presente los trabajos estadísticos y se desestima la peticion,—65.—Reproduce la Comision un dictámen que habia retirado,—94.—Voto de la mayoría, 95.—Voto de la minoría,—95.—Deséchase el de la minoría y apruébase el de la mayoría,—96.—Acuérdase proceder á la Estadística de industria y comercio,—127.

Escuela de Náutica.—Declárase que el señor D. Cristóbal de Murrieta es uno de los fundadores y protectores de la de Santurce,—74.

Elanchove.—Solicítase auxilio para mejorar el puerto de—80.—Pasa el asunto á la Diputacion,—98.—Dictámen sobre el espediente del naufragio de unas lanchas de—126.

F

Ferro-carril de Triano.—Encárgase á la Diputacion ejecute las obras proyectadas,—168.—Voto de gracias á la Comision permanente de caminos y á la Diputacion,—169.—Véase tambien folleto anónimo.

Fondos para la apertura de caminos.—Pídesese los adquiera la Diputacion y nó los pueblos,—74.—Inversion de—Reglaméntase,—88.

Firmas de mociones.—Propónese que no pasen de cinco,—92.—Acuérdase,—143.

Festividades.—Pídesese el restablecimiento de algunas,—41.—Apruébase 43.

Fieles-almotacenes.—Apruébase lo obrado contra su establecimiento,—143.

Funcion religiosa.—Se acuerda verificar la de costumbre el domingo 12,—60.

Folleto anónimo sobre el ferro-carril de Triano.—Motiva una esposicion de la Comision permanente de caminos,—61.—Apruébase por unanimidad y aclamacion lo obrado por la Diputacion en órden al ferro-carril de Triano y se tributa á la misma un solemne voto de gracias, 110.—Espresan los señores Diputados su profunda gratitud,—112.

G

Guecho.—Camino de Guecho á Urduliz.—Pasa á la Diputacion una mocion relativa á él,

—161.—Guecho no se compromete á contribuir á él,—161.

Guarderia rural.—Apruébase lo obrado por la Diputacion rechazándola,—102.

Guerra de Africa.—Pasa á la Diputacion el expediente de Bilbao relativo á gastos de la,—86.

Goiri. (D. Gervasio de) —Desestímase una peticion suya pidiendo aumento de sueldo,—48.

Garay Artabe. (Doña Ramona de) Pasa á la Diputacion una solicitud suya pidiendo proteccion, 49.

Gitanos.—Pídesese se dicten medidas para la espulsion de gitanos vagamundos,—75.—Pasa este asunto á la Diputacion,—103.

Galdames.—Se aprueba el poder de,—33.—Pide su representacion se remate el kilómetro 7.º de su camino,—90.—Acuérdase se remate inmediatamente el resto del camino.—129.

Gastos y dietas.—Deséchase un dictámen proponiendo se abonen á la Comision encargada de estudiar las necesidades industriales,—142.

Gracias.—Déjase á la voluntad de los agraciados el aceptarlas ó no,—167.

H

Hijas de la Caridad.—Apruébase lo obrado por la Diputacion en el espediente relativo á aquel instituto,—71.

Hormaeche.—D. Juan Blás.—Recomiéndase con toda eficacia á la Diputacion utilice sus servicios,—164.

Historia de la legislacion española.—Mándase distribuir convenientemente ejemplares del tomo VIII,—145.

Honores de Secretario de Gobierno.—Vuelve á la Comision un dictámen sobre que se aclare lo que se ha de entender por ellos,—49.—Pasa á la Diputacion este asunto,—58.

Heredades.—Cerradura de,—Ordénase se hagan,—52.

Hermandad Vasco-navarra.—Recomiéndase á la Diputacion continúe procurando estrechar los vínculos que la forman,—154.

I

Indulto cuadragesimal.—Véase Beneficencia,—113.

Instituto Vizcaino.—Su director pide se gestione para elevar aquel establecimiento á la categoría de segunda clase,—74.—Acuérdase en sentido afirmativo,—115.—Acuérdase limitar á lo mas preciso las obras proyectadas en el establecimiento,—121.

Instruccion pública.—Recomiéndase á la Diputacion siga reclamando contra las intrusiones antiforales en este ramo,—122.

Iturzaeta. (D. Miguel de)—Véase honores de Secretario,—49.

Impresor del Señorío.—Acuérdase continúe

siéndolo D. Juan E. Delmas, por su excelente comportamiento,—48.

Ipiñaburu.—Declárase corresponde á los tribunales la cuestion sobre subdivision de terreno de la cofradía de,—70.

L

Le Play.—Testimonio de gratitud á Monsieur,—162.

Lemoniz.—Camino de,—Acuérdase su clasificacion para su pronta ejecucion,—130.

Larrinaga.—D. Pedro de—Pasa á la Diputacion un memorial suyo pidiendo colocacion,—137.

Loyola.—Obras de San Ignacio de—Pídesese contribuya á ellas el Señorío,—52.—Pasa la mocion á la Diputacion,—93.

Llamamiento y entrega de poderes,—6.

M

Misioneros. Colegio de—Propónese se apoye su establecimiento en Marquina,—78.—Id. otro en Larrea,—91.—Acuérdase apoyar el de Larrea,—113.—Id. id. el de Marquina,—115.

Memoria—de la Diputacion general,—16.—Se recibe con unánime aprecio una del Sr. Egaña y se da un solemne voto de gracias á su autor,—75.—Pasa á la Comision una relativa á Estadística,—90.—Acuérdase la impresion de la del Sr. Egaña encareciendo su importancia,—110.—Se recibe con especial agrado la de Estadística,—127.

Mociones.—Acuérdase pasar á las Comisiones sin prévia lectura las existentes en la mesa,—115.—Pasan igualmente otras,—135.

Malabrigo.—Pídesese se declare el ramal de aquel punto á Güeñes carretera y no rectificacion,—74.—Acuérdase asi,—88.

Miravalles.—Pasa á la Diputacion una peticion suya relativa á culto y clero,—162.

Moriana.—Conde de—Véase Padre de Provincia,—162.

Miqueletes.—Apruébase la reorganizacion del cuerpo de—101.

Multas á los rematantes de piedra amarillada.—Pasa á la Comision una mocion pidiendo se levanten,—44.—Pasa el asunto á la Diputacion,—64.

Manifestacion—del señor Padre de Provincia Arrieta-Mascárua,—31.—De los señores Diputados generales,—62.—De los mismos Sres. Diputados,—112.—Se da por causada una de la representacion de Bermeo,—128.

Maestros de Instruccion pública.—Pídesese se gestione para que se establezca en Vizcaya una Escuela de—80.

Monumentos y recuerdos histórico-forales.—Esposicion del Cronista del Señorío sobre su restauracion y conservacion,—145.—Recomiéndase lo pedido en ella,—152.

Mensaje.—Se acuerda dirigir uno á las juntas de Guipúzcoa,—33.

Marinería.—Apruébase lo obrado en este ramo,—99.

N

Novia de Salcedo.—Apruébase lo obrado para honrar su memoria,—144.

Nombramiento de Comisiones,—34.

O

Obras en ermitas y anejas.—Recomiéndase parsimonia en ellas,—133.

Orbe. (D. José de) —Pide aumento de pension,—80.—Se le concede aumento de 200 milésimas,—123.

Ollargan.—Pídesese se conduzca solo con carros el mineral de,—89.—Desestímase,—129.

Orueta. (D. Vicente de) —Pide una pension vitalicia,—80.—Se le concede de 300 milésimas de escudo diarias,—125.

Obispado.—Gastos de,—Reglas para satisfacerlos,—55.

Ostricultura.—Dictámen sobre el reglamento de,—43.—Apruébase,—44.

P

Padre de provincia.—Concédense los honores de tal al Sr. Conde de Moriana,—162.

Partidos médico-quirúrgicos.—Sígase gestionando contra su provision por el Gobierno supremo,—166.

Personal facultativo de caminos.—Propónese su arreglo,—73.—Refórmase su reglamento,—163.

Papel sellado.—Apruébase lo obrado contra su introduccion,—165.

Presupuestos.—Apruébanse los del inmediato bienio.—119.

Pobres.—Pídesese se aclare á quien corresponde su sostenimiento,—81.

Pólvora.—Impuesto sobre fabricacion de,—Sígase gestionando contra él,—153.

Plencia.—Camino de,—Acuérdase se subdivida en tres partes el camino de Plencia á Guernica y Bolibar,—139.

Pedernales.—Véase Exencion,—53 y 77.

Padres de Provincia.—Dictámen de la Comision de los mismos sobre el poder de Jemein,—31.—Id. sobre los de los apoderados que componen la de poderes,—31.

Protestas.—De Bilbao y Plencia,—59.—De Zalla,—60.—De Bermeo,—73.—De Bilbao, Guernica, Bermeo y Marquina,—84.—De Bilbao,—84.—De Bermeo,—85.—De Valmaseda, Güeñes, Sopuerta, Guerricaiz, Baracaldo, Carranza, Zalla, Marquina, Arcentales, Guernica, Busturia, Miravalles, Cuatro Concejos, Gordejuela, La-

nestosa y Lejona,—117.—De Bilbao,—143.— De Deusto, Echegarri y Guecho,—159.

Poderes.—Dictámen de la Comision de,—32.

Q

Quintas.—Se aprueba lo obrado por la Diputacion sobre,—86.

R

Reglamento interior de Juntas.—Pídese la reforma del artículo 5.º—83.—Desestímase esta peticion,—84.—Desestímase tambien otra pidiendo se haga directamente la eleccion de Regimiento,—84.—Modifícase el artículo 23,—153.

Resignacion de cargo.—No se admite la de D. Francisco de Isusi,—159.

Reparacion.—Propónese la de la carretera desde Basauri á Areta,—81.—Pasa la mocion á la Diputacion,—130.

Rectificacion.—Pídese la de la carretera de Bilbao á Valmaseda,—74.—Pídese y deniégase la de Bilbao á Durango,—89.—Acuérdase la de Bilbao á Valmaseda,—93.—Cométese á la Diputacion la de Elorrio á Mondragon,—131.—Acuérdase la de Bilbao á Bermeo,—132.

S

Subsecretario general.—Pídese su creacion y provision en D. Aristides de Artiñano,—63.

Sermon.—Acuérdase la impresion del pronunciado por el Sr. Magistral D. Vicente de Manterola,—73.

Seguros mútuos.—Preséntase un proyecto formado por D. Pantaleon de Orbeagozo,—73.—Recomiéndase á la Diputacion su estudio y planteamiento,—97.

Subsistencias.—Penuria de—Recomiéndase á la Diputacion procure remediarla.—133.

Secretaria de Estadística.—Vuelve á la Comision un dictámen sobre la misma,—85.—Se desestima un dictámen proponiendo se refunda en la Secretaria de Gobierno,—101.—Refúndese en la de Gobierno,—155.

Secretarios de Justicia.—Acuérdase suspender su eleccion,—160.—Sobre aranceles de los mismos,—161.

San Mamés.—Autorízase á la Diputacion para que proceda á lo que mas convenga en razon de este edificio,—137.

Subasta.—Propónese la de dos caminos por lo menos anualmente,—91.—Desestímase esta mocion,—130.

Socorros á transeuntes.—Pídese se abonen por la caja general,—52.—Mándase se liquiden y abonen como los gastos de bagajes,—76.—Reglaméntase el modo de socorrer á los pobres,—126.

Sopuerta.—Pídese la clasificacion y ejecucion del camino de Sopuerta á Traslaviña,—75.—Accédese á ello,—87.

Solozabal. (Francisco de)—Pídese se le conceda un socorro pecuniario,—75.—Desestímase esta peticion,—125.

T

Tribuna.—Apruébase lo obrado en razon de la de Santiago de Bilbao,—166.

Tabernas y Abacerías.—Pídese se prohíba su establecimiento por los vecindados en la jurisdiccion á que éstos no pertenezcan en lo civil,—90.—Pasa á la Diputacion,—155.

Tavira.—(San Pedro de)—Pídese que el Señorío contribuya á la restauracion de este monumento histórico-religioso,—79.—Deniégase esta peticion,—92.

Trucios.—Camino del Peso á—Pasa á la Diputacion una mocion pidiendo se le clasifique,—139.

U

Uribarri.—(Martin de)—Pídese una pensión vitalicia para él,—90.—Pasa á la Diputacion con especial recomendacion,—124.

Uribe.—(Hijos de D. Ciriaco de)—Pasa á la Diputacion su solicitud de gracia,—50.

Universidad vasco-navarra.—Propónese el nombramiento de una Comision para estudiar este asunto,—91.—Pasa este asunto á la Diputacion,—114.

V

Viveros.—Premios á—Recomiéndase se paguen como está acordado,—142.

Z

Zavala. (Sr. D. Francisco de)—Pide una aclaracion al acta, que se acuerda,—105.

Zaldu.—Camino de—Pídese su ejecucion,—81.—Acuérdase,—114.

Zubizabal.—Pídese un ramal de camino desde Ochandiano á,—53.—Pasa la mocion á la Diputacion,—77.

FIN.

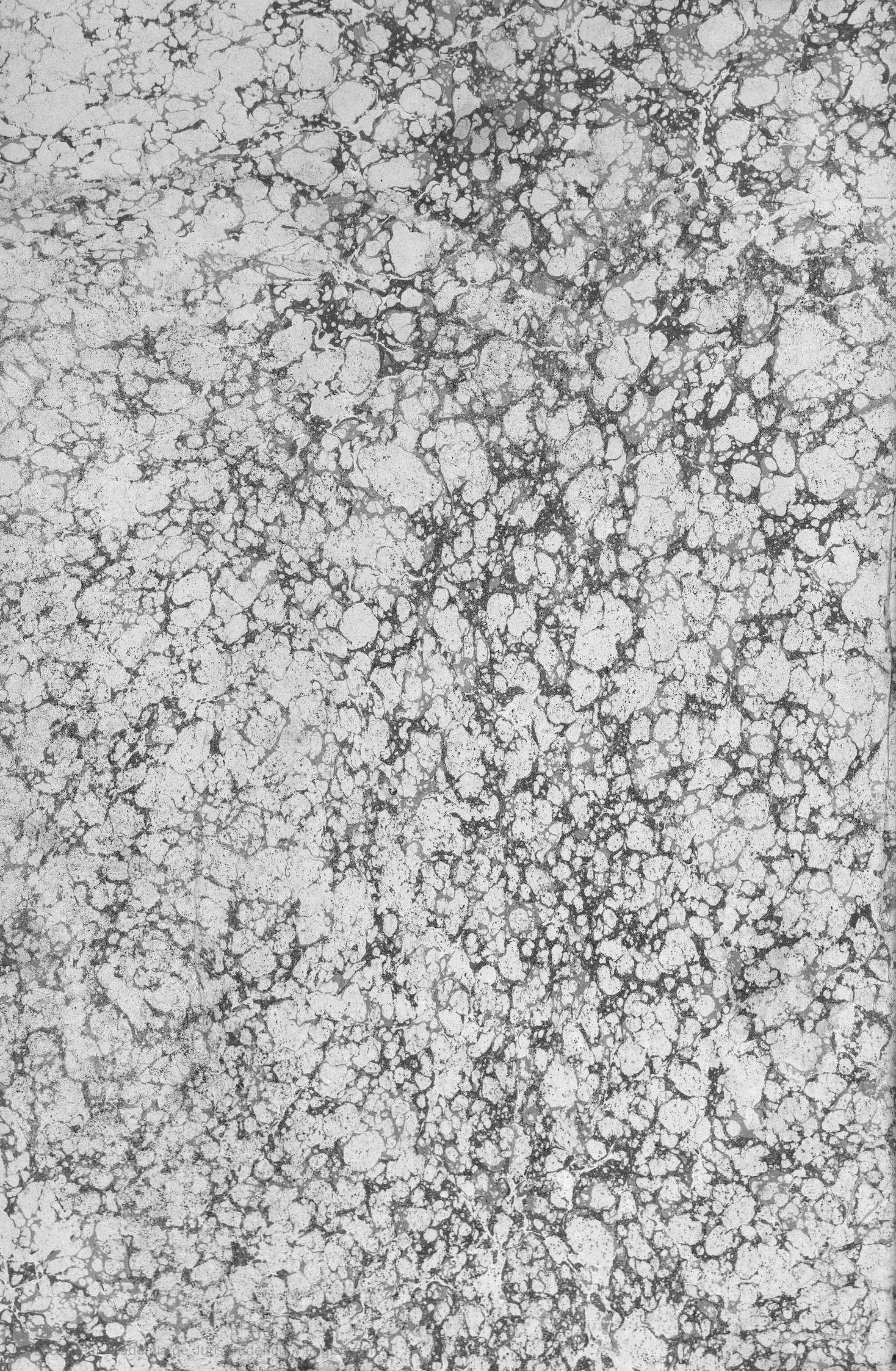
DISCUSION
HABIDA EN EL SENADO
SOBRE
LOS FUEROS DE LAS
PROVINCIAS VASCONGADAS.

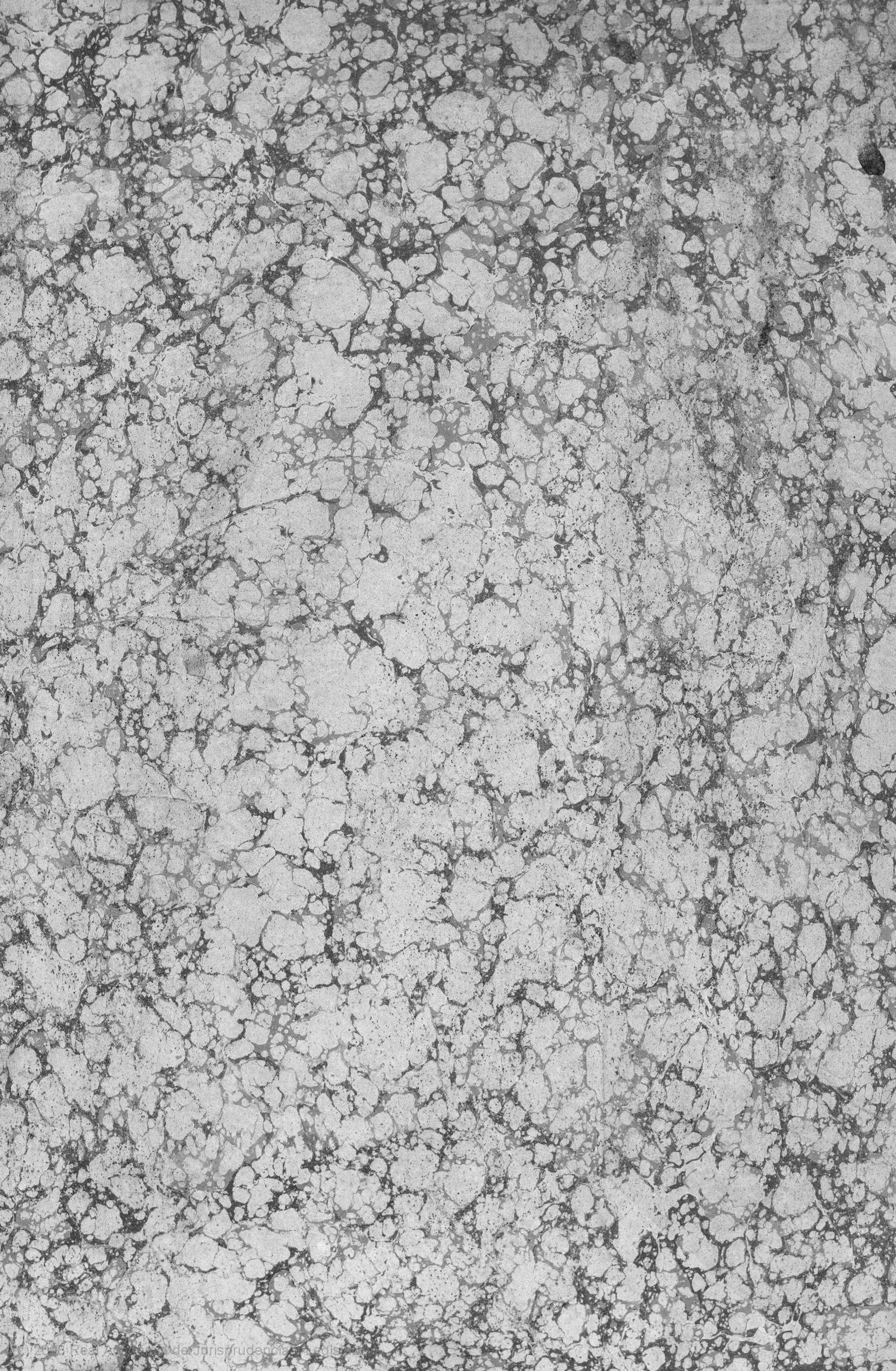
PROVINCIAS VASCONGADAS

LOS FUEROS DE LAS

HABIDA EN EL REINADO

DISCUSION







1

653

VIZCAYA
—
JUNTAS
GENERALES

Vol.

3

1/16688